**ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguiatu, CA-12 Km. 114; a las siete horas del día cuatro de agosto del año dos mil veintidós. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Sr. Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez. También se cuenta con la presencia de la Licenciada Zoila Clara Guadalupe Solís Barrera, Asesora Jurídica. Siendo convocados todos los miembros del Concejo Municipal en legal forma, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura y aprobación de la agenda
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura y aprobación de requerimientos de compra.
5. Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación.
6. Solicitud de acuerdo de erogación de fondo circulante, mes de julio 2022.
7. Solicitud de permiso sin goce de sueldo de empleado municipal
8. Solicitud de anulación de requerimientos de compra.
9. Intervención del Dr Landaverde, Sr. Danilo Candell, Dr. Carlos Landaverde (Directivos de la Asociación de Desarrollo Deportivo Isidro Metapán, Basquetbol Club, en relación a presentación del proyecto de Baloncesto en Metapan). Se tuvo por presentado el proyecto, contando con la intervención de los señores citados, quienes manifestaron que dicho convenio se llevaría a cabo a través de la FESABAL, acordando este Concejo, que una vez presentado dicha solicitud se realizaría el convenio. PUNTOS VARIOS. \*\*\* lectura de escrito presentado por la Lic. Heidi Marisol Chinchilla, Jefe de UACI y por el Licdo. Hugo Danilo Urbina Leiva, Jurídico Municipal; en lo cual literalmente establecen lo siguiente: “”” por este medio la UACI y la Unidad Jurídica informamos sobre la situación actual por la compra de un pick up nuevo, doble cabina, tracción 4x4, adjudicado a GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V; \*\*\* recibió solicitud presentada por el Ing. Amado Francisco Jerónimo, Jefe Ingeniería y Arquitectura y Administrador de Contrato y en la cual establece literalmente lo siguiente “”” Por medio les manifiesto que el contrato por el suministro de Cemento que incluye los siguientes tipos: HOLCIM 5000, HOLCIM TIPO HE Y HOLCIM FUERTE TIPO GU, firmado el 31 de agosto del 2021 con vigencia de un año, esta a punto de vencer. Y dentro del cual solicita prorroga por un período de 6 meses más y priorización de un nuevo proceso.; \*\*\* se recibió recibido escrito, suscrito por el señor Omar Armando Hernández al cual se procedió a dar lectura en la presente sesión de concejo. Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales; de conformidad al Art. 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para lo cual se utiliza el modelo planteado en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública - anexo b4 – solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio; según el siguiente detalle:

1. Proceso por pago de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $1,525.50, para uso en equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,798
2. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $153.36, para uso en equipo #63, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,799
3. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $226.00, para uso en la Unidad de Ganadería, Según certificación de crédito presupuestario No. 1800
4. Proceso por compra de impresiones, publicaciones y reproducciones, por un costo estimado de $339.00, para uso en la Unidad de Ganadería, Según certificación de crédito presupuestario No. 1801
5. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $176.00, para uso en la Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,802
6. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $793.00, para reunión de comisión agropecuaria de la Asamblea Legislativa, gestionado por Despacho Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,803
7. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $187.68, para uso en la Unidad de Aseo Público, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,804
8. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $309.55, para uso en la Unidad de Bienes Municipales , Según certificación de crédito presupuestario No. 1,805
9. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $961.94, para uso en la Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,806
10. Proceso por compra de productos químicos, minerales no metálicos y productos derivados, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $941.08, para uso en la Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,807
11. Proceso por compra de materiales eléctricos, por un costo estimado de $155.00, para uso en equipo #96, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,808
12. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $1,076.97, para uso en la Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,809
13. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $1,874.00, para uso en equipo #125, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,810
14. Proceso por pago de minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $5,438.95, para uso equipo #96, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,811
15. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, productos de cuero y caucho, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $370.50, para uso en equipo #99, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,812
16. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $45.00, para uso en la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,813
17. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $370.50, para uso en la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,814
18. Proceso por pago de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $150.00, para uso en equipo #112, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,815
19. Proceso por compra de materiales eléctricos, por un costo estimado de $53.50, para uso en equipo #75, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,816
20. Proceso por compra de materiales eléctricos, por un costo estimado de $53.50, para uso en equipo #76, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,817
21. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $370.00, para uso en equipo #56, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,818
22. Proceso por compra de materiales eléctricos, por un costo estimado de $80.00, para uso en equipo #118, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,819
23. Proceso por compra de materiales eléctricos, por un costo estimado de $50.00, para uso en equipo #173, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,820
24. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $352.00, para uso en equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,821
25. Proceso por pago de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $184.00, para uso en equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,822
26. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $212.00, para uso en equipo #112, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,823
27. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $170.00, para uso en equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,824
28. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $150.00, para uso en equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,825
29. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $32.00, para uso en equipo #54, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,826
30. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $75.00, para uso en equipo #165, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,827
31. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $68.00, para uso en equipo #108, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,828
32. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $68.00, para uso en equipo #46, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,829
33. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, por un costo estimado de $295.00, para uso en equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,830
34. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $299.00, para uso en equipo #13, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,831
35. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $82.75, para uso en equipo #13, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,832
36. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $254.00, para uso en equipo #77, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,833
37. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $44.00, para uso en equipo #73, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,834
38. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $62.58, para uso en equipo #72, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,835
39. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $441.23, para uso en la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,836
40. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $398.60, para uso en equipo #01, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,837
41. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $157.06, para uso en equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,838
42. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $11.63, para uso en equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,839
43. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $152.34, para uso en equipo #13, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,840
44. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $205.65, para uso en equipo #101, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,841
45. Proceso por compra de maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, por un costo estimado de $273.30, para uso en equipo #104, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,842
46. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $335.34, para uso en equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,843
47. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $288.84, para uso en equipo #63, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,844
48. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $821.56, para uso en equipo #99, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,845
49. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $563.51, para uso en equipo #92, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,846
50. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $560.05, para uso en equipo #112, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,847
51. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $1,072.35, para uso en equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,848
52. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $338.81, para uso en equipo #138, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,849
53. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $4.00, para uso en equipo #123, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,850
54. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $278.19, para uso en equipo #111, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,851
55. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $257.84, para uso en equipo #132, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,852
56. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $141.90, para uso en equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 1853
57. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $41.16, para uso en equipo #163, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,854
58. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, por un costo estimado de $121.37, para uso en equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,855
59. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $137.50,compra de 25 almuerzos para emprendedoras participantes de Mercamujer, gestionado por la Unidad de la Mujer, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,856
60. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $175.50, para contribución de yardas de manta para realización de actividades relacionadas con negocios de la materia proyecto vinculante de los alumnos de 3º asistencia administrativa, gestionado por la Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,857
61. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $988.15, para contribución a subdelegación policial para el desarrollo de las diferentes actividades en pro de la comunidad, gestionado por la Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,858
62. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $437.50, para uso en reunión de desarrollo de la comisión agropecuaria de la Asamblea Legislativa, gestionado por Despacho Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,859
63. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $625.18, para uso en la Unidad de Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,860
64. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $260.00, para contribución a casa de reunión del caserío Bonanza , cantón San Jerónimo, gestionado por la Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,861
65. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $2025.00, para voluntarios que participan en las actividades de reforestación, gestionado por la Unidad de Medio Ambiente, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,862
66. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, por un costo estimado de $87.80, para uso en la Unidad de Medio Ambiente, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,863

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA erogar las cantidades siguientes:

1. EROGAR la cantidad de **TRESMIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UNO 52/100 ($3,351.52) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO “TALLER MENDOZA”** V/ Pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipos #71, 156,181,03,85,172,164,74,117,42,159,129,135,138, Conforme a Factura N° 000152,000153,000154,000155,000157,000158,000142,000146,000139,000140,000141,000143,000144,000147,000149,000150, Aplicando dicho gasto al código No. 54302 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. EROGAR la cantidad de **DOCIENTOS SETENTA Y UNO 20/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($271.20)** a favor de **Sr. FRANCISCO DE LA CRUZ CAMPOS/ TALLER DE LA CRUZ V/** Pago mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #112,102, según factura No.-00468,00469 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($750.00)** a favor de **F.A. DALTON & Co. V/** Pago por herramientas repuestos y accesorios, para uso en la Unidad de Ganadería, según factura No.-0824 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA SEIS 80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,156.80)** a favor de **INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #74, Conforme a Factura N° 0667 Aplicando dicho gasto al código No. 54118 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
5. EROGAR la cantidad de **DOCIENTOS VEINTIDOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($222.00)** a favor de **Sr. CESAR ARMANDO BONILLA CERNA V/** Pago por productos alimenticios para personas, para reunión con representantes de la embajada americana en la municipalidad, gestionado por despacho municipal, según factura No.-00303 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente.
6. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 64/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($798.64)** a favor de **ING.** **ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ “DIGITAL SOLUTIONS”** **V/** Pago por compra de equipos informáticos, para uso en secretaria municipal, Conforme a Factura N° 06427 Aplicando dicho gasto al código No. 61104 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
7. EROGAR la cantidad de **UN MIL DIEZ 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,010.00)** a favor de **POLLO MASTER, S.A. DE C.V.**  **V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para contribución a ministerio de salud (UCSFI-Metapán) región occidental, Conforme a Factura N° 00103 Aplicando dicho gasto al código No. 54101 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
8. EROGAR la cantidad de **TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE 39/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,809.39)** a favor de **INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. “LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR” V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para uso en la unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, para uso en equipo #133,79,151, en la unidad de aseo público, unidad de plantel de maquinaria y equipo, unidad de mantenimiento de bienes municipales, unidad de taller de obra de banco, construcción de bodega en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, elaboración de ventana en oficina de planta de concreto hidráulico y contribución a asociación de desarrollo comunal la esperanza, caserío guayabillas, cantón San Jerónimo, Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-27111-27114-27119-27198-27199-27166-27225-27227-27226-27445-**

**27505-27506**

Códigos Nos.-54104………….…………………….......................................$ 25.50

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 269.12

Códigos Nos.-54112………….……………………....................................$ 2,490.20

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 107.77

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 2.80

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 438.00

Códigos Nos.-61109………….…………………….......................................$ 476.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 3,809.39**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 05/100 ($1,977.05) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **AUTOREPUESTOS EL LEON, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos químicos, combustibles y lubricantes, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipos #110, 104, 129, 53, 03, 108, 07, 46, 147, 141, 151, 88, 159, 166, 135, 152, 172 , según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-006361-006362-006379-006380-006381-006382-006383-006384-006385-**

**006386-006387-006388-006389-006391-006392-006393-006394-006395-**

**006396**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 161.31

Códigos Nos.-54110………….…………………….......................................$ 28.59

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 24.08

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 1,440.81

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 309.89

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 1.50

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 10.87

**Total………………………..……………………......…….........................$ 1,977.05**

1. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS TREINTA 80/100 ($830.80) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para equipos #54, 76, 123, 101, 156, 129, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-3342-3343-3344-3345-3346-3347**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 68.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 307.80

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 420.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 35.00

**Total………………………..……………………......…….........................$ 830.80**

1. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 60/100 ($888.60) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, para uso en la canchas deportivas municipales, gestionado por la unidad de mantenimiento de bienes municipales, contribuciones a asociación de desarrollo comunal cuyuiscat (ADESCOCUY), asociación de desarrollo comunal San Antonio la Junta , cantón San Antonio la Junta Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-025348-025712-025713**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 694.00

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 14.60

Códigos Nos.-54199………….……………………...........................................$ 180.00

**Total………………………..……………………......……................................$ 888.60**

1. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS DIECISEIS 61/100 ($616.61) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **NOE ALBERTO GUILLEN “AMERICAN OFFICE SUPPLIES”** V/ Pago por compra productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales informáticos, para uso en Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-0627-0628**

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 372.60

Códigos Nos.-54114………….…………………….......................................$ 122.65

Códigos Nos.-54115………….…………………….......................................$ 121.36

**Total………………………..……………………......…….........................$ 616.61**

1. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 86/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($753.86)** a favor de **REPUESTOS MANCIA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, minerales metálicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.182, 71, 63, 79, 135, 104, 156, 150, 64, 164, 138, 162, 156 plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 10722-10723-10738-10739-10711-10712-10713-10714

10715-10716-10717-10718-10719-10720

Códigos Nos.-54106………….……………………............................ $ 53.62

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 72.32

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 14.00

Códigos Nos.-54118……….…………………….................................$ 613.92

Total………………………..……………………......……...................**$ 753.86**

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 44/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,732.44)** a favor de **ALMACENES VIDRIS S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, productos químicos, maquinarias y equipo, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para uso en unidad de mantenimiento municipal, plantel de maquinaria y equipo, CAMM, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 112091-112089-111727-111740-112087

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 531.00

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 420.00

Códigos Nos.-61102………….……………………............................ $ 3,287.95

Códigos Nos.-61109……….…………………….................................$ 493.49

Total………………………..……………………......……...................**$ 4,732.44**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CUARENTA Y CUATRO 78/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,044.78)** a favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.96, 102, 47, 13, 91, 02, 01 plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 004818-004819-004820-004821-004822-004823

004824-004825

Códigos Nos.-54106………….……………………...........................$ 438.00

Códigos Nos.-54118………….……………………...........................$ 1,606.78

Total………………………..……………………......………….........**$ 2,044.78**

1. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($725.00)** a favor de **JUAN CARLOS MATA VILLANUEVA “JJ COMPANY”** **V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para mantenimiento de equipos de aire acondicionado ubicado en la unidad de planta trituradora, ganadería, Conforme a Factura N° 00062-00060 Aplicando dicho gasto al código No. 54301 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
2. EROGAR la cantidad de **SESENTA Y SIETE** **80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($67.80)** a favor de **SERTRAFMA S.A. DE C.V. V/** Pago por 1 viaje hacia Santa Ana, para uso en unidad de la niñez y adolescencia, según factura No.-000495 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54304, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($193.00)** a favor de **BATRES AUTO PARTS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos químicos, herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-000391

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 16.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 177.00

Total………………………..……………………................…….........**$ 193.00**

1. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 44/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($971.44)** a favor de **HIGTQUALITY NEGOCIOS DIVERSOS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, Para uso en eq.136, 137, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-00129-00128

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 593.92

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 377.52

Total………………………..……………………......……..................**$ 971.44**

1. Erogar la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($9,413.17) a favor de ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período 01 al 15 de Julio del año dos mil veintidós por la cantidad de 520.64 toneladas métricas, a un valor de $ 18.08 por tonelada según **factura N° 00786** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**,del Presupuesto Municipal vigente.
2. Erogar la suma de **CUATROCIENTOS DIECISEIS 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($416.63) a favor de ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período 02 al 13 de Julio del año dos mil veintidós por la cantidad de 9.24 toneladas métricas para Rastro Municipal, a un valor de $ 45.09 por tonelada según **factura N° 00787** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**,del Presupuesto Municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 30/100 ($1,928.30) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **CAMET, S.A. DE C.V.** V/ Pago por servicios de internet y servicios de publicidad, durante el mes de Julio del 2022, para usos varios de Alcaldía Municipal de Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **004848-012140-012138**

Códigos Nos.-54203………….…………………….......................................$ 911.30

Códigos Nos.-54305………….…………………….......................................$ 1,017.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,928.30**

1. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES** **15/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($733.15)** a favor de **CLEAN AIR S.A. DE C.V. V/** Pago por servicio am clean, servicio go clean electrónico, higiene femenino ematec, servicio de alfombra, para uso en alcaldía municipal, según factura No.-3208 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la suma de **TRECE MIL CUARENTA Y SIETE 54/100 DÓLARES ($13,047.54)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR UMAÑA”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 18 al 23 de Julio del 2022.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°-** 19582-19583-19587-19588-19591-19592-19595-19596-19599

19600-19603

**TOTAL GENERAL…………………………$ 13,047.54**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,000.00)** a favor de **Sr. EDWIN ERNESTO PORTILLO VASQUEZ RUIZ V/** Pago por servicios profesionales durante el mes de Julio 2022, para uso en asesoría en general en el área de recreación cultura y deporte, según factura No.- 00019 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, FONDOS PROPIOS.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal de Metapán, CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes;

II.- Que según el Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal del año 2022 queda establecido que los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán por lo menos cada mes, previa autorización correspondiente;

III.- Que con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; se ha creado el FONDO CIRCULANTE hasta por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,000.00).El cual servirá para la compra de productos alimenticios para personas, artículos de limpieza, materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, viáticos por comisiones internas, pasajes al interior, mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, equipos informáticos etc. Dicho fondo se formará en el mes de enero y se liquidará al final de ejercicio presupuestario;

**POR TANTO**, en cumplimiento del Código Municipal y las Disposiciones Generales del Presupuesto ACUERDA: Erogar las cantidades siguientes:

**EROGAR** la suma de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 37/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,793.37)** correspondient**e** a la liquidación del mes del mes de julio del 2022. Dichos gastos serán aplicados a la línea de Trabajo 0101 de FONDOS PROPIOS y Códigos Presupuestarios, según detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **LINEA 0101** |  |
| CIFRA PRESUPUESTADA | CONCEPTO | VALOR |
| 54101 | Productos alimenticios | $ 777.82 |
| 54105 | Producot sde papel y carton | $ 146.35 |
| 54107 | productos quimicos | $ 108.15 |
| 54110 | Combustible y lubricantes | $ 36.16 |
| 54114 | materiales de oficina | $ 77.99 |
| 54115 | materiales informaticos | $ 279.00 |
| 54118 | Herramientas, repuestos y accesorios | $ 1,667.72 |
| 54199 | Bienes de Uso y Consumo Diversos | $ 236.08 |
| 54302 | Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos | $ 0.04 |
| 54314 | atenciones oficiales | $ 173.00 |
| 54399 | Servicios Generales y Arrendamientos diversos | $ 198.06 |
| 61109 | Maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional | $ 93.00 |
|  | **TOTAL………………...………………** | **$ 3,793.37** |

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y teniendo hoy a la vista solicitud de permiso personal sin goce de sueldo, presentado por el Sr. Ricardo Noé Mezquita, quien labora como Director en la unidad del CAMM, y quien solicita permiso sin goce de sueldo durante el período del 01 al 07 de Septiembre del año 2022;

POR TANTO y de conformidad al Ar. 29 literal l) del Reglamento Interno de Trabajo para Funcionarios y Empleados de la alcaldía Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana, aprobado, según decreto número veintiocho de fecha uno de diciembre del año 2017, este Concejo ACUERDA:

1. AUTORIZAR el permiso personal sin goce de sueldo, presentado por el Sr. Ricardo Noé Mezquita, quien labora como Director en la unidad del CAMM, durante el período del 01 al 07 de Septiembre del año 2022;
2. Nombrar de forma interino-Ad honorem al SR. MANUEL ALBERTO PEREZ RIVERA, quien desempeña el cargo de sub director en la misma unidad, como Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán,durante el período del 01 al 07 de Septiembre del año 2022.

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de Agosto del 2022, la Licda. Sonia Guadalupe Sanabria Cerna, Encargada Interina del Plantel de Maquinaria y Equipo Ad honorem, solicita la anulación de los requerimientos de compra N°1,399, 1,637 y 1,638.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Anular el requerimiento 1,399, de conformidad a acuerdo número uno, acta veintiocho de fecha quince de Junio del 2022. Numeral 12,debido al extravió de dicha orden, donde solicitaban el pago de productos químicos y bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $124.78, para unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No.1,399
2. Anular el requerimiento 1,637, de conformidad a acuerdo número uno acta treinta y uno de fecha quince de Julio del 2022. Numeral 73, debido a que se realizaron dos requerimientos por la misma compra en diferentes actas, donde se solicitaba la compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $214.49, para Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No.1,637
3. Anular el requerimiento 1,638, de conformidad a acuerdo número uno acta treinta y uno de fecha quince de Julio del 2022. Numeral 74, debido a que se realizaron dos requerimientos por la misma compra en diferentes actas, donde se solicitaba la compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un costo estimado de $174.13, para Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No.1,638
4. Se autoriza a las Unidades involucradas en el proceso a realizar los trámites necesarios para la anulación de los requerimientos.

COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que se establece como día de asueto nacional el 06 de agosto, de conformidad al Art. 190 del Código de Trabajo, siendo este remunerado.

II.- Que por esta razón el Concejo considera conveniente otorgar el día 05 de agosto de licencia con goce de sueldo, para que los empleados puedan disfrutar de las celebraciones agostinas, en honor al “Divino Salvador del Mundo”

POR TANTO, EL Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Art. 2, 3 y 98 del Código Municipal en el cual se establece la autonomía del Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA:

Autorizar licencia con goce de sueldo para el día 05 de agosto del 2022, a todos los empleados municipales. En las Unidades sujetas con jornada especial de trabajo, será el jefe inmediato quien asignará un día compensatorio, bajo el mismo concepto.

Comuníquese

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número seis del acta número treinta y cuatro, de fecha diecisiete de diciembre del 2021, se adjudicoen forma TOTAL la libre de gestión al oferente **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V,** por el monto de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($27,612.87)** incluyendo los impuestos correspondientes. en concepto de compra de un pick up nuevo, doble cabina. Tracción 4\*4 . correspondiente al proceso de libre gestión para la “COMPRA DE UN PICK UP NUEVO, DOBLE CABINA, TRACCIÓN 4\*4”.

II. Que con fecha 03 de agosto del 2022, se recibió escrito presentado por la Lic. Heidi Marisol Chinchilla, Jefe de UACI y por el Licdo. Hugo Danilo Urbina Leiva, Jurídico Municipal; en lo cual literalmente establecen lo siguiente: “”” por este medio la UACI y la Unidad Jurídica informamos sobre la situación actual por la compra de un pick up nuevo, doble cabina, tracción 4x4, adjudicado a GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V. según acuerdo número seis del acta número treinta y cuatro de fecha 17 de diciembre 2021, exponiendo lo siguiente: Se realizó la notificación de resultados y se envío el borrador de contrato, pero en ningún momento se obtuvo respuesta para la firma del mismo, por lo que se realizaron varias llamadas por parte de las dos unidades y la única respuesta que recibimos fue que aún no habían ingresado al país, por los inconvenientes causados por la pandemia en el fabricante. Se solicitó dicha información por escrito y fue hasta el día de ayer 02 de agosto del presente año que enviaron un correo eléctronico haciendo saber que a partir de septiembre van a estar recibiendo los vehículos ya reservados pero que los fletes han aumentado y que el nuevo costo es de $28,100.00 año 2023, representando un aumento de $487.13 ya que el costo adjudicado fue por $27,612.87 se envía dicha información para que como Concejo se tomen las decisiones sobre tal proceso””””.

III.- Que este Concejo, de conformidad al escrito presentado por la Jefe de UACI y por el Jurídico Municipal y con la evidencia del correo enviado por el Gerente de Ventas Santa Ana del Grupo Q. Y considerando que el ingreso de vehículos al País se encuentran muy escasos, este Concejo ha decidido continuar con la compra, asumiendo los costos de diferencia.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Aprobar la diferencia por la cantidad de $487.13 a favor GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V, estableciendo como nuevo valor la cantidad de $ 28,100.00, modificando el acuerdo número seis del acta número treinta y cuatro, de fecha diecisiete de diciembre del 2021. Correspondiente a la compra de de un pick up nuevo, año 2023.
2. Se autoriza a UACI a realizar la notificación respectiva.
3. Asignar a la Unidad Jurídica a elaborar el contrato respectivo

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al acuerdo número siete del acta número dieciséis de fecha dieciocho de agosto del 2021, se adjudico “**LA LICITACIÓN PÚBLICA 12/2021 COMPRA DE CEMENTO”**  a la empresa HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto de **UN MILLON ONCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 ($ 1, 011,400.00).**

II.- Por lo que el día 31 de agosto del 2021 se suscribió contrato entre la Alcaldía Municipal de Metapán y Holcim El Salvador, S.A. de C.V., cuya vigencia establecida en la clausula IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA, corresponde a un año, contados a partir del treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de agosto del dos mil veintidós.

III.- Que el día 03 de agosto del 2022, se recibió solicitud presentada por el Ing. Amado Francisco Jerónimo, Jefe Ingeniería y Arquitectura y Administrador de Contrato y en la cual establece literalmente lo siguiente “”” Por medio les manifiesto que el contrato por el suministro de Cemento que incluye los siguientes tipos: HOLCIM 5000, HOLCIM TIPO HE Y HOLCIM FUERTE TIPO GU, firmado el 31 de agosto del 2021 con vigencia de un año, esta a punto de vencer. Tomando en cuenta que a la fecha las compras realizadas son menores de lo estimado y aún se tiene por comprar según lo contratado, la cantidad suficiente para lo que queda del año. En vista de lo anteriormente, se solicita realizar prorroga por un período de seis meses e iniciar el proceso de una nueva licitación para la compra de cemento para el año 2023””””.

IV.- Que de conformidad a la cláusula VIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA, del contrato, establece que de común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado conforme el artículo ochenta y tres A de la LACAP, o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo ochenta y tres de la precitada ley. Siendo el caso que la Municipalidad de Metapán, es la que solicita la prorróga por un período de 6 meses más.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal y las disposiciones emanadas de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal ACUERDA:

*1.- Autorizar la prorróga de contrato, con la empresa Holcim El Salvador, S.A. de C.V y la Alcaldía Municipal de Metapán, correspondiente a la* ***LA LICITACIÓN PÚBLICA 12/2021 COMPRA DE CEMENTO”***  *por un período de 6 meses, a partir del día 01 de septiembre del 2022 hasta el día 28 de febrero del 2023.*

*2.- Girar instrucciones a la Unidad Jurídica para la elaboración del instrumento de prorróga con la empresa Holcim El Salvador, S.A. de C.V, relacionado al contrato de Compra de Cemento.*

*3.- Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que firme el instrumento de prorróga con la empresa Holcim El Salvador, S.A. de C.V.*

*4.- Autorizar al Jefe de la UACI para realizar los procedimientos respectivos y las notificaciones correspondientes.*

*5.- Priorizar el proceso de Licitación Pública para La Compra de Cemento, correspondiente al ejercicio 2023. Autorizando al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para elaborar las Bases de la Licitación Pública, necesarios para el proceso.*

*COMUNIQUESE.*

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:**

1. Que en esta reunión de concejo se ha recibido escrito suscrito por el señor Omar Armando Hernández al cual se procedió a dar lectura en la presente sesión de concejo.
2. Que se ha evaluado lo expuesto en dicho escrito y este concejo considera que no es procedente acceder a lo solicitado, ya que la actuación del empleado en contra de dos miembros del concejo constituye una falta que debe ser sancionada.
3. Que el señor Omar Hernández el día trece de enero del presente año, ya fue amonestado de forma escrita, por insultar y cometer otras acciones expuestas por Kelvin Elías Ramos a este concejo municipal, por lo tanto, este tipo de insultos y falta de respeto debe ser considerado como una falta cometida de manera reiterada por dicho señor.
4. Que consideramos, los insultos y falta de respeto cometidos de parte del señor Omar Hernández, jefe de la unidad de aseo público, quien manifiestamente se siente protegido y con derecho de insultarnos por ser parte de la fracción partidaria del PDC. y ser dicha fracción política mayoría en este concejo municipal, se adecua a lo regulado en el Artículo 60 numerales 6,8 y 9, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Articulo 39 literal j, y Articulo 40 literal m, del Reglamento Interno de Trabajo.

***POR TANTO****, de conformidad a los artículos antes mencionados y al Art. 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y de acuerdo a lo manifestado por los Regidores* **DANIEL SALAZAR VILLATORO** y **KELVIN ELIAS RAMOS***, y vistas las publicaciones en las cuales se irrespetó a los mismos mediante la publicación a la que se ha hecho referencia, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:***

1. **Ratificar todo lo acordado en el Acuerdo QUINCE del Acta TREINTA y DOS, de fecha veintidós de julio de dos mil veintidós.**
2. *Aplíquese la Suspensión por tres días sin Goce de Sueldo al Señor* **OMAR ARMANDO HERNANDEZ JEFE DE LA UNIDAD DE ASEO PUBLICO, la cual contara a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo;**
3. Se ratifica la prevención de que en su calidad de Empleado Municipal se abstenga de realizar conductas como la que ha dado lugar a la presente Suspensión. Siendo que deberá: Guardar el debido respeto, cortesía y consideración a sus jefes, miembros del concejo municipal, compañeros, subastemos y sobre todo al público en general que requiere de los servicios municipales. Informándole de igual manera que el presente acuerdo será agregado a su expediente laboral.
4. *Delegase al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para realizar las notificaciones respectivas.*

NOTIFIQUESE. –

**VOTOS EN CONTRA, ACTA 34 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2022**

**ACUERDO NÚMERO UNO, REQUERIMIENTOS DE COMPRA.**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA en base a los argumentos planteados en el acta 21, de fecha 22 de septiembre del 2021. Aunado a esto, se requiere gastos significativos en alimentación de invitados y funcionarios, pero nunca se nos ha brindado ningún informe de los acuerdos tomados o alianzas realizadas con estas personas, ni los logros obtenidos con los eventos realizados por las diferentes unidades municipales, de los cuales dejo constancia que no somos tomados en cuenta para participar. Respecto de las diferentes contribuciones que se entregan, no existe un reglamento que norme la forma, control y seguimiento de estas contribuciones.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra en todos los requerimientos ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta y no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA, en los requerimientos de compra, ya que actualmente se hace un gasto alto en compras, contribuciones, etc. Sin que contemos con un control adecuado que permita garantizar las necesidades de estas compras o contribuciones, por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal VOTO EN CONTRA

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA en base a los argumentos planteados en el acta 21, de fecha 22 de septiembre del 2021. Aunado a esto, se requiere gastos significativos en alimentación de invitados y funcionarios, pero nunca se nos ha brindado ningún informe de los acuerdos tomados o alianzas realizadas con estas personas, ni los logros obtenidos con los eventos realizados por las diferentes unidades municipales, de los cuales dejo constancia que no somos tomados en cuenta para participar

**ACUERDO NÚMERO DOS, EROGACIONES DE FACTURAS.**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA VOTO EN CONTRA, en todas las erogaciones, por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización, así como también, dejo constancia que todas las compras y contribuciones son decisiones propiamente de los concejales del partido PDC, sin que exista un reglamento que norme la forma, control y seguimiento de estas contribuciones. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en el uso que se hace del combustible, ya que una pipa carga combustible y nadie verifica en que vehículos o maquinaria se utiliza este, ni se hace una revisión de la bitácora de salida y entrada de maquinaria y vehículos para cotejar su kilometraje recorrido. Se gasta una importante cantidad semana a semana en repuestos para maquinaria y mantenimientos de vehículos, sin contar con un mecánico autorizado que nos brinde una opinión técnica sobre esos requerimientos en cambio de repuestos y su reparación, además no sabemos que hacen con los repuestos que se están cambiando. Respecto de las contribuciones que se hacen a diferentes comunidades, debe de verificarse que en efecto haya sido entregado el total documentado o de lo que se le toma firma a los que solicitan la ayuda, esto porque debe garantizarse que no se esté desviando fondos utilizando firmas de representantes de adescos, aunado a esto, considero que gran parte del ingreso municipal se gasta en este tipo de contribuciones.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: en todas las erogaciones de facturas ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta, no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: En concordancia sobre los requerimientos de compra en el acuerdo número dos de la presente acta, voto en contra en los numerales: UNO, DOS, CUATRO , NUEVE, DIEZ, TRECE, QUINCE, DIECINUEVE, ya que están dirigidas para la compra de repuestos y accesorios, productos químicos, minerales metálicos, herramientas, materiales eléctricos etc. Voto en contra porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera correcta, ya que esta a consideración de una sola persona. SIETE, muy elevado el gasto em productos alimenticios, para el Ministerio de Salud, no obstante dicha institución contar propio presupuesto. VEINTICUATRO, consumo de combustible, voto en contra ya que no obstante de estar elevado el costo del combustible, considero que es excesivo dicho gasto. VEINTICINCO, en reunión de Concejo de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, vote en contra de la contratación del prof. Edwin Portillo. Por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: **VOTO EN CONTRA EN EROGACIONES** por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización, así como también, dejo constancia que todas las compras y contribuciones son decisiones propiamente de los concejales del partido PDC. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también realizando una inspección en el uso que se hace del combustible, ya que una pipa carga combustible y nadie verifica en que vehículos o maquinaria se utiliza este, ni se hace una revisión de la bitácora de salida y entrada de maquinaria y vehículos para cotejar su kilometraje recorrido. Se gasta una importante cantidad semana a semana en repuestos para maquinaria y mantenimientos de vehículos, sin contar con un mecánico autorizado que nos brinde una opinión técnica sobre esos requerimientos en cambios de repuestos y su reparación, además no sabemos que hacen con los repuestos que se están cambiando. Respecto de las contribuciones que se hacen a diferentes comunidades, debe de verificarse que en efecto haya sido entregado el total documentado o de lo que se le toma a los que solicitan la ayuda, esto porque debe garantizarse que no se esté desviando fondos utilizando firmas de representantes de adescos

**ACUERDO NÚMERO DOS, NUMERAL 25)** EROGAR la cantidad de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,000.00)** a favor de **Sr. EDWIN ERNESTO PORTILLO VASQUEZ RUIZ V/** Pago por servicios profesionales durante el mes de Julio 2022

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO, voto en la contratación y las erogaciones del profesor Edwin Ernesto Portillo Vásquez Ruíz, de conformidad a argumento emitido en reunión del día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, vote en contra de la contratación del referido profesor.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: **:** Que vota en contra, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo 16 acta 10 de fecha 07/07/2021, y en el acuerdo número 08 acta 11 de fecha 14 de julio del 2021, en relación a los servicios del Prof. Edwin Portillo., además vote en contra en reunión del día diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, vote en contra de la contratación del referido profesor, y en las erogaciones que se harán al prof. Edwin Portillo.

**ACUERDO NÚMERO TRES, EROGAR** la suma de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 37/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,793.37)** correspondient**e** a la liquidación del mes del mes de julio del 2022.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, **EROGACION DEL FONDO CIRCULANTE** Referente al Acuerdo Municipal para realizar erogación del fondo circulante, correspondiente al mes de julio 2022, VOTO EN CONTRA por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones, planificación estratégica de proyectos y actividades municipales, y dicho fondo es empleado para cubrir gastos de decisiones administrativas tomadas solo por la fracción partidaria del PDC.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:** VOTO EN CONTRA Con referencia al Acuerdo Municipal para realizar erogación del fondo circulante, correspondiente al mes de julio, VOTO EN CONTRA por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones, planificación estratégica de proyectos y actividades municipales, y dicho fondo es empleado para cubrir gastos de decisiones administrativas tomadas solo por la fracción partidaria del PDC.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Voto en contra en la liquidación del Fondo circulante ya que veo compras de materiales que se podrían comprar por medio de los requerimientos.

**ACUERDO NÚMERO SIETE: Aprobar la diferencia por la cantidad de $487.13 a favor GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V, estableciendo como nuevo valor la cantidad de $ 28,100.00, modificando el acuerdo número seis del acta número treinta y cuatro, de fecha diecisiete de diciembre del 2021. Correspondiente a la compra de de un pick up nuevo, año 2023.**

**Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro**, Noveno Regidor Propietario. **REFERENTE A LA COMPRA DE UN PICK UP 4X4 NUEVO.** VOTO EN CONTRA por considerar que la Alcaldía en su Inventario tiene suficientes unidades de vehículos pick ups. Además, he solicitado que se deje de asignar vehículos a los regidores, sindico y alcalde para que todos estos pasen a uso de las diferentes dependencias municipales.

**Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario:** Voto en contra en la compra de un vehículo nuevo por ser una compra innecesaria, debido a que se tienen vehículos suficientes para poder realizar las diferentes actividades.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las diez horas con treinta minutos de día cuatro de agosto del año dos mil veintidós, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguiatu, CA-12 Km. 114; a las quince horas del día once de agosto del año dos mil veintidós. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Sr. Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez. También se cuenta con la presencia de la Licenciada Zoila Clara Guadalupe Solís Barrera, Asesora Jurídica. Siendo convocados todos los miembros del Concejo Municipal en legal forma, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura y aprobación de la agenda
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura y aprobación de requerimientos de compra.

5.- Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación

6.- Acuerdo Municipal para pago de incapacidades de empleados municipales.

7.- Acuerdo Municipal para pago de indemnización por retiro voluntario.

8.- Acuerdo Municipal para realizar cierre de proyectos, los cuales ya fueron finalizados, de conformidad siguiente:

- Estudio de preinversión ( carpeta del parque en Col Guadalupe, diseño de carpeta), código N° 20017

- Archivo Central Municipal, código N° 20201

- Introducción de Agua Potable en Caserío Mal Paso y Pinitos, del Cantón Mal Paso, Metapán, código N° 20041.

- Mejoramiento de calle principal El Brujo, mediante muros de contención de mampostería de Piedra en zonas de riesgo, Cantón El Brujo, Municipio de Metapán, código n° 211206.

PUNTOS VARIOS.:

* Dejar sin efecto lo establecido en al acuerdo número nueve del acta número veintiocho, de fecha doce de noviembre del 2021, en el cual se acordó la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN UNIDAD DE SALUD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA código N° 211208** y consecuentemente lo que se autoriza en el acuerdo
* *Delegar al señor Alcalde Municipal Israel Peraza Guerra para que dé seguimiento a los hechos denunciados; y que realice las gestiones necesarias ante las instituciones que correspondan como parte del proceso en el cual se tramite la denuncia ya interpuesta. En relación a los hechos ocurridos en el Plantel Municipal*
* Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que firme “ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE L ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO” *Correspondencia al Concejo Municipal: Se dio lectura a requerimiento emito por el Tribunal de Ética Gubernamental, emitido con fecha 10 de agosto del 2022. Dirigido al Concejo Municipal de Metapán; y dentro del cual se establecio que se delega al Gerente de Servicio y Desarrollo Territorial para que emita informe y tramite la documentación solicitada.* Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales; de conformidad al Art. 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para lo cual se utiliza el modelo planteado en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública - anexo b4 – solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio; según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $1,097.85, para contribución a casa de reunión del cantón la Joya, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,864

1. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $468.65, para contribución al caserío el Zapote, cantón el Brujo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,865
2. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $8.30, para uso en la Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,866
3. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $3,060.40, para uso en la Unidad de Administración de Mercados, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,867
4. Proceso por compra de impresiones, publicaciones y reproducciones, por un costo estimado de $1,960.00, para uso en la Unidad de Registro del Estado Familiar, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,868
5. Proceso por compra de productos de papel y cartón, productos químicos, materiales de oficina, materiales informáticos, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, impresiones, publicaciones y reproducciones, por un costo estimado de $2,271.64, para uso en la Unidad de Ingeniería y Arquitectura, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,869
6. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $172.00, para uso en la Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,870
7. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $878.50, para Contribución a casa de reunión del Caserío la Cañada, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,871
8. Proceso por compra de productos de papel y cartón, productos químicos, materiales de oficina, impresiones, publicaciones y reproducciones, por un costo estimado de $1,043.32, para uso en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,872
9. Proceso por compra de maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, por un costo estimado de $279.90, para uso en la Unidad de Comunicaciones, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,873
10. Proceso por compra de servicios generales y arrendamientos diversos, por un costo estimado de $191.00, para uso en la Unidad de Comunicaciones, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,874
11. Proceso por compra de impresiones, publicaciones y reproducciones, por un costo estimado de $216.96, para uso en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,875
12. Proceso por compra de maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, por un costo estimado de $939.98, para uso en Despacho Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,876
13. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $54.30, para uso en la Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,877
14. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $498.60, para uso en la Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,878
15. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $609.90, para uso en la Unidad de Administración de Mercados, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,879
16. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $1,500.00, para uso en la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,880
17. Proceso por compra de equipos informáticos, por un costo estimado de $188.25, para uso en la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,881
18. Proceso por compra de materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un costo estimado de $178.00, para uso en Centro de Aprendizaje Informático Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,882
19. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $390.00, para uso en Centro de Aprendizaje Informático Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,883
20. Proceso por compra de productos químicos, materiales informáticos, equipos informáticos, por un costo estimado de $697.20, para uso en Centro de Aprendizaje Informático Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,884
21. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, por un costo estimado de $145.50, para uso en Centro de Aprendizaje Informático Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,885

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA EROGAR las cantidades siguientes, conforme a líneas y códigos, de conformidad al siguiente detalle:

1. la cantidad de **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($200.00)**  A favor de **EDGAR VLADIMIR GARCÍA SANTOS “EL PALACIO DE LAS FLORES”** V/ en concepto de pago por atenciones oficiales, para homenaje en funeral del Sr. José Abel Mazariego, gestionado por Gerencia Administrativa y Desarrollo, Conforme a Factura N° 000228 Aplicando dicho gasto al código No. 54314 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($688.50)**  A favor de **AVICOLA SALAZAR, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por productos alimenticios para animales, Contribución a Asociación protectora de Animales de Metapán, Conforme a orden Nº176692 Aplicando dicho gasto al código No. 54102 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. EROGAR la cantidad de **OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($88.00)**  A favor de **DAVID HERRERA GALDAMEZ “HERRERA IMPORT”** V/ en concepto de pago por llantas y neumáticos, para equipo #134, Conforme a Factura N° 001338, Aplicando dicho gasto al código No. 54109 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
4. EROGAR la cantidad de **VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($20,671.00)**  A favor de **SUSANA YAMILETH VASQUEZ BERNAL “MAQUI PARTS”** V/ en concepto de pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipos #28, 42,47,73, 74,77, 91, 96,102, 125,136, 137,Conforme a Facturas N° 00101-00102-00103-00104-00105-00106-00107-00109-00110-00111-00112-00113-00114-00115-00116-00117, Aplicando dicho gasto al código No. 54118 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
5. EROGAR la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($155.00)** a favor de **JUAN CARLOS MATA VILLANUEVA/JJ COMPANY** **V/** Pago por compra de productos químicos, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en la unidad de Administración Tributaria Municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-00063**

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 35.00

Códigos Nos.-54301………….……………………............................ $ 120.00

**Total………………………..……………………................…….........$ 155.00**

1. EROGAR la cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE 60/100 ($6,509.60) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipos #08,13,26,42,47,56,125,134,148,166,167, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-004960-004961-004963-004964-004965-004966-004967-004968-004969-**

**004987-004989-004959-004970-004971-004972-004973-004974-004975-**

**004976-004977-004979**

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 191.75

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 76.30

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 57.80

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 4,428.45

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 26.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 1.70

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 1,727.60

**Total………………………..……………………......……...............................$ 6,509.60**

1. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS SIETE 75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($807.75)** a favor de **INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. “LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR” V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para uso en la Unidad de Planta de Mezcla Asfáltica, Trituradora y Bloquera, Unidad de Aseo Público, Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Unidad de Mantenimientos de Bienes Municipales, reparación de equipo de bombeo para suministro de agua en la Municipalidad y equipo # 29, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.- 27815-27829-27830-27831-27833-27834-27902**

Códigos Nos.-54112………….……………………...................................$ 19.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 40.50

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 7.25

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 446.00

Códigos Nos.-61109………….…………………….......................................$ 295.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 807.75**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS CATORCE 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($214.50)** a favor de **DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en CAMM, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-026567

Códigos Nos.-54104………….……………………............................ $ 127.50

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 87.00

Total………………………..……………………......………..….........**$ 214.50**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 55/100 ($265.55) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **ISAIAS MIRA VALLE “TALLER AUTO INDUSTRIAL MIRA”** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, para uso en planta bloquera, Conforme a Factura N° 000696 Aplicando dicho gasto al código No. 54112 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 60/100 ($392.60) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO “TALLER MENDOZA”** V/ Pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #89, 86, Conforme a Factura N° 000159-000160 Aplicando dicho gasto al código No. 54302 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
3. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 38/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,196.38)** a favor de **AUTO REPUESTOS EL LEON S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos químicos, herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en eq.147, 177, 140, 01, 26, 171, 72, 116, 136, 89, 84, 58, 29, 104, 82, plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 0006789-006790-006792-006793-006794-006795-006796

006797-006798-006778-006779-006780-006781-006782

006783-006784-006785-006786-006787-006788

Códigos Nos.-54107………….……………………............................$ 695.16

Códigos Nos.-54118……….……………………................................$2,444.22

Códigos Nos.-54119……….……………………................................$ 385.79

Códigos Nos.-54302………….……………………............................$ 28.25

Códigos Nos.-54399………….……………………............................$ 642.96

Total………………………..……………………......……..................**$ 4,196.38**

1. EROGAR la cantidad de  **UN MIL TRESCIENTOS 00/100 ($1,300.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** A favor de **OSCAR ALFREDO LOPEZ DIAZ “FUNERALES DE LA ESTACION” V/** Pago por compra de 9 ataúdes el cuál fue entregado a los señores: Rina Liseth Calderón, Ana Silvia Ladino, Telma Luz Burgos, Sandra Aracely Polanco, Samuel Aldana, Melvin Yobani Guevara, María Domitila Villanueva, Miguel Ángel Carranza, José Javier Flores, conforme a factura N° 171-172-174; dicho gasto al código 54199 de la línea 0101. Del Presupuesto Municipal Vigente.
2. EROGAR la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCO 46/100 DÓLARES ($13,705.46)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR UMAÑA”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 25 al 29 de Julio del 2022.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°-** 19605-19606-19609-19610-19613-19614-19617-19618-19621-19622

**TOTAL GENERAL…………………………$ 13,705.46**

1. EROGAR la suma de **NOVECIENTOS VEINTIDÓS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** **($922.08)** a favor de **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A**. en concepto de pago de deducible siniestro DP -2022-1661-1, conforme a factura N ° 3669886, dicho gasto deberá aplicarse al código N° 55799 de la línea 0101.

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes. FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **ocho al veintiuno de Julio del año dos mil veintidos**; a la señora: **MAYRA ELENA RUIZ UMAÑA; Asistente, Registro del Estado Familiar,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($44.36)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintiséis al veintinueve de Julio del año dos mil veintidos**; a la señora: **YUDIS YAMILETH MAZARIEGO MAZARIEGO; Promotor Social, Unidad de la Mujer,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUATRO 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4.44)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **catorce al veintisiete de julio del año dos mil veintidos**; a la señora: **IRMA LETICIA MAGAÑA PORTILLO; Formulador de Carpetas, Ingenieria y Arquitectura,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CINCUENTA Y TRES 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($53.21)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **uno al cinco de Agosto del año dos mil veintidos**; al señor: **LORENZO VICENTE MARTINEZ; Técnico, Presupuesto,** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SIETE 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($7.26)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **cuatro al treinta y uno de Agosto del año dos mil veintidos**; al señor: **ROMULO VIDAL CISNEROS; Vigilante, Cuerpo de Agentes Municipales,** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **28 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **NOVENTA 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($90.75)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintisiete de Julio al veinticinco de Agosto del año dos mil veintidos**; al señor: **SAUL BARRIENTOS; Agente (Interino), Cuerpo de Agentes Municipales,** por motivo de **Accidente Común (PRÓRROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **30 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CIENTO OCHO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($108.90)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **uno al cinco de Agosto del año dos mil veintidos**; al señor: **JONATHAN ERNESTO SANDOVAL PEREZ; Auxiliar de Albañil, Código de Proyecto 2120004 ,** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6.00)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **ocho al trece de Agosto del año dos mil veintidos**; al señor: **EVER ESAU MEDINA RIVAS;Auxiliar de Soldador (Eventual), Taller de Obra de Banco,** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **6 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **NUEVE 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($9.68)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **nueve al veintitrés de Agosto del año dos mil veintidos**; al señor: **MISAEL ANTONIO AGUILAR CARPIO;Auxiliar de Mecánico, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Enfermedad Común (PRÓRROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **15 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUARENTE Y OCHO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($48.38)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **nueve al doce de Agosto del año dos mil veintidos**; al señor: **MELFIN ALEXANDER ARRIOLA RIVERA;Auxiliar de Mecánico, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TRES 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3.63)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **uno al cuatro de Agosto del año dos mil veintidos**; al señor: **EDWIN AMILCAR BARRIENTOS; Operador, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CINCO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5.24)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintidós de Julio al cuatro de Agosto del año dos mil veintidos**; al señor:  **JORGE ODILIO RAMIREZ POLANCO;Mozo, Mercados,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y TRES 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($33.28)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **once al dieciésis de Agosto del año dos mil veintidos**; al señor: **ELVIN ODIL GARCIA POLANCO;Mozo, Aseo Público,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **6 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **NUEVE 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($9.68)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **treinta de Julio al cinco de Agosto del año dos mil veintidos**; al señor: **JOSE ARNOLDO TORRES CARRILLOS;Auxiliar, Código de Proyecto 2212008,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($12.00)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el señor **JOSE ALBERTO VASQUEZ JIMENEZ**, Ostenta el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, quien labora en la Municipalidad desde el día 01 de septiembre del 2016, y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 10 de Agosto del 2022.

II.- Que dicho cargo está comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, decreto legislativo número 1039 de fecha 29 de Abril de 2006 y publicada en el Diario Oficial N° 103 Tomo 371 de fecha seis de junio de 2006.

III.- Que el Concejo Municipal ha considerado otorgarle su tiempo de servicio a través del cálculo prestado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

IV. Que el señor **JOSE ALBERTO VASQUEZ AJIMENEZ**, ha autorizado mediante PODER ESPECIAL a la señora **MARIA ANGELA JIMENEZ** portadora de su DUI xxxxxxxxxx para que en su nombre y representación pueda recibir dinero en efectivo o cheque que surja de la liquidación o finiquito.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. EROGAR la cantidad total de **UN MIL NOVECIENTOS NUEVE 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,909.05)** a favor del señor **JOSE ALBERTO VASQUEZ JIMENEZ**,pago en concepto de retiro voluntario, vacaciones proporcional y aguinaldo proporcional ; dicho gasto deberá distribuirse a los códigos presupuestarios con los montos siguientes:

**DETALLE:**

Prestación por retiro voluntario: $ 1,337.06 51701-0101

Vacación proporcional: $ 274.87 51107-0101

Aguinaldo Proporcional: $ 297.12 51103-0101

**Total……………………………………. $ 1,909.05**

1. Cesar del cargo el señor **JOSE ALBERTO VASQUEZ JIMENEZ**, Ostenta el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, a partir del día 10 de Agosto del 2022, por renuncia voluntaria. Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente, ejercicio 2022. FONDOS PROPIOS.
2. Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice el pago de la indemnización de retiro voluntario, del Sr. J**OSE** **ALBERTO VASQUEZ JIMENEZ**, a favor de la señora **MARIA ANGELA VASQUEZ JIMENEZ**. Quien es facultada a través de poder especial de fecha 07 de julio del 2022.

COMUNIQUESE. -

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04 de Agosto del 2022, el Ingeniero Francis Antonio Figueroa Martínez, Jefe de Unidad de Ingeniería Eléctrica, solicita la anulación del requerimiento de compra N°1,674, del acta Número 32, Acuerdo Número 1 de fecha 22 de Julio del 2022, por un monto total de $178.80, ya que los fondos monetarios de asociación deportiva Isidro Metapán adsorberán los costos de inversión.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Anular el requerimiento 1,674, de conformidad a acuerdo número uno, acta treinta y dos de fecha veintidós de Julio del 2022. Numeral 18, materiales eléctricos, por un costo estimado de $178.80, para Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No.1,674
2. Se autoriza a las Unidades involucradas en el proceso a realizar los trámites necesarios para la anulación de los requerimientos.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

**CONSIDERANDO:**

I.- Que el presupuesto municipal del ejercicio 2022 fue aprobado por decreto número doce de fecha veintidós de diciembre del 2021 el cual contiene dentro de los centros de ejecución presupuestaria (CEP) numero 3 y 4 proyecto de arrastre que fueron finalizados;

II.- Que a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, se hace necesarios realizar una reprogramación presupuestaria, distribuyendo los recursos disponibles en los objetos específicos de los diferentes proyectos finalizados a la cuenta general 61699 Obras de Infraestructura Diversa;

III.- Que las modificaciones no afectan el límite presupuestario, ni las fuentes de financiamientos en su reestructuración y cierre de proyectos.

IV.- Que la municipalidad cuenta con saldos presupuestarios y financiero de los proyectos siguientes:

-Archivo central municipal, código N° 20201

-Introducción de agua potable en Caserío Mal Paso y Pinitos, Cantón Mal Paso, Metapán, código N° 20041.

-Estudios de Preinversión, código N° 20017

- Mejoramiento de calle principal El Brujo mediante muros de contención de mampostería de piedra en zonas de riesgo, Cantón El Brujo, Municipio de Metapán, código N° 211206

**POR TANTO,** el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**:

1.-APROBAR el cierre de los proyectos y reprogramar el presupuesto municipal entre asignaciones presupuestarias de la misma fuente de financiamiento y fuente de recurso de los siguientes proyectos:

-Archivo central municipal, código N° 20201

-Introducción de agua potable en Caserío Mal Paso y Pinitos, Cantón Mal Paso, Metapán, código N° 20041.

-Estudios de Preinversión, código N° 20017

- Mejoramiento de calle principal El Brujo mediante muros de contención de mampostería de piedra en zonas de riesgo, Cantón El Brujo, Municipio de Metapán, código N° 211206

2.- Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos para que solicite al Banco Hipotecario el traslado de los saldos reflejados en detalle de proyectos con asignaciones provenientes de la cuenta **00500003666 FONDOS PROPIOS** del Banco Hipotecario, correspondiente a la cuenta del proyecto Archivo central municipal, código N° 20201 por el monto de $14,457.92.

3.- Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos para que solicite al Banco Hipotecario el traslado de los saldos reflejados en detalle de proyectos con asignaciones provenientes de la cuenta **00500003704 FONDOS FODES 75%** correspondiente a la cuenta de los proyectos: Introducción de agua potable en Caserío Mal Paso y Pinitos, Cantón Mal Paso, Metapán, código N° 20041 por el monto de $ 0.00 y del proyecto Estudios de Preinversión código n° 20017 por el monto de $21,766.91

4.- Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos para que solicite al Banco Hipotecario el traslado de los saldos reflejados en detalle de proyectos con asignaciones provenientes de la cuenta N° 00500006746 **FODES 75% FR 120 LIBRE DISPONIBILIDAD** del Hipotecario, correspondiente a la cuenta del proyecto “Mejoramiento de calle principal el Brujo mediante muros de contención de mampostería de piedra en zonas de riesgo, Cantón el Brujo, Municipio de Metapán” código N° 211206 por el monto de $13,416.52

5.-APROBAR la Reprogramación Presupuestaria para el Presupuesto Municipal aprobado correspondiente al ejercicio financiero-fiscal 2022, por el cierre de proyectos entre asignaciones presupuestarias del mismo CEP, líneas de trabajo, fuente de financiamiento y Fuente de Recurso correspondientes, de conformidad al siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **20201** | **0443000002 - ARCHIVO CENTRAL MUNICIPAL** | | |
| **CEP # 3** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **Objetos específicos que se disminuyen:** | |  |  |
| 51201 | SUELDOS | $ 480.00 |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $ 12.00 |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $ 8.40 |  |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | $ 244.95 |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | $ 1,337.90 |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | $ 4,033.33 |  |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | $ 2,054.70 |  |
| 54114 | MATERIALES DE OFICINA | $ 4.50 |  |
| 54115 | MATERIALES INFORMATICOS | $ 368.03 |  |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | $ 118.35 |  |
| 54119 | MATERIALES ELECTRICOS | $ 251.07 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | $ 1,593.21 |  |
| 61102 | MAQUINARIA Y EQUIPO | $ 1,200.00 |  |
| 61109 | MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION | $ 2,751.48 |  |
| **Objetos específicos que se aumentan:** | |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA |  | $14,457.92 |
|  | **SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$14,457.92** | **$14,457.92** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **20041** | **0630000029 - INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CASERIO MAL PASO Y PINITOS, CANTON MAL PASO, METAPAN** | | |
| **CEP # 4** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **Objetos específicos que se disminuyen:** | |  |  |
| 51201 | SUELDOS | $ 196.50 |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $ 18.41 |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $ 16.68 |  |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | $ 3,455.55 |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | $ 1,000.72 |  |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | $ 1,900.44 |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | $ 1,143.93 |  |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | $ 6,877.79 |  |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | $ 1,604.12 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | $ 453.17 |  |
| 54304 | TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS | $ 625.68 |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS | $ 1,281.00 |  |
| 54599 | CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS | $ 3,817.31 |  |
| **Objetos específicos que se aumentan:** | |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA |  | $22,391.30 |
|  | **SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$22,391.30** | **$22,391.30** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **20017** | **0620000043 - ESTUDIOS DE PREINVERSION** | | |
| **CEP # 4** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| 55603 | COMISION Y GASTOS BANCARIOS | $ 97.46 |  |
| 61599 | PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS | $ 21,669.45 |  |
| **Objetos específicos que se aumentan:** | |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA |  | $21,766.91 |
|  | **SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$21,766.91** | **$21,766.91** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **211206** | **0451000081 - MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL EL BRUJO MEDIANTE MUROS DE CONTENCION DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN ZONAS DE RIESGO, CANTON EL BRUJO, MUNICIPIO DE METAPAN** | | |
| **CEP # 9** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **Objetos específicos que se disminuyen:** | |  |  |
| 51201 | SUELDOS | $ 3,572.00 |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $ 303.62 |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $ 276.83 |  |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | $ 28.90 |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | $ 6,296.21 |  |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | $ 1,190.03 |  |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | $ 491.89 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | $ 142.22 |  |
| 54316 | ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES | $ 920.00 |  |
| 55603 | COMISION Y GASTOS BANCARIOS | $ 47.47 |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | $ 147.35 |  |
| **Objetos específicos que se aumentan:** | |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA |  | $13,416.52 |
|  | **SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$13,416.52** | **$13,416.52** |

6.- AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente a través de la Reprogramación establecida en el numeral anterior.

7.- GÍRESE instrucciones a la Unidad de Contabilidad para liquidar contablemente según normativa contable establecida por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

Comuníquese. -

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número nueve del acta número veintiocho, celebrado en sesión ordinaria de fecha doce de noviembre del 2021, se acordó la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN UNIDAD DE SALUD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, por un monto de CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISEIS CENTAVOS ($41,066.16), con las aportaciones de la municipalidad por $24,832.67, y Holcim de El Salvador con la aportación de $16,233.49; asignándole como referencia de control interno el Código Número **211208**;

II.- Que dicha iniciativa se realizaría entre Fundación Holcim y la Municipalidad de Metapán, con la aportación de materiales y mano de obra en forma desagregada, para de construcción de techo en Unidad de Salud del municipio de Metapán, para reducir los costos en dicha construcción.

III.- Que la Municipalidad emitió acuerdos municipales para realizar el convenio entre ambas entidades, elaborándose y remitiéndose a la Fundación Holcim, y que a la fecha no se tiene respuesta; y considerando que la Municipalidad no cuenta con los fondos suficientes para el desarrollo del proyecto, se vuelve la necesidad de realizar el cierre del proyecto y trasladar los fondos asignados a la cuenta de origen.

POR TANTO, en cumplimiento con las atribuciones y competencias que les confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1. Dejar sin efecto lo establecido en el acuerdo número doce del acta número veintiséis de fecha veintisiete de octubre del 2021, en el cual giraron instrucciones a la Unidad Jurídica para que formule convenio para ejecutar el proyecto en conjunto con Holcim El Salvador, para el proyecto Techado de parqueo en la Unidad de Salud de Metapán (UCSFI Metapán).
2. Dejar sin efecto lo establecido en al acuerdo número nueve del acta número veintiocho, de fecha doce de noviembre del 2021, en el cual se acordó la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN UNIDAD DE SALUD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA código N° 211208** y consecuentemente lo que se autoriza en el acuerdo.
3. APROBAR el cierre del proyecto y reprogramar el presupuesto municipal entre asignaciones presupuestarias de la misma fuente de financiamiento y fuente de recurso del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN UNIDAD DE SALUD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA código N° 211208**
4. Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos para que realice el traslado de los saldos reflejados en el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN UNIDAD DE SALUD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA código N° 211208**  de la cuenta 00500007076 la cantidad de $24,830.14 trasladarlos a la cuenta n° 00500006746. A la vez solicitar al Banco Hipotecario el cierre de la cuenta 00500007076
5. APROBAR la Reprogramación Presupuestaria para el Presupuesto Municipal aprobado correspondiente al ejercicio financiero-fiscal 2022, por el cierre de proyectos entre asignaciones presupuestarias del mismo CEP, líneas de trabajo, fuente de financiamiento y Fuente de Recurso correspondientes, de conformidad al siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **211208** | **0620000047 - CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE LA UNIDAD DE SALUD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN** | |  |
| **CEP # 9** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **objetos especificos que disminuyen:** |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | $ 5,520.00 |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $ 469.20 |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $ 427.80 |  |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | $ 16.50 |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | $ 94.26 |  |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | $ 15,817.83 |  |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | $ 645.32 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | $ 1,791.76 |  |
| 55603 | COMISION Y GASTOS BANCARIOS | $ 47.47 |  |
| **objeto especifico que aumenta:** |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA |  | $24,830.14 |
|  | **SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$24,830.14** | **$24,830.14** |

1. AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente a través de la Reprogramación establecida en el numeral anterior.
2. GÍRESE instrucciones a la Unidad de Contabilidad para liquidar contablemente según normativa contable establecida por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

Comuníquese. -

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

*CONSIDERANDO.-*

1. *Que se ha tenido conocimiento en esta sesión de Concejo a través del Alcalde Municipal Israel Peraza Guerra, sobre hechos acontecidos en el Plantel de Maquinaria y Equipo; siendo que se ha identificado irregularidades en la compra de Baterías; y quien también manifestó que interpuso denuncia ante la Policial Nacional Civil, Delegación Metapán, en fecha martes dos de agosto de 2022.*
2. *Que se ha dado lectura a Informe emitido por el Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, en el cual expone los hechos identificados por su parte en cuanto al supuesto hurto de baterías en el Plantel de Maquinaria y Equipo.*
3. *Que los hechos manifestados por el señor Alcalde pudieran constituir delito y es necesario dar seguimiento a lo denunciado.*
4. Es oportuno mencionar que el Concejo Municipal tiene la obligación de denunciar ante la autoridad respectiva hechos delictivos que son independientes a los administrativos como lo establece el Código Procesal Penal. - “”””””” Aviso Art. 264.- Cualquier persona que tuviere noticia de haberse cometido un delito perseguible de oficio, podrá dar aviso a la Fiscalía General de la República o a la Policía Nacional Civil. El aviso será verbal o escrito; si fuere verbal, se hará constar en acta, la cual deberá contener una relación sucinta del hecho informado y de la forma cómo se obtuvo el conocimiento, debiendo ser firmada por quien rinde el aviso y quien lo recibe. Si el aviso fuere recibido por la Policía Nacional Civil, ésta informará a la Fiscalía General de la República, en un plazo no mayor de ocho horas. Y Obligación de denunciar o avisar. Excepción Art. 265.- Tendrán obligación de denunciar o avisar la comisión de los delitos de acción pública: 1) Los funcionarios, empleados públicos, agentes de autoridad o autoridades públicas que los conozcan en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de ella. También deberán denunciar los delitos oficiales cometidos por funcionarios que les estén subordinados y si no lo hicieren oportunamente, incurrirán en responsabilidad penal. 2) Los médicos, farmacéuticos, enfermeros y demás personas que ejerzan profesiones relacionadas con la salud, que conozcan esos hechos al prestar los auxilios de su profesión, salvo que el conocimiento adquirido por ellos esté bajo el amparo del secreto profesional. 3) Las personas que, por disposición de la ley, de la autoridad o por un acto jurídico, tengan a su cargo el manejo, la administración, el cuidado o control de bienes o intereses de una institución, entidad o persona, respecto de delito cometido en perjuicio de éstas o de la masa o patrimonio puesto bajo su cargo o control, siempre que conozca el hecho con motivo del ejercicio de sus funciones. “””””
5. Que el Art. 31 número 2 del Código Municipal establece que: Es Obligación de Concejo Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia.

Por TANTO:

Que existiendo ya una denuncia interpuesta por el Alcalde Municipal por los hechos que pudieran constituir delito ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES ACUERDA:

1. *Delegar al señor Alcalde Municipal Israel Peraza Guerra para que dé seguimiento a los hechos denunciados; y que realice las gestiones necesarias ante las instituciones que correspondan como parte del proceso en el cual se tramite la denuncia ya interpuesta.*

*Comuníquese.*

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:**

CONSIDERANDO:

1. Que el Código Municipal, en su artículo 4 establece el deporte como una competencia municipal, la cual tendrá como uno de sus principales objetivos incentivar a la juventud en la participación de actividades deportivas.
2. Que los estatutos de la Federación Salvadoreña de Baloncesto, recogen en su artículo 12 literal b) como una de las finalidades promover, fomentar, organizar y desarrollar el baloncesto en todos sus estilos, modalidades, categorías, procurando que llegue al alcance de todos los salvadoreños que deseen practicarlo; además de poder suscribir acuerdos de colaboración y cooperación interinstitucional entre los entes de la Administración Pública con el objetivo de promover y desarrollar el baloncesto, tal y como establece el artículo 12 literal g) del mencionado cuerpo legal.
3. Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en el desarrollo del baloncesto y que, por tanto, la colaboración interinstitucional permitirá aprovechar al máximo sus potenciales intervenciones a favor de una cultura del baloncesto de los habitantes del municipio de Metapán.
4. Que tienen interés recíproco en la unión y coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos valederos para establecer caminos de actuación e intervención que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo y el de las personas del municipio de Metapán.
5. Que ambas instituciones han mantenido contactos a través de sus diferentes representantes y que de esto se desprende la necesidad de coordinación efectiva y plena, para el logro de objetivos comunes ya planteados.
6. Que, la Municipalidad de Metapán y Federación Salvadoreña de Baloncesto suscribieron convenio con fecha 10 de marzo de 2022, que permitió abrir un amplio campo de colaboración mutua en materia de baloncesto y un aprovechamiento óptimo de recursos, así como una cooperación activa; y se vuelve necesario ampliar el desarrollo de temas de interés común ya planteados en dicho convenio, por lo que se requiere modificar los alcances del convenio antes suscrito, incluyendo una adenda al convenio.

Por tanto, el Concejo Municipal de conformidad a los considerandos planteados, ACUERDA:

1. Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que firme “ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO”
2. Aprobar cantidad de SESENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($66,000.00), afectado el objeto específico del gasto 56303, en concepto de Transferencias Corrientes al Sector Privado, A organismos sin fines de lucro; canalizados a través de la Federación Salvadoreña de Baloncesto, para sufragar los costos de participación del municipio de Metapán en la Liga Mayor de Baloncesto durante el Torneo de Clausura 2022; los cuales serán erogados de conformidad a la presentación de recibidos emitidos por la Federación Salvadoreña de Baloncesto.
3. Girar instrucciones a la Unidad Jurídica para que, en coordinación con la Federación Salvadoreña de Baloncesto, elaboren adenda al convenio en mención.

COMUNIQUESE.

**VOTOS EN CONTRA, ACTA 35**

**ACUERDO NÚMERO UNO, REQUERIMIENTOS DE COMPRA**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA en base a los argumentos planteados en el acta 21, de fecha 22 de septiembre del 2021. Aunado a esto, se requiere gastos significativos en alimentación de invitados y funcionarios, pero nunca se nos ha brindado ningún informe de los acuerdos tomados o alianzas realizadas con estas personas, ni los logros obtenidos con los eventos realizados por las diferentes unidades municipales, de los cuales dejo constancia que no somos tomados en cuenta para participar. Respecto de las diferentes contribuciones que se entregan, no existe un reglamento que norme la forma, control y seguimiento de estas contribuciones.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra en todos los requerimientos ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta y no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA, en los requerimientos de compra, ya que actualmente se hace un gasto alto en compras, contribuciones, etc. Sin que contemos con un control adecuado que permita garantizar las necesidades de estas compras o contribuciones, por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal VOTO EN CONTRA

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA en base a los argumentos planteados en el acta 21, de fecha 22 de septiembre del 2021. Aunado a esto, se requiere gastos significativos en alimentación de invitados y funcionarios, pero nunca se nos ha brindado ningún informe de los acuerdos tomados o alianzas realizadas con estas personas, ni los logros obtenidos con los eventos realizados por las diferentes unidades municipales, de los cuales dejo constancia que no somos tomados en cuenta para participar

**ACUERDO NÚMERO DOS, EROGACIONES DE FACTURAS**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA VOTO EN CONTRA, en todas las erogaciones, por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización, así como también, dejo constancia que todas las compras y contribuciones son decisiones propiamente de los concejales del partido PDC, sin que exista un reglamento que norme la forma, control y seguimiento de estas contribuciones. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en el uso que se hace del combustible, ya que una pipa carga combustible y nadie verifica en que vehículos o maquinaria se utiliza este, ni se hace una revisión de la bitácora de salida y entrada de maquinaria y vehículos para cotejar su kilometraje recorrido. Se gasta una importante cantidad semana a semana en repuestos para maquinaria y mantenimientos de vehículos, sin contar con un mecánico autorizado que nos brinde una opinión técnica sobre esos requerimientos en cambio de repuestos y su reparación, además no sabemos que hacen con los repuestos que se están cambiando. Respecto de las contribuciones que se hacen a diferentes comunidades, debe de verificarse que en efecto haya sido entregado el total documentado o de lo que se le toma firma a los que solicitan la ayuda, esto porque debe garantizarse que no se esté desviando fondos utilizando firmas de representantes de adescos, aunado a esto, considero que gran parte del ingreso municipal se gasta en este tipo de contribuciones.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: en todas las erogaciones de facturas ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta, no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx o, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: En concordancia sobre los requerimientos de compra en el acuerdo número dos de la presente acta, voto en contra en los numerales: UNO, funeral del señor José Abel Mazariego, considero que el costo del arreglo es demasiado elevado. TRES, CUATRO, SEIS, SIETE, DIEZ, ONCE, ya que están dirigidos para la compra de repuestos y accesorios, productos químicos, minerales metálicos, herramientas, materiales eléctricos, etc. Voto en contra porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera correcta, ya que esta a consideración de una sola persona. TRECE consumo de combustible voto en contra ya que no obstante de estar elevado el costo del combustible , considero que es excesivo dicho gasto. Por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: **VOTO EN CONTRA EN EROGACIONES** por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización, así como también, dejo constancia que todas las compras y contribuciones son decisiones propiamente de los concejales del partido PDC. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también realizando una inspección en el uso que se hace del combustible, ya que una pipa carga combustible y nadie verifica en que vehículos o maquinaria se utiliza este, ni se hace una revisión de la bitácora de salida y entrada de maquinaria y vehículos para cotejar su kilometraje recorrido. Se gasta una importante cantidad semana a semana en repuestos para maquinaria y mantenimientos de vehículos, sin contar con un mecánico autorizado que nos brinde una opinión técnica sobre esos requerimientos en cambios de repuestos y su reparación, además no sabemos que hacen con los repuestos que se están cambiando. Respecto de las contribuciones que se hacen a diferentes comunidades, debe de verificarse que en efecto haya sido entregado el total documentado o de lo que se le toma a los que solicitan la ayuda, esto porque debe garantizarse que no se esté desviando fondos utilizando firmas de representantes de adescos

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: CIERRE DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

-Archivo central municipal, código N° 20201

-Introducción de agua potable en Caserío Mal Paso y Pi os, Cantón Mal Paso, Metapán, código N° 20041.

-Estudios de Preinversión, código N° 20017

- Mejoramiento de calle principal El Brujo mediante muros de contención de mampostería de piedra en zonas de riesgo, Cantón El Brujo, Municipio de Metapán, código N° 211206

**Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario**, Voto en contra ya que no se obtuvo la información con los detalles suficientes.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA Solicito que se nos presente un informe del estado de estos proyectos para conocer su ejecución final. Ya que sin ello, estaría votando sin tener conocimiento alguno, por ello me abstengo de votar., se abstiene de votar ya que durante esta administración no se ha discutido o informado sobre el proyecto Estudios de Preinversión, código N° 20017

**ACUERDO NÚMERO VEINTE: CIERRE DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TECHO EN UNIDAD DE SALUD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

**Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro,** Noveno Regidor Propietario**,** se abstiene de votar en el presente cierre por el voto emitido en acuerdo número nueve del acta número veintiocho de fecha 12 de noviembre del 2021.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, Séptima Regidora Propietaria. se abstiene de votar en el presente cierre por el voto emitido en acuerdo número nueve del acta número veintiocho de fecha 12 de noviembre del 2021.

**Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario**. se abstiene de votar en el presente cierre por el voto emitido en acuerdo número nueve del acta número veintiocho de fecha 12 de noviembre del 2021.

**Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario**, se abstiene de votar en el presente cierre por el voto emitido en acuerdo número nueve del acta número veintiocho de fecha 12 de noviembre del 2021.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que firme “ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO”

Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario, el voto en contra en la colaboración interinstitucional entre la Municipalidad de Metapán y la Federación Salvadoreña de Baloncesto, ya que en la temporada anterior el apoyo fue de TREINTA MIL DOLARES Y en esta temporada será de SETENTA MIL DOLARES, lo cual considero demasiado elevada, no han dado a conocer en que se invertirá ese dinero y a la fecha se desconoce el convenio que firmaran ambas partes. Por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las diecisiete horas con treinta minutos de día once de agosto del año dos mil veintidós, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguiatu, CA-12 Km. 114; a las ocho horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil veintidós. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Sr. Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez. También se cuenta con la presencia de la Licenciada Zoila Clara Guadalupe Solís Barrera, Asesora Jurídica. Siendo convocados todos los miembros del Concejo Municipal en legal forma, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura y aprobación de la agenda
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura y aprobación de requerimientos de compra.

5.- Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación.

6.- Presentación de representantes del FUNDEL, para dar a conocer convenio.

7.- Acuerdo Municipal para pago de incapacidades de empleados municipales.

1. Acuerdo Municipal para realizar pago de universidades de alumnos becados.

9.- Solicitud referente al día del empleado municipal, de conformidad a requerimiento emitido por la Unidad de Recursos Humanos.

10.- Acuerdo Municipal para priorizar el proyecto “Muro de contención de mampostería de piedra en Caserío Casas de Tejas, Municipio de Metapán”

11.- Solicitud de traslado de personal en el Plantel Municipal, presentado por el Lic. Darwin Sandoval.

PUNTOS VARIOS. – Erogación de $26,666.66, a favor de la Asociación Deportiva Isidro Metapán, correspondiente a la contribución del mes de agosto 2022. – Requerimiento presentado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos en relación al empleado Elmer Alberto Guerra Rodríguez, quien se desempeña con el cargo de Electromecánico en la Unidad de Plantel de Maquinaria y del cual hace referencia al abandono de trabajo del Sr. Elmer. – solicitud de traslado de dos empleados municipales (Sra. Rosa Adela Castillo Alonzo y del Sr. Marco Tulio Ruíz Hernández) presentado por el Lic. Darwin Sandoval. – solicitud del Ing. Francisco Jerónimo para cambio de supervisor del proyecto “Mejoramiento en parque municipal de la familia en Colonia Brisas del Norte” Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales; de conformidad al Art. 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para lo cual se utiliza el modelo planteado en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública - anexo b4 – solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio; según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, mobiliario, por un costo estimado de $435.00, para unidad de la mujer, Según certificación de crédito presupuestario No.1886
2. Proceso por compra de materiales informáticos, por un costo estimado de $869.55, para uso en unidad de comunicaciones, Según certificación de crédito presupuestario No.1887
3. Proceso por compra de materiales informáticos, por un costo estimado de $164.00, para uso en clínica municipal de Tahuilapa, Según certificación de crédito presupuestario No.1888
4. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, por un costo estimado de $442.66, para campo de feria, gestionado por administración de mercados, Según certificación de crédito presupuestario No.1889
5. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $90.00, para mercado municipal, Según certificación de crédito presupuestario No.1890
6. Proceso por compra de materiales informáticos, equipos informáticos, por un costo estimado de $116.50, para uso en unidad de vivienda social, Según certificación de crédito presupuestario No.1891
7. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $5,485.45, para mtto. Alumbrado público en general, gestionado por ingeniería eléctrica, Según certificación de crédito presupuestario No.1892
8. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $951.00, contribución a personas de escasos recursos, gestionado por la Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,893
9. Proceso por compra de productos de papel y cartón, por un costo estimado de $91.11, para uso en la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional , Según certificación de crédito presupuestario No. 1,894
10. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales informáticos, por un costo estimado de $375.89, para Uso en la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,895
11. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $163.75, para uso en la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,896
12. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, por un costo estimado de $103.55, contribución a campaña de fumigación en las diferentes comunidades, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,897
13. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $400.00, para visita del gobernador de Santa Ana, gestionado por Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,898
14. Proceso por compra de equipos informáticos, por un costo estimado de $851.90, para uso en la Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,899
15. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, mobiliario, por un costo estimado de $2,186.00, para uso en la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,900
16. Proceso por compra de productos alimenticios para animales, por un costo estimado de $688.50, contribución a Asociación protectora de animales de Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,901
17. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $324.00, para uso en la Unidad de Mantenimientos de Bines Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,902
18. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $219.55, para uso en equipo #104, gestionado por Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,903
19. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $836.92, para uso en equipo #162, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,904
20. Proceso por compra de productos de papel y cartón, por un costo estimado de $219.60, para uso en Unidad de Aseo Público, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,905
21. Proceso por compra de productos de papel y cartón, por un costo estimado de $219.60, para uso en la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,906
22. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $178.40, para uso en la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,907
23. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $50.00, para uso en la Unidad de Mantenimientos de Bines Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,908
24. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $273.20, para uso en la Unidad de Mantenimientos de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,909
25. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $622.27, para uso en la Unidad de Mantenimientos de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,910
26. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $341.15, pata uso en la Unidad de Mantenimientos de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,911
27. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $164.58, para uso en la Unidad de Mantenimientos de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,912
28. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $325.58, para uso en la Unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,913
29. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $105.40, para uso en la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,914
30. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $84.26, para uso en la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,915
31. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $38.00, para uso en la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,916
32. Proceso por compra de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $300.00, para uso en equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,917
33. Proceso por compra de materiales eléctricos, por un costo estimado de $66.28, para uso equipo #88, Según certificación de crédito presupuestario No. 1, 918
34. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $53.75, para uso en equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,919
35. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $52.97, para uso en equipo #71, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,920
36. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $66.72, para uso en equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,921
37. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $355.54, para uso en la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,922
38. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $480.17, para uso en equipo #73, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,923
39. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $405.23, para uso en equipo #63, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,924
40. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $560.66, para uso en equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,925
41. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $630.20, para uso en equipo #96, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,926
42. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $1,371.45, para uso en la equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,927
43. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $584.25, para uso en equipo #125, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,928
44. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $480.22, para uso en equipo #123, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,929
45. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $310.55, para uso en equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,930
46. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $156.50, para uso en equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,931
47. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $1,181.12, para uso en equipo #46, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,932
48. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $99.72, para uso en equipo #171, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,933
49. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $203.40, para uso en la Unidad de Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,934
50. Proceso por compra de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un costo estimado de $361.60, para uso en la Unidad de Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,935
51. Proceso por compra de maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, por un costo estimado de $175.00, para uso en la Unidad de Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,936
52. Proceso por compra de maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, por un costo estimado de $175.00, para uso en la Unidad de Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,937
53. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $187.80, para uso en la Unidad de Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,938
54. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $787.50, para uso en evento celebración de 199 Aniversario nombrado villa a Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,939

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA erogar las siguientes cantidades conforme a detalle:

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($276.00)**  A favor de **HIGTQUALITY NEGOCIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de materiales eléctricos, para equipo #96, Conforme a Factura N° 00134 Aplicando dicho gasto al código No. 54119 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. EROGAR la cantidad de **TRECIENTOS DIECINUEVE 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($319.96)**  A favor **UNICOMER, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por mobiliario, para uso en personal de seguridad que acompaña al señor Alcalde, Conforme a Orden N° 176845 Aplicando dicho gasto al código No. 61101 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,462.50)** a favor de **JOSE MANUEL CHAVEZ RAMOS/DELICIOUS CATERING SERVICE** V/ Pago por compra de productos alimenticios para personas, para voluntarios que participaron en las actividades de reforestación en parque de la familia y para comisión de agricultores de la asamblea, según factura No.-00096-00097 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **CUARENTA 68/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($40.68)** a favor de **Sr. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ UMAÑA/STICK ART V/** Pago por compra de impresiones, publicaciones y reproducciones, para uso en actividades desarrolladas por la unidad de la mujer, según factura No.-00137 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente.
5. EROGAR la cantidad de **CIENTO CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($105.00)** a favor de **DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, para contribución a Asociación de desarrollo comunal el Triunfo, caserío el llano, cantón Belén Guijat , según factura No.-027634 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54112, del presupuesto municipal vigente.
6. EROGAR la cantidad de **UN MIL SETENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,077.00)** a favor de la **SRA.** **ROSA ELBA ALCÁNTARA DE DUEÑAS “RECTIFICADOS SANTA ANA” V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #01-116, según factura No 00386-00385 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente.
7. EROGAR la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($175.50)** a favor de **JUAN LEMUS ROSALES/ ALMACEN MODELO V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, para contribución a instituto Nacional Benjamín Estrada Valiente, según factura No.-00112 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54104, del presupuesto municipal vigente.
8. EROGAR la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CINCO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($165.90)**  A favor **DALILA CAROLINA RODRÍGUEZ “CONFECCIONES LA SILUETA”** V/ en concepto de pago por productos textiles y vestuarios, para uso en personal ubicado en Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Conforme a Facturas N° 000022-000023 Aplicando dicho gasto al código No. 54104 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
9. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 50/100 ($374.50) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **MANUEL ORLANDO URBINA VENTURA “FERRETERIA Y CERRAJERIA URBINA”** V/ Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-09134-09135-09136-09137**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 4.00

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 33.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 325.50

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 12.00

**Total………………………..……………………......…….........................$ 374.50**

1. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA CINCO 35/100 ($785.35) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **GRUPO EJJE, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, maquinarias y equipos, para uso de personal de Aseo Público, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-02334**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 50.85

Códigos Nos.-61102………….…………………….......................................$ 734.50

**Total………………………..……………………......…….........................$ 785.35**

1. EROGAR la cantidad de **NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 19/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($9,672.19)** a favor de **ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, combustibles y lubricantes, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en bodega, en Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Unidad de Concreto Hidráulico, Unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales, contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Piedra Parada, Cantón Cuyuiscat, Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.- 112585-112589-370646-112587-112243-370825-112596**

Códigos Nos.-54106………….……………………............................. $ 3.75

Códigos Nos.-54107………….……………………............................. $ 915.45

Códigos Nos.-54110………….……………………............................. $ 130.00

CódigosNos.-54112………….……………………............................. $ 6,256.55

Códigos Nos.-54118……….……………………..................................$ 834.00

Códigos Nos.-54119……….……………………..................................$ 179.74

Códigos Nos.-54199……….……………………..................................$1,352.70

**Total………………………..……………………......……………........$ 9,672.19**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE 00/100 ($2,329.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para equipos #72,79,112,118,138, Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-3367-3368-3369-3370-3371-3372**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 14.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$1,666.00

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 64.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 585.00

**Total………………………..……………………......…….........................$ 2,329.00**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,638.35)** a favor de **ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ/DIGITAL SOLUTIONS V**/ Pago por compra materiales informáticos, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, equipos informáticos, para uso en unidad de Administración Tributaria Municipal, Unidad de Tesorería, Unidad de Informática, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-06741-06744-06745**

Códigos Nos.-54115………….……………………............................ $ 1,239.60

Códigos Nos.-54301………….……………………............................ $ 85.00

Códigos Nos.-61104………….……………………............................ $ 313.75

**Total………………………..………………………….......…….........$ 1,638.35**

1. EROGAR la cantidad de **SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y TRES 90/100 ($6,383.90) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **REPUESTOS MANCIA, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, combustibles y lubricantes, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, para uso en equipos #28,54,71,76,79,89,92,111,112,118,119,138,150,159,163,164 y Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.- 11278-11868-11851-11852-11853-11854-11855-11856-11858-11857-**

**11859-11861-11862-11863-11864-11865-11866-11867-11869-11870**

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 174.70

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 132.00

Códigos Nos.-54110………….…………………….......................................$ 273.38

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 105.40

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 5,443.44

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 254.98

**Total………………………..……………………......…….........................$ 6,383.90**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO NOVENTA 35/100 ($190.35) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **MARCO TULIO RAFAEL FUENTES LINARES “OFFICE EXPRESS DELIVERY”** V/ Pago por compra productos de papel y cartón, materiales de oficina, para uso en la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-2758-2759**

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 68.93

Códigos Nos.-54114………….…………………….......................................$ 121.42

**Total………………………..……………………......……............................$ 190.35**

1. EROGAR la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO** **05/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($55.05)** a favor de **FUNDACION ROMPIENDO BARRERAS SIN LIMITE PARA LA HUMANIDAD V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en unidad de la mujer, según factura No.-0006 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE 90/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($211.90)** a favor de **JOSE DAVID PERAZA MAGAÑA/TIENDA DORIS** **V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en unidad de ingeniería eléctrica, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 000774-000772

Códigos Nos.-54101………….……………………............................ $ 97.40

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 46.00

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 22.50

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$ 46.00

Total………………………..……………………......……...................**$ 211.90**

1. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 20/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($836.20)** a favor de **FRANCISCO DE LA CRUZ CAMPOS** **V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en eq.140, 177, 92, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 480-481-483-485

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 169.50

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 666.70

Total………………………..…………………..………......…….........**$ 836.20**

1. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($500.00)** a favor de **Sr. FRANCISCO ANTONIO SERRANO ORTIZ/ LA CASA DEL SELLO V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, para uso en UACI, según factura No.-0558 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54105, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,200.00)** a favor de **Sr. JOSE ALFREDO VEGA MELGAR/ CALLE NUEVA V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.150, según factura No.-0145 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,802.00)** a favor de **RAUL ANTONIO MATUTE MARTINEZ/VARIEDADES MATUTE** **V/** Pago por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en torneo municipal de baloncesto femenino y masculino, torneo de softbol, torneo papi futbol, clase aeróbicos municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-336- 337-338-339-340-341

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 2,727.00

Códigos Nos.-61103………….……………………............................ $ 75.00

Total………………………..……………………......…………...........**$ 2,802.00**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS** **67/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,366.67)** a favor de **Sr. JAIME SALVADOR DEL VALLE GUERRA V/** Pago por asesoría ambiental, durante el periodo de 19 de Junio al 18 de Julio 2022, según factura No.-0142 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54599, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($600.00)** a favor de **Sr. DIEGO ARMANDO RUIZ ALVAREZ/RUIZ Y ASOCIADOS V/** Pago por servicios profesionales para legalización e inscripción de inmuebles municipales del mes de Julio 2022, según factura No.-0003 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54503, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($550.00)** A favor de **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TRIFINIO.** En concepto de aportación correspondiente al mes de Julio del 2022, conforme a recibo número 00639, dicho gasto se aplicara a la línea0101código N° 56201, del presupuesto municipal vigente
4. Erogar la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300.00) a favor de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LAS CANTERAS (ADESCOLAC)** para efectos de contribuir por el abastecimiento de agua potable durante el mes de Agosto del año 2022, según recibo de pago número 0078. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente
5. Erogar la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($600.00)** A favor del señor **HECTOR MANUEL CERNA FIGUEROA** corresponden al pago por arrendamiento de inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Barrio San Pedro, Jurisdicción de Metapán, Según Factura No. 000040, el cual es utilizado por esta administración para el uso de los agentes de la Policía Nacional Civil (POLITUR), equipo de seguridad turística en su especialidad de policía montada, correspondiente al mes de Agosto del 2022; Aplicando dicho gasto al código No. 54317 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
6. EROGAR la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($3,240.00)**  A favor de **ASOCIACIÓN DE ARBITROS DE BALONCESTO DE EL SALVADOR** V/ en concepto de pago por servicio de arbitraje, para desarrollo de torneos municipales, gestionado por la unidad de Recreación, Cultura y Deporte, Conforme a Orden N° 176806 Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
7. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS VEINTICINCO** **45/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($525.45)** a favor de **INTELFON S.A. DE C.V. V/** Pago por servicio de arrendamiento de 20 radios en uso del cuerpo de Agentes municipales durante el mes de Julio 2022, según factura No.-00728 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54316, del presupuesto municipal vigente
8. EROGAR la suma de **ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 17/100 DÓLARES ($11,352.17)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR UMAÑA”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 01 al 05 de Agosto del 2022.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°-** 19625-19626-19629-19630-19634-19635-19638-19639-19643

**TOTAL GENERAL…………………………$ 11,352.17**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

CONSIDERANDO:

I.- Que por acuerdo número DIEZ, de acta número TREINTA Y UNO, de sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2022, se acordó la autorización al alcalde para suscribir convenio de cooperación entre la municipalidad de Metapán y la Fundación de Desarrollo Latinoamericano, para apoyar los diferentes proyectos y programa municipales de salud, con la dotación de medicamentos a bajo costo;

II.- Que el presupuesto de medicamento y precios enviada por la municipalidad, para efectos de la contrapartida del convenio con FUNDEL, no están acorde al listado oficial de medicamentos y sustancias controladas y sus precios, emitidos por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), por lo que requiere su actualización;

III.- Que, en acuerdo antes relacionado, el monto presupuestado para la adquisición de los medicamentos, a través del convenio con FUNDEL era de $40,251.78, incluyendo insumos médicos, de lo cual, la municipalidad aportarías el 30% y FUNDEL el 70%; sin embargo, los insumos médicos no forman parte del convenio y los precios no corresponden a los precios de venta máximas al público (PVMP), establecidos por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).

IV.- Que, con la actualización de precios (PVMP), el monto presupuestado para los medicamentos que requiere la municipalidad para sus proyecto y programas de salud asciende a $114,255.75; de los cuales FUNDEL aportará el 70% que equivale a $79,979.02 y la municipalidad aportará el 30%, que equivale a $34,276.73.

V.- Que la presidente y el vicepresidente de la Fundación de Desarrollo Latinoamericano, realizaron presentación a este Concejo Municipal, exponiendo condiciones de precios de venta máximas al público (PVMP) establecidos por la DNM, y enfatizando que el convenio no solo consiste en la contraparte del costo de medicamentos, sino que además incluye cuatro jornadas médicas, asistencias técnicas y otros recursos que puedan requerirse para los planes de salud institucional.

VI.- Que la municipalidad para suscribir el referido convenio, se encuentra dentro de los márgenes presupuestarios para la adquisición de medicamentos para la atención a la salud a través de los diversos proyecto y programa, orientados a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Metapán.

POR TANTO, en uso de las facultades que confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- RATIFICAR la autorización para que el Alcalde Municipal de Metapán, Sr. Israel Peraza Guerra, suscriba convenio de cooperación entre la municipalidad de Metapán, Departamento de Santa Ana y la Fundación de Desarrollo Latinoamericano (FUNDEL), con el objeto fomentar la cooperación entre ambas entidades, estableciendo un intercambio de información sobre recursos, gestión y transmisión del conocimiento, capacitaciones, asesoría técnica administrativa, y la dotación de medicamentos a ser utilizado en los proyectos y programas municipales.

2.- REVOCAR los numerales 2, 3 y 4 del acuerdo municipal número DIEZ, de acta número TREINTA Y UNO, de sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2022.

3.- EROGAR la aportación para la Fundación de Desarrollo Latinoamericano en concepto de contrapartida para la dotación de medicamentos, por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 34,276.73), afectando el código 54108 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES del CEP 2, con la fuente de financiamiento Fondos Propios.

4.- AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a emitir cheque a nombre de FUNDACIÓN DE DESARROLLO LATINOAMERICANO, en concepto de contrapartida municipal por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 34,276.73);

5.- DELEGAR a la Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, para que a través de los encargados de la Clínica de Tahuilapa y programa de salud, se lleve un eficiente control de inventario de las existencias de los medicamentos obtenidos mediante el convenio suscrito con FUNDEL.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

CONSIDERANDO:

I.- Que la Municipalidad de Metapán ejecuta un programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos, con el objetivo de que puedan realizar estudios superiores en universidades e institutos superiores.

II.- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece dentro de sus competencias la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

III.- Que la municipalidad debe establecer los lineamientos generales de apoyo prioritario a la educación superior, por ser esta un medio estratégico de equidad social y brindar el apoyo económico a estudiantes de escasos recursos para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación;

IV.- Que el fin básico de otorgar becas es propiciar que los estudiantes en situación económica adversa y con deseos de superación puedan continuar su proyecto educativo, favoreciendo la terminación oportuna de sus estudios;

V.- Que la comisión de becas luego de realizar estudios previos, así como de haber evaluado las calificaciones correspondiente al ciclo I 2022 y con el objetivo de continuar con el ciclo II 2022 de los alumnos merecedores de su beca.

VI.- Que tenemos la obligación de cancelar las mensualidades del ciclo II 2022, de los alumnos becados; Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**:

1. Erogar la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($5,654.00)** A favor de **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA (UNASA)** pago en concepto de cuota correspondiente a los mes de Septiembre de 21 alumno, cuota correspondiente al mes de Octubre de 18 alumnos, derecho a exámenes 8 alumnos becados en dicha institución. Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. Erogar la suma de **DIEZ MIL CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($10,044.00)** A favor de **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR (UNICAES)**,Pago en concepto de cuotas correspondiente a los meses de Septiembre 54 alumnos y Octubre de 53 alumnos becados en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. Erogar la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($432.00)** A favor de **UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA** Pago en concepto de cuota de especialización de los meses de Septiembre 2 alumnos y Octubre 1 alumno becados en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
4. Erogar la suma de **UN MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,130.00)** A favor de **INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE EL SALVADOR (IEPROES)** Pago en concepto de cuotas correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre de 7 alumnos, becados en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
5. Erogar la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** **($300.00)** A favor de **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR** **“UTEC”** V/pago en concepto de cuotas correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre de 2 alumnas becadas en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
6. Erogar la suma de **TRESCIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** **($312.00)** A favor de **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS “UCA”** V/pago en concepto de cuotas correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre de 1 alumno becado en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
7. Erogar la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 ($2,200.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a favor de los que a continuación se detallan, en concepto de cuotas equivalentes a los meses de Septiembre y Octubre del 2022, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del presupuesto municipal vigente, por beca otorgada para estudiantes de la Universidad Nacional de el Salvador, según detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **ALUMNOS** |  |
| 1 | JOHANA ELIZABETH PERAZA MEJÍA | $ 110.00 |
| 2 | JEIMY SARAI LÓPEZ BARILLAS | $ 110.00 |
| 3 | WILLIAM RICARDO FUENTES HERNÁNDEZ | $ 110.00 |
| 4 | JONATHAN MANUEL GALDAMEZ FUNES | $ 110.00 |
| 5 | ROCIO NATHALY HERNÁNDEZ PERLERA | $ 110.00 |
| 6 | FRANCISCA ISABEL BOLAÑOS SANTOS | $ 110.00 |
| 7 | REMBERTO ALEXANDER CALDERÓN AGUILAR | $ 110.00 |
| 8 | BRENDA PATRICIA MARTÍNEZ CASTRO | $ 110.00 |
| 9 | DANIEL OSWALDO GUILLEN LEMUS | $ 110.00 |
| 10 | FERNANDO JOSÉ ZEPEDA OSORIO | $ 110.00 |
| 11 | YANSI CAROLINA ORELLANA RONQUILLO | $ 110.00 |
| 12 | JOSÉ LUIS ROSALES RAMOS | $ 110.00 |
| 13 | RAQUEL BEATRÍZ FLORES LEIVA | $ 110.00 |
| 14 | MARILYN VANESSA LOPEZ PEREZ | $ 110.00 |
| 15 | KATHERINE DAYANA MAGAÑA MURCIA | $ 110.00 |
| 16 | CRISTIAN JEFFERSON RODRIGUEZ SANTAMARIA | $ 110.00 |
| 17 | LUZ ELENA MARTINEZ CISNEROS | $ 110.00 |
| 18 | DIETMAR ALEXIS POSADAS HERNANDEZ | $ 110.00 |
| 19 | FERNANDO JOSE LOPEZ BARRIENTOS | $ 110.00 |
| 20 | NERY FERNANDO CARRANZA HERNÁNDEZ | $ 110.00 |
| **TOTAL A PAGAR** | | **$ 2,200.00** |

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes. FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

CONSIDERANDO:

1. Que según decreto número 75 de fecha 16 de agosto de 1978, emitido por la Asamblea Legislativa el cual contiene el “Día del Empleado Municipal” dentro del cual se establece que es el último sábado del mes de agosto de cada año; y el cual gozaran los empleados y trabajadores de las Municipalidades de la República de asueto con goce de sueldo durante el día indicado;
2. Que de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Metapán, se establece que la jornada ordinaria será de lunes a viernes, por lo que se no se labora el día sábado;
3. Que por tal razón este Concejo considera, conveniente otorgar como día del empleado municipal el día viernes 26 de agosto del 2022, para que puedan gozar ese día de asueto, con goce de sueldo;

POR TANTO, EL Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al decreto 75 de fecha 16 de agosto de 1978, ACUERDA:

Autorizar licencia con goce de sueldo para el día viernes 26 de agosto del 2022, a todos los empleados en conmemoración del Día del Empleado Municipal. En las Unidades sujetas con jornada especial de trabajo, será el jefe inmediato quien asignará un día compensatorio, bajo el mismo concepto.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que una de las competencias municipales es la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

V.- Que es necesario realizar el proyecto de un muro de contención de mampostería de piedra en Caserío Casas de Tejas, Municipio de Metapán.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA:

1. PRIORIZAR la ejecución del proyecto “ Muro de contención de mampostería de piedra en Caserío Casas de Tejas, Municipio de Metapán”-.
2. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura para que formule la carpeta técnica del proyecto.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA EROGAR EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS SESENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,960.00)** a favor de **DELFINA DE JESUS GALDAMEZ HERRERA “IMPRENTA METAPANECA” V/** Pago por compra de impresiones, publicaciones y reproducciones, para uso en Instalaciones de Registro del Estado Familiar, según factura No.-0056 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del Presupuesto Municipal Vigente.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, Compete a los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II.- Que la Asamblea Legislativa emitió Decreto Número 1018, que contiene la interpretación auténtica del artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, en la cual expresa que deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, por medio de la erogación de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio, y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo;

III.- Que el artículo 32 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, ejercicio financiero fiscal dos mil veintiuno, establecen que podrá colaborar económicamente con la Asociación Deportivas de Metapán; fomentado con ello la cultura y el deporte;

IV.- Que con fecha veintiuno de enero del dos mil veintidós se suscribo “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Metapán, Departamento de Santa Ana y la Asociación Deportiva Isidro Metapán” en la cual se establecen los compromisos de ambas partes y dentro del cual se establece como condición para la aportación municipal a la Asociación Deportiva Isidro Metapán, siempre y cuando presente sus liquidaciones en tiempo y forma; por lo que este Concejo considera conveniente reanudar los aportes hacia la Asociación;

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

Erogar la cantidad de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100** **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($26,666.66)** a favor de **ASOCIACIÓN DEPORTIVA ISIDRO METAPÁN,** en concepto de pago por contribución para el deporte correspondiente al mes de AGOSTO del dos mil veintidós; según recibo N°065. Aplicando dicho gasto al código 56303 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a tesorería a realizar el pago correspondiente con FONDOS PROPIOS

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diez de Julio al veintitres de Agosto del año dos mil veintidos**; al señor: **RENE MAURICIO VILLANUEVA ALVARADO; Motorista, Planta de Concreto Hidraulico,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **45 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CIENTO SESENTA Y NUEVE 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($169.37)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **uno al catorce de Agosto del año dos mil veintidos**; a la señora **ABIGAIL ELIZABETH LUNA RODRIGUEZ; Asistente, Presupuesto,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($39.93)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecisiete al veinte de Agosto del año dos mil veintidos**; al señor: **JOSE WILLIAM LARIN SOLITO; Guarda Parque, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TRES 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3.63)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **catorce al veintitres de Agosto del año dos mil veintidos**; al señor: **EVER ESAU MEDINA RIVAS; Auxiliar de Soldador (Eventual), Taller de Obra de Banco,** por motivo de **Accidente Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **10 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y DOS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($32.25)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia concede licencia, comprendidos del día **09 de Agosto al 28 de Noviembre del año dos mil veintidós**; a la Señora **KENNIA XIOMARA GUZMAN DE FLORES, Asistente en la Unidad de Secretaria;** por motivo de **Maternidad** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **112 días**, de los cuales ninguno será pagado por esta Administración en cumplimiento al artículo 2 del Decreto número 133 de fecha 20 de diciembre del año dos mil; dictado por la Presidencia de la República.- **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que debido a la incapacidad presentada por la señora **KENNIA XIOMARA GUZMAN DE FLORES,** por un período de 112 días por Maternidad, nos vemos en la necesidad de nombrar a una persona, para que realice las funciones de **KENNIA XIOMARA GUZMAN DE FLORES,** por un periodo de **112 días,** en tal sentido nos vemos en la obligación de nombrar a una persona según detalle siguiente: Nombrar de manera interina a la **LICDA**. **MARIA ESTEFANY PEREZ DIAZ**, con Documento Único de Identidad No.xxxxxxxxxx como Asistente en la unidad de Secretaria, quien actualmente se desempeña como **ENFERMERA** en la unidad de Promoción Social, cubriendo la incapacidad de la Sra. **KENNIA XIOMARA GUZMAN DE FLORES**, durante el período del 09 de Agosto al 28 de Noviembre del corriente año devengando el 75% del salario del **KENNIA XIOMARA GUZMAN DE FLORES**, cancelándose de la siguiente manera:

Del 09 al 31 de Agosto de 2022…………………………………………..……$ 370.99 Septiembre 2022…………………………………………………………..……...$ 500.00

Octubre 2022……………………………………………...………………..…......$ 500.00

Del 01 al 28 de Noviembre de 2022……………………………………………...$ 466.76

**Total………………………………………………………………………………$ 1,837.75**

Aplicando dicho gasto al código 51101 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal Vigente.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad a solicitud emitida por el Lic. Nelson Armando Monzón, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en la cual informa que en nota suscrita por el Lic. Darwin Francisco Sandoval Nolasco, en fecha 17 de agosto del corriente año, se reporta que el empleado Elmer Alberto Guerra Rodríguez, quien se desempeña con el cargo de Electromecánico en la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, no se ha presentado a laborar de forma injustificada desde el día 03 de agosto del corriente año, hasta la fecha, por lo que se procedió a verificar la tarjeta de tiempo electrónico del empleado y se comprobó tal situación. Por lo antes expuesto constituye una causal de despido contemplada en el art. 67 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, numeral 4: “Abandono del cargo o empleo, que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare al desempeño de sus funciones por más de ocho días hábiles consecutivos sin causa justificada” por lo que solicito al Concejo Municipal iniciar el procedimiento en caso de despido para el empleado Elmer Alberto Guerra Rodríguez, a partir del día 03 de agosto del 2022.

II.- Que de conformidad al Art. 68 numeral 4, son causales de despido el abandono del cargo o empleo, que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare al desempeño de sus funciones por más de ocho días hábiles consecutivos sin causa justificada;

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA:

1. Se tiene establecido el causal de abandono de trabajo, del señor Elmer Alberto Guerra Rodríguez, quien se desempeña con el cargo de Electromecánico en la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, a partir del día 03 de agosto del 2022.
2. Cesar del cargo de Electromecánico en la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo por haberse establecido el abandono al Sr. Elmer Alberto Guerra Rodríguez a partir del día 03 de agosto del 2022

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que en vista de la solicitud presentada por el Lic. Darwin Francisco Sandoval Nolasco, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, recibida el día 17 de agosto del 2022 y en la cual solicita lo siguiente: “””” cambio de la actual encargada de ENTREGA Y CONTROL DE REPUESTOS, quien es la compañera Rosa Adela Castillo Alonzo, debido a que el puesto que desempeña requiere de una delicadeza tal que hasta el momento ha sido deficiente, sin mostrar interés en aprender. Por lo tanto, propongo trasladar al señor Marco Tulio Ruiz Hernández, quien actualmente desempeña el cargo de ASISTENTE en la misma unidad del Plantel de Maquinaria y Equipo, quien ya nos ha colaborado en el área y denota proactividad””””””

II.- Que el Plantel de Maquinaria y Equipo, requiere de personal para el manejo y control de inventarios y bodegas de repuestos; responsables de realizar las actividades relacionadas con la recepción, manejo, acomodo, chequeo, almacenaje y despacho de herramientas y repuestos de los equipos institucionales.

III.- Que con el objetivo de mejorar los procesos en el Plantel de Maquinaria y Equipo, logrando mayor eficacia y eficiencia, mejor control, el Concejo considera conveniente realizar el traslado solicitado por el Lic. Darwin.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- Nombrar al Sr. Marco Tulio Ruíz Hernández, en la plaza ENCARGADO DE ENTREGA Y CONTROL DE REPUESTOS en la Unidad del Plantel de Maquinaria y Equipo, devengando la cantidad mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($450.00) a partir del día 22 de agosto del 2022.

2.- Trasladar la plaza vacante de ASISTENTE de la Unidad del Plantel de Maquinaria y Equipo a la Gerencia Administrativa y Desarrollo Social.

3.- Se autoriza a la Unidad de Presupuesto a elaborar la reprogramación presupuestaria en el rubro de Remuneraciones, a efectos de incrementar el salario de la plaza de ASISTENTE antes relacionada, en $50.00 para el periodo restante del ejercicio financiero fiscal, incluyendo las aportaciones patronales y otros beneficios de ley.

4- Nombrar a la señora ROSA ADELA CASTILLO ALONZO a la plaza de Asistente en la Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, con un salario de $450.00 a partir del 22 de agosto del 2022.

5.- Girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos para realizar los ajustes correspondientes en los expedientes de personal y planilla de pagos, para el personal que ocupa las plazas citadas en los numerales anteriores, así como para que realice las notificaciones respectivas.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que por acuerdo número veintidós del acta número veintinueve de fecha veintitrés de junio del 2022, se acordó ejecutar el proyecto **MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA LAS BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN.** Código N° 2212009 y dentro del cual se nombró como supervisor encargado de obra civil para el proyecto antes relacionado al Ing. Amado Francisco Jerónimo Posadas.

II.- Que con fecha 17 de agosto del 2022 el Ing. Jerónimo, solicita al Concejo Municipal el cambio de nombramiento como supervisor al Tec. Concepción Manuel Magaña, esto debido a que él ha sido delegado para la firma de los requerimientos de compras para los proyectos de infraestructura que ejecuta la Municipalidad y la función de supervisor tiene relación directa con los mismos proyectos de infraestructura que se ejecutan.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, el Concejo Municipal ACUERDA:

1. Nombrar al Tec. Concepción Manuel Magaña, supervisor encargado de obra civil para el proyecto **MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA LAS BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN.** Código N° 2212009, a partir del día 22 de agosto del 2022.

Comuniquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que debido a la incapacidad presentada por el señor **SAUL BARRIENTOS, AGENTE INTERINO, CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN,** se vuelve necesario nombrar a alguien que cubra sus funciones; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Nombrar de forma interina al Sr. JUAN CARLOS CARIAS MALDINERA, con DUI N° xxxxxxxxxx, como Agente Interino en la unidad de Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán,durante el período del 27 de Julio al 25 de Agosto del año dos mil veintidos; devengando la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($435.60). dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101

Del 27 al 31 de Julio del 2022 $ 72.60

Del 01 al 25 de Agosto del 2022 $ 363.00

**$ 435.60**

COMUNIQUESE.

**VOTOS EN CONTRA, ACTA 36 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2022.**

**ACUERDO NÚMERO UNO, REQUERIMIENTOS DE COMPRA**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA en base a los argumentos planteados en el acta 21, de fecha 22 de septiembre del 2021. Aunado a esto, se requiere gastos significativos en alimentación de invitados y funcionarios, pero nunca se nos ha brindado ningún informe de los acuerdos tomados o alianzas realizadas con estas personas, ni los logros obtenidos con los eventos realizados por las diferentes unidades municipales, de los cuales dejo constancia que no somos tomados en cuenta para participar. Respecto de las diferentes contribuciones que se entregan, no existe un reglamento que norme la forma, control y seguimiento de estas contribuciones.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra en todos los requerimientos ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta y no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA, en los requerimientos de compra, ya que actualmente se hace un gasto alto en compras, contribuciones, etc. Sin que contemos con un control adecuado que permita garantizar las necesidades de estas compras o contribuciones, por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal VOTO EN CONTRA

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA en base a los argumentos planteados en el acta 21, de fecha 22 de septiembre del 2021. Aunado a esto, se requiere gastos significativos en alimentación de invitados y funcionarios, pero nunca se nos ha brindado ningún informe de los acuerdos tomados o alianzas realizadas con estas personas, ni los logros obtenidos con los eventos realizados por las diferentes unidades municipales, de los cuales dejo constancia que no somos tomados en cuenta para participar

**ACUERDO NÚMERO DOS, EROGACIONES DE FACTURAS.**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA VOTO EN CONTRA, en todas las erogaciones, por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización, así como también, dejo constancia que todas las compras y contribuciones son decisiones propiamente de los concejales del partido PDC, sin que exista un reglamento que norme la forma, control y seguimiento de estas contribuciones. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en el uso que se hace del combustible, ya que una pipa carga combustible y nadie verifica en que vehículos o maquinaria se utiliza este, ni se hace una revisión de la bitácora de salida y entrada de maquinaria y vehículos para cotejar su kilometraje recorrido. Se gasta una importante cantidad semana a semana en repuestos para maquinaria y mantenimientos de vehículos, sin contar con un mecánico autorizado que nos brinde una opinión técnica sobre esos requerimientos en cambio de repuestos y su reparación, además no sabemos que hacen con los repuestos que se están cambiando. Respecto de las contribuciones que se hacen a diferentes comunidades, debe de verificarse que en efecto haya sido entregado el total documentado o de lo que se le toma firma a los que solicitan la ayuda, esto porque debe garantizarse que no se esté desviando fondos utilizando firmas de representantes de adescos, aunado a esto, considero que gran parte del ingreso municipal se gasta en este tipo de contribuciones.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: en todas las erogaciones de facturas ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta, no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: En concordancia sobre los requerimientos de compra en el acuerdo número dos de la presente acta, voto en contra en los numerales: UNO, SEIS, ONCE, DOCE, CATORCE, DIECIOCHO, VEINTE, ya que están dirigidos para la compra de repuestos y accesorios, productos químicos, minerales metálicos, herramientas, materiales eléctricos, voto en contra porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera correcta, ya que esta a consideración de una sola persona. TRES, alimentos para personas voluntarias que participan en reforestación en parque de la familia, el parque de la familia tiene su propia carpeta, en donde se estipula el gasto en reforestación. VEINTIDÓS en reunión de concejo de fecha seis de abril del presente año, vote en contra de la prorroga de contrato del ingeniero, Jaime Salvador del Valle Guerra, VEITINUEVE, Consumo de combustible, voto en contra ya que no obstante de estar elevado el costo del combustible, considero que es excesivo dicho gasto Por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: **VOTO EN CONTRA EN EROGACIONES** por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización, así como también, dejo constancia que todas las compras y contribuciones son decisiones propiamente de los concejales del partido PDC. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también realizando una inspección en el uso que se hace del combustible, ya que una pipa carga combustible y nadie verifica en que vehículos o maquinaria se utiliza este, ni se hace una revisión de la bitácora de salida y entrada de maquinaria y vehículos para cotejar su kilometraje recorrido. Se gasta una importante cantidad semana a semana en repuestos para maquinaria y mantenimientos de vehículos, sin contar con un mecánico autorizado que nos brinde una opinión técnica sobre esos requerimientos en cambios de repuestos y su reparación, además no sabemos que hacen con los repuestos que se están cambiando. Respecto de las contribuciones que se hacen a diferentes comunidades, debe de verificarse que en efecto haya sido entregado el total documentado o de lo que se le toma a los que solicitan la ayuda, esto porque debe garantizarse que no se esté desviando fondos utilizando firmas de representantes de adescos

**ACUERDO NÚMERO DOS, NUMERAL 22) EROGAR la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,366.67) a favor de Sr. JAIME SALVADOR DEL VALLE GUERRA V/ Pago por asesoría ambiental, durante el periodo de 19 de Junio al 18 de Julio 2022,**

**Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario** Vote en contra en la contratación de servicios profesionales en trámites de gestión ambiental, ya que considero que en esta municipalidad hay personal que lo puede realizar., de conformidad a argumento emitido en acuerdo catorce, acta tres de fecha trece de enero del dos mil veintidós. Y voto en contra en todas las erogaciones a favor del Ing. Jaime Salvador del Valle Guerra.

Lic Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Vote en contra en la contratación de servicios profesionales en trámites de gestión ambiental porque considero que tenemos una unidad medioambiental que está integrada por un equipo capaz e idóneo para continuar desempeñando las labores y gestiones requeridas por el trabajo de la municipalidad. Dicha contratación que se pretende realizar no es necesaria ni sea determinado concretamente que va a realizar el asesor mucho menos verificar su capacidad e idoneidad para el cargo. de conformidad a argumento emitido en acuerdo catorce, acta tres de fecha trece de enero del dos mil veintidós. Y voto en contra en todas las erogaciones a favor del Ing. Jaime Salvador del Valle Guerra.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA, porque considera que es un gasto innecesario, ya que tenemos un departamento de Medio Ambiente con suficiente personal y capacidad para asumir todo lo relacionado a lo que es gestión ambiental y a fin de que tramite los permisos para la Municipalidad de Metapán, ante las autoridades correspondientes, por lo que voto en contra. de conformidad a argumento emitido en acuerdo catorce, acta tres de fecha trece de enero del dos mil veintidós. Y voto en contra en todas las erogaciones a favor del Ing. Jaime Salvador del Valle Guerra.

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima regidora propietaria, VOTE EN CONTRA en la contratación del consultor ambiental, porque considera que es un gasto innecesario, ya que tenemos un departamento de Medio Ambiente con suficiente personal y capacidad para asumir todo lo relacionado a lo que es gestión ambiental y a fin de que tramite los permisos para la Municipalidad de Metapán, ante las autoridades correspondientes, por lo que voto en contra. de conformidad a argumento emitido en acuerdo catorce, acta tres de fecha trece de enero del dos mil veintidós. Y voto en contra en todas las erogaciones a favor del Ing. Jaime Salvador del Valle Guerra.

**ACUERDO NÚMERO OCHO, Erogar la cantidad de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($26,666.66) a favor de ASOCIACIÓN DEPORTIVA ISIDRO METAPÁN, en concepto de pago por contribución para el deporte correspondiente al mes de AGOSTO**

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO, QUE VOTO EN CONTRA** En base el Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal, SALVO MI VOTO; y voto en contra; ya que según tengo conocimiento en periodos anteriores ha habido observaciones sobre el apoyo económico que se le brinda a la Asociación Deportiva Isidro Metapán, por lo que voto en contra, pero estoy a favor que se les preste las instalaciones del Estadio Jorge El Calero Suarez., por lo tanto voto en contra en las erogaciones que se hagan a favor del equipo. VOTO EN CONTRA de la erogación de $26,666.66 en concepto de contribución para la Asociación Isidro Metapán, ya que la institución Isidro Metapán, no ha cumplido con lo estipulado en el convenio que se realizó con dicha institución deportiva.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades, SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA, que soy parte del concejo Municipal saliente y tenemos una observación sobre el apoyo económico que se le brinda a la Asociación Deportivo Isidro Metapán, y a la fecha no hay una resolución definitiva sobre ese aporte económico, por lo que voto en contra, pero estoy a favor que se presten las instalaciones del Estadio Jorge El Calero Suarez, comprometiéndome al haber una resolución definitiva sobre dicho aporte si es válido por las autoridades correspondientes, en dar mi apoyo incondicional. por lo tanto voto en contra en las erogaciones que se hagan a favor del equipo.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario: Voto en contra con la aportación a favor de Asociación Deportiva Isidro Metapán debido a que desconozco la mayor parte del convenio y consideró que debe de existir una contra parte por parte de la Asociación antes mencionada, lo cual no se está presenciando y o no se está cumpliendo con lo establecido, además no es una responsabilidad obligatoria para la Municipalidad. por lo tanto voto en contra en las erogaciones que se hagan a favor del equipo.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario VOTO EN CONTRA de la erogación de $26,666.66 en concepto de contribución a favor de la Asociación Isidro Metapán, por considerar que la institución deportiva Isidro Metapán, no ha cumplido con lo estipulado en el convenio que se realizó con dicha institución deportiva.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: Nombrar al Tec. Concepción Manuel Magaña, supervisor encargado de obra civil para el proyecto MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA LAS BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN. Código N° 2212009, a partir del día 22 de agosto del 2022**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA. De conformidad a argumento emitido en acuerdo 22 acta 29 de fecha 23 de junio del 2022. En el cual se aprobó la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA LAS BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN.** Código N° 2212009

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTA EN CONTRA, De conformidad a argumento emitido en acuerdo 22 acta 29 de fecha 23 de junio del 2022. En el cual se aprobó la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA LAS BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN.** Código N° 2212009

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima regidora propietaria VOTO EN CONTRA, De conformidad a argumento emitido en acuerdo 22 acta 29 de fecha 23 de junio del 2022. . En el cual se aprobó la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA LAS BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN.** Código N° 2212009

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA, De conformidad a argumento emitido en acuerdo 22 acta 29 de fecha 23 de junio del 2022. En el cual se aprobó la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA LAS BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN.** Código N° 2212009

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las once horas con treinta minutos de día dieciocho de agosto del año dos mil veintidós, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguiatu, CA-12 Km. 114; a las quince horas del día veinticinco de agosto del año dos mil veintidós. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Sr. Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez. También se cuenta con la presencia de la Licenciada Zoila Clara Guadalupe Solís Barrera, Asesora Jurídica. Siendo convocados todos los miembros del Concejo Municipal en legal forma, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura y aprobación de la agenda
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura y aprobación de requerimientos de compra.

5.- Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación.

6.- Intervención de Lic. Liseth Aldana, Jefe de UATM, por solicitudes de licencia de venta de bebidas alcohólicas y solicitud de apertura de negocios.

7.- Acuerdo Municipal para pago de vacaciones de empleados municipales

8.- Acuerdo Municipal para pago de indemnizaciones de retiro voluntario, de empleados municipales.

9.- Acuerdo Municipal para aprobar la ejecución del proyecto “Muro de contención de mampostería de piedra en Caserío Casas de Tejas, Municipio de Metapán”

10.- Solicitud de prórroga de contrato con la empresa INTELFON, S.A. DE C.V., correspondiente al contrato suscrito de arrendamiento de 20 radios, para uso del CAMM.

11.- Solicitud de permiso sin goce de sueldo de empleados municipales.

12.- Nombramiento interino del Jefe de UACI

13.- Acuerdo Municipal, para autorizar la contribución de $16,500.00 a la Federación Salvadoreña de Baloncesto, correspondiente al mes de agosto del 2022.

PUNTOS VARIOS.

* Nombramiento COMO GERENTE DE GERENCIA DE SERVICIOS Y DESARROLLO TERRITORIAL INTERINO AD HONOREM al PRIMER REGIDOR PROPIETARIO, SEÑOR DENIS EDGARDO PACHECO MARTINEZ, por el periodo comprendido entre el del 05 de septiembre al 17 de octubre del año 2022; debido a la solicitud de permiso del Lic. Darwin Sandoval.
* Invitación de la mesa directiva de la Cámara de Comercio El Salvador California, con sede en la Ciudad de los Ángeles California al Alcalde Municipal Sr. Israel Peraza, para participar en reuniones con agremiados en la Ciudad de Los Ángeles California, durante el período del 1 al 4 de septiembre de 2022. A fin de exponer las bondades de la Ciudad de Metapán, a efecto nuestros socios valoren la posibilidad de invertir en ella y de esta manera generar empleo y mayor desarrollo.
* Solicitud de ORDEN DE CAMBIO N° 1 y OBRA ADICIONAL N° 1 del proyecto  **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CASERIO EL CHAGUITE CANTON EL LIMO MUNICIPIO DE METAPAN,**
* Solicitud de obra adicional N° 1 en el proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL** Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales; de conformidad al Art. 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para lo cual se utiliza el modelo planteado en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública - anexo b4 – solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio; según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $680.83, para uso en equipo #135, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,940.
2. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $730.55, para uso en equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,941.
3. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $1,630.30, para uso en equipo #108, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,942.
4. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $1,685.98, para uso en equipo #73, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,943.
5. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $30.70, para equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,944
6. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $140.80, para equipo #76, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,945.
7. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $23.15, para equipo #43, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,946.
8. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $38.40, para equipo #132, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,947
9. Proceso por pago de minerales metálicos y productos derivados, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $558.90, para equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,948.
10. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $35.85, para equipo #101, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,949.
11. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $115.20, para equipo #79, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,950.
12. Proceso por pago de minerales metálicos y productos derivados, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $562.00, para equipo #63, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,951.
13. Proceso por pago de minerales metálicos y productos derivados, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $215.55, para equipo #111, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,952.
14. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $112.15, para equipo #123, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,953.
15. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $74.25, para equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,954.
16. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $ 147.20, para equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,955.
17. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $204.80, para equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,956.
18. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $204.80, para equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,956.
19. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $38.40, para equipo #29, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,957.
20. Proceso por pago de minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $1,222.90, para equipo #63, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,958.
21. Proceso por pago de minerales metálicos y productos derivados, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $258.40, para equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,959.
22. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $73.00, para equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,960.
23. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $24.15, para equipo #148, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,961.
24. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $92.20, para equipo #112, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,962.
25. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $71.70, para equipo #177, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,963.
26. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $24.40, para equipo #72, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,964.
27. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $274.57, para equipo #108, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,965.
28. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $65.86, para equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,966.
29. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $3,951.51, para uso en equipo #116, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,967.
30. Proceso por compra de productos químicos, combustibles y lubricantes, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $414.95, para equipo #177, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,968.
31. Proceso por compra de materiales eléctricos, por un costo estimado de $327.15, para equipo #79, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,969.
32. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $982.33, para equipo #01, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,970.
33. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $97.80, para equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,971.
34. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $55.70, para equipo #99, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,972.
35. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $173.09, para equipo #64, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,973.
36. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $169.70, para equipo #53, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,974.
37. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $149.04, para equipo #72, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,975.
38. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $1,530.36, para equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,976.
39. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, por un costo estimado de $210.00, para equipo #53, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,977.
40. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $75.00, para equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,978.
41. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $114.00, para equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,979.
42. Proceso por compra de materiales eléctricos, por un costo estimado de $37.00, para equipo #71, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,980.
43. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $37.00, para equipo #173, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,981.
44. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $37.00, para equipo #101, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,982.
45. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $980.85, para Unidad de Aseo Público, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,983.
46. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $608.95, para Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,984.
47. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos químicos, por un costo estimado de $513.30, para Taller de Obra de Banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,985.
48. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $538.75, para Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,986.
49. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $700.60, para quipo #76, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,987.
50. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $62.50, para Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,988.
51. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $637.50, para Servicios Generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,989.
52. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $124.78, para uso en Unidad de Bines Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,990.
53. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $1,225.50, para uso en Servicios Generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,991.
54. Proceso por compra de materiales informáticos, por un costo estimado de $331.50, para uso en Ingeniería Eléctrica, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,992.
55. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $60.47, para equipo #63,Según certificación de crédito presupuestario No. 1,993
56. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $150.41, para equipo #173, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,994
57. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $277.16, para equipo #58, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,995
58. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $41.31 para equipo #167, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,996
59. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $978.95, para equipo #25, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,997
60. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $56.77, para equipo #104, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,998
61. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $200.66, para equipo #160, Según certificación de crédito presupuestario No. 1,999
62. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $66.14, para equipo #107, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,000
63. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $150.40, para Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,001
64. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, por un costo estimado de $74.56, para Unidad Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,002
65. Proceso por compra de equipos informáticos, por un costo estimado de $535.00, para Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,003
66. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, por un costo estimado de $71.50, para quipo #29, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,004
67. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $937.00, para equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,005
68. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $35.00, para equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,006
69. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $37.00, para equipo #164, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,007
70. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, por un costo estimado de $139.00, para equipo #71, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,008
71. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $104.00, para equipo #123, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,009
72. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $33.00, para equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,010
73. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $35.00, para equipo #96, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,011
74. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $60.95, para equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,012
75. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $494.19, para equipo #71, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,013
76. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $319.35, para equipo #29, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,014
77. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $44.30, para quipo #25, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,015
78. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $656.87, para equipo #29, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,016
79. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $553.21, para equipo #118, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,017
80. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $1,063.22, para equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,018
81. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $744.81, para equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,019
82. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $164.57, para equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,020
83. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $43.52, para equipo #167, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,021
84. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $86.62, para equipo #118, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,022
85. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $140.60, para equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,023
86. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $36.57, para equipo #76, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,024
87. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $45.35, para equipo #138, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,025
88. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $272.55, para quipo #51, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,026
89. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $24.00, para equipo #84, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,027
90. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $62.00, para equipo #148, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,028
91. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $86.00, para equipo #44, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,029
92. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $67.80, para equipo #129, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,030
93. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $56.95, para Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,031
94. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $188.65, para equipo Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,032
95. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $55.45, para Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,033
96. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $563.60, para Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,034
97. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $591.25, para equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,035
98. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $344.65, para equipo #147, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,036
99. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $141.25, para equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,037
100. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $141.25, para equipo #112, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,038
101. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $141.25, para equipo #138, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,039
102. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $141.25, para equipo #163, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,040
103. Proceso por compra de llantas y neumáticos, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $28.00, para equipo #104, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,041
104. Proceso por compra de llantas y neumáticos, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $60.00, para Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,042
105. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, por un costo estimado de $278.28, para Unidad de Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,043
106. Proceso por compra de productos de papel y cartón, por un costo estimado de $132.40, para Unidad de Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,044
107. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un costo estimado de $689.30, para Unidad de Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,045
108. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $5,198.00, para Unidad de Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,046
109. Proceso por compra de impresiones, publicaciones y reproducciones, por un costo estimado de $4,650.00, para Unidad de Comunicaciones, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,047
110. Proceso por compra de atenciones oficiales, servicios generales y arrendamientos diversos, por un costo estimado de $70.00, para unidad de comunicaciones, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,048

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Erogar las siguientes cantidades de conformidad a a detalle siguiente:

1. EROGAR la cantidad de **CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($45.00)**  A favor de **BATRES AUTO PARTS, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Conforme a Factura N° 000468 Aplicando dicho gasto al código No. 54118 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL CINCUENTA 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,050.18)**  A favor de **MERLIN ANTONIO FLORES GARCIA “MANGUERAS Y CILINDROS”** V/ en concepto de pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #151 y uso en la Unidad de Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera, Conforme a Factura N° 0073-0074 Aplicando dicho gasto al código No. 54118 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. EROGAR la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($125.50)**  A favor de **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de equipos informáticos, para uso en la unidad de Contabilidad y Unidad de Administración Tributaria Municipal, Conforme a Factura N° 00702-00701 Aplicando dicho gasto al código No. 61104 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
4. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 18/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($558.18)** a favor de **PLUS MAKERS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos químicos, para uso en Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo y Unidad de Aseo Público, según factura No.-0233-0231 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del Presupuesto Municipal Vigente.
5. EROGAR la cantidad de **CIENTO UNO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($101.80)**  A favor de **HIGTQUALITY NEGOCIOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #91, Conforme a Factura N° 00136 Aplicando dicho gasto al código No. 54118 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
6. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CINCUENTA Y OCHO 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($2,058.06)**  A favor de **INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. “LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR”** V/ en concepto de pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Unificación, Caserío la Haciendita y Caserío el Sitio Guajoyo, Cantón Belén Guijat, Metapán, Conforme a Factura N° 28576 Aplicando dicho gasto al código No. 54112 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
7. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS ONCE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($311.60)**  A favor de **HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de minerales no metálicos y productos derivados, para entregar a diferentes ADESCOS del Municipio de Metapán, gestionado por la unidad de promoción social, Conforme a Factura N° 6200053447 Aplicando dicho gasto al código No. 54111 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
8. EROGAR la cantidad de **SESENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($60.00)** a favor de **JUAN CARLOS MATA VILLANUEVA “JJ COMPANY”** **V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para equipo de aire acondicionado ubicado en la Unidad de Promoción Social, Conforme a Factura N° 00065 Aplicando dicho gasto al código No. 54301 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
9. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISÉIS 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($216.96)**  A favor de **EDITORA EL MUNDO, S.A.**  V/ en concepto de pago por impresiones, publicaciones y reproducciones, para publicaciones en periódico nacional, gestionado por la Unidad Adquisiciones Institucionales, Conforme a Orden N° 176955 Aplicando dicho gasto al código No. 54313 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
10. EROGAR la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,874.00)**  A favor de **SUSANA YAMILETH VASQUEZ BERNAL “MAQUI PARTS”** V/ en concepto de pago por minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, para equipo #125, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-00118**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 594.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 1,280.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,874.00**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 ($290.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **LIC.** **RAUL ALFREDO MARTINEZ RIVAS “TALLER ARTICO”** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipos #129,112 según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-000166-000167**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 230.00

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 60.00

**Total………………………..……………………......…….........................$ 290.00**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SEIS 00/100 ($176.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **MANUEL ORLANDO URBINA VENTURA “FERRETERIA Y CERRAJERIA URBINA”** V/ Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, para uso en la Unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-09326-09327**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 42.00

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 10.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 124.00

**Total………………………..……………………......…….........................$ 176.00**

1. EROGAR la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 10/100 ($6,633.10) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **SERINGES S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de servicios generales y arrendamientos diversos, consultorías, estudios e investigaciones diversas , contribución a Asociación de desarrollo comunal San Jorge, caserío San Jorge, Cantón Mal Paso, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-0047**

Códigos Nos.-54399………….…………………….......................................$ 4,034.10

Códigos Nos.-54599………….…………………….......................................$ 2,599.00

**Total………………………..……………………......…….........................$ 6,633.10**

1. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS SIETE 00/100 ($607.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **IRMA GUADALUPE SANABRIA DE HERRERA “HERRERA CARBOUTIQUE”** V/ Pago por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, para equipo #76, 118, 173, 56, 75, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-001646-001647-001648-001649-001650**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 10.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 360.00

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 237.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 607.00**

1. EROGAR la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA 67/100 ($6,680.67) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **REPUESTOS MANCIA, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para uso en equipos #01,13, 63,72,85,86,89,99,92,101,104,111,112,117,123,131,132,138,150,163,para uso en la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-12172-12173-12178-12184-12186-12212-12213-12214-12215-12216-**

**12218-12219-12220-12221-12222-12223-12224-12225-12226-12227-**

**12228-12258**

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 101.99

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 693.19

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 103.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 5,442.43

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 66.76

Códigos Nos.-61109………….…………………….......................................$ 273.30

**Total………………………..……………………......…….........................$ 6,680.67**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 75/100 ($2,285.75) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipos #13,46,54,73,77 ,91,102,108,112,136,150,156,165, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-005259-005260-005261-005262-005269-005270-005272-005273-005274-**

**005275-005276-005277-005278-005279**

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 679.25

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 15.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 1,386.50

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 160.00

CódigosNos.-54302………….…………………….......................................$ 45.00 **Total………………………..……………………......……............................$ 2,285.75**

1. EROGAR la cantidad de **TREINTACUATRO MIL OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($34,080.00)**  A favor de **SEGUROS FUTUROS DE R.L.**  V/ en concepto de pago de Póliza de seguro de vida colectivo para empleados y concejales del municipio de Metapán, de conformidad al acuerdo número treinta nueve, acta número treinta de fecha ocho de Julio del año dos mil veintidós, Aplicando dicho gasto al código No. 55601 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 65/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($265.65)** a favor de **LILIAN DEL SOCORRO DUARTE BARRIENTOS/FERRETERIA URBINA** **V/** Pago por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en canchas deportivas municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-19479-19480

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 257.65

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 8.00

Total………………………..……………………......…………….......**$ 265.65**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($155.00)** a favor de **TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de materiales eléctricos, para uso en eq.96, según factura No.-3387 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54119, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($339.00)** a favor de **Sra. DELFINA DE JESUS GALDAMEZ HERRERA/IMPRENTA METAPANECA V/** Pago por compra de 1500 guías de conducción de ganado, para uso en unidad de ganadería, según factura No.-0053 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($793.00)** a favor de **Sr. CESAR ARMANDO BONILLA CERNA/HACIENDA SANTA ROSA V/** Pago por compra de 52 platos de comida, para uso en reunión con la comisión agropecuaria de la asamblea legislativa, según factura No.-00307 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO** **51/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($55.51)** a favor de **AUTO REPUESTOS EL LEON S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.64, según factura No.-7073 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 95/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,438.95)** a favor de **LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO/TALLER MENDOZA** **V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en eq.96, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 000163-000162

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 160.50

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 293.00

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 4,985.45

Total………………………..……………………................…….........**$ 5,438.95**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS SETENTA 89/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,370.89)** a favor de **ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados , materiales eléctricos, para uso en contribución ADESCOFE colonia brisas del sur, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 00317-00318

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 999.28

Códigos Nos.-54119………….……………………............................ $ 371.61

Total………………………..……………………......………..….........**$ 1,370.89**

1. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($795.00)** a favor de **JOSE MARIANO FLORES MARTINEZ/FUERZA DIESEL** **V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en eq.01, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-0022-0023

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 110.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 545.00

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 140.00

Total………………………..……………………......………..….........**$ 795.00**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SETENTA Y SEIS 97/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,076.97)** a favor de **SUMINISTROS ELECTRICOS DE METAPAN S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados , materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en mtto de camerinos y torre #3, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 00514-00515-00516

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 34.77

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 2.60

Códigos Nos.-54119………….……………………............................ $ 912.04

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$ 127.56

Total………………………..……………………......……...................**$ 1,076.97**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($238.00)** a favor de **TOROGOZ S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en torneo municipal de futbol baloncesto y softbol, según factura No.-2024-2025-2026-2027-2028 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 59/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,743.59)** a favor de **NOE ALBERTO GUILLEN/AMERICAN OFFICE SUPLIES** **V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, productos químicos, materiales de oficina, materiales informáticos, materiales eléctricos, para uso en unidad de presupuesto, desarrollo urbano, unidad de niñez y adolescencia, unidad de ingeniería eléctrica planta de mezcla asfáltica, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 0656-0657-0658-0659-0660-0661-0662-0663-664-665

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 539.34

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 37.50

Códigos Nos.-54114………….……………………............................ $ 961.00

Códigos Nos.-54115……….…………………….................................$ 197.95

Códigos Nos.-54119……….…………………….................................$7.80

Total………………………..……………………......……...................**$ 1,743.59**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE 57/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,212.57)** a favor de **DISTRIBUIDORA FERRETERA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos químicos, minerales no metálicos y productos derivados , minerales metálicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en estadio municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 028054-028184-028185-08187-28186-028188-028191-028194

028192-028193

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 401.02

Códigos Nos.-54111………….……………………............................ $ 547.20

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 277.40

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 28.90

Códigos Nos.-54119……….…………………….................................$ 1.20

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$956.85

Total………………………..……………………......……...................**$ 2,212.57**

1. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES** **15/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($733.15)** a favor de **CLEAN AIR S.A. DE C.V. V/** Pago por servicio am clean, servicio go clean electrónico, higiene femenino ematec, servicio de alfombra, para uso en alcaldía municipal, según factura No.-3339 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente
2. Erogar la suma de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($18,693.09) a favor de ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período 16 al 30 de Julio y del 01 al 15 de Agosto del año dos mil veintidós por la cantidad de 1,033.91 toneladas métricas, a un valor de $ 18.08 por tonelada según **factura N° 00818-00843** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**,del Presupuesto Municipal vigente Autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500007114 FODES 1.5%
3. Erogar la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($895.49) a favor de ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período 16 al 30 de Julio y del 01 al 15 de Agosto del año dos mil veintidós por la cantidad de 19.86 toneladas métricas para Rastro Municipal, a un valor de $ 45.09 por tonelada según **factura N° 00844-00819** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**,del Presupuesto Municipal vigente. Autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500007114 FODES 1.5%
4. EROGAR la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO 60/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,621.60)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “ RADIO LA CAMPIRANA” V/** Pago por servicios de publicidad, durante el mes de Julio del 2022, según factura No.-00012, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO 60//100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,621.60)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “ RADIO REAL” V/** Pago por servicios de publicidad, durante el mes de Julio del 2022, según factura No.-00016, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 16/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,327.16)** a favor de **AES CLESA Y CIA S EN C DE C V** (NIC 18454) **V/** Pago de la comisión de recibos del cobro de tasas de los contribuyentes, durante los meses Junio, Julio del año dos mil veintidós, según factura N° 75066167-75526642. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del Presupuesto Municipal Vigente
7. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,633.00)**  A favor de **JOSÉ ATILIO ESCOBAR GÓMEZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales, por servicios técnicos en proyectos de electrificación, correspondiente al mes de Agosto del año 2022, Conforme a factura N° 0015. Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
8. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,200.00)** A favor de **ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR Y DESARROLLO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR (APROBOMBEROS).** En concepto de contribución correspondiente al mes de Agosto del 2022, conforme a comprobante de donación N° 0132, por apoyo para gastos de funcionamiento para Asociación Pro bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, aplicando dicho gasto al código N° 56303 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
9. Erogar la suma de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,000.00) a favor de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL AGUA POTABLE BELEN GUIJAT (ASUAPBEGUI)** para efectos de contribuir por el abastecimiento de agua en pipas de alcaldía durante el 20 de Julio al 20 de Agosto del año 2022, según recibo de pago número 00010. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente
10. EROGAR la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS QUINCE 05/100 DÓLARES ($14,315.05)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR UMAÑA”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 08 al 12 de Agosto del 2022.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°-** 19645-19646-19649-19650-19653-19654-19657-19658-19661-19662

**TOTAL GENERAL…………………………$ 14,315.05**

**40.-** EROGAR la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,395.00**) a favor de **GRUPO DALE, S.A. DE C.V**. pago por servicios de asesoría en comunicaciones y relaciones públicas, durante el mes de agosto del 2022, conforme a factura N° 0000286, aplicando dicho gasto al código N° 54399 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente.

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,535.00)**  A favor del **Sr.** **CARLOS MAURICIO MENDOZA CORTÉZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales para la asesoría, apoyo y mejoramiento de la gestión municipal de Metapán, correspondiente al mes de agosto del año 2022, Según Factura No.00018. Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CIENTO TREINTA 05/100 ($2,130.05) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** A favor de **ZOILA CLARA GUADALUPE SOLIS BARRERA “FERRUFINO SOLIS ABOGADOS CONSULTORES” V/** en concepto de pago por servicios profesionales de asesoría jurídica asistencia notarial y representación legal, correspondiente al mes de Agosto del 2022, Según factura N° 0080 Aplicando dicho gasto al código No. 54503 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.

Autorizando a Tesoreria a efectuar los pagos correspondientes. FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número seis del acta número treinta y cuatro de fecha diecisiete de diciembre del 2021, se acordó adjudicar forma TOTAL la libre de gestión al oferente **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V,** por el monto de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($27,612.87)** incluyendo los impuestos correspondientes. en concepto de compra de un pick up nuevo, doble cabina. Tracción 4\*4.

II.- Según acuerdo número siete del acta número treinta y cuatro con fecha cuatro de Agosto del año dos mil veintidós se acuerda aprobar la diferencia por la cantidad de $487.13 a favor GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V, estableciendo como nuevo valor la cantidad de $ 28,100.00, modificando el acuerdo número seis del acta número treinta y cuatro, de fecha diecisiete de diciembre del 2021. Correspondiente a la compra de de un pick up nuevo, año 2023; esto de conformidad a nuevos cambios en precio para la compra del pick up.

III.- Que se tiene a la vista la factura emitida por **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V,** correspondiente a la compra del pick up y del cual es necesario realizar la erogación respectiva-.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

EROGAR la cantidad de **VEINTIOCHO MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($28,100.00)**  A favor de **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** **V/** en concepto de pago por compra de pick up nuevo, doble cabina. Tracción 4\*4, Conforme a Factura N° 046054 Aplicando dicho gasto al código No. 61105 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente. FONDOS PROPIOS.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el señor Julio Cesar Mendez Ramos, ostenta el cargo de agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, y quien labora en esta municipalidad desde el día 01 de julio del 2015 y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 17 de agosto del 2022.

II.- Que dicho cargo está comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, decreto legislativo número 1039 de fecha 29 de Abril de 2006 y publicada en el Diario Oficial N° 103 Tomo 371 de fecha seis de junio de 2006.

III.- Que el Concejo Municipal ha considerado otorgarle su tiempo de servicio a través del cálculo prestado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por **ACUERDA**:

1. EROGAR la cantidad total de **UN MIL NOVECIENTOS DIEZ 95/100**  **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,910.95)** a favor del señor Julio Cesar Mendez Ramos, pago en concepto de prestación por retiro voluntario, y pago de aguinaldo proporcional. dicho gasto deberá distribuirse a los códigos presupuestarios con los montos siguientes:

**DETALLE:**

Prestación por retiro voluntario: $ 1,605.20 51701-0101

Aguinaldo Proporcional: $ 305.75 51103-0101

**Total…………………………………….$ 1,910.95**

1. Cesar del cargo al Sr. Julio Cesar Mendez Ramos, quien ostenta el cargo de agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán a partir del 17 de agosto del 2022. por renuncia voluntaria.

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente, ejercicio 2022. FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el señor Francisco Peña, ostenta el cargo de motorista del Plantel de Maquinaria y Equipo, y quien labora en esta municipalidad desde el día 01 de febrero del 2012 y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 02 de septiembre del 2022.

II.- Que dicho cargo está comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, decreto legislativo número 1039 de fecha 29 de Abril de 2006 y publicada en el Diario Oficial N° 103 Tomo 371 de fecha seis de junio de 2006.

III.- Que el Concejo Municipal ha considerado otorgarle su tiempo de servicio a través del cálculo prestado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por **ACUERDA**:

1. EROGAR la cantidad total de **TRES MIL SIETE 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($3,007.53)** a favor del señor Francisco Peña Mendez Ramos, pago en concepto de prestación por retiro voluntario, y pago de aguinaldo proporcional. dicho gasto deberá distribuirse a los códigos presupuestarios con los montos siguientes:

**DETALLE:**

Prestación por retiro voluntario: $ 2,647.26 51701-0101

Aguinaldo Proporcional: $ 360.27 51103-0101

**Total…………………………………….$ 3,007.53**

1. Cesar del cargo al Sr. Francisco Peña, quien ostenta el cargo de motorista del Plantel de Maquinaria y Equipo, a partir del día 02 de septiembre del 2022 por renuncia voluntaria.

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente, ejercicio 2022. FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número once del acta número diecisiete de fecha veinticinco de agosto del 2021, se acordó adjudicar el proceso de libre gestión denominado “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 20 RADIOS PARA USO DE EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN” a **INTELFON, S.A. DE. C.V;** por el monto de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($6,305.40**), autorizando al Alcalde Municipal para que firmara contrato con la empresa INTELFON.

II.- Que con fecha 16 de agosto del 2022, se recibió escrito presentado por el Sgto. Myr. Bgda. Ricardo Noe Mezquita, Director del CAMM, en la cual hace referencia que el contrato vence el 01 de septiembre del 2022, en relación a los radios que fueron adquiridos veinte(20) para el uso del personal del CAMM.

III.- Que debido al servicios que brinda la empresa INTELFON y a la necesidad del CAMM es necesario realizar prórroga por un período de 12 meses, estableciendo como nuevo costo mensual la cantidad de $452.00 dólares.

***POR TANTO*** *y de conformidad a los considerandos antes mencionados y a lo que disponen los artículos 2; 3 número 3; 30 número 14, todos del Código Municipal y artículo 83 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública (LACAP). en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:***

1. *Autorizar la* ***PRORROGA*** *de 12 meses a partir del día dos de septiembre del 2022 cuyo plazo finaliza el día dos de septiembre del 2023, con la empresa* **INTELFON, S.A. DE. C.V,** correspondiente al arrendamiento de 20 radios a un precio mensual de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($452.00)**
2. *Autorizar la elaboración de documento que contenga la prorroga de plazo otorgada.*
3. *Autorizar al señor Alcalde Municipal para la firma de la documentación legal correspondiente.*
4. *Autorizar la elaboración de la Prorroga, la cual será elaborada en la Unidad Jurídica.*
5. *Autorizar al Jefe de la UACI y al Administrador de Contrato para realizar los procedimientos respectivos y las notificaciones correspondientes.*

*Comuníquese.*

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

1. Que de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, se instituye que dentro de las competencias del municipio está la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal, establece como una obligación de los Concejos Municipales el de Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;
3. Que uno de los objetivos comunes y complementarios es el desarrollo del baloncesto y que, por tanto, la colaboración interinstitucional permitirá aprovechar al máximo sus potenciales intervenciones a favor de una cultura de baloncesto de los habitantes del municipio de Metapán.
4. Que se suscribió convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de Metapán y la Federación Salvadoreña de Baloncesto, con fecha diez de marzo del dos mil veintidós y dentro del cual dentro de los aportes que le competen a la Municipalidad, se encuentra el de contribuir a sufragar los costos de participación del equipo “Metapán Basquetbol Club” en la Liga Mayor de Baloncesto, durante la temporada 2022.
5. Que el día dieciséis de agosto del dos mil veintidós, se suscribió ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN Y LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO, y dentro del cual se modifica la CLÁUSULA TERCERA- APORTES DE CADA INSTITUCIÓN, “” cada una de las instituciones aportará recursos humanos y/o materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin; en el sentido de ampliar la contribución económica de la Alcaldía de Metapán para que de participación del equipo representativo del Municipio de Metapán en la Liga Mayor de Baloncesto durante el Torneo Clausura 2022, en el sentido de aumentar el monto de $66,000.00 dólares de los Estados Unidos de América mediante aportes mensuales equivalentes a $16,500.00 Dólares de los Estados Unidos de América. por un período de 4 meses””””

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal y la Constitución de la República ACUERDA:

Erogar la cantidad de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($16,500.00)** a favor de **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO,** en concepto de pago por contribución a la Federación Salvadoreña de Baloncesto (FESABAL), correspondiente al mes de agosto 2022; según recibo N° 3047. Aplicando dicho gasto al código 56303 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a tesorería a realizar el pago correspondiente con FONDOS PROPIOS

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4 del Código Municipal, les compete a los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; así como el mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

II.- Que el Concejo Municipal orienta los recursos financieros en beneficio de la población, en la creación y ejecución en proyecto y programas para el desarrollo económico y social, en diferentes cantones, caseríos, y área urbana del municipio;

III.- Que la municipalidad, ha priorizado “Muro de contención de Mampostería de piedra en caserío casas de Tejas, Metapán” con el objetivo de solventar la problemática de la comunidad.

IV.- Que la Unidad de Ingeniería y Arquitectura elaboró la carpeta técnica por un monto de $22,478.25, cuyo presupuesto se ha seccionado en aportaciones de la administración municipal (o costos indirectos) por un monto de $9,483.68 y los Costos Directos del proyecto en concepto de Mano de Obra, Materiales y Gastos Diversos, por un monto de $12,994.57;

**POR TANTO,** El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y la Constitución de la República **ACUERDA:**

1. Ejecutar el proyecto  **MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EN CASERÍO CASAS DE TEJAS, MUNICIPIO DE METAPÁN.** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES. El supervisor encargado para el proyecto antes relacionado será el Tec. Concepción Manuel Magaña la formuladora de la Carpeta Técnica del referido proyecto es la arquitecta Wendy Yamileth Ortiz de Vidal, quien además será la responsable de elaborar las Órdenes de Cambio y Obras Adicionales que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo;
2. Erogar la suma **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($12,994.57)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto **MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EN CASERÍO CASAS DE TEJAS, MUNICIPIO DE METAPÁN** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES (FODES 75%). Código N° 2211103 el administrador de contrato y/o orden de compra será el Sr. Edgardo Esaú Aldana
3. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($12,994.57)** para sufragar los gastos que ocasionara la realización del proyecto **MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EN CASERÍO CASAS DE TEJAS, MUNICIPIO DE METAPÁN.**
4. Asignar el nombre a la cuenta bancaria **MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EN CASERÍO CASAS DE TEJAS, MUNICIPIO DE METAPÁN.** Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftalí Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta 00500003704 **FONDO PARA EL DESARRLLO ECONOMICO Y SOCIAL 75%** **del Banco Hipotecario,** por la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($12,994.57)** para apertura la cuenta del proyecto **MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EN CASERÍO CASAS DE TEJAS, MUNICIPIO DE METAPÁN**

1. Autorizase a la jefatura de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 2211103 |
| Nombre del Proyecto: | MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EN CASERÍO CASAS DE TEJAS, MUNICIPIO DE METAPÁN |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 0302 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| Fuente de Financiamiento: | 1 FONDO GENERAL – FODES |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 111-75% FODES PARA INVERSIÓN |
| Tipo: | ADMINISTRACION |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 12 DE SEPTIEMBRE 2022 |
| Clasificación del Gastos: | PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DIVERSOS |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0302 | 1 | 111 | $ 12.994,57 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 3.148,00 |
| **514** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PÚBLICAS** | |  |  |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 267,58 |
| **515** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PRIVADAS** | |  |  |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 243,97 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54103 | PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 175,00 |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 635,50 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 5.193,64 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 2.483,89 |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 255,90 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 212,60 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS** |  |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIÓN Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $50,00 |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 328,49 |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$ 12.994,57** | **$ 12.994,57** |

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y teniendo hoy a la vista solicitud de permiso personal sin goce de sueldo, presentado por el Sr. Rene Mauricio Villanueva Alvarado, quien labora como Motorista en la Unidad de Planta de Concreto Hidráulico, y quien solicita permiso sin goce de sueldo durante el período del 01 al 30 de Septiembre del año 2022;

POR TANTO y de conformidad al Ar. 29 literal l) del Reglamento Interno de Trabajo para Funcionarios y Empleados de la alcaldía Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana, aprobado, según decreto número veintiocho de fecha uno de diciembre del año 2017, este Concejo ACUERDA:

1.- AUTORIZAR el permiso personal sin goce de sueldo, presentado por el Sr. Rene Mauricio Villanueva Alvarado, quien labora como Motorista en la Unidad de Planta de Concreto Hidráulico, durante el período del 01 al 30 de Septiembre del año 2022;

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

CONSIDERANDO:

1. Que el Gerente de la Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial, Licenciado Darwin Francisco Sandoval Nolasco, solicitó permiso personal sin goce de Sueldo, durante el período 05 de Septiembre al 17 de Octubre del 2022.
2. Que las actividades del Gerente de la Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial son indispensables para el normal funcionamiento del Plantel Municipal.
3. Que de conformidad al Art. 56 del Código Municipal, el cual establece “”” En caso de ausencia o falta del Gerente de la Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial, El Concejo podrá designar interinamente a cualquier de los Concejales para que desempeñe el cargo temporalmente por un período máximo de sesenta días y gozará de la remuneración que corresponde al Gerente de la Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial por el tiempo que dure la sustitución en cuyo caso no devengará dieta””””
4. Que en el caso, este Concejo ha acordado nombrar un Miembro del Concejo Municipal AD-HOMOREM.

POR TANTO, EL Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Art. 30, 54 y 56 del Código Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA:

NOMBRAR COMO GERENTE DE GERENCIA DE SERVICIOS Y DESARROLLO TERRITORIAL INTERINO AD HONOREM al PRIMER REGIDOR PROPIETARIO, SEÑOR DENIS EDGARDO PACHECO MARTINEZ, por el periodo comprendido entre el del 05 de Septiembre al 17 de Octubre del año 2022;

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

Considerando:

1. QUE SE HA RECIBIDO NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ROBERTO HERNANDEZ, EN LA CUAL SE SOLICITA PERMISO PARA APERTURA DE VENTA DE LICOR
2. QUE SE HA TENIDO A LA VISTA Y CONOCIDO DEL INFORME EMITIDO POR LA JEFE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ROSA LISSSETH ALDANA MERLOS EN LA CUAL LITERALMENTE ESTABLECE:

“””””

Señores Concejo Municipal

Presente:

Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para informales que el Sr. Roberto Hernández solicita el permiso para venta de licor en la dirección Cantón Las Piedras, Caserío La Conchagua, manifestando que la ADESCO de esa comunidad le denegó el permiso, por lo que queda a discreción de ustedes conceder el permiso o denegarlo de acuerdo al art. 30 inciso 2 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del alcohol “La Municipalidad respectiva deberá resolver en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la fecha en que se presente la solicitud, si está llenase todos los requisitos. Notificando al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social lo resuelto con las razones debidamente fundamentadas”

Se anexa formulario de inspección realizado por la Unidad de Administración Tributaria en cumplimiento al art. 30 inciso 6 de la ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales del municipio de Metapán “ Las Licencias y permisos para el funcionamiento de empresas, negocios u otro tipo de actividad señalada dentro de la presente Ordenanza estará sujeta a inspección por parte de funcionarios o empleados municipales delegados, a efectos de cumplir legalidad y demás disposiciones competentes a esta administración”, de la inspección realizada la Unidad considera no es procedente, ya que al realizar dicha inspección se observó que la iglesia se encuentra a 60 metros de donde se solicita permiso para la venta de licor, además al Norte aproximadamente a 24 metros se encuentra una plaza para eventos de la comunidad, de acuerdo al art. 29 inciso 1 y 5 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del alcohol “ La venta de las bebidas alcohólicas, con las restricciones establecidas en el Art. 32 de esta Ley es libre en toda la República, pero no podrán instalarse establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a esta actividad a menos de 200 metros de edificaciones de salud, educativas, militares, policiales, iglesias, parques y oficinas de gobierno” “ Las municipalidades velarán por el cumplimiento de este artículo y resolverán en caso de controversia” y el art. 46 inciso 3 de la Ordenanza de convivencia ciudadana y contravenciones administrativas del municipio de Metapán “ No se permitirá el funcionamiento de negocios dedicados a la venta y/o el consumo de bebidas alcohólicas, ni aún las llamadas cantinas o expendios de aguardiente a menos de 200 metros de centros educativos, centros de salud, instalaciones y sitios públicos, hospitales e iglesias de cualquier denominación; La venta y el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos dedicados a tales actividades, no se autorizará a partir de las 2.00 a.m. hasta las 6.00 a.m., los siete días de la semana”

De antemano agradeciendo su tiempo y a la espera de su respuesta.

Atentamente

LICDA ROSSA LISSETH ALDANA MERLOS

JEFA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

“””””””””

1. QUE EN VIRTUD DE LA SOLICITUD ANTES PLANTEADA ES NECESARIO ACLARAR ASPECTOS FUNDAMENTALES SOBRE LA AUTONOMIA DADA A LOS MUNICIPIOS Y SU DETERMINACION A NIVEL CONSTITUCIONAL: A. Los Municipios son distribuciones territoriales donde se organiza institucionalmente el ejercicio de las potestades de la Administración pública; así, dentro del esquema de organización del Estado, el Municipio es un fenómeno que surge por el reconocimiento atributivo de caracteres jurídicos a determinados elementos sociales, territoriales y políticos. Según el art. 202 de la Ley Suprema, el Municipio se instaura para ejercer el gobierno representativo de la localidad, es decir como una forma en que el Estado descentraliza la administración y los servicios públicos correspondientes a un ámbito territorial específico, con el propósito de lograr una gestión más eficaz de los mismos. Los cargos públicos representativos del Gobierno local vienen elegidos por sufragio universal, están sometidos a mandatos de representación y ejercen potestades de dirección política. Este principio democrático representativo estructura una gestión pública de los intereses locales que se legitima en la voluntad popular de los habitantes del municipio. Esto supone, por un lado, cierto ámbito de decisión, y por otro, la asignación de competencias sobre la base de la participación o intervención del Municipio en cuantos asuntos les afecten. B. Como se ha adelantado, el ejercicio del gobierno local es garantizado constitucionalmente a través del reconocimiento de la autonomía local en el artículo 203 de la Constitución. **La idea que subyace a ese reconocimiento constitucional, es garantizar la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en beneficio de sus habitantes; se habla, pues, de una capacidad efectiva de autogobierno local, que el legislador no debe ignorar y que, además, obliga a que las normas legales que reconozcan o supriman competencias locales sean enjuiciadas en sede constitucional.** 2. De acuerdo con la Constitución, el modelo de Estado salvadoreño incorpora en los Municipios la garantía de la autonomía para el efectivo ejercicio de sus funciones y facultades; por ello, tienen, además, un ámbito propio de intereses, determinados comúnmente por la legislación secundaria –Código Municipal– con base en la misma Constitución -art. 204 Cn.-; ahora bien, la autonomía del Municipio no se agota en el artículo 204 Cn., pues éste nada más es un esbozo de los espacios que el gobierno local pudiera llegar a comprender; por ello, el detalle de esos espacios competenciales se realiza por medio de la legislación secundaria. En efecto, las disposiciones constitucionales, lejos de codificar de manera taxativa los ámbitos de actuación de los entes públicos, instauran un marco abstracto, dentro del cual los órganos estatales –principalmente los que ejercen potestades normativas– se desenvuelven con cierta discrecionalidad. Esta idea se fundamenta en que toda norma jurídico-constitucional forma parte de un sistema normativo fundamental, en tanto que la Constitución agrupa los aspectos que se consideran fundamentales para la convivencia social; por ello, y dado el carácter abierto de los preceptos constitucionales, la Constitución no es una unidad sistemática ya cerrada, que postule una jerarquía de unos contenidos en desmedro de otros -Resolución de improcedencia de 8-II-2007, pronunciada en el proceso de Inc. 75-2006-. Debe tenerse en cuenta que la finalidad del Constituyente es permitir el establecimiento de un régimen especial para el gobierno y administración del municipio adecuado a sus necesidades peculiares, es decir, la Ley Suprema les asegura una capacidad para reaccionar de manera más objetiva, inmediata y flexible a sus propios intereses. Estos intereses locales, a diferencia de los nacionales, están al servicio predominantemente de las pretensiones de las poblaciones correspondientes, sin salirse del marco material –o competencial– y territorial, que ha sido distribuido constitucional y legalmente. **Desde esta perspectiva, el interés local tiene por objeto la mejor organización de los servicios y el cumplimiento de las funciones encomendadas al Gobierno Municipal en la circunscripción territorial de que se trate, a partir de criterios administrativos; es decir, la administración de aquellos aspectos que afecten propia y particularmente a la localidad sobre la cual se ejerce el gobierno.**
2. **LA COMPETENCIA PARA CONOCER SOLICITUDES COMO LA PRESENTE DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS Art. 2, Art. 29, Art. 30 y Art. 33.**
3. **QUE SE HA RECIBIDO INFORME DE LA JEFE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE:**
4. **QUE LA ORDENANZA CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE METAPÁN ESTABLECE EN SU ARTICULO 46 DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN ESTABLECE QUE: “””“NO SE PERMITIRÁ EL FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NI AUN LAS LLAMADAS CANTINAS O EXPENDIOS DE AGUARDIENTE A MENOS DE 200 METROS DE CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DE SALUD, OFICINAS, INSTALACIONES Y SITIOS PÚBLICOS, HOSPITALES E IGLESIAS DE CUALQUIER DENOMINACIÓN”””.**
5. **LA LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS EN SU Art. 29.-** La venta de las bebidas alcohólicas, con las restricciones establecidas en el Art. 32 de esta Ley es libre en toda la República, pero no podrán instalarse establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a esta actividad a menos de 200 metros de edificaciones de salud, educativas, militares, policiales, iglesias, parques y oficinas de gobierno Queda prohibido el consumo de todo tipo de bebidas alcohólicas en las estaciones de servicio de combustible o gasolineras. El que permitiere el incumplimiento a lo establecido en el inciso anterior se sancionará con multa equivalente a diez salarios mínimos mensuales vigente para el sector industria y cierre por un plazo de 90 días del establecimiento. La reincidencia será sancionada con multa de veinte salarios mínimos el cierre definitivo del establecimiento y la cancelación de la licencia respectiva. Las municipalidades velarán por el cumplimiento de este artículo y resolverán en caso de controversia.
6. Es necesario valorar que en términos generales, la Administración Pública es la estructura orgánica compuesta por diversas instituciones a la que se **le atribuye la función de gestionar los bienes, recursos y servicios estatales, mediante actividades encaminadas a la realización del bien común y del interés colectivo** (Sentencias de la Sala de lo Constitucional 29-IV-2013, 23-II-2015 y 3-II-2016, pronunciadas en las Incs. 18- 2008, 82-2011 acum. y 175-2013, respectivamente–). Más concretamente, en la primera de tales resoluciones, se sostuvo que la Administración Pública se entiende como el conjunto de entidades estatales encargado de las funciones de ejecución y gestión de la cosa pública, **con la finalidad la satisfacción de interés general o colectivo**. De ahí que se constituye en uno de los instrumentos más importantes con que cuentan el gobierno en su tarea de dirección política, económica y social del país. Entre las instituciones que conforman la Administración Pública, en tanto que realizan también actos administrativos, se encuentran: (i) el órgano legislativo; (ii) órgano ejecutivo y sus dependencias; (iii) órgano judicial; (iv) instituciones oficiales autónomas; (v) entidades descentralizadas del Estado; (vi) organismos independientes; y (vii) **los gobiernos locales**. Para la consecución de tal finalidad, la Administración puede ejercitar potestades determinadas, entre las que se encuentran: (i) la potestad de control y seguimiento de la actividad de los administrados; (ii) la potestad para sancionar conductas contrarias al ordenamiento jurídico (art. 14 Cn); (iii) la potestad para auto-organizarse (art. 159 Cn.); y (iv) la potestad reglamentaria autónoma (art. 167 atribución 1° Cn.) y la de ejecución (art. 168 atribución 14° Cn.). En ese sentido, a fin de realizar la satisfacción de los intereses generales, la Administración cuenta con un poder no sólo de crear normas –generales, impersonales y abstractas– de rango inferior al legislativo, sino también para dictar decisiones y hacerlas ejecutar de forma inevitable.
7. **En virtud de lo anterior se ha valorado por parte de este concejo municipal que el conceder permiso de acuerdo con lo solicitado transgrede lo establecido en la ley y consecuentemente pondria en peligro la tranquilidad de la poblacion de la zona ; en cuanto a que el funcionamiento de un negocio de este tipo vendria a alterar el orden publico, lo cual romperia con la obligacion de la administracion municipal de velar por el interes publico y el bienestar de sus habitantes.**
8. **En otro punto es necesario resaltar la obligación que tienen los Concejos Municipales de: “**CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS”. Esto de acuerdo al Art. 31 del Código Municipal, EL Art. 32.- que establece que: Las ordenanzas son normas de aplicación general dentro del municipio sobre asuntos de interés local. Entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial; y lo señalado en el Art. 35.- Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Las autoridades nacionales están obligadas a colaborar para que las decisiones municipales tengan el debido cumplimiento.

POR TANTO, EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO MUNICIPAL, EN SUS ART. 4 Y 30, 31, 32 Y 35, LO ESTABLECIDO EN EL ART. 202, 203 Y 204 DE LA CONSTITUCIÓN, LO ESTABLECIDO EN LA **LA LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS EN SUS ART. 2, 29, 30 Y 33,** LO ESTABLECIDO EN EL ART. **ARTICULO 46 DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN Y LO ESTABLECIDO EN EL ART. 17 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CATASTRO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE METAPAN,** EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. **NEGAR LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR EL** SEÑOR ROBERTO HERNANDEZ **PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO VENTA DE LICOR LOS DOS POTRILLOS.**
2. **SE PREVIENE AL SOLICITANTE, QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ENCAMINADA A LA VENTA DE LICOR EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN SU SOLICITUD, YA QUE DE LO CONTRARIO LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PROCEDERA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE METAPAN Y LO REGULADO EN LA ORDENANZA REGULADORA DEL CATASTRO TRIBUTARIO, A FIN DE LLEVAR A CABO EL PROCESO SANCIONATORIO Y DE CIERRE RESPECTIVAMENTE.**

**NOTIFIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

Considerando:

1. QUE SE HA RECIBIDO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA CARMEN LÓPEZ VIUDA DE CORTEZ, EN LA CUAL SE SOLICITA PERMISO PARA APERTURA DE VENTA DE LICOR
2. QUE SE HA TENIDO A LA VISTA Y CONOCIDO DEL INFORME EMITIDO POR LA JEFE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ROSA LISSSETH ALDANA MERLOS EN LA CUAL LITERALMENTE ESTABLECE:

“””””

Metapán 10 de agosto de 2022

Señores Concejo Municipal

Presente:

Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para informales que la Sra. Carmen López Vda. De Cortez solicita el permiso para venta de licor en la dirección Cantón Las Piedras, Caserío La Conchagua, manifestando que la ADESCO de esa comunidad le denegó el permiso, por lo que queda a discreción de ustedes conceder el permiso o denegarlo de acuerdo al art. 30 inciso 2 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del alcohol “La Municipalidad respectiva deberá resolver en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la fecha en que se presente la solicitud, si está llenase todos los requisitos. Notificando al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social lo resuelto con las razones debidamente fundamentadas”

Se anexa formulario de inspección realizado por la Unidad de Administración Tributaria en cumplimiento al art. 30 inciso 6 de la ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales del municipio de Metapán “ Las Licencias y permisos para el funcionamiento de empresas, negocios u otro tipo de actividad señalada dentro de la presente Ordenanza estará sujeta a inspección por parte de funcionarios o empleados municipales delegados, a efectos de cumplir legalidad y demás disposiciones competentes a esta administración”, de la inspección realizada la Unidad considera no es procedente, ya que al realizar dicha inspección se observó que la iglesia se encuentra a 60 metros de donde se solicita permiso para la venta de licor, además al Norte aproximadamente a 24 metros se encuentra una plaza para eventos de la comunidad, de acuerdo al art. 29 inciso 1 y 5 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del alcohol y de las bebidas alcohólicas“ La venta de las bebidas alcohólicas, con las restricciones establecidas en el Art. 32 de esta Ley es libre en toda la República, pero no podrán instalarse establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a esta actividad a menos de 200 metros de edificaciones de salud, educativas, militares, policiales, iglesias, parques y oficinas de gobierno” “ Las municipalidades velarán por el cumplimiento de este artículo y resolverán en caso de controversia” y el art. 46 inciso 3 de la de convivencia ciudadana y contravenciones administrativas del municipio de Metapán “ No se permitirá el funcionamiento de negocios dedicados a la venta y/o el consumo de bebidas alcohólicas, ni aún las llamadas cantinas o expendios de aguardiente a menos de 200 metros de centros educativos, centros de salud, instalaciones y sitios públicos, hospitales e iglesias de cualquier denominación; La venta y el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos dedicados a tales actividades, no se autorizará a partir de las 2.00 a.m. hasta las 6.00 a.m., los siete días de la semana”

De antemano agradeciendo su tiempo y a la espera de su respuesta.

Atentamente

LICDA ROSSA LISSETH ALDANA MERLOS

JEFA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

“””””””””

1. QUE EN VIRTUD DE LA SOLICITUD ANTES PLANTEADA ES NECESARIO ACLARAR ASPECTOS FUNDAMENTALES SOBRE LA AUTONOMIA DADA A LOS MUNICIPIOS Y SU DETERMINACION A NIVEL CONSTITUCIONAL: A. Los Municipios son distribuciones territoriales donde se organiza institucionalmente el ejercicio de las potestades de la Administración pública; así, dentro del esquema de organización del Estado, el Municipio es un fenómeno que surge por el reconocimiento atributivo de caracteres jurídicos a determinados elementos sociales, territoriales y políticos. Según el art. 202 de la Ley Suprema, el Municipio se instaura para ejercer el gobierno representativo de la localidad, es decir como una forma en que el Estado descentraliza la administración y los servicios públicos correspondientes a un ámbito territorial específico, con el propósito de lograr una gestión más eficaz de los mismos. Los cargos públicos representativos del Gobierno local vienen elegidos por sufragio universal, están sometidos a mandatos de representación y ejercen potestades de dirección política. Este principio democrático representativo estructura una gestión pública de los intereses locales que se legitima en la voluntad popular de los habitantes del municipio. Esto supone, por un lado, cierto ámbito de decisión, y por otro, la asignación de competencias sobre la base de la participación o intervención del Municipio en cuantos asuntos les afecten. B. Como se ha adelantado, el ejercicio del gobierno local es garantizado constitucionalmente a través del reconocimiento de la autonomía local en el artículo 203 de la Constitución. **La idea que subyace a ese reconocimiento constitucional, es garantizar la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en beneficio de sus habitantes; se habla, pues, de una capacidad efectiva de autogobierno local, que el legislador no debe ignorar y que, además, obliga a que las normas legales que reconozcan o supriman competencias locales sean enjuiciadas en sede constitucional.** 2. De acuerdo con la Constitución, el modelo de Estado salvadoreño incorpora en los Municipios la garantía de la autonomía para el efectivo ejercicio de sus funciones y facultades; por ello, tienen, además, un ámbito propio de intereses, determinados comúnmente por la legislación secundaria –Código Municipal– con base en la misma Constitución -art. 204 Cn.-; ahora bien, la autonomía del Municipio no se agota en el artículo 204 Cn., pues éste nada más es un esbozo de los espacios que el gobierno local pudiera llegar a comprender; por ello, el detalle de esos espacios competenciales se realiza por medio de la legislación secundaria. En efecto, las disposiciones constitucionales, lejos de codificar de manera taxativa los ámbitos de actuación de los entes públicos, instauran un marco abstracto, dentro del cual los órganos estatales –principalmente los que ejercen potestades normativas– se desenvuelven con cierta discrecionalidad. Esta idea se fundamenta en que toda norma jurídico-constitucional forma parte de un sistema normativo fundamental, en tanto que la Constitución agrupa los aspectos que se consideran fundamentales para la convivencia social; por ello, y dado el carácter abierto de los preceptos constitucionales, la Constitución no es una unidad sistemática ya cerrada, que postule una jerarquía de unos contenidos en desmedro de otros -Resolución de improcedencia de 8-II-2007, pronunciada en el proceso de Inc. 75-2006-. Debe tenerse en cuenta que la finalidad del Constituyente es permitir el establecimiento de un régimen especial para el gobierno y administración del municipio adecuado a sus necesidades peculiares, es decir, la Ley Suprema les asegura una capacidad para reaccionar de manera más objetiva, inmediata y flexible a sus propios intereses. Estos intereses locales, a diferencia de los nacionales, están al servicio predominantemente de las pretensiones de las poblaciones correspondientes, sin salirse del marco material –o competencial– y territorial, que ha sido distribuido constitucional y legalmente. **Desde esta perspectiva, el interés local tiene por objeto la mejor organización de los servicios y el cumplimiento de las funciones encomendadas al Gobierno Municipal en la circunscripción territorial de que se trate, a partir de criterios administrativos; es decir, la administración de aquellos aspectos que afecten propia y particularmente a la localidad sobre la cual se ejerce el gobierno.**
2. **LA COMPETENCIA PARA CONOCER SOLICITUDES COMO LA PRESENTE DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS Art. 2, Art. 29, Art. 30 y Art. 33.**
3. **QUE SE HA RECIBIDO INFORME DE LA JEFE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE:**
4. **QUE LA ORDENANZA CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE METAPÁN ESTABLECE EN SU ARTICULO 46 DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN ESTABLECE QUE: “””“NO SE PERMITIRÁ EL FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NI AUN LAS LLAMADAS CANTINAS O EXPENDIOS DE AGUARDIENTE A MENOS DE 200 METROS DE CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DE SALUD, OFICINAS, INSTALACIONES Y SITIOS PÚBLICOS, HOSPITALES E IGLESIAS DE CUALQUIER DENOMINACIÓN”””.**
5. **LA LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS EN SU Art. 29.-** La venta de las bebidas alcohólicas, con las restricciones establecidas en el Art. 32 de esta Ley es libre en toda la República, pero no podrán instalarse establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a esta actividad a menos de 200 metros de edificaciones de salud, educativas, militares, policiales, iglesias, parques y oficinas de gobierno Queda prohibido el consumo de todo tipo de bebidas alcohólicas en las estaciones de servicio de combustible o gasolineras. El que permitiere el incumplimiento a lo establecido en el inciso anterior se sancionará con multa equivalente a diez salarios mínimos mensuales vigente para el sector industria y cierre por un plazo de 90 días del establecimiento. La reincidencia será sancionada con multa de veinte salarios mínimos el cierre definitivo del establecimiento y la cancelación de la licencia respectiva. Las municipalidades velarán por el cumplimiento de este artículo y resolverán en caso de controversia.
6. Es necesario valorar que en términos generales, la Administración Pública es la estructura orgánica compuesta por diversas instituciones a la que se **le atribuye la función de gestionar los bienes, recursos y servicios estatales, mediante actividades encaminadas a la realización del bien común y del interés colectivo** (Sentencias de la Sala de lo Constitucional 29-IV-2013, 23-II-2015 y 3-II-2016, pronunciadas en las Incs. 18- 2008, 82-2011 acum. y 175-2013, respectivamente–). Más concretamente, en la primera de tales resoluciones, se sostuvo que la Administración Pública se entiende como el conjunto de entidades estatales encargado de las funciones de ejecución y gestión de la cosa pública, **con la finalidad la satisfacción de interés general o colectivo**. De ahí que se constituye en uno de los instrumentos más importantes con que cuentan el gobierno en su tarea de dirección política, económica y social del país. Entre las instituciones que conforman la Administración Pública, en tanto que realizan también actos administrativos, se encuentran: (i) el órgano legislativo; (ii) órgano ejecutivo y sus dependencias; (iii) órgano judicial; (iv) instituciones oficiales autónomas; (v) entidades descentralizadas del Estado; (vi) organismos independientes; y (vii) **los gobiernos locales**. Para la consecución de tal finalidad, la Administración puede ejercitar potestades determinadas, entre las que se encuentran: (i) la potestad de control y seguimiento de la actividad de los administrados; (ii) la potestad para sancionar conductas contrarias al ordenamiento jurídico (art. 14 Cn); (iii) la potestad para auto-organizarse (art. 159 Cn.); y (iv) la potestad reglamentaria autónoma (art. 167 atribución 1° Cn.) y la de ejecución (art. 168 atribución 14° Cn.). En ese sentido, a fin de realizar la satisfacción de los intereses generales, la Administración cuenta con un poder no sólo de crear normas –generales, impersonales y abstractas– de rango inferior al legislativo, sino también para dictar decisiones y hacerlas ejecutar de forma inevitable.
7. **En virtud de lo anterior se ha valorado por parte de este concejo municipal que el conceder permiso de acuerdo con lo solicitado transgrede lo establecido en la ley y consecuentemente pondria en peligro la tranquilidad de la poblacion de la zona ; en cuanto a que el funcionamiento de un negocio de este tipo vendria a alterar el orden publico, lo cual romperia con la obligacion de la administracion municipal de velar por el interes publico y el bienestar de sus habitantes.**
8. **En otro punto es necesario resaltar la obligación que tienen los Concejos Municipales de: “**CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS”. Esto de acuerdo al Art. 31 del Código Municipal, EL Art. 32.- que establece que: Las ordenanzas son normas de aplicación general dentro del municipio sobre asuntos de interés local. Entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial; y lo señalado en el Art. 35.- Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Las autoridades nacionales están obligadas a colaborar para que las decisiones municipales tengan el debido cumplimiento.

POR TANTO, EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO MUNICIPAL, EN SUS ART. 4 Y 30, 31, 32 Y 35, LO ESTABLECIDO EN EL ART. 202, 203 Y 204 DE LA CONSTITUCIÓN, LO ESTABLECIDO EN LA **LA LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS EN SUS ART. 2, 29, 30 Y 33,** LO ESTABLECIDO EN EL ART. **ARTICULO 46 DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN Y LO ESTABLECIDO EN EL ART. 17 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CATASTRO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE METAPAN,** EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. **NEGAR LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA CARMEN LÓPEZ VIUDA DE CORTEZ PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO VENTA DE CARMENCITA.**
2. **SE PREVIENE A LA SOLICITANTE, QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ENCAMINADA A LA VENTA DE LICOR EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN SU SOLICITUD, YA QUE DE LO CONTRARIO LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PROCEDERA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE METAPAN Y LO REGULADO EN LA ORDENANZA REGULADORA DEL CATASTRO TRIBUTARIO, A FIN DE LLEVAR A CABO EL PROCESO SANCIONATORIO Y DE CIERRE RESPECTIVAMENTE.**

**NOTIFIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

Considerando:

1. QUE SE HA RECIBIDO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA WENDY JACKELINE RAMOS DE MONTERROZA, EN LA CUAL SE SOLICITA PERMISO PARA APERTURA DE UN NIGHT CLUB.
2. QUE SE HA TENIDO A LA VISTA Y CONOCIDO DEL INFORME EMITIDO POR LA JEFE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ROSA LISSSETH ALDANA MERLOS EN LA CUAL LITERALMENTE ESTABLECE:

“””””

Metapán 10 de agosto de 2022

Señores Concejo Municipal

Presente:

Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para informarles que la Sra. Wendy Jackeline Ramos de Monterroza solicita permiso el funcionamiento de un Night Club ubicado en 3ª Av. Sur entre 3 Calle Oriente y Calle Benjamín Estrada Mancía, Barrio Las Flores, encontrándose a una distancia de 121 metros de la Iglesia Príncipe de Paz, a 140 metros de la Iglesia Bautista y a 228 metros de la Iglesia San Pedro, por lo que esta Unidad en base al art. 46 inciso 3 de la Ordenanza de convivencia ciudadana y contravenciones administrativas del municipio de Metapán que establece “No se permitirá el funcionamiento de negocios dedicados a la venta y/o el consumo de bebidas alcohólicas, ni aún las llamadas cantinas o expendios de aguardiente a menos de 200 metros de centros educativos, centros de salud, instalaciones y sitios públicos, hospitales e iglesias de cualquier denominación; La venta y el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos dedicados a tales actividades, no se autorizará a partir de las 2.00 a.m. hasta las 6.00 a.m., los siete días de la semana” considera no es procedente, por lo que queda a su discreción conceder el permiso o denegarlo.

De antemano agradeciendo su tiempo y a la espera de su respuesta.

Atentamente.

LICDA. ROSA LISSETH ALDANA MERLOS

JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

“””””””””

1. QUE EN VIRTUD DE LA SOLICITUD ANTES PLANTEADA ES NECESARIO ACLARAR ASPECTOS FUNDAMENTALES SOBRE LA AUTONOMIA DADA A LOS MUNICIPIOS Y SU DETERMINACION A NIVEL CONSTITUCIONAL: A. Los Municipios son distribuciones territoriales donde se organiza institucionalmente el ejercicio de las potestades de la Administración pública; así, dentro del esquema de organización del Estado, el Municipio es un fenómeno que surge por el reconocimiento atributivo de caracteres jurídicos a determinados elementos sociales, territoriales y políticos. Según el art. 202 de la Ley Suprema, el Municipio se instaura para ejercer el gobierno representativo de la localidad, es decir como una forma en que el Estado descentraliza la administración y los servicios públicos correspondientes a un ámbito territorial específico, con el propósito de lograr una gestión más eficaz de los mismos. Los cargos públicos representativos del Gobierno local vienen elegidos por sufragio universal, están sometidos a mandatos de representación y ejercen potestades de dirección política. Este principio democrático representativo estructura una gestión pública de los intereses locales que se legitima en la voluntad popular de los habitantes del municipio. Esto supone, por un lado, cierto ámbito de decisión, y por otro, la asignación de competencias sobre la base de la participación o intervención del Municipio en cuantos asuntos les afecten. B. Como se ha adelantado, el ejercicio del gobierno local es garantizado constitucionalmente a través del reconocimiento de la autonomía local en el artículo 203 de la Constitución. **La idea que subyace a ese reconocimiento constitucional, es garantizar la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en beneficio de sus habitantes; se habla, pues, de una capacidad efectiva de autogobierno local, que el legislador no debe ignorar y que, además, obliga a que las normas legales que reconozcan o supriman competencias locales sean enjuiciadas en sede constitucional.** 2. De acuerdo con la Constitución, el modelo de Estado salvadoreño incorpora en los Municipios la garantía de la autonomía para el efectivo ejercicio de sus funciones y facultades; por ello, tienen, además, un ámbito propio de intereses, determinados comúnmente por la legislación secundaria –Código Municipal– con base en la misma Constitución -art. 204 Cn.-; ahora bien, la autonomía del Municipio no se agota en el artículo 204 Cn., pues éste nada más es un esbozo de los espacios que el gobierno local pudiera llegar a comprender; por ello, el detalle de esos espacios competenciales se realiza por medio de la legislación secundaria. En efecto, las disposiciones constitucionales, lejos de codificar de manera taxativa los ámbitos de actuación de los entes públicos, instauran un marco abstracto, dentro del cual los órganos estatales –principalmente los que ejercen potestades normativas– se desenvuelven con cierta discrecionalidad. Esta idea se fundamenta en que toda norma jurídico-constitucional forma parte de un sistema normativo fundamental, en tanto que la Constitución agrupa los aspectos que se consideran fundamentales para la convivencia social; por ello, y dado el carácter abierto de los preceptos constitucionales, la Constitución no es una unidad sistemática ya cerrada, que postule una jerarquía de unos contenidos en desmedro de otros -Resolución de improcedencia de 8-II-2007, pronunciada en el proceso de Inc. 75-2006-. Debe tenerse en cuenta que la finalidad del Constituyente es permitir el establecimiento de un régimen especial para el gobierno y administración del municipio adecuado a sus necesidades peculiares, es decir, la Ley Suprema les asegura una capacidad para reaccionar de manera más objetiva, inmediata y flexible a sus propios intereses. Estos intereses locales, a diferencia de los nacionales, están al servicio predominantemente de las pretensiones de las poblaciones correspondientes, sin salirse del marco material –o competencial– y territorial, que ha sido distribuido constitucional y legalmente. **Desde esta perspectiva, el interés local tiene por objeto la mejor organización de los servicios y el cumplimiento de las funciones encomendadas al Gobierno Municipal en la circunscripción territorial de que se trate, a partir de criterios administrativos; es decir, la administración de aquellos aspectos que afecten propia y particularmente a la localidad sobre la cual se ejerce el gobierno.**
2. **LA COMPETENCIA PARA CONOCER SOLICITUDES COMO LA PRESENTE DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 4 NUMERO 14 CODIGO MUNICIPAL Y LA LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS Art. 2, Art. 29, Art. 30 y Art. 33.**
3. **QUE LA ORDENANZA CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE METAPÁN ESTABLECE EN SU ARTICULO 46 DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN ESTABLECE QUE: “””“NO SE PERMITIRÁ EL FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NI AUN LAS LLAMADAS CANTINAS O EXPENDIOS DE AGUARDIENTE A MENOS DE 200 METROS DE CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DE SALUD, OFICINAS, INSTALACIONES Y SITIOS PÚBLICOS, HOSPITALES E IGLESIAS DE CUALQUIER DENOMINACIÓN”””.**
4. **LA LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS EN SU Art. 29.-** La venta de las bebidas alcohólicas, con las restricciones establecidas en el Art. 32 de esta Ley es libre en toda la República, pero no podrán instalarse establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a esta actividad a menos de 200 metros de edificaciones de salud, educativas, militares, policiales, iglesias, parques y oficinas de gobierno Queda prohibido el consumo de todo tipo de bebidas alcohólicas en las estaciones de servicio de combustible o gasolineras. El que permitiere el incumplimiento a lo establecido en el inciso anterior se sancionará con multa equivalente a diez salarios mínimos mensuales vigente para el sector industria y cierre por un plazo de 90 días del establecimiento. La reincidencia será sancionada con multa de veinte salarios mínimos el cierre definitivo del establecimiento y la cancelación de la licencia respectiva. Las municipalidades velarán por el cumplimiento de este artículo y resolverán en caso de controversia.
5. Es necesario valorar que en términos generales, la Administración Pública es la estructura orgánica compuesta por diversas instituciones a la que se **le atribuye la función de gestionar los bienes, recursos y servicios estatales, mediante actividades encaminadas a la realización del bien común y del interés colectivo** (Sentencias de la Sala de lo Constitucional 29-IV-2013, 23-II-2015 y 3-II-2016, pronunciadas en las Incs. 18- 2008, 82-2011 acum. y 175-2013, respectivamente–). Más concretamente, en la primera de tales resoluciones, se sostuvo que la Administración Pública se entiende como el conjunto de entidades estatales encargado de las funciones de ejecución y gestión de la cosa pública, **con la finalidad la satisfacción de interés general o colectivo**. De ahí que se constituye en uno de los instrumentos más importantes con que cuentan el gobierno en su tarea de dirección política, económica y social del país. Entre las instituciones que conforman la Administración Pública, en tanto que realizan también actos administrativos, se encuentran: (i) el órgano legislativo; (ii) órgano ejecutivo y sus dependencias; (iii) órgano judicial; (iv) instituciones oficiales autónomas; (v) entidades descentralizadas del Estado; (vi) organismos independientes; y (vii) **los gobiernos locales**. Para la consecución de tal finalidad, la Administración puede ejercitar potestades determinadas, entre las que se encuentran: (i) la potestad de control y seguimiento de la actividad de los administrados; (ii) la potestad para sancionar conductas contrarias al ordenamiento jurídico (art. 14 Cn); (iii) la potestad para auto-organizarse (art. 159 Cn.); y (iv) la potestad reglamentaria autónoma (art. 167 atribución 1° Cn.) y la de ejecución (art. 168 atribución 14° Cn.). En ese sentido, a fin de realizar la satisfacción de los intereses generales, la Administración cuenta con un poder no sólo de crear normas –generales, impersonales y abstractas– de rango inferior al legislativo, sino también para dictar decisiones y hacerlas ejecutar de forma inevitable.
6. **En virtud de lo anterior se ha valorado por parte de este concejo municipal que el conceder permiso de acuerdo con lo solicitado transgrede lo establecido en la ley y consecuentemente pondria en peligro la tranquilidad de la poblacion de la zona ; en cuanto a que el funcionamiento de un negocio de este tipo vendria a alterar el orden publico, lo cual romperia con la obligacion de la administracion municipal de velar por el interes publico y el bienestar de sus habitantes.**
7. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO MUNICIPAL EN CUANTO A QUE LE CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL “CONTRIBUIR A LA PRESERVACIÓN DE LA MORAL, DEL CIVISMO Y DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS CIUDADANOS” ART. 31 NUMERO 7.
8. Dentro de los NIGHT CLUB se puede establecer que una de las actividades que lleva el desarrollo de su actividad es la venta y consumo de bebidas alcohólicas y de acuerdo al croquis de ubicación de autorizarse el funcionamiento del negocio de la solicitante y consecuentemente que este realice actividades como la venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro de sus instalaciones, se estaría contraviniendo lo dispuesto en el Art. 46 de la Ordenanza de Convivencia Ciudana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Metapán y la Ordenanza Reguladora del Catastro Tributario.
9. **En otro punto es necesario resaltar la obligación que tienen los Concejos Municipales de: “**CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS”. Esto de acuerdo al Art. 31 del Código Municipal, EL Art. 32.- que establece que: Las ordenanzas son normas de aplicación general dentro del municipio sobre asuntos de interés local. Entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial; y lo señalado en el Art. 35.- Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Las autoridades nacionales están obligadas a colaborar para que las decisiones municipales tengan el debido cumplimiento.

POR TANTO, EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO MUNICIPAL, EN SUS ART. 4 Y 30, 31, 32 Y 35, LO ESTABLECIDO EN EL ART. 202, 203 Y 204 DE LA CONSTITUCIÓN, LO ESTABLECIDO EN LA **LA LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS EN SUS ART. 2, 29, 30 Y 33,** LO ESTABLECIDO EN EL ART. **ARTICULO 46 DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN Y LO ESTABLECIDO EN EL ART. 17 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CATASTRO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE METAPAN,** EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. **NEGAR LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA WENDY JACQUELNE RAMOS DE MONTERROZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO NIGHT CLUB LA CATRINA.**
2. **SE PREVIENE A LA SOLICITANTE, QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LO CONSIGNADO EN SU SOLICITUD, YA QUE DE LO CONTRARIO LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PROCEDERA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE METAPAN Y LO REGULADO EN LA ORDENANZA REGULADORA DEL CATASTRO TRIBUTARIO, A FIN DE LLEVAR A CABO EL PROCESO SANCIONATORIO Y DE CIERRE RESPECTIVAMENTE.**

**NOTIFIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al artículo 26 de las disp**o**siciones generales del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA:**

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **01 al 15 de Septiembre 2022**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LINEA 0101** | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | | **Cargo y Departamento** | | **Cálculo** | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |
| 1 | Israel Alfonso Galicia Garcia | | Agente | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Luis Alfonso Zaldaña Sandoval | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Agente |  |  |  | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $225,00 |
| 2 | Amadeo Matute Gutierrez | | Vigilante | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** José Daniel Martínez Ramírez | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Vigilante |  |  |  | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $225,00 |
| 3 | Adolfo Castaneda Posadas | | Vigilante | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Neftali Recinos Fajardo | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Vigilante |  |  |  | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $225,00 |
| 4 | Lauro López | | Vigilante | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Marvin Geovanni Hernández | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Vigilante |  |  |  | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $225,00 |
| 5 | Hugo Nelson Argueta Flores | | Electricista | | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $75,00 |
| Ingenieria Eléctrica | | $250,00 | x | 0,30 | = | $75,00 |
| 6 | Abelino Hernández Landaverde | | Mozo | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Mercados | | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
| **SUSTITUTO:** Carlos Romeo Segura Linares | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Mozo |  |  |  | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $187,50 |
| 7 | Carlos Javier Moran Lemus | | Auxiliar de Operador | | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera | | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |
| **SUSTITUTO:** Gerardo Antonio Magaña Monterroza | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Auxiliar de Operador | |  |  | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $200,00 |
| 8 | David Ernesto Portillo Perlera | | Auxiliar de Mecánica | | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |
| 9 | Adolfo Galdámez Palacios | | Motorista | | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $75,00 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | $250,00 | x | 0,30 | = | $75,00 |
| **SUSTITUTO:** Walter Antonio Chavez Alvarez | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Motorista |  |  |  | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $250,00 |
| 10 | Ricardo Filadelfo Santos Calderón | | Motorista | | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $75,00 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | $250,00 | x | 0,30 | = | $75,00 |
| 11 | Fredy Alonso Carrillos Martínez | | Motorista | | $465,00 | ÷ | 2 | = | $232,50 | $69,75 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | $232,50 | x | 0,30 | = | $69,75 |
| 12 | Misael Antonio Aguilar Carpio | | Auxiliar de Mecánica | | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |
| **SUSTITUTO:** Remigio David Mayorga Vivar | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Auxiliar de Mecánica | |  |  | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $200,00 |
| 13 | Luis Ernesto Burgos López | | Encargado | | $750,00 | ÷ | 2 | = | $375,00 | $112,50 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | $375,00 | x | 0,30 | = | $112,50 |
| **SUSTITUTO:** Roberto Armando López | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Encargado |  |  |  | $750,00 | ÷ | 2 | = | $375,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $375,00 |
| 14 | Miguel Angel Martínez | | Mozo | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Aseo Público | | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
| **SUSTITUTO:** Santos Leonel Hernández Magaña | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Mozo |  |  |  | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $187,50 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **05 al 19 de Septiembre 2022**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados: | | | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **LINEA 0101** | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | | **Cargo y Departamento** | | **Cálculo** | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |
| 1 | Karla Susana Moran de Mejía | | Asistente | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Ingenieria Eléctrica | | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **16 al 30 de Septiembre 2022**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados: | | | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **LINEA 0101** | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | | **Cargo y Departamento** | | **Cálculo** | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |
| 1 | Victor Manuel Orellana Ramírez | | Vigilante | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Luis Alfonso Zaldaña Sandoval | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Vigilante |  |  |  | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $225,00 |
| 2 | Victor Armando Calderón Umaña | | Agente | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** José Daniel Martínez Ramírez | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Agente |  |  |  | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $225,00 |
| 3 | Salvador Pérez | | Vigilante | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Neftali Recinos Fajardo | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Vigilante |  |  |  | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $225,00 |
| 4 | Lorenzo Hernández Posadas | | Vigilante | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Marvin Geovanni Hernández | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Vigilante |  |  |  | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $225,00 |
| 5 | Elmer Enrique Castellon Lima | | Mozo | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Mercados | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Carlos Romeo Segura Linares | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Mozo |  |  |  | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $225,00 |
| 6 | Guadalupe Zaldaña Vda. De Figueroa | | Mozo | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Mercados | | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
| **SUSTITUTO:** Zulma Yaneth Peraza Ramírez | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Mozo |  |  |  | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $187,50 |
| 7 | José Edilberto Cevallos Navarro | | Sub-Administrador | | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $75,00 |
| Mercados | | $250,00 | x | 0,30 | = | $75,00 |
| 8 | Ana Mercedes Trinidad Vda. De Morales | | Asistente | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Salud y Seguridad Ocupacional | | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
| 9 | Erick Omar Trinidad Velasquez | | Mecánico de Obra de Banco | | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $75,00 |
| Taller de Obra de Banco | | $250,00 | x | 0,30 | = | $75,00 |
| **SUSTITUTO:** Walter Antonio Chavez Alvarez | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Mecánico de Obra de Banco | | |  | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $250,00 |
| 10 | Eneas Everaldo Castaneda Ramírez | | Mecánico de Obra de Banco | | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $75,00 |
| Taller de Obra de Banco | | $250,00 | x | 0,30 | = | $75,00 |
| 12 | Roberto Carlos Ramos García | | Técnico | | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $75,00 |
| Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial | | $250,00 | x | 0,30 | = | $75,00 |
| **SUSTITUTO:** Julio Humberto Henríquez García | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Técnico |  |  |  | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $250,00 |
| 13 | Henrry Geovani Ramírez Monterroza | | Mozo | | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |
| **SUSTITUTO:** Kevin Alejandro Martínez Estevez | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Mozo |  |  |  | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $200,00 |

Comuníquese

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la lic. Heidi Marisol Chinchilla de Estrada, Jefe de UACI, se encuentra en estado de embarazo.

II.- Que es necesario nombrar de forma interina a un empleado de esta misma institución y que acredite los méritos y requisitos mínimos necesarios para cubrir el cargo de JEFE UACI; establecidos en al art 8 y10 de la LACAP

III.- Que la Lic. Heidi Marisol Chinchilla de Estrada, laborará hasta el día 28 de agosto del 2022 y por la delicadeza del cargo, se nombrará de forma interina un Jefe UACI.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Art. 8 y 10 de la LACAP, ACUERDA:

Nombrar a la Lic. Marcela Alejandra Gónzalez Castillo, con el cargo de JEFE INTERINA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, a partir del día 29 de agosto del 2022 al 18 de diciembre 2022. Quien devengará la cantidad mensual de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,200.00). Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51101 de la línea 0101 FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que, para contribuir a la buena marcha de la gestión pública de la municipalidad, es necesario buscar el fortalecimiento de los procesos de gestión, ejecución y seguimiento de la cooperación con países amigos, y obtener los recursos necesarios para la ejecución de proyecto de desarrollo económico y social;

II.- Que el señor Alcalde Municipal, Sr. Israel Peraza Guerra, ha recibido invitación por parte de la Cámara de Comercio El Salvador California, Estados Unidos de Norte América, para sostener reuniones con los agremiados, y tener la oportunidad de exponer las bondades de la ciudad de Metapán, a efectos que los socios valoren la posibilidad de invertir en el municipio, dinamizando la economía, generando empleo y desarrollo para la población. Además, de buscar alianzas de cooperación mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de organizaciones no Gubernamentales, así como también, de comunidades salvadoreñas en el exterior.

III.- Que la invitación la suscribe el Sr. Mario Matute, vicepresidente y Director de Enlace de Gobierno, de la mesa directiva de la Cámara de Comercio El Salvador California, Estados Unidos, para los días del 1 al 4 de septiembre de 2022, en la ciudad de los Ángeles, California.

IV.- Que la municipalidad ante la falta del FODES para realizar proyectos, debe continuar en la búsqueda de socios estratégicos, con el propósito de acceder a recursos de asistencia técnica o financieros por parte de gobiernos, organizaciones internacionales, socios, donantes, agencias, instituciones educativas internacionales, entre otros actores internacionales interesados en el fortalecimiento y la consolidación del desarrollo de económico y social, en países en vías de desarrollo, tal como El Salvador.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo ACUERDA:

1. ACEPTAR la invitación para el Sr. ISRAEL PERAZA GUERRA, Alcalde Municipal, para asistir a reuniones con los Agremiados de la Cámara de Comercio El Salvador California, a realizarse en los Ángeles, California, Estados Unidos, durante el período del 1 al 4 de septiembre de 2022.
2. DESIGNAR en MISION OFICIAL al Sr. ISRAEL PERAZA GUERRA, Alcalde Municipal, para participar en referida actividad; durante el período del 1 al 4 de septiembre de 2022.
3. Sustituir al Sr. ISRAEL PERAZA GUERRA, Alcalde Municipal, por el Sr. Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, durante el período de duración de la misión oficial, de forma Interina y Ad-honorem.
4. Autorizar a la Tesorera Municipal a emitir cheque a nombre de ISRAEL PERAZA GUERRA, por un monto de $8,120.00, para sufragar gastos de viaje, viáticos y gastos de representación, a utilizar durante el período de la misión oficial a realizarse en los Ángeles, California, de conformidad al siguiente detalle:
5. La cuota de viáticos por la misión que ha de desempeñarse fuera del territorio nacional, se reconocerá $225.00 diarios, (4 días, del 1 al 4 de sept 2022).
6. Al funcionario y empleada que viajan en misión oficial por vía aérea fuera del territorio nacional, se les asignará cuota única de $45.00 en concepto de Gastos Terminales, para cubrir transporte al aeropuerto, propina, etc.
7. Para los días de ida y regreso, se reconocerá en concepto Gastos de Viaje, a los Ángeles, California, Estados Unidos a, el equivalente a tres cuotas de viáticos, cuota y media para la ida y cuota y media para el regreso;
8. Gastos de Representación asignados a funcionarios públicos en delegaciones de comisión oficial fuera del territorio nacional por un monto de $6,500.00;
9. No será necesario comprobar los gastos incurridos en concepto de cuota de viáticos, gastos terminales y gastos de viaje.
10. Erogar la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,620.00)** en concepto de viáticos al exterior, afectando la cuenta N° 54404 Viáticos Por Comisiones Externas; erogar la cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6,500.00)** Por Gastos de Representación, afectando la cuenta N° 51602 Por Prestación de Servicios en el Exterior, ambas erogaciones se realizaran a nombre del Sr. Israel Peraza Guerra; además, erogar la suma de **UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,231.00)** a favor de **GRUPO INVERSIONES, S.A. DE C.V.** aplicando dicho gasto al código N° 54402 Pasajes al exterior, de la línea 0101 FONDOS PROPIOS. autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS.
11. Autorizar a la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación de recursos para respaldar los Gastos de Representación, disminuyendo el código 51999 Remuneraciones Diversas e incrementando el código 51602 Por Prestación de Servicios en el Exterior, por la cantidad de $6,500.00 de la línea 0101 FONDOS PROPIOS.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número trece del acta número diecisiete de fecha 08 de abril del 2022, se acordó la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CASERIO EL CHAGUITE CANTON EL LIMO MUNICIPIO DE METAPAN** bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS, Código N° 22200004;

II.- Que con fecha 25 de agosto del 2022, se recibió escrito presentado por la Arq. Karina Lisseth Arana de Monzón, formuladora de carpeta, Ing. Wilson Gallardo, Supervisor, Sr. Rigoberto Monzón, administrador, en la cual citan: “””” tomando en cuenta un saldo a la fecha de $66,001.32 en el proyecto **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CASERIO EL CHAGUITE CANTON EL LIMO MUNICIPIO DE METAPAN,** solicitan: la aprobación de ORDEN DE CAMBIO N° 1, con un valor de $19,576.41 esto debido a la ampliación de hueco de las ventanas, cambiándose el diseño original presentado en la carpeta y por la ampliación de techa en voladizo del área exterior frontal de la edificación como en el área de la cocina, bodega y sanitarios.

En la ORDEN DE CAMBIO N° 1 se incluye una reprogramación de partidas como se propone en los presupuestos de ventaneria y obra metálica de soldadura que se presenta en el anexo de este documento.

Y la OBRA ADICIONAL N° 1 con un valor de $1,024.75, esto debido a que no se considero en la carpeta técnica la instalación de fascia y cielo falso de tabla roca exterior y la directiva de la comunidad han llegado a un acuerdo de que es necesario su instalación.

Para la OBRA ADICIONAL N° 1 observando el saldo a la fecha del proyecto que es de $66,001.32 no se necesita la inyección de capital de obra adicional que se permite hasta el 20% del valor del proyecto, sino que se haga una reprogramación de partidas ( como se detalla en el presupuesto de fascia y cielo falso de tabla roca exterior en el anexo de este documento)

Además se adjuntan a esta nota los presupuestos que corresponden a lo anteriormente solicitado, quedando a su consideración su aprobación. Esperando una respuesta favorable atentamente”””””

III.- Que los cambios solicitados son necesarios, para mejorar la ejecución del proyecto y para el beneficio de la comunidad.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA:

1. APROBAR LA ORDEN DE CAMBIO N° 1 del proyecto  **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CASERIO EL CHAGUITE CANTON EL LIMO MUNICIPIO DE METAPAN,**  con un valor de $19,576.41, con fondos de la carpeta inicial; se autoriza a la Unidad de Presupuesto a elaborar la reforma presupuestaria, de conformidad a detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | 0301 | 2 | 000 | $ 4,377.84 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 4,377.84 |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$ 4,377.84** | **$ 4,377.84** |

1. APROBAR LA OBRA ADICIONAL N° 1 del proyecto  **CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CASERIO EL CHAGUITE CANTON EL LIMO MUNICIPIO DE METAPAN,**  con un valor de $1,024.75, con fondos de la carpeta inicial; se autoriza a la Unidad de Presupuesto a elaborar la reforma presupuestaria, de conformidad a detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0301 | 2 | 000 | $ 514.50 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 46.25 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 468.25 |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$ 514.50** | **$ 514.50** |

1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a realizar los procesos de compra necesarios, para dar continuidad al proyecto.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número quince del acta número ocho de fecha diecisiete de febrero del 2022 se acordó la ejecución del proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL.** Código N° 2212005.

II.- Que de conformidad a solicitud emitida por el Tec. Manuel Magaña Flores, Supervisor del Proyecto, Vo. Bo. Sr. Edgardo Flores, Administrador del Proyecto en la cual establecen lo siguiente: “””” me dirijo a ustedes para solicitar la obra adicional N° 1 en el proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL.** Con el cual se pretende realizar las modificaciones de actividades detalladas a continuación: dos tramos de pavimento de concreto hidráulico en una proporción volumétrica de 1:2:2 con una resistencia de 210 kg/cm2, con las siguientes medidas: tramo N° 1=91.50mt lineales, ancho promedio=6.00mt, espesor=0.13mt tramo N° 2=53.00mt, ancho promedio=6.00mt, espesor=0.13mt y también la construcción de una bóveda de block de 0.20mtx0.20mtx0.40mt, con losa final de concreto hidráulico, con una longitud de 91.50mt, ancho promedio=1.00mt, altura de 1.00mt. El presupuesto inicial de la carpeta ténica, a la fecha aún cuenta con fondos equivalentes a $132,513.65, por lo tanto no será necesario realizar incremento a dicho presupuesto. Las modificaciones mencionadas se pretenden realizar debido a necesidades que se han apreciado durante la ejecución de las obras, tiempo después de haber sido presentada la carpeta técnica. En base a lo anterior, se ve la necesidad de realizar estos cambios para la mejora del proyecto, por lo que cordialmente se solicita, en caso de ser aprobados los cambios, el Acuerdo Municipal respectivo de aprobación de la obra adicional para realizar el nuevo presupuesto y posteriormente, el acuerdo municipal de aprobación de este.”””””

III.- Que el Concejo Municipal considera necesario las mejoras solicitadas para la ejecución y finalización del proyecto.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA:

GIRAR instrucciones a la Ing. Irma Leticia Magaña Portillo, para que elabore el presupuesto de la obra adicional N° 1, con fondos de la carpeta inicial del proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL.**

Comuníquese.

**VOTOS EN CONTRA ACTA 37 DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2022.**

**ACUERDO NÚMERO UNO, REQUERIMIENTOS DE COMPRA.**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA en base a los argumentos planteados en el acta 21, de fecha 22 de septiembre del 2021. Aunado a esto, se requiere gastos significativos en alimentación de invitados y funcionarios, pero nunca se nos ha brindado ningún informe de los acuerdos tomados o alianzas realizadas con estas personas, ni los logros obtenidos con los eventos realizados por las diferentes unidades municipales, de los cuales dejo constancia que no somos tomados en cuenta para participar. Respecto de las diferentes contribuciones que se entregan, no existe un reglamento que norme la forma, control y seguimiento y fiscalización de estas contribuciones, considero, además, que algunas de ellas deberían de ser consideradas como proyectos porque los montos son bien elevados.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra en todos los requerimientos ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta y no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA, en los requerimientos de compra, ya que actualmente se hace un gasto alto en compras, contribuciones, etc. Sin que contemos con un control adecuado que permita garantizar las necesidades de estas compras o contribuciones, por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal VOTO EN CONTRA

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA de los requerimientos de compra debido a que no existe un mecanismo de control adecuado que permita garantizar la necesidad de estos, y además, son gatos bien elevados para estarlos haciendo a la simple discreción de una persona de quienes no se han mostrado a este Concejo que este certificada para garantizar que estos gastos son realmente necesario, por las razones supra relacionados y amparada en el derecho que me asiste en el art. 45 del Código Municipal. VOTO EN CONTRA.

**ACUERDO NÚMERO DOS, EROGACIONES DE FACTURAS.**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA VOTO EN CONTRA, en todas las erogaciones, por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización, así como también, dejo constancia que todas las compras y contribuciones son decisiones propiamente de los concejales del partido PDC, sin que exista un reglamento que norme la forma, control y seguimiento de estas contribuciones. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en el uso que se hace del combustible, ya que una pipa carga combustible y nadie verifica en que vehículos o maquinaria se utiliza este, ni se hace una revisión de la bitácora de salida y entrada de maquinaria y vehículos para cotejar su kilometraje recorrido. Se gasta una importante cantidad semana a semana en repuestos para maquinaria y mantenimientos de vehículos, sin contar con un mecánico autorizado que nos brinde una opinión técnica sobre esos requerimientos en cambio de repuestos y su reparación, además no sabemos que hacen con los repuestos que se están cambiando. Respecto de las contribuciones que se hacen a diferentes comunidades, debe de verificarse que en efecto haya sido entregado el total documentado o de lo que se le toma firma a los que solicitan la ayuda, esto porque debe garantizarse que no se esté desviando fondos utilizando firmas de representantes de adescos, aunado a esto, considero que gran parte del ingreso municipal se gasta en este tipo de contribuciones.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: en todas las erogaciones de facturas ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta, no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: en concordancia a lo argumentado sobre los requerimientos de compra en el acuerdo número dos de la presente acta voto en contra en los siguientes numerales: DOS, CINCO, DIEZ, CATORCE, QUINCE, DIECISÉIS, DIECINUEVE, VEINTIDÓS, VEINTITRÉS, VEINTICINCO, ya que están dirigidos para la compra de repuestos y accesorios, productos químicos, minerales metálicos, herramientas, materiales eléctricos etc. Voto en contra porque considero que es el lugar donde hay mas erogación de fondos y no es regulado de manera correcta, ya que esta a consideración de una sola persona.

VEINTIUNO, alimentos para reunión con la comisión agropecuaria de la Asamblea Legislativa, considero demasiados platos de comida y el costo de los mismos.

TREINTA Y TRES Y TREINTA Y CUATRO, radio campirana y radio real, por considerar muy elevado el gasto en publicidad.

TREINTA Y NUEVE, consumo de combustible, voto en contra ya que no obstante de estar elevado el costo del combustible, considero que es excesivo dicho gasto.

CUARENTA, GRUPO DALE, S.A. DE C.V. por considerar muy elevado el gasto de publicidad y por contar con un Departamento de Comunicaciones con suficiente personal y capacitado, además entre la Auditoria realizada por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador entre las inconsistencias encontradas del primero de mayo al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno, esta como gasto indebido el pago de asesoría al Grupo Dale, S.A. DE C.V. POR la cantidad de $ 13,698.00 Por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: **VOTO EN CONTRA EN EROGACIONES** por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización, así como también, dejo constancia que todas las compras y contribuciones son decisiones propiamente de los concejales del partido PDC. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también realizando una inspección en el uso que se hace del combustible, ya que una pipa carga combustible y nadie verifica en que vehículos o maquinaria se utiliza este, ni se hace una revisión de la bitácora de salida y entrada de maquinaria y vehículos para cotejar su kilometraje recorrido. Se gasta una importante cantidad semana a semana en repuestos para maquinaria y mantenimientos de vehículos, sin contar con un mecánico autorizado que nos brinde una opinión técnica sobre esos requerimientos en cambios de repuestos y su reparación, además no sabemos que hacen con los repuestos que se están cambiando. Respecto de las contribuciones que se hacen a diferentes comunidades, debe de verificarse que en efecto haya sido entregado el total documentado o de lo que se le toma a los que solicitan la ayuda, esto porque debe garantizarse que no se esté desviando fondos utilizando firmas de representantes de adescos

**ACUERDO NÚMERO DOS, NUMERAL 33 Y 34 EROGAR la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,621.60) a favor de HENRI MILTON MORALES UMAÑA “RADIO LA CAMPIRANA” V/ Y EROGAR la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO 60//100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,621.60) a favor de HENRI MILTON MORALES UMAÑA “ RADIO REAL.**

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTA EN CONTRA por considerar muy elevado el gasto de publicidad.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, en el Acuerdo Municipal para realizar los gastos publicitarios con el Sr. Henri Milton Morales Umaña. VOTO EN CONTRA porque considero que se está haciendo un gasto excesivo en publicidad y se están utilizando estos medios para criticar y denigrar a mi persona con el recurso municipal. argumento emitido en acuerdo 12, acta 34 de fecha 17 de diciembre del 2021.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** Séptima Regidora Propietaria. En la contratación de los servicios publicitarios. VOTO EN CONTRA, no tengo ningún inconveniente por las empresas a contratar ya que son metapanecas y son parte de mi círculo de amigos; pero no estoy de acuerdo con los montos mensuales que se están pagando en la actual administración por publicidad, ni en los contenidos que están transmitiendo ya que son propaganda partidaria y no es correcto que se paguen de los fondos del pueblo, en tal caso las propagandas deben pagarse del bolsillo de los interesados; además de evitar futuras observaciones por parte de la corte. SALVO MI VOTO, VOTO EN CONTRA. argumento emitido en acuerdo 12, acta 34 de fecha 17 de diciembre del 2021. Voto en contra en todas las erogaciones a favor del Sr. Henri Milton Morales Umaña

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Décimo Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA, en los pagos a favor del Sr. Henri Milton Morales Umaña, porque considero que son gastos innecesarios por no ser competencia de la Municipalidad y es exagerado el pago de publicidad. argumento emitido en acuerdo 12, acta 34 de fecha 17 de diciembre del 2021.

**ACUERDO NÚMERO DOS, NUMERAL 40.- EROGAR la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,395.00) a favor de GRUPO DALE, S.A. DE C.V. pago por servicios de asesoría en comunicaciones y relaciones públicas, durante el mes de agosto del 2022**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario: VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, y de conformidad a argumento emitido en acta 34, acuerdo 20 de fecha 17 de diciembre del 2021. por lo tanto, vota en contra en todas las erogaciones a favor de GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de identidad número xxxxxxxxxx**,** en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:** VOTO EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, y de conformidad a argumento emitido en acta 34, acuerdo 20 de fecha 17 de diciembre del 2021. por lo tanto, vota en contra en todas las erogaciones con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, y de conformidad a argumento emitido en acta 34, acuerdo 20 de fecha 17 de diciembre del 2021.por lo tanto vota en contra en todas las erogaciones a favor GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, y de conformidad a argumento emitido en acta 34, acuerdo 20 de fecha 17 de diciembre del 2021.por lo tanto, vota en contra en todas las erogaciones a favor de GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

**ACUERDO NÚMERO TRES: EROGAR la cantidad de VEINTIOCHO MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($28,100.00) A favor de GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V. V/ en concepto de pago por compra de pick up nuevo, doble cabina. Tracción 4\*4, Conforme a Factura N° 046054**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. REFERENTE A EROGACIÓN DEL PICK UP 4X4 NUEVO. VOTO EN CONTRA por considerar que la Alcaldía en su Inventario tiene suficientes unidades de vehículos pick ups. Además, he solicitado que se deje de asignar vehículos a los regidores, sindico y alcalde para que todos estos pasen a uso de las diferentes dependencias municipales.

Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario: Voto en contra en la compra de un vehículo nuevo por ser una compra innecesaria, debido a que se tienen vehículos suficientes para poder realizar las diferentes actividades.

**ACUERDO NÚMERO SIETE: Erogar la cantidad de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($16,500.00) a favor de FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO, en concepto de pago por contribución a la Federación Salvadoreña de Baloncesto (FESABAL), correspondiente al mes de agosto 2022; según recibo N° 3047.**

Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario, el voto en contra en la colaboración interinstitucional entre la Municipalidad de Metapán y la Federación Salvadoreña de Baloncesto, ya que en la temporada anterior el apoyo fue de TREINTA MIL DOLARES Y en esta temporada será de SETENTA MIL DOLARES, lo cual considero demasiado elevada, no han dado a conocer en que se invertirá ese dinero y a la fecha se desconoce el convenio que firmaran ambas partes. Por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA. Argumento emitido en acuerdo 22 acta 35 de fecha 11 de agosto del 2022.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, séptima Regidora Propietaria, VOTO EN CONTRA, en el acuerdo municipal, para la Federación Salvadoreña de Baloncesto, correspondiente al mes de agosto del 2022, ya que considero que la erogación podría ser observada por la Corte de cuentas de la República de El Salvador, por ser una donación a una institución de gobierno, además considero que hay objetivos del convenio que se podrían alcanzar haciendo una carpeta por tal razón salvo mi voto y voto en contra.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA, en el acuerdo municipal, para la Federación Salvadoreña de Baloncesto, correspondiente al mes de agosto del 2022, ya que considero que la erogación podría ser observada por la Corte de cuentas de la República de El Salvador, por ser una donación a una institución de gobierno, además considero que hay objetivos del convenio que se podrían alcanzar haciendo una carpeta por tal razón salvo mi voto y voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO OCHO, EJECUTAR EL PROYECTO MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EN CASERÍO CASAS DE TEJAS, MUNICIPIO DE METAPÁN.**

Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario, el voto en contra del proyecto Muro de contención de mampostería de piedra en Caserío Casas de Tejas, ya que en la carpeta aparece el proyecto con un monto de $ 22,478.25 y a la par aparece un aporte de la Municipalidad de $12,994.57 lo cual me genera dudas en la elaboración de dicha carpeta.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Estoy a favor de esta obra, pero VOTO EN CONTRA porque no estoy de acuerdo en la formulación de la carpeta, debido a la forma en que se están reflejando el aporte municipal y el gasto total de la obra.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietario, Estoy a favor de esta obra, pero VOTO EN CONTRA porque no estoy de acuerdo en la formulación de la carpeta, debido a la forma en que se están reflejando el aporte municipal y el gasto total de la obra.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Voto en contra en la construcción del muro de contención de mampostería de piedra en Caserío Casas de Tejas, Municipio de Metapán, debido a que la corte de cuentas podría observar la forma en la que se reflejan los costos en la carpeta.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: ACEPTAR la invitación para el Sr. ISRAEL PERAZA GUERRA, Alcalde Municipal, para asistir a reuniones con los Agremiados de la Cámara de Comercio El Salvador California, a realizarse en los Ángeles, California, Estados Unidos, durante el período del 1 al 4 de septiembre de 2022.**

Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario, voto en contra porque no determinaron el beneficio que le traerá a la Municipalidad el viaje del alcalde a dicho evento de la Cámara de Comercio en la Ciudad de los Ángeles y el costo lo considero demasiado elevado por cuatro días.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Sobre la solicitud de misión oficial para autorizar al alcalde municipal a viajar a Estados Unidos. Voto en contra de la aprobación de esta misión oficial, debido a que no se nos ha presentado detalladamente los objetivos a lograr con ella, no se ha manifestado el provecho institucional que la municipalidad obtendrá con esta misión oficial.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietario, Sobre la solicitud de misión oficial para autorizar al alcalde municipal a viajar a Estados Unidos. Voto en contra de la aprobación de esta misión oficial, debido a que no se nos ha presentado detalladamente los objetivos a lograr con ella, no se ha manifestado el provecho institucional que la municipalidad obtendrá con esta misión oficial.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Voto en contra en la misión oficial a los ángeles California del señor Israel Peraza, porque considero que no tiene ningún beneficio para la municipalidad, ni para la población, cabe mencionar que en la pasada misión oficial a España no se dio ningún informe a este concejo.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: APROBACIÓN DE ORDEN DE CAMBIO N° 1 Y OBRA ADICIONAL N° DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CASERIO EL CHAGUITE CANTON EL LIMO MUNICIPIO DE METAPAN.**

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA en la APROBACIÓN DE ORDEN DE CAMBIO N° 1 Y OBRA ADICIONAL N° DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CASERIO EL CHAGUITE CANTON EL LIMO MUNICIPIO DE METAPAN, de conformidad al argumento emitido en acuerdo 13 acta 17 de fecha 08 de abril del 2022,

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA en la APROBACIÓN DE ORDEN DE CAMBIO N° 1 Y OBRA ADICIONAL N° DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CASERIO EL CHAGUITE CANTON EL LIMO MUNICIPIO DE METAPAN, de conformidad al argumento emitido en acuerdo 13 acta 17 de fecha 08 de abril del 2022,

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima regidora propietaria, VOTO EN CONTRA en la APROBACIÓN DE ORDEN DE CAMBIO N° 1 Y OBRA ADICIONAL N° DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CASERIO EL CHAGUITE CANTON EL LIMO MUNICIPIO DE METAPAN, de conformidad al argumento emitido en acuerdo 13 acta 17 de fecha 08 de abril del 2022,

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA en la APROBACIÓN DE ORDEN DE CAMBIO N° 1 Y OBRA ADICIONAL N° DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN CASERIO EL CHAGUITE CANTON EL LIMO MUNICIPIO DE METAPAN, de conformidad al argumento emitido en acuerdo 13 acta 17 de fecha 08 de abril del 2022,

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: GIRAR instrucciones a la Ing. Irma Leticia Magaña Portillo, para que elabore el presupuesto de la obra adicional N° 1, con fondos de la carpeta inicial del proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL.**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA, para la priorización de la obra adicional n° 1 del proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL.** De conformidad al argumento emitido en acuerdo 15 acta 08 de fecha 17/02/2022.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA, para la priorización de la obra adicional n° 1 del proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL.** De conformidad al argumento emitido en acuerdo 15 acta 08 de fecha 17/02/2022.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO, QUE VOTO EN CONTRA.** para la priorización de la obra adicional n° 1 del proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL.** De conformidad al argumento emitido en acuerdo 15 acta 08 de fecha 17/02/2022.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA. para la priorización de la obra adicional n° 1 del proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL.** De conformidad al argumento emitido en acuerdo 15 acta 08 de fecha 17/02/2022..

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las dieciocho horas de día veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguiatu, CA-12 Km. 114; a las quince horas del día seis de septiembre del año dos mil veintidós. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Sr. Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez. También se cuenta con la presencia de la Licenciada Zoila Clara Guadalupe Solís Barrera, Asesora Jurídica. Siendo convocados todos los miembros del Concejo Municipal en legal forma, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura y aprobación de la agenda
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura y aprobación de requerimientos de compra.
5. Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación
6. Presentación del informe de Ejecución Presupuestaria de enero a julio 2022. Intervención de los licenciados: Jesús Calderón, Carlos Mendoza.
7. Solicitud de Acuerdo Municipal para pago de indemnizaciones por retiro voluntario de empleado municipal
8. Acuerdo Municipal para priorizar los proyectos: a) Construcción de bóveda en Colonia Altos de San Juan, Metapán; b) Construcción de Losas de Puente Vehicular en Colonia Lomas de Montecristo, Metapán.
9. Informe de la Comisión del proyecto de Vivienda, solicitando Acuerdo Municipal para aprobación del “Segundo Grupo de Beneficiados 2022” del programa **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.**  código N° 22200005
10. Solicitud de anulación de cheque N° 12974, emitido a la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. Requerimiento presentado por la Lic. Marta de Mejía.
11. Escrito presentado por la Lic. Marcela González, Jefe Interino UACI, en relación a la contratación directa de los siguientes procesos:
    * 1. compra de tubos galvanizados, caños y cañuelas
      2. compra de lámina galvanizada

Del proyecto CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, código N° 22200005.

12.- Priorización para formulación de carpeta para ejecución del proyecto “Fomento de Cultura, Turismo y Civismo en el Municipio de Metapán”, girando instrucciones a la Lic. Marta de Mejía, para su formulación.

13.- solicitud de conformación de la Comisión Especial para formulación del Presupuesto, ejercicio 2023.

14.- Acuerdo Municipal para aprobación de presupuesto, correspondiente a la obra adicional N° 1 del proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL.**

**15.** Acuerdo Municipal para realizar pago de universidades, en relación al programa de becas.

**16.**- Acuerdo Municipal para priorizar el proceso de libre gestión, correspondiente al mantenimiento y reparación de los juegos del área del Parque Central de Metapán.

PUNTOS VARIOS – Acuerdo Municipal para autorizar al señor Israel Peraza Guerra Alcalde Municipal de esta ciudad, para que solicite, acepte y suscriba con el RNPN y DIGESTYC *Convenio de cooperación “Para la Transferencia de Documentos Relativos al Estado Familiar de las Personas”*, - priorización del proyecto “Desgranado de Maíz y Maicillo” para agricultores del Municipio de Metapán, correspondiente al ejercicio 2022 - Acuerdo Municipal para autorizar para que los empleados que laboran en el Palacio Municipal y en el Centro Municipal de Formación y Atención Integral- SICA de Metapán trabajen el sábado 10 de septiembre, en horario normal de 8:am a 4:pm. para tener derecho a descanso el viernes 16 de septiembre, con lo cual, los empleados gozarán de un asueto mayor. A excepción de los trabajadores operativos.

Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales; de conformidad al Art. 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para lo cual se utiliza el modelo planteado en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública - anexo b4 – solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio; según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de mobiliario, por un costo estimado de $380.00, para Unidad de Informática, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,049.
2. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $57.60, para equipo #153, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,050.
3. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $2,600.00, para equipo #13, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,051.
4. Proceso por compra de productos de papel y cartón, productos químicos, materiales de oficina, materiales informáticos, materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, equipos informáticos, por un costo estimado de $706.91, para Unidad de Auditoria Interna, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,052.
5. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, por un costo estimado de $414.20, para contribución para campaña de fumigación en las diferentes comunidades, gestionado por Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,053.
6. Proceso por compra de maquinarias y equipos, por un costo estimado de $875.00, para contribución para la oficina de jefatura policial, gestionado por la Unidad de Promoción social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,054.
7. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $638.05, contribución para equipo policial asignado a la subdelegación de Metapán, gestionado por la Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,055.
8. Proceso por compra de materiales informáticos, por un costo estimado de $511.37, para Unidad de Acceso a la Información Pública, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,056.
9. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, maquinarias y equipos, por un costo estimado de $1,339.50, para Unidad de Acceso a la Información Pública, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,057.
10. Proceso por compra de materiales informáticos, bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, por un costo estimado de $1,759.40, para recreación, cultura t deportes, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,058.
11. Proceso por compra de equipos informáticos, por un costo estimado de $717.95, para Unidad de Tesorería, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,059
12. Proceso por compra de servicios generales y arrendamientos diversos, por un costo estimado de $335.00, para Registro del Estado Familiar, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,060
13. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un costo estimado de $120.00, para Registro del Estado Familiar, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,061
14. Proceso por compra de materiales informáticos, por un costo estimado de $820.00, para Registro del Estado Familiar, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,062
15. Proceso por compra de equipos informáticos, por un costo estimado de $313.75, para Ingeniería Eléctrica, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,063
16. Proceso por compra de servicios generales y arrendamientos diversos, por un costo estimado de $1,525.00, contribución de servicio de sonido para la comunidad de chimalapa, el panal, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,064
17. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $424.60, para Ingeniería y Arquitectura, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,065
18. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, equipos informáticos, por un costo estimado de $648.00, para Ingeniería y Arquitectura, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,066
19. Proceso por compra de servicios de capacitación, por un costo estimado de $300.00, para Unidad de Recursos Humanos, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,067
20. Proceso por compra de equipos informáticos, por un costo estimado de $470.00, para Unidad de Secretaria, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,068
21. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $3,651.85, para Unidad de Recreación, Cultura y Deporte, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,069
22. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $3,366.90, para Unidad de Recreación, Cultura y Deporte, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,070
23. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $485.90, contribución de una silla de ruedas para niña con síndrome de arnold chiari de colonia brisas del sur, gestionado por la Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,071
24. Proceso por compra de servicios generales y arrendamientos diversos, por un costo estimado de $3,425.71, contribución de limpieza de pozo de agua potable al cantón cuyuiscat, gestionado por la Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,072
25. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $855.00, contribución de 50 almuerzos para personas que realizaron jornadas de fumigación en las diferentes comunidades de Metapán, gestionado por la Unidad de promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,073
26. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, por un costo estimado de $145.05, contribución de diésel y gasolina para fumigar en cantón belén guijat, gestionado por Unidad de promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,074
27. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $270.00, contribución de instrumentos musicales a centro escolar caserío Santa Inés, cantón Matalapa, gestionado por la Unidad de promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,075

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA EROGAR las cantidades siguientes, de conformidad a códigos y línea, según detalle:

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,525.50)** a favor de **Sr. FRANCISCO DE LA CRUZ CAMPOS/ TALLER DE LA CRUZ V/** Pago por herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #131, según factura No.-00495 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CIENCUTA Y DOS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($452.00)** a favor de **DELFINA DE JESUS GALDAMEZ HERRERA “IMPRENTA METAPANECA” V/** Pago por compra de impresiones, publicaciones y reproducciones, para uso en la unidad de Ingeniería y Arquitectura, según factura No.-0059 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **SETENTA Y NUEVE 75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($79.75)** a favor de **ING.** **ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ “DIGITAL SOLUTIONS”** **V/** Pago por compra de materiales informáticos, para uso en clínica Municipal de Tahuilapa, Conforme a Factura N° 07182 Aplicando dicho gasto al código No. 54115 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
4. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($951.00)** a favor de **SURTIMEDIC, S.A. DE C.V. V/** Pago por bienes de uso y consumo diversos, para Contribución a personas de bajos recursos del Municipio de Metapán, según factura No.-01090 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del Presupuesto Municipal Vigente.
5. EROGAR la cantidad de **UN MIL TRECIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,318.00)**  A favor de **UNION COMERCIAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para Atención de usuarios en pasillos de Alcaldía Municipal, gestionado por Despacho Municipal, Conforme a Orden N° 176985 Aplicando dicho gasto al código No. 61109 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
6. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($787.50)**  A favor de **WILBER ARMANDO MIRA GONZALEZ “AL HORNO”** V/ en concepto de pago por compra de productos alimenticios para personas, para evento de celebración del 199 aniversario de nombrado villa Metapán, gestionado por Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, Conforme a Factura N° 000045 Aplicando dicho gasto al código No. 54101 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
7. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($4,735.29)**  A favor de **INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra herramientas repuestos y accesorios, para equipo #73, Conforme a Factura N° 0803-0812, Aplicando dicho gasto al código No. 54118 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
8. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300.00)** a favor de la **SRA.** **ROSA ELBA ALCÁNTARA DE DUEÑAS “RECTIFICADOS SANTA ANA” V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #89, según factura No.00392 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente
9. EROGAR la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SIETE** **80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($187.80)** a favor de **AGROSERVICIO MANCIA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos químicos, para uso en planta de mezcla asfáltica, según factura No.-001397 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente
10. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($400.00)** a favor de **JOSE MANUEL CHAVEZ RAMOS/DELICIOUS CATERING SERVICE V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en gerencia administrativa, según factura No.-00102 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
11. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($565.00)** a favor de **ISAIAS MIRA VALLE/ TALLER AUTOINDUSTRIAL MIRA V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en planta de mezcla asfáltica, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 000746-000745

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 22.60

Códigos Nos.-54301………….……………………............................ $ 542.40

Total………………………..……………………................…….........**$ 565.00**

1. EROGAR la cantidad **SEIS MIL CIENTO SESENTA 35/100 ($6,160.35) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **MERLIN ANTONIO FLORES GARCIA “MANGUERAS Y CILINDROS”** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para Equipos # 46,47,63,73,96,102,123,125,136,156, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **0077-0078-0079-0080-0081-0082-0083-0084-0085-0086**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 5,569.85

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 590.50

**Total………………………..……………………......……............................$ 6,160.35**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 ($2,186.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **FERROCENTRO, S.A. DE C.V.**  V/ Pago por compra de bienes de uso y consumo diversos, mobiliario, para uso en la unidad de recreación, cultura y deporte, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-2916**

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 236.00

Códigos Nos.-61101………….…………………….......................................$ 1,950.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,186.00**

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CINEUNTA Y NUEVE 27/100 ($459.27) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **AUTOREPUESTOS EL LEON, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, para equipos # 71,85,86,88,104, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-007732-007733-007734-007735-007736**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 392.99

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 66.28

**Total………………………..……………………......……............................$ 459.27**

1. EROGAR la cantidad de  **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 82/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($282.82)** a favor de **MARCO TULIO RAFAEL FUENTES LINARES / OFFICE EXPRESS** **DELIVERY** **V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, productos químicos, materiales de oficina, para uso en unidad de adquisiciones y contrataciones, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-2830-2831**

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 127.00

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 3.10

Códigos Nos.-54114………….……………………............................ $ 152.72

**Total………………………..……………………......……...................$ 282.82**

1. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS DIECIOCHO 00/100 ($618.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **Sr. JOSÉ DAVID PERAZA MAGAÑA “TIENDA DORIS”** V/ Pago por compra de productos alimenticios para personas, minerales metálicos y productos derivados, para uso en la Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-000787-000786**

Códigos Nos.-54101………….…………………….......................................$597.00

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 21.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 618.00**

1. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO 65/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($818.65)** a favor de **ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos químicos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para uso del personal en planta de concreto hidráulico, planta de mezcla asfáltica y bloquera y contribución a asociación de desarrollo comunal el zapote, caserío el zapote, cantón el brujo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.- 113981-527537-527536**

Códigos Nos.-54107………….……………………............................. $ 468.65

Códigos Nos.-61109………….……………………............................. $ 350.00

**Total………………………..……………………......……………........$ 818.65**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO 35/100 ($2,408.35) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, productos textiles y vestuarios, para contribución a asociación de desarrollo comunal bonanza, cantón san jerónimo, asociación de desarrollo comunal el milagro de Dios, caserío la cañada, cantón el mal paso, asociación de desarrollo comunal fe y esperanza, cantón la joya, para uso de personal que acompaña al señor alcalde, gestionado por el cuerpo de agentes municipales de Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-029386-029680-029682-030031**

Códigos Nos.-54104………….…………………….......................................$ 172.00

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 1,976.35

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 260.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,408.35**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE 44/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,369.44)** a favor de **INVERSIONES EL INDIO S.A. DE C.V.** **(LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR) V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, minerales no metálicos y productos derivados, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para uso de personal de unidad de plantel de maquinaria y equipo, en bodega de unidad de mantenimientos de bienes municipales, en taller, gestionado por unidad de plantel de maquinaria y equipo y contribución a asociación de desarrollo comunal el ahogado, caserío el ahogado, cantón la isla, Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.- 29802-29810-29813-29811-29823-29824-29825-29828-29272-**

**29259**

Códigos Nos.-54106………….……………………............................ $ 92.70

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 37.96

Códigos Nos.-54111………….……………………............................ $ 15.40

Códigos Nos.-54112……….…………………….................................$ 1,476.04

Códigos Nos.-54118……….…………………….................................$245.75

Códigos Nos.-54119……….…………………….................................$ 588.68

CódigosNos.-54199………….……………………............................$ 912.91

**Total………………………..……………………......……...................$ 3,369.44**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 ($1,672.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **RAUL ANTONIO MATUTE MARTINEZ “VARIEDADES MATUTE”** V/ Pago por compra de productos textiles y vestuarios, bienes de uso y consumo diversos, para clases de aeróbicos del grupo municipal súmate y para personal de cuerpo de agentes municipales de Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-000385-000386**

Códigos Nos.-54104………….…………………….......................................$ 1,500.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 172.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,672.00**

1. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 15/100 ($988.15) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos de cuero y caucho, combustibles y lubricantes, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para contribución a policía nacional civil, delegación de Santa Ana, subdelegación de Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-005409-005416-005422-005423**

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 8.00

Códigos Nos.-54110………….…………………….......................................$ 8.50

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 1.75

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 656.00

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 313.90

**Total………………………..……………………......……............................$ 988.15**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($137.50)** a favor de **FUNDACION ROMPIENDO BARRERAS SIN LIMITE PARA LA HUMANIDAD V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en unidad de la mujer, según factura No.-0008 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($191.00)**  A favor de **EDGAR VLADIMIR GARCÍA SANTOS “EL PALACIO DE LAS FLORES”** V/ en concepto de pago por montaje de evento, gestionado por unidad de comunicaciones, Conforme a Factura N° 000242 Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. EROGAR la cantidad de **CIENTO SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($178.00)** a favor de **RAUL ALFREDO MARTINEZ RIVAS/TALLER ARTICO V/** Pago por compra de materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso mtto. de aire en unidad de centro aprendizaje informático municipal según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 000169

Códigos Nos.-54119………….……………………............................ $ 118.00

Códigos Nos.-54301………….……………………............................ $ 60.00

Total………………………..……………………..……......…….........**$ 178.00**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO 40/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($228.40)** a favor de **MANUEL ORLANDO URBINA VENTURA/ FERRETERIA Y CERRAJERIA URBINA** **V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en mtto. De motosierra mtto bienes municipales, plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 09708-09709-09710-09711-09712

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 48.90

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 62.00

Códigos Nos.-54119………….……………………............................ $ 8.00

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$ 109.50

Total………………………..……………………......……...................**$ 228.40**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,240.00)** a favor de **MAURICIO ARNOLDO CALDERON GENOVEZ/PROQUIMAS** **V/** Pago por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso CAMM, mercados municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 0148-0146

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 3,204.00

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 36.00

Total………………………..………………………..…......…….........**$ 3,240.00**

1. EROGAR la cantidad de **NOVENTA Y UNO** **11/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($91.11)** a favor de **CEK DE CENTROAMERICA (EL SALVADOR) S.A. V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, para uso en unidad de seguridad y salud ocupacional, según factura No.-00321 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54105, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CIENTO DOS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($102.00)** a favor de **Sra. MARIA LIDIA MARTINEZ VDA. DE BARRIENTOS/ALMACEN Y LIBRERÍA LA CONFIANZA V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, para uso en unidad de ingeniería y arquitectura, según factura No.-001779 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54105, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO 50/100 ($145.50) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **NOE ALBERTO GUILLEN “AMERICAN OFFICE SUPPLIES”** V/ Pago por compra productos de papel y cartón, materiales de oficina, para uso en centro de aprendizaje informático municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-0684**

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 133.00

Códigos Nos.-54114………….…………………….......................................$ 12.50

**Total………………………..……………………......…….........................$ 145.50**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS OCHO** **38/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($208.38)** a favor de **PRINTER DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. V/** Pago por la compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en impresora unidad de desarrollo urbano, según factura No.-02263 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($688.50)**  A favor de **AVICOLA SALAZAR, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por productos alimenticios para animales, Contribución a Asociación protectora de Animales de Metapán, Conforme a orden Nº176997 Aplicando dicho gasto al código No. 54102 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,000.00)** a favor de **Sr. EDWIN ERNESTO PORTILLO VASQUEZ RUIZ V/** Pago por servicios profesionales durante el mes de Agosto 2022, para uso en asesoría en general en el área de recreación cultura y deporte, según factura No.- 00020 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del Presupuesto Municipal Vigente.
4. EROGAR la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 56/100 DÓLARES ($13,383.56)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR UMAÑA”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 15 al 20 de Agosto del 2022.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°-** 19665-19666-19670-19671-19674-19675-19678-19679-19682-19683-19686

**TOTAL GENERAL…………………………$ 13,383.56**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE 30/100 ($1,815.30) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **CAMET, S.A. DE C.V.** V/ Pago por servicios de internet y servicios de publicidad, durante el mes de Agosto del 2022, para usos varios de Alcaldía Municipal de Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **006814-012143**

Códigos Nos.-54203………….…………………….......................................$ 911.30

Códigos Nos.-54305………….…………………….......................................$ 904.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,815.30**

1. EROGAR la suma de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 53/100 DÓLARES ($19,995.53)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR UMAÑA”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 22 al 31 de Agosto de 2022.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía y para Contribución a Ministerio de Salud UCSFI, Región Occidental Metapán. Según facturas números:
2. Compra de combustible periodo del 22 al 31 de Agosto de 2022

**Facturas N°-**19688-19689-19692-19693-19696-19697-19701-19702-19705-19707

19708-19711-19712-19714-19715

Código N° 54110………………………………………………………$ 19,891.98

1. Compra de combustible para contribución a Ministerio de Salud UCSFI, Región Occidental Metapán

**Factura N°-19719**

Código N° 54110………………………………………………………$ 103.55

**TOTAL GENERAL…………………………$ 19,995.53**

1. EROGAR la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($4,650.00)** A favor de **JAVIER ALBERTO PEREZ FLORES “ ARTE-PRESS” V/** pago por compra de 2,500.00 revistas, para promocionar el turismo de nuestro municipio, gestionado por la Unidad de Comunicaciones, conforme a factura n° 0732, aplicando dicho gasto al código N° 54313 de la línea 0101 FONDOS PROPIOS.
2. EROGAR la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** ($1800.02) A favor de **REPUESTOS E IMPORTACIONES ACEITUNO OCHOA, S.A. DE** C.V. pago por compra de repuestos ( inyectores) para uso en equipo 163, camion de pesado color azul, año 2007, conforme a factura N° 000543, dicho gasto al código N° 54118 de la línea 0101

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes. FONDOS PROPIOS.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el señor Victor Manuel López, ostenta el cargo de Profesor de Deportes, en la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes y quien labora en esta municipalidad desde el día 19 de abril del 2022 y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de septiembre del 2022.

II.- Que dicho cargo está comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, decreto legislativo número 1039 de fecha 29 de Abril de 2006 y publicada en el Diario Oficial N° 103 Tomo 371 de fecha seis de junio de 2006.

III.- Que el Concejo Municipal ha considerado otorgarle su tiempo de servicio a través del cálculo prestado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por **ACUERDA**:

1. EROGAR la cantidad total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($249.66)** a favor del señor Victor Manuel Lopez, pago en concepto de prestación por retiro voluntario, y pago de aguinaldo proporcional. dicho gasto deberá distribuirse a los códigos presupuestarios con los montos siguientes:

**DETALLE:**

Prestación por retiro voluntario: $ 83.22 51701-0101

Aguinaldo Proporcional: $ 166.44 51103-0101

**Total…………………………………….$ 249.66**

1. Cesar del cargo al Sr. Victor Manuel Lopez, quien ostenta el cargo de profesor de Deportes, en la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes, a partir del día 01 de septiembre del 2022 por renuncia voluntaria.

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente, ejercicio 2022. FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que una de las competencias municipales es la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

V.- Que es necesario realizar proyectos para el beneficio de las comunidades metapanecas.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA:

1. PRIORIZAR la ejecución de los siguientes proyectos:

* Construcción de bóveda en Colonia Altos de San Juan, Metapán.
* Construcción de Losas de Puente Vehicular en Colonia Lomas de Montecristo, Metapán.
* Construcción de muro de protección en baden de calle hacia Piedra Parada Abajo, Metapán.
* Construcción de 2 badenes en Caserío Las Cruces, Cantón Belen Guijat, Metapán.

1. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura para que formule las carpetas técnicas de los proyectos descritos en el literal anterior.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que se realizó el proceso de segunda convocatoria correspondiente a las siguientes licitaciones: 07/2022 “COMPRA DE TUBOS GALVANIZADOS, CAÑOS Y CAÑUELAS” 08/2022 “COMPRA DE LÁMINA GALVANIZADA” para uso en el proyecto **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.**

II.- Que el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece “Concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso.”;

III.- Que el proceso fue publicado en periódico de circulación nacional y en el sistema de compras públicas, del cual no hubo participación en la presentación de ofertas,

IV.- Que de conformidad al Art. 65 “Siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierta por segunda vez, procederá la contratación directa”.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal y las recomendaciones emanadas de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- DECLARAR desierta por segunda vez, las licitaciones siguientes:

Licitación Pública **LP-07/2022 “ COMPRA DE TUBO GALVANIZADOS, CAÑOS Y CAÑUELAS”**

Licitación Pública **LP-08/2022 “ COMPRA DE LÁMINA GALVANIZADA”**

2.- AUTORIZAR al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a publicar los resultados de esta licitación, en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional y en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador.

3.- AUTORIZAR al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales iniciar el proceso de Contratación Directa, solicitando las ofertas pertinentes

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal, en su artículo 4 numeral 16 establece dentro de sus competencias “La promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente los escases de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda”.

II.- Que por acuerdo número dieciocho del acta número veintiuno de fecha 13 de mayo del 2022, se aprobó el proyecto **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.**  código N° 22200005

III.- Que una de las funciones de la Comisión es identificar y seleccionar a los beneficiarios, en coordinación con la persona encargada de oficina de Vivienda Social, debiendo el Concejo aprobar el listado de personas de escasos recursos, con su correspondiente estudio socioeconómico, así como el cumplimiento del marco regulatorio del mismo.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal de Metapán, ACUERDA:

Aprobar la lista de beneficiarios para el programa de **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.**  código N° 22200005 **SEGUNDO GRUPO DE 2022** conforme a detalle siguiente:

**LISTADO BENEFICIADO/AS DE REPARACION Y TERMINACION DE VIVIENDAS: SEGUNDO GRUPO DEL AÑO 2022.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre: | Lugar: | DUI: | NIT: |
| Araceli Aldana López | Casas de Teja, San José Ingenio | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Orbelina Hernández Peraza | San Antonio, la Bolsa | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Verónica Esperanza Castaneda Guerra | El Ahogado, La Isla | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Graciela Dinora Molina Flores | El Puntito, San Jerónimo | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Wilber Manuel Lemus Mazariego | La Joya, El Colorado | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Adolfo López | Santa Rosa, Tecomapa | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Oscar Arnulfo Coronado Calderón | Casas de Teja, San José Ingenio | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Edith Noemy Monterroza | El Jute, Tahuilapa | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| René Saúl Aldana Beza | El Sitio, Las Piedras | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Jesús Elías Barillas Duarte | Col. San Francisco Guajoyo, Belen Guijat | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Francisco Antonio Umaña Landaverde | El Sitio, Las Piedras | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Isabel Rivera de Martínez | Cas. Buenos Aires, La Junta | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Pedro Galdámez Figueroa | Loma Larga, Cañas Dulces | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Roxana Elizabeth Polanco de Hernández | La Conchagua, Las Piedras | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Gerardo Pleitez Rosales | Aldea El Zapote | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Wilfredo Pérez García | San Cristobal, | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Marcos Hernández Heredia | El Zapote, El Brujo | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |

**Comuníquese y certifiquese.**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número cuatro, acta número treinta y seis de fecha dieciocho de Agosto del año dos mil veintidós, se aprobó realizar el pago de la cantidad de $312.00 a favor de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, en concepto de pago de cuotas correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre del año 2022.

Que con fecha 29 de Agosto del 2022, la Licda. Marta Lilian Duarte de Mejía, Gerente Administrativa, solicita la anulación del cheque Nº12974 a favor de Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, el cual se aprobó en el acuerdo número cuatro, acta número treinta y seis de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós, por un monto total de $312.00, ya que el alumno entregó un talonario con monto diferente, la universidad manifestó que se hizo una reducción a la cuota.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Anular el cheque Nº12974, de conformidad a acuerdo número cuatro, acta número treinta y seis de fecha dieciocho de agosto del año 2022, en concepto de pago de cuotas correspondientes a los meses de septiembre y octubre de un alumno del programa de beca.
2. Se autoriza a la tesorera municipal, realizar el trámite de anulación correspondiente.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal, establece en el artículo 4, numeral 4, como una de sus competencias, la promoción de la educación, cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.

II.- Que es necesario que la administración municipal promueva acciones preventivas de violencia social en los niños y jóvenes del municipio, con actividades enmarcadas en el desarrollo de la cultura y el civismo, en sus diferentes ramas, fomentando en ellos el rescate y fortalecimiento de valores, universales, personales, morales, que lleven a una cultura de paz en el municipio.

III.- Que a través de la celebración de festividades, fiestas cívicas y locales, se debe fortalecer el desarrollo y crecimiento personal de niños, niñas y jóvenes por medio de la transmisión y práctica de conocimientos y valores para la vida, que contribuyan a la sana convivencia social y a la consolidación de las relaciones intrafamiliares.

IV.- Que por medio de dichas celebraciones, se fomente en los niños y jóvenes, los valores universales, personales, socio culturales, como la cooperación, la responsabilidad, la honestidad, el respeto etc., mediante el desarrollo de actividades a desarrollarse en fechas especiales que se promueven a través del calendario escolar, así como los días festivos y celebraciones nacionales y locales.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:

1.- PRIORIZAR el **Proyecto de Fomento a la educación, cultura y civismo a través de la celebración de festividades, fiestas cívicas y locales del Municipio de Metapán, Departamento de Metapán**.

2.- NOMBRAR a la Licda. Marta Lilian Duarte de Mejía, Gerente Administrativa y Desarrollo Social para que formule la correspondiente carpeta técnica del proyecto social.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal tiene como objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios;

II.- Que una de las facultades de los Concejos establecidas en el Artículo 30 del referido código, numeral 3, es el de nombrar Comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de las facultades y obligaciones que podrán integrarse por miembros de su seno o particulares;

III.- Que es necesario nombrar una comisión para la formulación del presupuesto ejercicio financiero 2023;

POR TANTO, en uso de las facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1. CONFORMAR LA COMISIÓN DE FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO, EJERCICIO FINANCIERO 2023, conforme detalle siguiente: Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Sindico Municipal Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Lic. Marta Lilian Duarte de Mejía, Gerente Administrativa y Desarrollo Social, Licenciado Darwin Francisco Sandoval Nolasco, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, Lic. Jesús Oswaldo Calderón López, Jefe de la Unidad de Presupuesto, Lic. Nelson Armando Monzón, Jefe de la Unidad de Recuros Humanos, Lic. Wendy Margoth Verganza, Jefe de la Unidad de Promoción Social, Ing. Amado Francisco Jerónimo, Jefe de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura, Lic. Carlos Mauricio Mendoza, Asesor Técnico.
2. NOMBRAR como coordinador de la comisión al lic. Jesús Oswaldo Calderón López, Jefe de la Unidad de Presupuesto.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al acuerdo municipal número dieciocho del acta número treinta y siete de fecha veinticinco de agosto del 2022, se giraron instrucciones a la Ing. Irma Leticia Magaña Portillo, para que elabore el presupuesto de la obra adicional N° 1, con fondos de la carpeta inicial del proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL.**

II.- Que se tiene a la vista el presupuesto de la obra adicional N° 1, presentada por la Ing. Irma Leticia.

III.- Que la carpeta del proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL** cuenta con suficiente presupuesto para realizar la obra adicional, del monto presentado por el formulador de la carpeta. Cabe aclarar que no se adicionará al monto inicial, únicamente se realizará reforma interna presupuestaria en códigos específicos.

POR TANTO, El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades legales que el Código municipal les confiere: ACUERDA:

1. APROBAR, el presupuesto de la obra adicional N° 1 del proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL**, por un monto de SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($ 60,462.66) con fondos del proyecto inicial, no se realizará incremento en presupuesto a los fondos de la carpeta del proyecto, únicamente reforma presupuestaria en códigos específicos.
2. AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a elaborar la reprogramación presupuestaria, conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **543** | **SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS** |  |  |  |  |  |  |
| 54304 | TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS | 3 | 0309 | 1 | 120 | $ 4,800.08 |  |
| 54316 | ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES | 3 | 0309 | 1 | 120 | $ 15,000.00 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 5,700.00 |
| **514** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PÚBLICAS** | |  |  |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 484.50 |
| **515** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PRIVADAS** | |  |  |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 441.75 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54103 | PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 3,048.70 |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 571.01 |
| 54110 | COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 175.50 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 9,378.62 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$ 19,800.08** | **$ 19,800.08** |

1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a realizar los procesos de compra necesarios, dentro de la obra adicional y dar continuidad al proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL**

COMUNIQUESE.

# **ACUERDO NÚMERO ONCE:**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

CONSIDERANDO:

1.- Que la Municipalidad de Metapán ejecuta un programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos, con el objetivo de que puedan realizar estudios superiores en universidades e institutos superiores.

2.- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece dentro de sus competencias la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

3.- Que la municipalidad debe establecer los lineamientos generales de apoyo prioritario a la educación superior, por ser esta un medio estratégico de equidad social y brindar el apoyo económico a estudiantes de escasos recursos para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación;

4.- Que el fin básico de otorgar becas es propiciar que los estudiantes en situación económica adversa y con deseos de superación puedan continuar su proyecto educativo, favoreciendo la terminación oportuna de sus estudios;

5.- Que la comisión de becas luego de realizar estudios previos, así como de haber evaluado las calificaciones correspondiente al ciclo I 2022 y con el objetivo de continuar con el ciclo II 2022 de los alumnos merecedores de su beca.

6.- Que tenemos la obligación de cancelar las mensualidades del ciclo II 2022, de los alumnos becados; Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**:

1. Erogar la suma de **QUINIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($504.00)** A favor de **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA (UNASA)** pago en concepto de Asesorías de Investigación correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre de 1 alumna y curso de Inglés correspondiente al ciclo II del año 2022 de 1 alumna becada en dicha institución. Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes. FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al art. 4 numeral 4 del Código Municipal es una competencia municipal la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II.- Que los juegos del área del parque central de Metapán, se encuentran dañados, y con el objetivo de evitar todo tipo de accidente y peligro a los niños que hacen uso de ellos, este Concejo considera necesario y urgente el mantenimiento y reparación.

III.- Que es necesario un proceso de libre gestión, para poder realizar el mantenimiento y reparación de los juegos.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que inicie el proceso de libre gestión, para el mantenimiento y reparación de los juegos del área del Parque Central de Metapán.
2. Girar instrucciones al Sr. Darwin Onan Herrera Figueroa, Encargado de la Unidad de Taller de Obra de Banco, para que detalle las especificaciones técnicas para lo requerido.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal de Metapán, con las facultades que le confiere el Código Municipal y tomando en cuenta la importancia de fortalecer, uniformizar y actualizar el Registro del Estado Familiar local y de crear un mecanismo moderno para el envío de los hechos y actos jurídicos suscitados en la Alcaldia Municipal al Registro Nacional de las Personas Naturales, ambas acciones en cumplimiento a los Tratados Internacionales suscritos por el Estado de El Salvador, la Constitución de la República, la Ley Transitoria de los Registros del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y la Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia; ACUERDA:

Autorizar al señor Israel Peraza Guerra Alcalde Municipal de esta ciudad, para que solicite, acepte y suscriba con el RNPN y DIGESTYC *Convenio de cooperación “Para la Transferencia de Documentos Relativos al Estado Familiar de las Personas”*, en el uso exclusivo del Sistema de Registros de Estados Vitales y Familiares denominado REVFA, en cualquiera de la siguientes modalidades 1. *Captura de información\**, 2. *Envío de información capturada por otro medios\** 3.*Gestión de registros históricos de la municipalidad\**, dicho sistema además de ser una herramienta completamente gratuita, dispone de una réplica fiel del contenido de la Base de Datos del Documento Único de identidad exclusivamente en aquellos campos necesarios para la realización de una inscripción, en la cual se apoya para la consulta de información y demás formularios de captura de información de la totalidad de hechos y actos inscribibles relativos al Estado Familiar de las personas, concluyendo con el asentamiento de estos, así como ayudando así a la modernización del Registro del Estado Familiar.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el sector agrícola es uno de los sectores más importantes y principales en la Economía de El Salvador;

II.- Que de conformidad al art. 4 numeral 9) del Código Municipal, le compete a los municipio la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios;

III.- Que la Agricultura en el Municipio de Metapán, es vitalicia para destacar la importancia de El Salvador, permitiendo que muchas familias sostengan su propia alimentación, así como también les ayuda a generar ingresos económicos al vender parte de sus cosechas; por lo que este Concejo ve la necesidad de realizar un proyecto que ayude a los agricultores del municipio;

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA:

1. Priorizar el proyecto “Desgranado de Maíz y Maicillo” para agricultores del Municipio de Metapán, correspondiente al ejercicio 2022
2. Girar instrucciones a Lic. Wendy Margoth Verganza, encargada de la Unidad de Promoción Social, para que formule la carpeta del proyecto “Desgranado de Maíz y maicillo” para agricultores del Municipio de Metapán.

Comuníquese y certifiquese.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas;

II.- Que el día 15 de septiembre se conmemoran 201 años de gesta de Independencia lo que permitió ser declarados y reconocidos como estados federados de la república independiente según registros históricos, posteriormente República Federal de Centroamérica.

III.- Que dicha festividad se celebrará en día jueves, por lo que podrá hacer puente para el día viernes 16 de septiembre y gozar de un periodo prolongado de descanso para los empleados municipales; estableciendo otra fecha como día de compensación de la jornada laboral.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere la Constitución y el Código Municipal, ACUERDA:

1. Autorizar para que los empleados que laboran en el Palacio Municipal y en el Centro Municipal de Formación y Atención Integral- SICA de Metapán trabajen el sábado 10 de septiembre, en horario normal de 8:am a 4:pm. para tener derecho a descanso el viernes 16 de septiembre, con lo cual, los empleados gozarán de un asueto mayor.
2. Se exceptúan de esta disposición, los trabajadores operativos, que no esten el las sedes antes mencionadas y que por su labor continua tienen un régimen distinto de descanso.
3. Gírese instrucciones a la Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, a la Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial, y a la Unidad de Recursos Humanos para que comuniquen esta disposición a las dependencias correspondientes.

COMUNIQUESE

**VOTOS EN CONTRA ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE 2022.**

**ACUERDO NÚMERO UNO, REQUERIMIENTOS DE COMPRA**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA en base a los argumentos planteados en el acta 21, de fecha 22 de septiembre del 2021. Aunado a esto, se requiere gastos significativos en alimentación de invitados y funcionarios, pero nunca se nos ha brindado ningún informe de los acuerdos tomados o alianzas realizadas con estas personas, ni los logros obtenidos con los eventos realizados por las diferentes unidades municipales, de los cuales dejo constancia que no somos tomados en cuenta para participar. Respecto de las diferentes contribuciones que se entregan, no existe un reglamento que norme la forma, control y seguimiento y fiscalización de estas contribuciones, considero, además, que algunas de ellas deberían de ser consideradas como proyectos porque los montos son bien elevados.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra en todos los requerimientos ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta y no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA, en los requerimientos de compra, ya que actualmente se hace un gasto alto en compras, contribuciones, etc. Sin que contemos con un control adecuado que permita garantizar las necesidades de estas compras o contribuciones, por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal VOTO EN CONTRA

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA de los requerimientos de compra debido a que no existe un mecanismo de control adecuado que permita garantizar la necesidad de estos, y además, son gatos bien elevados para estarlos haciendo a la simple discreción de una persona de quienes no se han mostrado a este Concejo que este certificada para garantizar que estos gastos son realmente necesario, por las razones supra relacionados y amparada en el derecho que me asiste en el art. 45 del Código Municipal. VOTO EN CONTRA.

**ACUERDO NÚMERO DOS, EROGACIONES DE FACTURAS.**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA VOTO EN CONTRA, en todas las erogaciones, por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización, así como también, dejo constancia que todas las compras y contribuciones son decisiones propiamente de los concejales del partido PDC, sin que exista un reglamento que norme la forma, control y seguimiento de estas contribuciones. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en el uso que se hace del combustible, ya que una pipa carga combustible y nadie verifica en que vehículos o maquinaria se utiliza este, ni se hace una revisión de la bitácora de salida y entrada de maquinaria y vehículos para cotejar su kilometraje recorrido. Se gasta una importante cantidad semana a semana en repuestos para maquinaria y mantenimientos de vehículos, sin contar con un mecánico autorizado que nos brinde una opinión técnica sobre esos requerimientos en cambio de repuestos y su reparación, además no sabemos que hacen con los repuestos que se están cambiando. Respecto de las contribuciones que se hacen a diferentes comunidades, debe de verificarse que en efecto haya sido entregado el total documentado o de lo que se le toma firma a los que solicitan la ayuda, esto porque debe garantizarse que no se esté desviando fondos utilizando firmas de representantes de adescos, aunado a esto, considero que gran parte del ingreso municipal se gasta en este tipo de contribuciones.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: en todas las erogaciones de facturas ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta, no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: en concordancia a lo argumentado sobre los requerimientos de compra en el acuerdo número dos de la presente acta, voto en contra en los numerales: UNO, SIETE, OCHO, NUEVE, DOCE, CATORCE, VEINTIUNO, Ya que están dirigidos para la compra de repuestos y accesorios, productos químicos, minerales metálicos, herramientas, materiales eléctricos etc. Voto en contra porque considero que es el lugar donde hay más erogaciones de fondos y no es regulado de manera correcta, ya que esta a consideración de una sola persona, SEIS, DIEZ, alimentos para la celebración del 199 aniversario de nombrado Villa Metapán y para uso en Gerencia Administrativa, considero que como Municipalidad se esta gastando demasiado en alimentación.

TREINTA Y DOS, en reunión de Concejo de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, vote en contra en la contratación del profesor Edwin Portillo.

TREINTA Y TRES Y TREINTA Y CINCO, consumo de combustible, voto en contra ya que no obstante de estar elevado el costo del combustible, considero que es excesivo dicho gasto.

TREINTA Y SEIS, voto en contra ya que en ningún momento se nos informo de la realización de dichas revistas, además se desconoce la información que contendrá y el costo es demasiado elevado. Por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: **VOTO EN CONTRA EN EROGACIONES** por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización, así como también, dejo constancia que todas las compras y contribuciones son decisiones propiamente de los concejales del partido PDC. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también realizando una inspección en el uso que se hace del combustible, ya que una pipa carga combustible y nadie verifica en que vehículos o maquinaria se utiliza este, ni se hace una revisión de la bitácora de salida y entrada de maquinaria y vehículos para cotejar su kilometraje recorrido. Se gasta una importante cantidad semana a semana en repuestos para maquinaria y mantenimientos de vehículos, sin contar con un mecánico autorizado que nos brinde una opinión técnica sobre esos requerimientos en cambios de repuestos y su reparación, además no sabemos que hacen con los repuestos que se están cambiando. Respecto de las contribuciones que se hacen a diferentes comunidades, debe de verificarse que en efecto haya sido entregado el total documentado o de lo que se le toma a los que solicitan la ayuda, esto porque debe garantizarse que no se esté desviando fondos utilizando firmas de representantes de adescos

**ACUERDO NÚMERO DOS, NUMERAL 32) EROGAR la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,000.00) a favor de Sr. EDWIN ERNESTO PORTILLO VASQUEZ RUIZ**

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTE en contra en la contratación del profesor Edwin Ernesto Portillo Vásquez Ruíz, en reunión del día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, por lo que mantengo mi voto en todas las erogaciones a favor del prof. Edwin Portillo.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: Que vota en contra, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo 16 acta 10 de fecha 07/07/2021, y en el acuerdo número 08 acta 11 de fecha 14 de julio del 2021, en relación a los servicios del Prof. Edwin Portillo., además vote en contra en reunión del día diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, vote en contra de la contratación del referido profesor. por lo que mantengo mi voto en todas las erogaciones a favor del prof. Edwin Portillo.

**ACUERDO NÚMERO CINCO: 1.- DECLARAR desierta por segunda vez, las licitaciones siguientes:**

**Licitación Pública LP-07/2022 “ COMPRA DE TUBO GALVANIZADOS, CAÑOS Y CAÑUELAS”**

**Licitación Pública LP-08/2022 “ COMPRA DE LÁMINA GALVANIZADA” DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.**

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA en los procesos de licitación porque vote en contra en la carpeta técnica CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN. ya que está será administrada por una comisión que no estoy de acuerdo como fue formada y por un reglamento que deja a tomar decisiones a consideración de la Comisión.

**ACUERDO NÚMERO SEIS: Aprobar la lista de beneficiarios para el programa de CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN. código N° 22200005 SEGUNDO GRUPO DE 2022**

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA en el listado de beneficiados del proyecto, porque vote en contra en la carpeta técnica **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.**  ya que está será administrada por una comisión que no estoy de acuerdo como fue formada y por un reglamento que deja a tomar decisiones a consideración de la Comisión.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ: APROBAR, el presupuesto de la obra adicional N° 1 del proyecto PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL, por un monto de SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($ 60,462.66**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA, para la aprobación de la obra adicional n° 1 del proyecto PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL. De conformidad al argumento emitido en acuerdo 15 acta 08 de fecha 17/02/2022.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA, para la aprobación de la obra adicional n° 1 del proyecto PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL. De conformidad al argumento emitido en acuerdo 15 acta 08 de fecha 17/02/2022.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO, QUE VOTO EN CONTRA. para la aprobación de la obra adicional n° 1 del proyecto PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL. De conformidad al argumento emitido en acuerdo 15 acta 08 de fecha 17/02/2022.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA. para la aprobación de la obra adicional n° 1 del proyecto PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL. De conformidad al argumento emitido en acuerdo 15 acta 08 de fecha 17/02/2022..

**ACUERDO NÚMERO CATORCE: Priorizar el proyecto “Desgranado de Maíz y Maicillo” para agricultores del Municipio de Metapán, correspondiente al ejercicio 2022**

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA, en el acuerdo relacionado con el desgranado de los cultivos; porque considero que podrían presentarse problemas legales, Yo recomiendo a este concejo la compra de equipo de desgranado, así sería un proyecto sostenible.

**COMENTARIOS AL ACTA, ACTA 38 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE 2022.**

**ACUERDO NÚMERO QUINCE: Autorizar para que los empleados que laboran en el Palacio Municipal y en el Centro Municipal de Formación y Atención Integral- SICA de Metapán trabajen el sábado 10 de septiembre, en horario normal de 8:am a 4:pm. para tener derecho a descanso el viernes 16 de septiembre, con lo cual, los empleados gozarán de un asueto mayor. Se exceptúan de esta disposición, los trabajadores operativos, que no estén en las sedes antes mencionadas y que por su labor continua tienen un régimen distinto de descanso.**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, CONSIDERO que no debería de exceptuarse de esta disposición, a los trabajadores operativos, que no estén en las sedes contempladas en el presente acuerdo, pues todos merecen gozar de los mismos beneficios. Por lo tanto, solicito que el presente beneficio sea otorgado a todos los empleados municipales.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario. Voto a favor de la realización de cambio de día de trabajo con los empleados administrativo; pero recomiendo que se le aplique también al personal operativo.

Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, estoy de acuerdo que los empleados municipales trabajen el día sábado diez de septiembre, para que descansen el dieciséis de septiembre del presente año, que hagan lo que conocemos como puente, pero que se tomen en cuenta todos los empleados.

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidor Propietario, estoy de acuerdo que los empleados municipales trabajen el día sábado diez de septiembre, para que descansen el dieciséis de septiembre del presente año, que hagan lo que conocemos como puente, pero que se tomen en cuenta todos los empleados.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las diecisiete horas con cuarenta minutos de día seis de septiembre del año dos mil veintidós, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguiatu, CA-12 Km. 114; a las quince horas del día catorce de septiembre del año dos mil veintidós. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Sr. Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez. También se cuenta con la presencia de la Licenciada Zoila Clara Guadalupe Solís Barrera, Asesora Jurídica. Siendo convocados todos los miembros del Concejo Municipal en legal forma, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura y aprobación de la agenda
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura y aprobación de requerimientos de compra.
5. Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación
6. Acuerdo Municipal para pago de incapacidades de empleados municipales
7. Solicitud de Acuerdo Municipal para pago de indemnizaciones por retiro voluntario de empleado municipal
8. Intervención de representantes del ISDEMU y Colectiva Feminista, en relación a la elaboración de Planes de Igualdad y de Prevención, de conformidad a la Ley de Igualdad, Equidad y Discriminación Contra las Mujeres, y de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
9. Acuerdo Municipal para realizar el proceso de contratación de un especialista, para que elabore las bases de la licitación Pública, “Compra de Llantas”
10. Informe de Evaluación de Ofertas, del proceso de compra de lubricantes, solicitando acuerdo municipal de adjudicación.

11.- Acuerdo Municipal para priorizar los proyectos:

a) Pavimentación de concreto hidráulico en Caserío La Barra, Cantón Tecomapa, Municipio de Metapán.

b) Mejoramiento de drenajes y paso vehicular en calles de la Hacienda San Francisco, Cantón Belen Guijat, Municipio de Metapán”

c) Pavimentación de concreto hidráulico de calle en Caserío Santa Rita, Cantón Santa Rita.

d) Pavimentación de concreto hidráulico en Caserío El Panal.

e) Pavimentación de concreto hidráulico en Caserío El Cobano, Cantón San José Ingenio.

f) Pavimentación de concreto hidráulico en Caserío San Juan Abajo, Cantón San Juan Las Minas.

g) Reconstrucción de mercado – ex rastro.

h) Mejoramiento de Calle a Caserios: Plan Grande, Pinalito, Chaguiton, Guamilar y Honduritas, Municipio de Metapán.

i) Mejoramiento de calle en Caserío La Ceibita, Metapán.

J) Construcción de puente hamaca en las Torreras, Metapán.

k) pavimentación de calle en la Cañada

l) construcción de puente hamaca desde hacienda San Francisco hacia San Marcos, Metapá

1. Acuerdo Municipal para aprobar la ejecución del siguiente proyecto: “Construcción de Losas de Puente Vehicular en Colonia Lomas de Montecristo, Metapán.”
2. Solicitud presentada por la Licda. Marlene de Monterroza, Encargada Ad- Honorem del Plantel de Maquinaria y Equipo, para la prórroga de contrato del operador Ángel Antonio Martínez Salguero,
3. Acuerdo Municipal para priorizar el proyecto “CELEBRACIÓN Y DECORACIÓN UNA NAVIDAD JUNTOS 2022
4. Solicitud de la licenciada Karen Hernández, Administradora de Cementerios Municipales, en relación a requerimiento para la contratación de mano de obra para limpieza de cementerios municipales.
5. Solicitud presentada por la Lic. Esmeralda de Contreras, Encargada de la Unidad de Inventario y Activo Fijo, en la cual solicita la conformación de la Comisión de Descargo de Mobiliario y Equipo, para realizar proceso de descargo de mobiliario y equipo que se encuentra en mal estado y deteriorado.

Lectura de requerimiento emitido por la Corte de Cuentas de la República, Auditoria Seis, en relación al “Examen Especial a las Condiciones Ambientales de las Instalaciones y Funcionamiento del Rastro” PUNTOS VARIOS. – solicitud de obra adicional, según solicitud de Ing. Flores Chavarría, para la adquisición o contratación de Suministro e instalación de 15 metro de cable sumergible y solicitud referente a la contratación directa con la Empresas W.R. Meadows, Inc., Elk Grove Village, Illinois USA, según factura proforma número 9072022-2; así como las reformas presupuestarias correspondiente para el proyecto de la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales, - Nombramiento a partir del día 01 de octubre del 2022 al Sr. Jose Victor Martínez Guerra, como Jefe de la Unidad de Ganadería. – acuerdo municipal para aprobación del decreto que contiene Reforma al Presupuesto 2022, por los ingresos de Transferencia Corrientes por la cantidad de $200,000.00, y autorización para apertura de cuenta bancaria denominada: **“FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS MUNICIPALES, ALCALDIA MUNICIPAL -** Acuerdo municipal para autorizar la ejecución del “PROYECTO FOMENTO A LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIVISMO” - solicitud del Sr. Darwin Herrera, para dejar sin efecto el acuerdo número doce, acta número treinta y ocho con fecha doce de Septiembre del año dos mil veintidós, en el cual se autorizó el proceso de libre gestión para el mantenimiento y reparación de los juegos del área del Parque Central de Metapán. – nombramiento de de dos colaboradoras del área del Registo del Estado Familiar en relación a la implementación del sistema REVFA. – solicitud del Sr. Denis Pachedo Gerente Interino, para exonerar la marcación biométrica a los señores: RIGOBERTO ARNOLDO MONZON VICENTE, BENJAMIN EDGARDO FLORES LEMUS, CARLOS ANDRES PEÑA HERNANDEZ Y EDGARDO ESAU ALDANA ORELLANA, quienes se encuentran como administradores de contrato. – solicitud de permiso personal sin goce de sueldo, presentado por el Sr. Walter Jeremías Saldaña Vásquez, Agente del CAMM, durante el período del 19 al 29 de Septiembre del 2022; Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales; de conformidad al Art. 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para lo cual se utiliza el modelo planteado en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública - anexo b4 – solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio; según el siguiente detalle:

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $904.00, para equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,076

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $1,262.07, para equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,077

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $2,902.54, para equipo #101, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,078

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $820.61, para equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 2.079

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $825.74, para equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,080

Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $44.80, para equipo #63, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,081

Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $32.00, para equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,082

Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $19.20, para equipo #129, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,083

Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $97.30, para equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,084

Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $89.60, para equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,085

Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $115.20, para equipo #76, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,086

Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $425.00, para equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,087

Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $985.89, para equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,088

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $732.24, para compresor 225 H, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,089

Proceso por compra de materiales eléctricos, por un costo estimado de $212.34, para Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,090

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $3,741.74, para equipo #137, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,091

Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $1,034.40, para Unidad de Aseo Público, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,092

Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $602.20, para Taller Obra de Banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,093

Proceso por compra de productos de cuero y caucho, combustibles y lubricantes, por un costo estimado de $154.65, para Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,094

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $709.04, para equipo #96, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,095

Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $216.38, para equipo #75, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,096

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $1,450.56, para equipo #13, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,097

Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $351.00, para equipo #43, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,098

Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $334.08, para equipo #171, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,099

Proceso por compra de impresiones, publicaciones y reproducciones, por un costo estimado de $745.80, para Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,100

Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $933.20, para equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,101

Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $2,526.90, para equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,102

Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, por un costo estimado de $1,234.54, para Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,104

Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, por un costo estimado de $112.00, para diferentes equipos municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,105

Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, por un costo estimado de $100.00, para diferente equipos municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,106

Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, por un costo estimado de $112.00, para diferentes equipo municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,107

Proceso por compra de productos químicos, minerales no metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $846.30, para Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,108

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $244.50, para Taller de Obra de Banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,109

Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $102.60, para uso en taller municipal, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,110

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $110.00, para uso en taller municipal, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,111

Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $80.00, para uso en oficina de plantel, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,112

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $90.00, para uso en oficina de gerencia, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,113

Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $213.00, para equipo #112, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,114.

Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $50.00, para equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,115

Proceso por compra de productos químicos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $114.00, para equipo #109, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,116

Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $351.00, para equipo #128, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,117

Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $184.00, para equipo #160, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,118

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $158.32, para equipo #168, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,119

Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $309.39, para equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,120

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $299.01, para equipo #129, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,121

Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $87.20, para equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,122

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $194.17, para equipo #76, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,123

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $91.75, para equipo #97, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,124

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $183.75, para equipo #29, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,125

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $69.95, para uso en taller municipal, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,126

Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $60.00, para uso en taller municipal, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,127

Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $21.50, para equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,128

Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $18.50, para equipo #02, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,129

Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $20.00, para equipo #120, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,130

Proceso por compra de llantas y neumáticos, por un costo estimado de $48.00, para uso en taller municipal, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,131

Proceso por compra de combustibles y lubricantes, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $158.09, para equipo #140, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,132

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $30.98, para equipo #122, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,133

Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $164.71, para equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,134

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $86.45, para equipo #172, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,135

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $57.63, para equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,136

Proceso por compra de servicios generales y arrendamientos diversos, por un costo estimado de $177.85, para equipo #113, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,137

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $228.39, para equipo #138, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,138

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $86.45, para equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,139

Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $386.94, para equipo #36, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,140

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $23.53, para equipo #82, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,141

Proceso por compra de materiales eléctricos, por un costo estimado de $119.09, para uso en taller municipal, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,142

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $122.04, para equipo 3169, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,143

Proceso por compra de productos de cuero y caucho, combustibles y lubricantes, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $427.30, para equipo #140, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,144

Proceso por compra de servicios generales y arrendamientos diversos, por un costo estimado de $47.48, para equipo #152, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,145

Proceso por compra de servicios generales y arrendamientos diversos, por un costo estimado de $74.58, para equipo #173, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,146

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $44.82, para equipo #75, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,147

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $299.69, para uso en taller municipal, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,148

Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $27.60, para uso en taller municipal, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,149

Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $27.60, para equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,150

Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $335.95, para uso en taller municipal, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,151

Proceso por pago de combustibles y lubricantes, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $34.25 , para equipo #44, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,152

Proceso por compra de productos de cuero y caucho, por un costo estimado de $22.50, para uso en taller, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,153

Proceso por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $206.60, para equipo #56, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,154

Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $22.60, para equipo #135, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,155

Proceso por compra de materiales eléctricos, por un costo estimado de $105.00, para equipo #51, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,156

Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $25.00, para equipo #120, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,157

Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $94.00, para equipo #181, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,158

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $34.60, para equipo #53, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,159

Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $61.00, para equipo #175, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,160

Proceso por compra de materiales eléctricos, por un costo estimado de $113.00, para equipo #110, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,161

Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $53.10, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,162

Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $9.15, para equipo #148, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,163

Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $24.00, para equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,164

Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $72.00, para equipo #172, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,165

Proceso por compra de combustibles y lubricantes, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $21.80, para equipo #160, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,166

Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $11.30, para equipo #166, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,167

Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, por un costo estimado de $399.55, para uso en taller municipal, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,168

Proceso por compra de combustibles y lubricantes, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $170.50, para uso en taller municipal, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,169

Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, por un costo estimado de $302.26, para Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,170

Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $3,169.70, para los diferentes cementerios del Municipio de Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,171

Proceso por compra de mobiliario, por un costo estimado de $300.07, para Unidad de Niñez y Adolescencia, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,172

Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $474.60, para Unidad de Recreación, Cultura y Deporte, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,173

Proceso por compra de materiales informáticos, por un costo estimado de $206.75, para Unidad de Vivienda Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,174

Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $120.00, para Unidad de Mercado Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,175

Proceso por pago de servicios de limpieza y fumigaciones, por un costo estimado de $890.00, para Unidad de Mercado Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,176

Proceso por compra de mobiliario, equipos informáticos, por un costo estimado de $679.00, para Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,177

Proceso por compra de mobiliario, por un costo estimado de $1,156.09, para Unidad de Gestión Documental y Archivo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,178

Proceso por compra de materiales informáticos, por un costo estimado de $420.00, para Unidad de Recreación, Cultura y Deporte, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,179

Proceso por compra de productos alimenticios para animales, por un costo estimado de $688.50, contribución a asociación protectora de animales de Metapán, correspondiente al mes de Septiembre, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,180

Proceso por compra de equipos informáticos, por un costo estimado de $65.00, para Unidad de Recursos Humanos, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,181

Proceso por compra de equipos informáticos, por un costo estimado de $439.25, para Unidad de Ingeniería y Arquitectura, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,182

Proceso por compra de equipos informáticos, por un costo estimado de $65.00, para Unidad de Seguridad Ocupacional, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,183

Proceso por compra de equipos informáticos, por un costo estimado de $65.00, para Unidad de Auditoria Interna, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,184

Proceso por compra de productos de papel y cartón, por un costo estimado de $533.60, para Centro de Aprendizaje Informático Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,185

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA EROGAR las siguientes cantidades:

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,525.00)**  A favor de **NELSON ARMANDO BAÑOS MOJICA** V/ en concepto de pago por compra de servicios generales y arrendamientos diversos, Contribución a asociación de desarrollo comunal las canteras, caserío chimalapa, cantón el panal, Conforme a Factura N° 000006 Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($324.00)**  A favor de **LUIS GUSTAVO NAJERA VASQUEZ “TIENDA AGROPECUARIA EL CHAPARRAL”** V/ en concepto de pago por compra de productos químicos, para uso en cancha de papi futbol, gestionado por la unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales, Conforme a Factura N° 00735 Aplicando dicho gasto al código No. 54107 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($400.00)**  A favor de **AGUSTIN DE JESUS TOBAR VENTURA** V/ en concepto de pago por compra de productos alimenticios para personas, para consumo de empleados de la alcaldía, gestionado por la Unidad de Servicios Generales Conforme a Factura N° 00013 Aplicando dicho gasto al código No. 54101 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
4. EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS UNO 50/100 ($1,901.50) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, para equipos #29,47,53,71,85,96,101,123,149,164,173, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-3444-3445-3446-3447-3448-3449-3451-3452-3453-3454-3455-3456-3457-**

**3458**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 1,738.50

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 163.00

**Total………………………..……………………......…….........................$ 1,901.50**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS DOS 40/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,902.40)** a favor de **ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en unidad de la mujer, para personal de aseo público, personal de oficina proyectos, unidad de ingeniería eléctrica, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.- 526489-527950-527951-527952**

Códigos Nos.-54105………….……………………............................. $ 439.20

Códigos Nos.-54107………….……………………............................. $ 79.70

Códigos Nos.-54112………….……………………............................. $ 67.50

Códigos Nos.-54119……….……………………..................................$ 2,236.50

Códigos Nos.-54199……….……………………..................................$79.50

**Total………………………..……………………......……………........$ 2,902.40**

1. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCO 86/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($805.86)** a favor de **INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. “LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR” V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para uso de personal de unidad de mantenimiento de bienes, auto mercado y oficina de mercado municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.- 30353-30469-30474**

Códigos Nos.-54106………….……………………....................................$ 13.50

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 20.31

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 18.20

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 8.90

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 564.95

Códigos Nos.-61109………….…………………….......................................$ 180.00

**Total………………………..……………………......……..........................$ 805.86**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,721.45)** a favor de **ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ/DIGITAL SOLUTIONS V**/ Pago por compra materiales informáticos, equipos informáticos, para uso en unidad de Comunicaciones, Unidad de Promoción Social, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-07304-07303**

Códigos Nos.-54115………….……………………............................ $ 869.55

Códigos Nos.-61104………….……………………............................ $ 851.90

**Total………………………..………………………….......…….........$ 1,721.45**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL SETENTA Y OCHO 59/100 ($3,078.59) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para mantenimiento de preventivo y correctivo al sistema de alumbrado público, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-01448**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 22.86

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 499.40

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 2,397.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 159.33

**Total………………………..……………………......……............................$ 3,078.59**

1. EROGAR la cantidad de **SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($75.00)**  A favor de **EDGAR VLADIMIR GARCÍA SANTOS “EL PALACIO DE LAS FLORES”** V/ en concepto de pago por compra de atenciones oficiales, servicios generales y arrendamientos diversos, para celebración de 199 aniversario de nombramiento villa a Metapán, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-000262**

Códigos Nos.-54314………….…………………….......................................$ 30.00

Códigos Nos.-54399………….…………………….......................................$ 45.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 75.00**

1. EROGAR la cantidad de **TRECIENTOS TREINTA Y UNO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($331.25)**  A favor de **ARTENIO BALTAZAR ERAZO “ LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORES DIVERSOS” V/** en concepto de pago productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales informáticos, para uso administrativo en la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

***Facturas Nos****.-****0000228-0000230***

*Códigos Nos.-54105………….……………………..........................................$ 218.50*

*Códigos Nos.-54114………….……………………..........................................$ 60.75*

Códigos Nos.-54115………….…………………….........................................$ 52.00

**Total………………………..……………………......……...........................$ 331.25**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO 47/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,751.47)** a favor de **NOE ALBERTO GUILLEN/ AMERICAN OFFICE SUPLIES** **V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, productos químicos, materiales de oficina, materiales informáticos, herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, mobiliario, para uso en unidad de ingeniería y arquitectura, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 0696-0695-0694-0693

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 363.50

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 120.00

Códigos Nos.-54114………….……………………............................ $ 576.72

Códigos Nos.-54115……….…………………….................................$ 70.49

Códigos Nos.-54118……….…………………….................................$197.30

Códigos Nos.-54119……….…………………….................................$ 43.32

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 107.14

Códigos Nos.-61101………….……………………............................ $ 273.00

Total………………………..……………………......……..................**$ 1,751.47**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL SETENTA Y DOS 75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,072.75)** a favor de **JOSE DAVID PERAZA MAGAÑA/TIENDA DORIS** **V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en personal de alcaldía municipal, unidad de seguridad y salud ocupacional, plantel de maquinaria y equipo, taller obra de banco, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-000817-000818-000819-000821-000820-000822-000823

000815-000816

Códigos Nos.-54101………….……………………............................ $ 2,288.00

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 22.00

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 323.25

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$ 439.50

Total………………………..……………………......……...................**$ 3,072.75**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y OCHO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($188.25)**  A favor de **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de equipos informáticos, para uso en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Conforme a Factura N° 00750 Aplicando dicho gasto al código No. 61104 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISEIS 00/100 ($226.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **ISAIAS MIRA VALLE “TALLER AUTO INDUSTRIAL MIRA”** V/ Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en cortadora de hueso ubicada en unidad de ganadería, Conforme a Factura N° 000747 Aplicando dicho gasto al código No. 54118 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($390.00)**  A favor de **WILFREDO PACHECO AGUILAR “ARTE HELADO”** V/ en concepto de pago por compra de productos alimenticios para personas, para evento de clausura de cursos de computación, gestionado por la unidad de Centro de Aprendizaje Informático Municipal, Conforme a Factura N° 000078 Aplicando dicho gasto al código No. 54101 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
4. EROGAR la cantidad de **NOVENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($90.00)** a favor de **SOCIEDAD DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE SANTA ANA S.A. DE C.V. V/** Pago por transporte en coaster hacia Azacualpa, para uso en traslado de estudiantes que asistirán a jornada de reforestación de la comunidad de Azacualpa, gestionado por despacho municipal, según factura No.-0000612 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54304, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 64/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($936.64)** a favor de **HIGTQUALITY NEGOCIOS DIVERSOS S.A. DE C.V**. **V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, para uso en mtto eq.171, 162, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 00141-00142

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 197.32

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 739.32

Total………………………..……………………................…….........**$ 936.64**

1. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS VEINTICINCO** **45/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($525.45)** a favor de **INTELFON S.A. DE C.V. V/** Pago por servicio de arrendamiento de 20 radios en uso del cuerpo de Agentes municipales durante el mes de Agosto 2022, según factura No.-00786 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54316, del presupuesto municipal vigente
2. Erogar la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($600.00)** A favor del señor **HECTOR MANUEL CERNA FIGUEROA** corresponden al pago por arrendamiento de inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Barrio San Pedro, Jurisdicción de Metapán, Según Factura No. 000041, el cual es utilizado por esta administración para el uso de los agentes de la Policía Nacional Civil (POLITUR), equipo de seguridad turística en su especialidad de policía montada, correspondiente al mes de Septiembre del 2022; Aplicando dicho gasto al código No. 54317 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
3. EROGAR la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($550.00)** A favor de **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TRIFINIO.** En concepto de aportación correspondiente al mes de Septiembre del 2022, conforme a recibo número 00647, dicho gasto se aplicara a la línea0101código N° 56201, del presupuesto municipal vigente
4. Erogar la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300.00)** a favor de **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LAS CANTERAS, (ADESCOLAC)** en concepto de contribución para pago de suministros de agua potable en el rastro, correspondiente al mes de Septiembre del 2022, según recibo de pago N° 0079. Aplicando dicho gasto al Código 56304 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente.
5. EROGAR la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO 10/100 DÓLARES ($5,321.10)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR UMAÑA”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 01 al 02 de Septiembre del 2022.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°-** 19720-19721-19724-19726

**TOTAL GENERAL…………………………$ 5,321.10**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes. FONDOS PROPIOS.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veinticuatro al treinta y uno de Agosto del año dos mil veintidos**; al señor: **RENE MAURICIO VILLANUEVA ALVARADO; Motorista, Planta de Concreto Hidraulico,** por motivo de **Enfermedad Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **8 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y DOS 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($32.26)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintitres al veintiseis de Agosto del año dos mil veintidos**; al señor: **VICTOR MANUEL LOPEZ; Profesor de Deportes, Recreación, Cultura y Deporte,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TRES 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3.63)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **dieciocho al veintidos de Agosto del año dos mil veintidos**; al señor: **MELFIN ALEXANDER ARRIOLA RIVERA; Auxiliar de Mecánica, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Enfermedad Común (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SIETE 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($7.26)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintiocho al treinta y uno de Agosto del año dos mil veintidos**; al señor: **ISRAEL ANTONIO BARRIENTOS RECINOS; Mozo, Aseo Público,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TRES 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3.03)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintiseis al treinta y uno de Agosto del año dos mil veintidos**; al señor: **SILAS SANABRIA MARTINEZ ;Mozo, Mercados,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **6 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **NUEVE 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($9.08)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **cinco al ocho de Septiembre del año dos mil veintidos**; al señor: **MANUEL DE JESUS HENRIQUEZ MENDEZ;Mozo, Mercados,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TRES 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3.03)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **ocho al doce de Septiembre del año dos mil veintidos**; al señor: **MILTON ANTONIO ORELLANA PERDIDO; Mecánico, Taller de Obra de Banco,** por motivo de **Accidente de Trabajo (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($20.00)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecinueve de Agosto al primero de Septiembre del año dos mil veintidós**; al señor: **EDWIN NEFTALI CETINO GOMEZ; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUARENTA 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($40.05)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **ocho al catorce de Septiembre del año dos mil veintidós**; al señor: **CRISTIAN ULISES DOMINGUEZ FUNES; Asistente, Administración Tributaria Municipal,** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DIECISEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($16.67)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintiséis de Agosto al veinticuatro de Octubre del año dos mil veintidós**; al señor: **SAUL BARRIENTOS; Agente Interino, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán,** por motivo de **Accidente Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **60 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIUNO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($221.40)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que debido a la incapacidad presentada por el señor **SAUL BARRIENTOS, AGENTE INTERINO, CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN,** se vuelve necesario nombrar a alguien que cubra sus funciones; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Nombrar de forma interina al Sr. JUAN CARLOS CARIAS MALDINERA, con DUI N° xxxxxxxxxx, como Agente Interino en la unidad de Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán,durante el período del 26 de Agosto al 24 de Octubre del año dos mil veintidós; devengando la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($885.60). dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101

Del 26 al 31 de Agosto del 2022 $ 87.12

Del 01 al 30 de Septiembre del 2022 $ 450.00

Del 01 al 24 de Octubre del 2022 $ 348.48

**$ 885.60**

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **dieciséis al diecinueve de Agosto del año dos mil veintidós**; al señor: **MANUEL DE JESUS MORALES SALGUERO; Auxiliar de Albañil, Código 2212008,** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DOSCIENTOS TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3.00)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veinticinco al veintinueve de Agosto del año dos mil veintidós**; al señor: **LUIS ERNESTO LUNA MIRA; Albañil, Código 22200005,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8.00)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintinueve de Agosto al cuatro de Septiembre del año dos mil veintidós**; al señor: **CARLOS ENRIQUE SERVELLON VASQUEZ; Auxiliar de Albañil, Código 22200005,** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($12.00)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al artículo 26 de las disp**o**siciones generales del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA:**

* Rectificar acuerdo número catorce del acta número treinta y siete de fecha veinticinco de agosto del 2022; esto debido a que en el caso del cálculo de vacación y pago de sustituto del Sr. Elmer Enrique Castellón Lima; se colocó un salario de $450.00 cuando lo correcto es $375.00; dicha rectificación corresponde al siguiente detalle:



COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que se ha priorizado el proceso de Licitación Pública para la COMPRA DE LLANTAS;

II.- Que es necesario realizar la contratación de un especialista para que formule las bases de la licitación, con el objetivo de evitar posibles recursos, debido a que la municipalidad no cuenta con un especialista;

III.- Que se ha tomado a bien iniciar el proceso de contratación;

**POR TANTO**, en uso de las facultades constitucionales y las establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal de Metapán ACUERDA:

Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que inicie el proceso de contratación de un especialista para que formule las bases de la licitación pública “Compra de Llantas”

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:**

I.- El día 25 de marzo de 2022 se priorizó la compra de LUBRICANTES.

II.- El día 15 de julio de 2022 se realizó la aprobación de las Bases de Licitación por parte del Concejo Municipal según ACUERDO TRES ACTA TREINTA Y UNO.

III.- El día 22 de julio de 2022 se realizó la convocatoria en el Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL) y la publicación en el periódico EL MUNDO. Al finalizar el tiempo de venta y descarga de bases se tenía un registro de dos (2) empresas.

IV.- El día 15 de agosto de 2022 en la apertura de ofertas, se presentan las empresas: DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V. y TRIBOLOGIA Y COMBUSTIBLE, S.A. DE C.V, determinando que:

1. Al realizar el proceso de evaluación son dos las empresas que cumplen con los requisitos solicitados en cada una de las etapas, aclarando que ninguna empresa oferta el total de los suministros solicitados.
2. Al realizar la evaluación final la empresa que obtiene el puntaje más alto es TRIBOLOGIA Y COMBUSTIBLE, S.A. DE C.V. con un total de 90.15 de 100 puntos en evaluación, pero no oferta todos los ítems.
3. La empresa con el segundo puntaje más alto es DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V. con un total de 80.95 de 100 puntos en evaluación, pero no oferta todos los ítems.
4. Al realizar un cuadro comparativo de los precios ofertados, se toman en cuenta los más bajos.
5. El lubricante 80W90 JT-7 no fue ofertado por ninguna de las dos empresas participantes, y el lubricante 10W30 (DIESEL Y GASOLINA), fue ofertado por la DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V.; sin embargo, no cumple con las especificaciones técnicas.

V.- Por lo que según el Informe de Evaluación de Ofertas para el proceso de Licitación Pública, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas recomiendan: a) **ADJUDICAR** en forma parcial la LICITACIÓN PUBLICA N° 06/2022 “**COMPRA DE LUBRICANTES**” a las empresas a TRIBOLOGIA Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS VEINTISEIS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($45,626.50); y a la DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V. (DIPARVEL, S.A. DE C.V.) por un monto de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($51,246.80); Haciendo un monto total adjudicad de $96,873.30 y b) Realizar procesos de Libre Gestión para la adquisición de los Lubricantes: 80W90 JT-7 y el lubricante 10W30 (DIESEL Y GASOLINA).

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal y las disposiciones emanadas de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal, ACUERDA:

1. Adjudicar la Licitación Pública 06/2022 “**COMPRA DE LUBRICANTES**” a las empresas: TRIBOLOGIA Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS VEINTISEIS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($45,626.50); y a la DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V. (DIPARVEL, S.A. DE C.V.) por un monto de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($51,246.80); Haciendo un monto total adjudicad de $96,873.30, de conformidad al siguiente detalle:

| **ITEM** | **TIPO DE LUBRICANTE** | | | **TRIBOLOGÍA Y COMBUSTIBLE, S.A DE C.V.** | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **VISCOCIDAD** | **U. MEDIDA** | **CANT.** | **PRECIO UNITARIO** | **COSTO TOTAL** |
| 2 | 80W90 | GALONES | 500 | $18.05 | $9,025.00 |
| 4 | GRASA MULTIPROPOSITO N°2 | LIBRA | 910 | $3.25 | $2,957.50 |
| 5 | GRASA MULTIPROPOSITO N° 2 14-16 ONZ | TUBO | 1,800 | $7.03 | $12,654.00 |
| 6 | GRASA MULTIPROPOSITO N°3 | LIBRA | 350 | $7.50 | $2,625.00 |
| 7 | GRASA PARA MONTAJE DE MOTOR (TUBO 8 ONZ) | TUBO | 10 | $4.50 | $45.00 |
| 9 | 85W140 | GALONES | 255 | $18.00 | $4,590.00 |
| 10 | SAE 40 | GALONES | 100 | $18.00 | $1,800.00 |
| 11 | ISO 68 | GALONES | 200 | $14.00 | $2,800.00 |
| 12 | 50 TO4 | GALONES | 300 | $18.50 | $5,550.00 |
| 14 | ATF | GALONES | 100 | $16.00 | $1,600.00 |
| 15 | 20W50 | GALONES | 6 | $15.00 | $90.00 |
| 16 | SAE 50 | GALONES | 105 | $18.00 | $1,890.00 |
|  | **TOTAL** | | **4636** |  | **$ 45,626.50** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **TIPO DE LUBRICANTE** | | | **DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A DE C.V.** | |
| 3 | 5W30 (100% SINTETICO) | GALONES | 20 | $31.09 | $621.80 |
| 8 | 15W40 | GALONES | 4,115 | $12.30 | $50,625.00 |
|  | **TOTAL** | | **4135** |  | **$ 51,246.80** |

1. Se Autoriza al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Metapán, firme contrato con las empresas TRIBOLOGIA Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V y DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V. (DIPARVEL, S.A. DE C.V.)
2. Autorizar a la UACI, a realizar procesos de Libre Gestión para la adquisición de los Lubricantes: 80W90 JT-7 y el lubricante 10W30 (DIESEL Y GASOLINA), considerando que el lubricante 80W90 JT-7 no fue ofertado por ninguna de las dos empresas participantes, y el lubricante 10W30 (DIESEL Y GASOLINA), fue ofertado por la DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V.; sin embargo, no cumple con las especificaciones técnicas.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que luego de identificar las necesidades de la población, es necesario solventar aquellas que por su naturaleza son apremiantes y resuelven los requerimientos planteados por los vecinos o perspectiva de los miembros del concejo;

POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA:

1.- PRIORIZAR la ejecución de los proyectos que se enuncian a continuación:

a) Pavimentación de concreto hidráulico en Caserío La Barra, Cantón Tecomapa, Municipio de Metapán.

b) Mejoramiento de drenajes y paso vehicular en calles de la Hacienda San Francisco, Cantón Belen Guijat, Municipio de Metapán”

c) Pavimentación de concreto hidráulico de calle en Caserío Santa Rita, Cantón Santa Rita.

d) Pavimentación de concreto hidráulico en Caserío El Panal.

e) Pavimentación de concreto hidráulico en Caserío El Cobano, Cantón San José Ingenio.

f) Pavimentación de concreto hidráulico en Caserío San Juan Abajo, Cantón San Juan Las Minas.

g) Reconstrucción de mercado – ex rastro.

h) Mejoramiento de Calle a Caserios: Plan Grande, Pinalito, Chaguiton, Guamilar y Honduritas, Municipio de Metapán.

i) Mejoramiento de calle en Caserío La Ceibita, Metapán.

J) Construcción de puente hamaca en las Torreras, Metapán.

k) pavimentación de calle en la Cañada.

l) construcción de punete hamaca de San Francisco a San Marcos, Metapán.

2.- Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura para que elabore las carpetas técnicas respectivas.

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4 del Código Municipal, les compete a los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; así como el mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

II.- Que el Concejo Municipal orienta los recursos financieros en beneficio de la población, en la creación y ejecución en proyecto y programas para el desarrollo económico y social, en diferentes cantones, caseríos, y área urbana del municipio;

III.- Que la municipalidad, ha priorizado “Construccion De Losa De Rodadura De Concreto Hidraulico Sobre Losa Existente De Puente Ubicado En La Novena Calle Oriente Sobre Quebrada El Capulin Lomas De Montecristo, Metapán” cuyo proyecto servirá para restaurar la losa de rodadura que se encuentra resquebrajada del concreto de un carril, quedando solo como elemento de soporte estructural y evitar así que sea deshabilitado el paso por el puente vehicular, así como posibles daños y perdidas humanas.

IV.- Que la Unidad de Ingeniería y Arquitectura elaboró la carpeta técnica por un monto de $12,699.16, cuyo presupuesto se ha seccionado en aportaciones de la administración municipal (o costos indirectos) por un monto de $11,205.66 y los Costos Directos del proyecto en concepto de Mano de Obra, Materiales y Gastos Diversos, por un monto de $1,493.50;

**POR TANTO,** El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y la Constitución de la República **ACUERDA:**

1. Ejecutar el proyecto  **CONSTRUCCION DE LOSA DE RODADURA DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE LOSA EXISTENTE DE PUENTE UBICADO EN LA NOVENA CALLE ORIENTE SOBRE QUEBRADA EL CAPULIN LOMAS DE MONTECRISTO, METAPÁN.** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES. El supervisor encargado para el proyecto antes relacionado será el Tec. Concepción Manuel Magaña el formulador de la Carpeta Técnica del referido proyecto es el ing. Wilson Antonio Gallardo Guardado, quien además será el responsable de elaborar las Órdenes de Cambio y Obras Adicionales que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo;
2. Erogar la suma **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($11,205.66)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION DE LOSA DE RODADURA DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE LOSA EXISTENTE DE PUENTE UBICADO EN LA NOVENA CALLE ORIENTE SOBRE QUEBRADA EL CAPULIN LOMAS DE MONTECRISTO, METAPÁN** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES (FODES 75%). Código N° 2211104 el administrador de contrato y/o orden de compra será el Sr. Edgardo Esaú Aldana
3. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($11,205.66)** para sufragar los gastos que ocasionara la realización del proyecto **CONSTRUCCION DE LOSA DE RODADURA DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE LOSA EXISTENTE DE PUENTE UBICADO EN LA NOVENA CALLE ORIENTE SOBRE QUEBRADA EL CAPULIN LOMAS DE MONTECRISTO, METAPÁN**
4. Asignar el nombre a la cuenta bancaria **CONSTRUCCION DE LOSA DE RODADURA DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE LOSA EXISTENTE DE PUENTE UBICADO EN LA NOVENA CALLE ORIENTE SOBRE QUEBRADA EL CAPULIN LOMAS DE MONTECRISTO, METAPÁN.**
5. Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftalí Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta 00500003704 **FONDO PARA EL DESARRLLO ECONOMICO Y SOCIAL 75%** **del Banco Hipotecario,** por la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($11,205.66)** para apertura la cuenta del proyecto **CONSTRUCCION DE LOSA DE RODADURA DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE LOSA EXISTENTE DE PUENTE UBICADO EN LA NOVENA CALLE ORIENTE SOBRE QUEBRADA EL CAPULIN LOMAS DE MONTECRISTO, METAPÁN**

1. Autorizase a la jefatura de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 2211104 |
| Nombre del Proyecto: | CONSTRUCCION DE LOSA DE RODADURA DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE LOSA EXISTENTE DE PUENTE UBICADO EN LA NOVENA CALLE ORIENTE SOBRE QUEBRADA EL CAPULIN LOMAS DE MONTECRISTO, METAPÁN |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 0302 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| Fuente de Financiamiento: | 1 FONDO GENERAL – FODES |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 111-75% FODES PARA INVERSIÓN |
| Tipo: | ADMINISTRACION |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 05 DE OCTUBRE 2022 |
| Clasificación del Gastos: | PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  | |  |  |  |  |
|  |  |  | |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0302 | 1 | 111 | $11,205.66 |  |
|  |  |  | |  |  |  |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  | |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  | |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $2,640.00 |
| **514** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PÚBLICAS** |  | |  |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $224.40 |
| **515** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PRIVADAS** |  | |  |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $204.60 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54103 | PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $202.50 |
| 54104 | PRODUCTOS TEXILES Y VESTUARIOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $32.45 |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $272.25 |
| 54108 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $59.00 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $1,605.50 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $4,714.50 |
| 54113 | MATERIALES E INSTRUMENTALES DE LABORATORIO Y USO MEDICO | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $13.20 |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $149.08 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $554.58 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS** |  |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIÓN Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $50.00 |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $483.60 |
|  | **TOTALES** |  | |  | | **$11,205.66** | **$11,205.66** |

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:**

CONSIDERANDO:

1. Que según solicitud presentada por la Licda. Marlene Yamileth Villalta de Monterroza, Encargada AD-HONOREM del Plantel de Maquinaria y Equipo y por el Sr. Denis Edgardo Pacheco, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial AD-HONOREM, en la cual solicita la prorroga de un operador de motoniveladora por un período de 6 meses más.
2. Que se considera conveniente la prorroga debido a la demanda de trabajo y la falta de operadores con lo que cuenta la Municipalidad, siendo necesaria la contratación eventual de 1 operador de motoniveladora para que realice los trabajos que surjan, de conformidad a las actividades que sean asignadas por el Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial.

POR TANTO, EL Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, para que elabore contrato de prorroga con el Sr. Ángel Antonio Martínez Salguero, con DUI N° xxxxxxxxxx, quien será contratado como operador de motoniveladora. por un período eventual de 6 meses a partir del 01 de Octubre del 2022 al 31 de Marzo del 2023. Quien devengara la cantidad mensual de SETECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($770.00) dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51201.
2. Nombrar al Sr. Denis Edgardo Pacheco, como encargado de los trabajos a realizarse.
3. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($4,620.00)** Valor de Pago de planilla del Sr. Ángel Antonio Martínez Salguero, operador de motoniveladora. por un período de 6 meses a partir del 01 de Octubre del 2022 al 31 de Marzo del 2023. dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51201 del presupuesto Municipal Vigente.
4. AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS, de la Cuenta Bancaria N° 00500003666

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que se avecina la época navideña, una celebración muy importante en todo el mundo, y en la cual nuestro parque central, palacio municipal, se caracteriza por ser muy colorido y lleno de luces navideñas,

II.- Que se tiene como objetivo de realizar la decoración navideña en área publicas del casco urbano, plantel municipal y área administrativa;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Priorizar la ejecución del proyecto “CELEBRACIÓN Y DECORACIÓN UNA NAVIDAD JUNTOS 2022”
2. Girar instrucciones a la GERENTE ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL, para que se encargue de realizar la carpeta del proyecto “CELEBRACIÓN Y DECORACIÓN UNA NAVIDAD JUNTOS 2022”

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:**

I.- Que de conformidad al Art. 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

II.- Que de conformidad al Art. 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio; así como la prestación de servicio de cementerios.

III.- Que con fecha 12 de septiembre del 2022, se recibió escrito presentado por la Licda. Karen Hernández Monterroza, Administradora de Cementerio Municipales de la Alcaldía Municipal de Metapán y dentro del cual solicita al Concejo Municipal: “”” el motivo de la presente es para solicitarles de manera más atenta la contratación de mano de obra para la limpieza de cementerios municipales que año con año se ejecuta en el mes de octubre; esto con el objetivo de que todas las instalaciones en los diferentes cementerios de la municipalidad se encuentren en optimas condiciones para el día del finado (miércoles 02 de noviembre del presente año) cabe mencionar que se efectua esta petición en vista que no se cuenta con todo el personal necesario para llevar a cabo dicho mantenimiento. Anexo a esta solicitud el detalle de las actividades a realizarse en ese mes y el costo de planilla de proceder con la contratación. ””””.

IV.- Que el Concejo considera que la actividad solicitada es necesaria e importante, considerando viable su ejecución;

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y la Constitución de la República ACUERDA:

1.- APROBAR el “Programa de Mantenimiento y Limpieza para los diferentes Cementerios del Municipio de Metapán”, presentado por la Licda. Karen Hernández Monterroza, Administradora de Cementerio Municipales, que requerie la contratación de 18 personas, para que realicen limpieza en cementerios municipales, durante el período del 03 al 30 de octubre del 2022.

2.- Autorizar a la Unidad de Recuros Humanos a elaborar contrato y planilla de salario correspondiente.

3. Nombrar a la Licda. Karen Hernández Monterroza, Administradora de Cementerio Municipales de la Alcaldía Municipal de Metapán, como encargada de los trabajos a realizar.

4.- Erogar la suma de SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($7,177.28), en concepto de remuneraciones y contribuciones patronales eventuales, dicho gasto deberá distribuirse conforme detalle siguiente: 51202 la cantidad de $6,174.00, código N° 51402 el monto de $524.79, código N° 51502 la cantidad de $478.49, LÍNEA DE TRABAJO 0101, FONDOS PROPIOS.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL, CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal establece como obligación del Concejo en el Artículo 31 numeral 2 proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia;

II.- Que las Normas Técnicas de Control Interno vigentes en el título Definición de Políticas y Procedimientos sobre Activos, artículo 43 establece que el Concejo Municipal, Secretario, Gerente y jefaturas, deberán establecer en el Manual de Codificación y Registro de Activos, las políticas y procedimientos para proteger y conservar los activos institucionales, principalmente los más vulnerables;

III.- Que el Concejo Municipal aprobó por acuerdo treinta y tres de acta cincuenta y uno, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, el manual de políticas, procedimiento y registro del activos fijo municipal, en el cual establece el Procedimiento de Descargo de Bienes, donde la Gerencia General, en coordinación directa con el Jefe de Archivo e Inventario, serán los responsables de dictar y aplicar disposiciones reglamentarias para la baja o descargo de bienes. Para lo cual deberá darse a conocer el Informe de éstos al Concejo Municipal, para que por medio de Acuerdo Municipal, se autoricen estos descargos; estos bienes podrán subastarse, donarse, destruirse o someterse a cualquier acción que disponga el Concejo Municipal. Posteriormente se comunicará a Contabilidad para realizar el descargo de los bienes en el sistema de contabilidad gubernamental;

IV.- Que a pesar de que el manual de políticas, procedimiento y registro de los activos fijo municipal, establece el Procedimiento de Descargo de Bienes, donde la Gerencia General, en coordinación directa con el Jefe de Archivo e Inventario, serán los responsables, este Concejo para mayor transparencia conformará una comisión, la cual deberá verificar que los bienes se encuentran en desuso, destruidos, deteriorados y que no prestan utilidad a la institución.

V.- Que con fecha 12 de septiembre del 2022 la Lic. Esmeralda Yanira de Contreras, Encargada de la Unidad de Inventario y Activo Fijo, solicita se conforme la Comisión de Descargo de Mobiliario y Equipo, ya que es necesaria para el descargo de mobiliario y equipo que se encuentra en mal estado, deterioridado y fuera de uso.

POR TANTO, es uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y demás normativa interna, el Concejo Municipal ACUERDA:

Conformar la COMISIÓN DE DESCARGO DE BIENES con los señores; Lic. Marta Lilian Duarte de Mejía, Gerente Administrativa y Desarrollo Social, El Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Redigor Propietario; quienes serán responsables de verificar los descargos de los bienes muebles que se encuentren dañados, destruidos, obsoletos o en desuso para efectuar los descargos correspondientes. Y la Lic. Deysi Araceli Recinos Salazar, Autoditora Interna, como observadora del proceso, siempre y cuando sea notificada por la comisión.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el señor Julián Enrique Lima, ostenta el cargo de Operador de Bomba de la Unidad de Promoción Social, y quien labora en esta municipalidad desde el día 01 de Octubre del 2020 y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Octubre del 2022.

II.- Que dicho cargo está comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, decreto legislativo número 1039 de fecha 29 de Abril de 2006 y publicada en el Diario Oficial N° 103 Tomo 371 de fecha seis de junio de 2006.

III.- Que el Concejo Municipal ha considerado otorgarle su tiempo de servicio a través del cálculo prestado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por **ACUERDA**:

1. EROGAR la cantidad total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($895.25)** a favor del señor Julián Enrique Lima, pago en concepto de prestación por retiro voluntario, vacaciones completas y pago de aguinaldo proporcional. dicho gasto deberá distribuirse a los códigos presupuestarios con los montos siguientes:

**DETALLE:**

Prestación por retiro voluntario: $ 365.00 51701-0101

Vacaciones Completas: $ 237.25 51107-0101

Aguinaldo Proporcional: $ 293.00 51103-0101

**Total…………………………………….$ 895.25**

1. Cesar del cargo al Sr. Julián Enrique Lima, quien ostenta el cargo de Operador de Bomba en la Unidad de Promoción Social, a partir del día 01 de Octubre del 2022 por renuncia voluntaria.

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente, ejercicio 2022. FONDOS PROPIOS.

Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y teniendo hoy a la vista solicitud de permiso personal sin goce de sueldo, presentado por el Sr. Walter Jeremías Saldaña Vásquez, Agente del CAMM, durante el período del 19 al 29 de Septiembre del 2022;

POR TANTO y de conformidad al Ar. 29 literal l) del Reglamento Interno de Trabajo para Funcionarios y Empleados de la alcaldía Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana, aprobado, según decreto número veintiocho de fecha uno de diciembre del 2017, este Concejo ACUERDA:

1.- AUTORIZAR el permiso personal sin goce de sueldo, presentado por el Sr. Walter Jeremías Saldaña Vásquez, Agente del CAMM, durante el período del 19 al 29 de Septiembre del 2022;

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:**

CONSIDERANDO:

I. Con fecha trece de Septiembre del año dos mil veintidós, se recibió solicitud presentado por el Sr. Denis Edgardo Pacheco; quien funge como Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial Interino y dentro del cual Solicita: “”””” no realizar la marcación biométrica de entradas y salidas para los administradores de proyectos adscritos a esta gerencia y establecer otro mecanismo de control de asistencia”””””, considerando que los administradores de proyectos deben desplazarse desde tempranas horas hasta los lugares donde se ejecutan las obras, y de igual forma al finalizar la jornada, retornar hasta el plantel municipal para dejar constancia de su salida, lo cual resulta complejo ante la diversidad de proyectos que atienden y las distancias hacia donde se desplazan.

II.- Según artículo 15, segundo inciso, del Reglamento Interno de Trabajo establece : “No están sujetos a marcación de entrada y salida todos aquellos funcionarios y empleados que por la naturaleza de sus funciones no puedan sujetarse a los horarios establecidos, los cuales deberán ser autorizados por el Concejo Municipal mediante el acuerdo respectivo”.

III.- Que viendo la problemática que genera la marcación de los administradores, debido al trabajo que realizan es necesario establecer otro mecanismo de marcación.

POR TANTO, EL Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Exonerar la marcación biométrica a los señores: RIGOBERTO ARNOLDO MONZON VICENTE, BENJAMIN EDGARDO FLORES LEMUS, CARLOS ANDRES PEÑA HERNANDEZ Y EDGARDO ESAU ALDANA ORELLANA, quienes se encuentran como administradores de contrato.
2. AUTORIZAR al Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial Interino a establecer un mecanismo especial de asistencia, la cual deberá ser comunicada a la Unidad de Recursos Humanos.

Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que Según acuerdo número doce, acta número treinta y ocho de fecha doce de Septiembre del corriente año, este Concejo, acordó lo siguiente:

1. Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que inicie el proceso de libre gestión, para el mantenimiento y reparación de los juegos del área del Parque Central de Metapán.
2. Girar instrucciones al Sr. Darwin Onan Herrera Figueroa, Encargado de la Unidad de Taller de Obra de Banco, para que detalle las especificaciones técnicas para lo requerido.

II- Que con fecha doce de Septiembre del año dos mil veintidós el señor Darwin Onan Herrera, encargado de taller de obra y banco, solicita dejar sin efecto el acuerdo municipal número doce, acta número treinta y ocho, con fecha doce de Septiembre, en relación a “reparación y mantenimiento de los juegos del área del parque central”, manifestando contar con los materiales solicitados por la unidad de bienes municipales en Mayo de 2022 para realizar dicha acción con apoyo de dicha unidad, adquiridos según orden de compra de bienes y servicios número 175948, con fecha doce de Mayo del presente año.

III.- Por lo que es necesario dejar sin efecto el acuerdo en mención, para evitar así un doble gasto;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el acuerdo número doce, acta número treinta y ocho con fecha doce de Septiembre del año dos mil veintidós.
2. Se autoriza a la UACI, a dejar sin efecto el proceso de libre gestión para el mantenimiento y reparación de los juegos del área del Parque Central de Metapán.

Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal, establece en el artículo 4, numeral 4, como una de sus competencias, la promoción de la educación, cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.

II.- Que es necesario que la administración municipal promueva acciones preventivas de violencia social en los niños y jóvenes del municipio, con actividades enmarcadas en el desarrollo de la cultura y el civismo, en sus diferentes ramas, fomentando en ellos el rescate y fortalecimiento de valores, universales, personales, morales, que lleven a una cultura de paz en el municipio.

III.- Que a través de la celebración de festividades, fiestas cívicas y locales, se debe fortalecer el desarrollo y crecimiento personal de niños, niñas y jóvenes por medio de la transmisión y práctica de conocimientos y valores para la vida, que contribuyan a la sana convivencia social y a la consolidación de las relaciones intrafamiliares.

IV.- Que por medio de dichas celebraciones, se fomente en los niños y jóvenes, los valores universales, personales, socio culturales, como la cooperación, la responsabilidad, la honestidad, el respeto etc., mediante el desarrollo de actividades a desarrollarse en fechas especiales que se promueven a través del calendario escolar, así como los días festivos y celebraciones nacionales y locales.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:

1. Ejecutar el **“PROYECTO FOMENTO A LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIVISMO”** bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS. El formulador de la Carpeta Técnica del referido proyecto es la licenciada Marta Lilian Duarte de Mejía, quien será la responsable de elaborar las Órdenes de Cambio que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo.
2. Erogar la suma **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($18,994.50)** para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del **“PROYECTO FOMENTO A LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIVISMO”** bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS / FONDOS FIESTAS. Código N° 22200008; el administrador de contrato u orden de compra será la Lic Josseline Carolina Monterroza Monterroza.
3. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($18,994.50)** para sufragar los gastos que ocasionara la realización del proyecto**.**
4. Asignar el nombre a la cuenta bancaria **ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN/ “PROYECTO FOMENTO A LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIVISMO”**
5. Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta FONDO FIESTAS PATRONALES. N° 00500003674. del Banco Hipotecario, por la suma de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($18,994.50)** para la apertura de la cuenta del **“PROYECTO FOMENTO A LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIVISMO”**
6. Autorizar al Departamento de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 22200008 |
| Nombre del Proyecto: | “PROYECTO FOMENTO A LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIVISMO” |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 0301 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO |
| Fuente de Financiamiento: | 2 FONDOS PROPIOS |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 000 FONDOS PROPIOS |
| Tipo: | ADMINISTRACIÓN |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 28 DE SEPTIEMBRE 2022 |
| Clasificación del Gastos: | PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DIVERSOS |

Cifras Presupuestarias a reprogramar:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **Cuentas presupuestarias de Egresos que se afectan:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURA** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0301 | 2 | 000 | $ 18,994.50 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Cuentas presupuestarias de Egresos que se crean:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54101 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/PERSONAS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 6,425.00 |
| 54104 | PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 1,140.00 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 570.00 |
| **543** | **SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS** | |  |  |  |  |  |
| 54314 | ATENCIONES OFICIALES | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 3,000.00 |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 3,355.00 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISONES Y GASTOS BANCARIOS** | |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 50.00 |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **611** | **BIENES MUEBLES** |  |  |  |  |  |  |
| 61199 | BIENES MUEBLES DIVERSOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 3,600.00 |
| **616** | **INFRAESTRUCTURA** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 854.50 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$18,994.50** | **$ 18,994.50** |

**COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:**

**Considerando:**

**I.-** Que **s**egún Decreto Legislativo 477, de fecha 16 de agosto de 2022 y Publicado en el Diario Oficial No 152, Tomo No 436 de fecha 17 de agosto de 2022, denominada: **“LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS”**, a transferir recursos según rango de población a aquellos municipios que no excedan de 73,000 habitantes, a partir del mes de agosto 2022, con Fuente de Financiamiento 1 Fondo General y Fuente de Recurso 216 Fondo de Apoyo Municipal DL477, por un monto CUARENTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unido de América ($40,000.00).

**II.-** Que los fondos relacionados a dicho decreto fueron depositados a cuenta bancaria municipal, el día 9 de septiembre de 2022;

**III.-** Que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental emitió circular DGCG-04/2022 de fecha 1 de septiembre de 2022 y fue comunicada a esta municipalidad, vía correo electrónico el día 12 de septiembre de este mismo año;

POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal de Metapán, ACUERDA:

1. Aprobar el Decreto Número cinco, que contiene la Reforma al Presupuesto 2022, por los ingresos de Transferencia Corrientes por la cantidad de $200,000.00, bajo el objeto especifico 1620701 Obligaciones y Transferencias Generales del Estado y su respectiva distribución en el gasto corriente de conformidad a las unidades presupuestarias y líneas de trabajo establecidas; transferencia que se realizará por la cantidad de $40,000.00 mensuales, correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2022.
2. Autorizar a Tesorera la apertura Cuenta de Corriente denominada: **“FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS MUNICIPALES, ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN”**, con fuente de financiamiento 1 Fondo General, Fuente de Recurso 216 Fondo de Apoyo Municipal D.L. 477; por un monto de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($40,000.00)
3. Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención.
4. Autorizar a la Unidad de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería a seguir los lineamientos establecidos en la Circular DGCG-04/2022 emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, de fecha 1 de septiembre de 2022, para realizar los registros correspondientes según sea el uso de los fondos autorizados.

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:**

CONSIDERANDO:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Nombrar a partir del día 01 de octubre del 2022 al Sr. Jose Victor Martínez Guerra, como Jefe de la Unidad de Ganadería, quien devengará la cantidad mensual de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($600.00).

Comuniquese y certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la municipalidad ejecuta el proyecto 17006 CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPAN; el cual se encuentra en su etapa final con atrasos en tiempo sustanciales ocasionados por el periodo de pandemia y procesos fallidos de contrataciones y adquisiciones;

II.- Que el administrador de contrato, Ing. Carlos Amílcar Flores Chavarría, con fecha 7 de septiembre de 2022, ha solicitado al Concejo Municipal una obra adicional y la asignación presupuestaria correspondiente, para lograr la habilitación de la estación de bombeo por daños en el variador de frecuencia;

III.- Que, con la misma fecha, el administrador de contrato ha solicitado un refuerzo presupuestario para la compra de materiales que servirán para la protección interior de los 3 reactores anaerobios;

IV.- Que esta administración esta comprometida en trabajar para el bienestar de la población metapaneca y mejorar las condiciones ambientales para la protección y preservación del Complejo Lagunar Güija.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- APROBAR la obra adicional, según solicitud de Ing. Flores Chavarría, para la adquisición o contratación de: a) Suministro e instalación de 15 metro de cable sumergible 4x4; incluyendo la mejor en el aislamiento en el punto de entrada del cable al motor; b) Revisión y remoción de humedad que haya ingresado al interior de cada motor mediante secado al horno; c) Rebarnizado de rotor y estator de motor; y d) Verificación mediante pruebas de aislamiento previas a la realización de los trabajos de instalación de los cables (solo motor y solo cable independientemente) como las posteriores a dicha actividad antes de ser reinstaladas; y otras mediciones del aislamiento luego de ser instaladas y sumergidas en el cárcamo de bombeo después de al menos 3 días en agua.

2.- APROBAR la asignación de fondos para la obra adicional por un monto de $5,000.00 de la fuente de financiamiento 1-Fondo General y Fuente de Recursos 111 FODES 75% para inversión, para el proyecto CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPAN, del CEP 4 de conformidad al siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **Disminuye** | **Aumenta** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURA** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0302 | 1 | 111 | $5,000.00 |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **543** | **SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTO** |  |  |  |  |  |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $5,000.00 |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$5,000.00** | **$5,000.00** |

3.- APROBAR la adquisición de bienes y servicios para el recubrimiento de protección de los reactores anaerobios, según solicitud de Ing. Flores Chavarría, para la adquisición o contratación de Contratación Directa con la Empresas W.R. Meadows, Inc., Elk Grove Village, Illinois USA, según factura proforma número 9072022-2, que se adjunta a este proceso:

* Cem-Kote Barrier Cote 100
* Cem-Kote Flex CR
* Reinforcing Fabric
* Flete Marítimo hasta puerto de Acajutla
* Seguro Marítimo
* Trámites Aduanales
* Impuestos Aduanales
* Impuesto de IVA

4.- APROBAR la asignación de fondos y reprogramación de recursos de la adquisición de bienes y servicios para el recubrimiento de protección de los reactores anaerobios, por un monto de $41,245.28 más IVA ($5,361.89), de la fuente de financiamiento 1-Fondo General y Fuente de Recursos 111 FODES 75% para inversión, para el proyecto CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPAN (75%), del CEP 4 de conformidad al siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **Disminuye** | **Aumenta** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURA** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0302 | 1 | 111 | $46,607.16 |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $28,000.32 |
| **543** | **SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTO** |  |  |  |  |  |  |
| 54304 | TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $6,240.99 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **555** | **IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS** |  |  |  |  |  |  |
| 55503 | IMPUESTOS, TASOS Y DERECHOS DIVERSOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $12,365.85 |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$46,607.16** | **$46,607.16** |

5.- GIRAR instrucciones al Administrador de Contrato, y al mismo tiempo Unidad Solicitante, Ing. Flores Chavarría a definir el objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de las obras, bienes y servicios, valores estimados, condiciones específicas de administración de los contratos para la formulación de las Bases de Licitación, Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas, requeridas de conformidad a la ley LACAP, para realizar los procesos de adquisiciones y contrataciones respectivos.

6.- GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a realizar los procesos de Libre Gestión para el proceso aprobado en el numeral 1, por medio de la plataforma de Compras Públicas, y realizar el proceso de Contratación Directa para el proceso aprobado en el numeral 2; e incorporar las notas de solicitud del Ing. Flores Chavarría al expediente del proyecto.

7.- AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a realizar las Reformas al Proyecto de conformidad a los requerimientos del Administrador de Contrato, en el CEP 4, con la Fuente de Financiamiento 1-Fondo General, y Fuente de Recursos 111 FODES para inversión, según detalle de los numerales 2 y 4 del presente acuerdo.

8.- EROGAR la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América, para sufragar los gastos del proyecto 17006 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPAN, con la fuente de financiamiento 1 Fondo General, Fuente de Recursos 111 FODES 75% para inversión, del CEP 4.

9.- AUTORIZAR a la Tesorera Municipal DELMY MARILIN MURILLOS JERONIMO a trasladar la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América, de la cuenta 00500003704 FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL 75% para la inversión a la cuentas del proyecto 00500003879 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPAN (75%)

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:**

CONSIDERADO:

1. Que mediante Decreto Legislativo 415 de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, se establecieron las REFORMAS AL DECRETO DE CREACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES.
2. Que mediante Decreto Legislativo 416 de fecha catorce de junio de dos mil veintidós se establecieron las Reformas a la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales.
3. Que mediante acuerdo Municipal número trece, del acta treinta y ocho, de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós se ACORDO: Autorizar al señor Israel Peraza Guerra Alcalde Municipal de esta ciudad, para que solicite, acepte y suscriba con el RNPN y DIGESTYC *Convenio de cooperación “Para la Transferencia de Documentos Relativos al Estado Familiar de las Personas”*, en el uso exclusivo del Sistema de Registros de Estados Vitales y Familiares denominado REVFA, en cualquiera de la siguientes modalidades 1. *Captura de información\**, 2. *Envío de información capturada por otro medios\** 3.*Gestión de registros históricos de la municipalidad\**, dicho sistema además de ser una herramienta completamente gratuita, dispone de una réplica fiel del contenido de la Base de Datos del Documento Único de identidad exclusivamente en aquellos campos necesarios para la realización de una inscripción, en la cual se apoya para la consulta de información y demás formularios de captura de información de la totalidad de hechos y actos inscribibles relativos al Estado Familiar de las personas, concluyendo con el asentamiento de estos, así como ayudando así a la modernización del Registro del Estado Familiar.
4. Que el Art. 3 literal a) de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, son atribuciones del RNPN el crear los sistemas adecuados para el procesamiento y conservación de la información del Estado Familiar de las personas.
5. Que se ha solicitado por parte del Registro Nacional de Personas Naturales que con relación a la implementación del Sistema REVFA el día 12 de septiembre del presente año, que se asignen a dos colaboradores en el Registro del Estado Familiar, para que puedan firmar en ausencia de la Jefa del Registro del Estado Familiar, siendo necesario que se nombre mediante acuerdo municipal en el cual se brinde la facultad de delegadas de firmas en funciones de la señora Doris Yanira Leiva y que dicha facultad sea de carácter permanente.

Por tanto, en virtud de los considerandos antes expuestos este Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades ACUERDA:

1. ASIGNAR a la Licenciada SONIA ELISA MONTERROZA CARCAMO, portadora de su Documento Unico de Identidad Número: xxxxxxxxxx; y a la Licenciada LAURA YAMILETH FLORES DE LEMUS, portadora de su Documento Unico de Identidad número: xxxxxxxxxx; la facultad de delegadas de firmas en funciones de la señora Doris Yanira Leiva, Jefa del Registro del Estado Familiar, para que en ausencia de la misma puedan firmar los documentos que sean emitidos por dicho Registro.
2. La facultad de delegadas de firmar documentos emitidos por el Registro del Estado Familiar, otorgada mediante el presente acuerdo es de carácter permanente, y deberá ejercerse en ausencia de la Jefe del Registro del Estado Familiar, dadas las circunstancias en las que la misma no pueda firmar como en casos fortuitos o fuerza mayor.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al art. 4 numeral 20 del Código Municipal es una de las competencias de los Gobiernos Locales, la prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios;

I.- Que la municipalidad contribuye con las personas de escasos recursos económicos, en la compra de ataúdes para que puedan sepultar a sus seres queridos;

III.- Que no es posible establecer un monto total del contrato, pues se estará sujeto a las necesidades y demanda de la población, y considerando que el contrato suscrito para la compra de ataúdes vence en junio del presente año, volviéndose necesario contratar nuevos servicios;

IV.- Que la Municipalidad ha considerado darle la oportunidad a las funerarias que prestan sus servicios en Metapán, contibuyendon con ello a la economía local del Municipio, por lo que cada tres meses, se cambia de proveedor de funeraria, siendo para este período “Funerales la Metapaneca” propiedad del Sr. Tonny Maycol Campos Orellana.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. AUTORIZAR la contratación del Sr. Tonny Maycol Campos Orellana, “Funerales la Metapaneca” DUI N° xxxxxxxxxx, NIT xxxxxxxxxxxxxxxx, correspondiente al período de octubre a diciembre 2022 . Para que suministre a esta municipalidad ataúdes, los cuales serán utilizados para personas de escasos recursos económicos.
2. AUTORIZAR la contratación del servicio, hasta un precio máximo de $150.00 dólares de los Estados Unidos de América por ataúd, los cuales serán cancelados conforme a factura y documentación que respalde la entrega de ataúdes.
3. Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio suscriba contrato, con el Sr. Tonny Maycol Campos Orellana.

COMUNIQUESE. –

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:**

CONSIDERANDO:

1. Que según acuerdo número diecinueve del acta número treinta y nueve de fecha catorce de septiembre del corriente, se acordó adjudicar la Licitación Pública 06/2022 “**COMPRA DE LUBRICANTES**” a las empresas: TRIBOLOGIA Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS VEINTISEIS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($45,626.50); y a la DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V. (DIPARVEL, S.A. DE C.V.) por un monto de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($51,246.80);
2. Que es necesario nombrar a un administrador de contrato, quien deberá realizar lo establecido en la LACAP.

Por TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad a lo establecido en el art 82 Bis de la LACAP, ACUERDA:

Nombrar a la Lic. Marlene Yamileth Villalta de Monterroza, como administradora de contrato de la “**COMPRA DE LUBRICANTES**”.

COMUNIQUESE.

**VOTOS EN CONTRA ACTA 39 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE 2022.**

**ACUERDO NÚMERO UNO, REQUERIMIENTOS DE COMPRA**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA en base a los argumentos planteados en el acta 21, de fecha 22 de septiembre del 2021. Aunado a esto, se requiere gastos significativos en alimentación de invitados y funcionarios, pero nunca se nos ha brindado ningún informe de los acuerdos tomados o alianzas realizadas con estas personas, ni los logros obtenidos con los eventos realizados por las diferentes unidades municipales, de los cuales dejo constancia que no somos tomados en cuenta para participar. Respecto de las diferentes contribuciones que se entregan, no existe un reglamento que norme la forma, control y seguimiento y fiscalización de estas contribuciones, considero, además, que algunas de ellas deberían de ser consideradas como proyectos porque los montos son bien elevados.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra en todos los requerimientos ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta y no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA, en los requerimientos de compra, ya que actualmente se hace un gasto alto en compras, contribuciones, etc. Sin que contemos con un control adecuado que permita garantizar las necesidades de estas compras o contribuciones, por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal VOTO EN CONTRA

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA de los requerimientos de compra debido a que no existe un mecanismo de control adecuado que permita garantizar la necesidad de estos y, además, son gastos bien elevados para estarlos haciendo a la simple discreción de una persona de quienes no se han mostrado a este concejo que este certificada para garantizar que esos gastos son realmente necesarios. Por las razones supra relacionados y amp

**ACUERDO NÚMERO DOS, EROGACIONES DE FACTURAS.**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA VOTO EN CONTRA, en todas las erogaciones, por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización, así como también, dejo constancia que todas las compras y contribuciones son decisiones propiamente de los concejales del partido PDC, sin que exista un reglamento que norme la forma, control y seguimiento de estas contribuciones. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en el uso que se hace del combustible, ya que una pipa carga combustible y nadie verifica en que vehículos o maquinaria se utiliza este, ni se hace una revisión de la bitácora de salida y entrada de maquinaria y vehículos para cotejar su kilometraje recorrido. Se gasta una importante cantidad semana a semana en repuestos para maquinaria y mantenimientos de vehículos, sin contar con un mecánico autorizado que nos brinde una opinión técnica sobre esos requerimientos en cambio de repuestos y su reparación, además no sabemos que hacen con los repuestos que se están cambiando. Respecto de las contribuciones que se hacen a diferentes comunidades, debe de verificarse que en efecto haya sido entregado el total documentado o de lo que se le toma firma a los que solicitan la ayuda, esto porque debe garantizarse que no se esté desviando fondos utilizando firmas de representantes de adescos, aunado a esto, considero que gran parte del ingreso municipal se gasta en este tipo de contribuciones.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: en todas las erogaciones de facturas ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta, no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: en concordancia a lo argumentado sobre los requerimientos de compra en el acuerdo número dos de la presente acta, voto en contra en los numerales: TRES alimentos para empleados, considero que como Municipalidad se esta gastando demasiado en alimentación. CUATRO, DIECISIETE, ya que están dirigidas para la compra de repuestos y accesorios y productos químicos, minerales metálicos, herramientas, materiales eléctricos, etc. Voto en contra porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera correcta, ya que están a consideración de una sola persona. VEINTIDÓS. Consumo de combustible, voto en contra ya que no obstante de estar elevado el costo del combustible, considero que es excesivo el gasto. Por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: **VOTO EN CONTRA** todas las erogaciones que están dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento ya que contiene muchos vacíos y es muy criticada por la población metapaneca; también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón VOTO EN CONTRA.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que inicie el proceso de contratación de un especialista para que formule las bases de la licitación pública “Compra de Llantas”

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, VOTO EN CONTRA. Ya que considero un gasto muy elevado cuando por experiencia de uso y monitoreo podría darlo el encargado del plantel que es el que a diario vive el quehacer del mismo; además conoce perfecto las calles y accesos del municipio.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Adjudicar la Licitación Pública 06/2022 “**COMPRA DE LUBRICANTES**” a las empresas: TRIBOLOGIA Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS VEINTISEIS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($45,626.50); y a la DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V. (DIPARVEL, S.A. DE C.V.) por un monto de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($51,246.80);

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Sobre Informe de Evaluación de Ofertas, del proceso de compra de lubricantes, solicitando acuerdo municipal de adjudicación. Voto en contra de la presente adjudicación porque en reuniones de concejo municipal se ha venido discutiendo el hecho que se ha estado comprando aceite de mala calidad y producto de ello, algunos vehículos se han fundido. Y al no tener un especialista que determine que los aceites que se están comprando mediante la presente adjudicación, son los idóneos para la maquinaria y equipo que se tiene, podríamos seguir cometiendo el mismo error. Por ello, y ante la falta de un mecánico certificado en el plantel municipal, voto en contra.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, VOTO A FAVOR, pero quiero sugerir al encargado del plantel que revise viscosidades a comprar, ya que por su conocimiento y experiencia en el rubro podría sugerir según equipo otras y anular unas que ya son obsoletas.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO,** EJECUAR EL PROYECTO CONSTRUCCION DE LOSA DE RODADURA DE CONCRETO HIDRAULICO SOBRE LOSA EXISTENTE DE PUENTE UBICADO EN LA NOVENA CALLE ORIENTE SOBRE QUEBRADA EL CAPULIN LOMAS DE MONTECRISTO, METAPÁN

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Estoy a favor de esta obra, pero VOTO EN CONTRA porque no estoy de acuerdo en la formulación de la carpeta, debido a la forma en que se están reflejando el aporte municipal y el gasto total de la obra, además considero que los montos totales de la obra, están elevados.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales voto en contra en el proyecto “construcción de losas de puente vehicular en Colonia Lomas de Montecristo” por considerar demasiado elevada la carpeta y también aparece en la carpeta: monto del proyecto con aportes $11,205.66 y monto del proyecto sin aportes $12,699.16 lo cual genera dudas en dicha carpeta.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, VOTO EN CONTRA, por considerar demasiado elevada la carpeta y también aparece en la Carpeta: Monto del proyecto con Aportes, $ 11,205.66 y monto del proyecto sin Aportes $ 12,699.16, lo cual genera dudas en dicha carpeta.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Votó en contra en el acuerdo Municipal para aprobar la ejecución del siguiente proyecto: “Construcción de Losas de Puente Vehicular en Colonia Lomas de Montecristo, Metapán.” ya que considero que la forma en que se crea la carpeta no es la más indicada.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: Girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, para que elabore contrato de prorroga con el Sr. Ángel Antonio Martínez Salguero, con DUI N° xxxxxxxxxx, quien será contratado como operador de motoniveladora. por un período eventual de 6 meses a partir del 01 de Octubre del 2022 al 31 de Marzo del 2023.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Mantengo mi voto en contra en el presente acuerdo de prórroga de contrato por las razones expuestas en su momento, y porque esta contratación debería ser manejada de forma administrativa y no por acuerdo de concejo municipal.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA, en la prorroga del contrato del operador Ángel Antonio Martínez Salguero, en acta de fecha uno de abril del presente año, vote en contra de la contratación de dicho señor, por tener la Alcaldía suficiente personal, además este señor renuncio de la Municipalidad. Por lo que no se puede contratar.

Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario. Voto en contra en la prórroga de un operador de motoniveladora porque considero que existe personal suficiente como para hacer más contrataciones, además que sería indispensable la creación de una política salarial y de incentivos para evaluar las necesidades de contratar más personal en la municipalidad**,** además se podrían tener problemas legales-

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, VOTO EN CONTRA, sobre la PRORROGA DE CONTRATO DEL OPERADOR ANGEL ANTONIO MARTINEZ SALGUERO, en acta de fecha uno de abril del presente, voté en contra de la contratación de dicho señor, por tener la Alcaldía suficiente personal, además este señor renuncio de la Municipalidad, por lo que no se puede contratar.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** Exonerar la marcación biométrica a los señores: RIGOBERTO ARNOLDO MONZON VICENTE, BENJAMIN EDGARDO FLORES LEMUS, CARLOS ANDRES PEÑA HERNANDEZ Y EDGARDO ESAU ALDANA ORELLANA, quienes se encuentran como administradores de contrato.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Sobre la solicitud presentada por Denis Pacheco, administrador ad honorem del plantes municipal. Para este tipo de acciones debe presentarse la forma propuesta de garantizar que se cumplirá con el control de entradas y salidas que garantice una buena administración del recurso humano. En el presente caso, no se propone dicha acción, por ello me abstengo de votar.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Voto en contra en el cambio que se quiere realizar con respecto a la marcación biométrica, ya que considero que este tipo de marcación es la mejor hasta el momento.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** Ejecutar el “PROYECTO FOMENTO A LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIVISMO”

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Voto en contra de la presente carpeta porque la fuente de financiamiento es del fondo fiestas patronales, y para poder disponer de este fondo para actividades que no sean propias de fiestas patronales, se requiere de una autorización especial.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA, carpeta para el proyecto fomento a la educación, civismo y cultura, por el monto de $ 18,994.50 que será de fondo fiestas. Voto en contra ya que la municipalidad solo tiene reglamentado la Administración de dichos fondos solo para las Fiestas Patronales, por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria Carpeta para el Proyecto Fomento a la Educación, civismo y cultura, por el monto de $ 18,994.50, que será de fondo de fiestas. VOTO EN CONTRA, ya que la municipalidad solo tiene Reglamentado la Administración de dichos fondos para las Fiestas Patronales.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Voto en contra en la aprobación de la carpeta relacionada con la cultura y el civismo, ya que realmente está no está creada para generar un verdadero aporte al cambio o mejoramiento de nuestra cultura.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** NOMBRAR a partir del 01 de octubre del 2022 Jose Victor Martínez Guerra, como Jefe de la Unidad de Ganadería

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Para este tipo de nombramiento, debería de evaluarse la idoneidad de la persona para ejercer el cargo así como garantizar que se cumplan con todos los procesos establecidos en las normas municipales, por tal motivo, me abstengo de votar.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** APROBACIÓNla obra adicional, según solicitud de Ing. Flores Chavarría, para la adquisición o contratación de: a) Suministro e instalación de 15 metro de cable sumergible 4x4; incluyendo la mejor en el aislamiento en el punto de entrada del cable al motor; b) Revisión y remoción de humedad que haya ingresado al interior de cada motor mediante secado al horno; c) Rebarnizado de rotor y estator de motor; y d) Verificación mediante pruebas de aislamiento previas a la realización de los trabajos de instalación de los cables (solo motor y solo cable independientemente) como las posteriores a dicha actividad antes de ser reinstaladas; y otras mediciones del aislamiento luego de ser instaladas y sumergidas en el cárcamo de bombeo después de al menos 3 días en agua. Aprobación para la adquisición o contratación de Contratación Directa con la Empresas W.R. Meadows, Inc., Elk Grove Village, Illinois USA, según factura proforma número 9072022-2, y las reprogramaciones presupuestarias y erogaciones correspondientes. Entre otros aspectos acordados en el presente acuerdo.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario Sobre solicitud del ingeniero Chavarria respecto a la aplicación de un recubrimiento de reactores en la planta de tratamiento de aguas residuales. Voto en contra del presente acuerdo, debido a que no se presenta un informe técnico por algún especialista que nos ayude a determinar que la acción propuesta es lo que dará solución al problema de aislamiento que se tiene en los reactores, sino más bien, se está tomando una decisión en información empírica, situación que puede provocar realizar gastos inadecuadamente, generando un deteriore en el patrimonio municipal.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Voto en contra en todos los acuerdos que estén relacionados con la planta de tratamiento de aguas residuales, ya que considero que se están realizando acciones que no están previstas en la carpeta y que generan costos adicionales y no me da confianza la inversión que se desea hacer debido a que no hay una empresa que de garantía que dicho procedimiento va a funcionar.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las dieciocho horas del día catorce de septiembre del año dos mil veintidós, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO CUARENTA:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguiatu, CA-12 Km. 114; a las catorce horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Sr. Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez. También se cuenta con la presencia de la Licenciada Zoila Clara Guadalupe Solís Barrera, Asesora Jurídica. Siendo convocados todos los miembros del Concejo Municipal en legal forma, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura y aprobación de la agenda
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura y aprobación de requerimientos de compra.
5. Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación
6. Solicitud de acuerdos municipales en relación a incapacidad de maternidad presentada por la Sra. Heidi Chinchilla, Jefe de UACI .
7. Solicitud de cambio de supervisor del proyecto “Instalación De Señales De Transito Y Nomenclatura Vial En La Ciudad De Metapán Santa Ana”
8. Acuerdo Municipal para erogar la suma de $26,666.66 dólares, correspondiente a la aportación del mes de septiembre a favor de la Asociación Deportiva Isidro Metapán.
9. Acuerdo Municipal para adjudicar el proceso de libre gestión “compra de materiales varios” para uso en el proyecto Pavimentación de Concreto Hidráulico en Tramos de Calle En Caserío San Cristobal, Metapán.
10. Acuerdo Municipal para aprobación del proyecto “Mejoramiento de drenajes y paso vehicular en Calles de la Hacienda San Francisco, Cantón Belen Guijat, Metapán.”
11. Acuerdo Municipal para priorizar la ejecución de los siguientes proyectos:

* Elaboración de 30 contenedores de recolección de basura para ser usados por la Unidad de Aseo Público.
* Estructura con techado en el área de basquetbol y construcción de muro en complejo deportivo “Oscar Sandoval”, Metapán.
* Carpeta para realización del primer torneo estudiantil de basquetbol Metapán.
* Mantenimiento de Vias Pavimentadas en el Municipio de Metapán.

1. . - Acuerdo Municipal para realizar liquidación del fondo circulante, correspondiente al mes de septiembre 2022 por el monto de $3,772.77
2. Acuerdo de adjudicación del especialista en llantas, para elaboración de parte técnica en las bases de licitación, de conformidad a oferta presentada.

PUNTOS VARIOS. – escrito presentado por el Lic. Nelson Monzón y la Lic. Marta Duarte, en relación a reformas al Código de Trabajo. – Nombramiento del administrador de contrato en relación al técnico cubano, - Acuerdo Municipal para solicitar A LA DIOCESIS DE SANTA ANA, COMODATO DE INMUEBLE que se encuentra inscrito bajo matricula 20221540-00000, el cual tiene un área de 7,888.9700 metros cuadrados, ubicado en CASERIO EL QUEBRACHO, CANTÓN CUYUISCAT, correspondiente a la ubicación geografica de CUYUISCAT, METAPÁN, SANTA ANA Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

1. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $172.00, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2186
2. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $6.80, para uso en taller plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2187
3. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $921.00, para uso en eq.125 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2188
4. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $1,683.70, para uso en eq.89 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2189
5. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $230.00, para uso en taller plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2190
6. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $201.00, para uso en eq.86 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2191
7. Proceso por compra de materiales eléctricos, por un costo estimado de $16.50, para uso en eq.109 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2192
8. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $12.00, para uso en eq.104 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2193
9. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $128.00, para uso en eq.108 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2194
10. Proceso por compra de materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $51.60, para uso en eq.51 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2195
11. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $24.00, para uso en eq.84 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2196
12. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $395.00, para uso en eq.74 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2197
13. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $43.00, para uso en eq.108 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2198
14. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $19.45, para uso en eq.109 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2199
15. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $16.00, para uso en taller plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2200
16. Proceso por compra de materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $308.25, para uso en eq.172 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2201
17. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $288.00, para uso en carpintería plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2202
18. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $147.90, para uso en eq.56 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2203
19. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $155.30, para uso en eq.56 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2204
20. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, combustibles y lubricantes, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $434.55, para uso en eq.44 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2205
21. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $37.60, para uso en eq.36 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2206
22. Proceso por compra de productos químicos, combustibles y lubricantes, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $84.25, para uso en eq.84 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2207
23. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $47.70, para uso en eq.167 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2208
24. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $122.00, para uso en eq.47 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2209
25. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $118.70, para uso en eq.143 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2210
26. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $242.73, para uso en eq.138 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2211
27. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $1,791.28, para uso en eq.150 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2212
28. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $157.76, para uso taller plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2213
29. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $258.30, para uso en eq.85 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2214
30. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $251.20, para uso en eq.131 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2215
31. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas, repuestos y accesorios, por un costo estimado de $238.83, para uso en eq.169 plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No.2216
32. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $494.80, para equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,217
33. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $50.70, para equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,218
34. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $57.60, para equipo #112, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,219
35. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $544.00, para equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,220
36. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $162.30, para equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,221
37. Proceso por pago de minerales metálicos y productos derivados, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $346.10, para equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,222
38. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $249.60, para equipo #13, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,223
39. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $311.60, para equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,224
40. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $76.80, para equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,225
41. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $38.40, para equipo #104, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,226
42. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $27.20, para uso en compresor, gestionado por Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,227
43. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $607.15, para equipo #107, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,228.
44. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $215.34, para equipo #84, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,229
45. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $33.59, para equipo #140, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,230
46. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $38.67, para equipo #114, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,231
47. Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, por un costo estimado de $177.85, para equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,232
48. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $50.92, para equipo #135, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,233
49. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $643.43, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,234
50. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $108.82, para equipo #174, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,235
51. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $430.72, para equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,236
52. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $226.01, para equipo #96, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,237
53. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios , por un costo estimado de $479.15, para equipo #43, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,238
54. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $60.86, para equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,239
55. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $38.85, para equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,240
56. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $75.00, para equipo #25, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,241
57. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $148.58, para equipo #112, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,242
58. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, por un costo estimado de $30.00, para equipo #169, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,243
59. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $175.39, para uso en taller, gestionado por Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,244
60. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $115.00, para equipo #20, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,245
61. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $37.00, para equipo #63, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,246
62. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, por un costo estimado de $149.80, para equipo #29, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,247
63. Proceso por compra de equipos informáticos, por un costo estimado de $73.99, para Unidad de Desarrollo Urbano, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,248
64. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $292.50, para Unidad de Centro Municipal de Formación y Atención Integral, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,249
65. Proceso por compra de materiales informáticos, por un costo estimado de $266.00, para Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,250
66. Proceso por compra de transportes, fletes y almacenamientos, por un costo estimado de $73.45, para Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,251
67. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $112.00, para contribución de caños galvanizados a comunidad el puente guayojo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,252
68. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, para contribución de láminas a usuaria de comunidad el puente guajoyo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,253
69. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales informáticos, por un costo estimado de $372.69, para Unidad de Recursos Humanos, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,254
70. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $3,750.00, para contribución de sillas de ruedas a personas de escasos recursos económicos de los diferentes cantones y caseríos de Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,255
71. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $204.18, para Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,256
72. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $50.00, para Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,257
73. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, por un costo estimado de $99.90, para Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,258
74. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $46.50, para Unidad de Cementerios, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,259
75. Proceso por compra de mobiliario, por un costo estimado de $479.70, para Unidad de Ganadería, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,260
76. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $188.65, para uso en parque linda vista, gestionado por Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,261
77. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $30.50, para uso en jardín del sica, gestionado por Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,262
78. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $61.00, para uso en parque la familia, gestionado por Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,263
79. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $65.00, para uso en taller, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,264
80. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $43.80, para equipo #153, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,265
81. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $62.00, para equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,266
82. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $693.02, para uso en compresor 225 H, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,267
83. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $125.00, para equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,268
84. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $210.00, para equipo #25, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,269
85. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $282.50, para equipo #169, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,270
86. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $271.67, para equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,271
87. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $160.50, para uso en taller, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,272
88. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $212.47, para equipo #112, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,273
89. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $12.56, para equipo #100, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,274
90. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $83.72, para equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,275
91. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $69.95, para equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,276
92. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $2,248.50, para equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,277
93. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $235.52, para equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,278
94. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $201.59, para equipo #29, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,279
95. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $66.05, para equipo #115, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,280
96. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, combustibles y lubricantes, materiales informáticos, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $151.00, para equipo #122, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,281
97. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $40.00, para equipo #135, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,282
98. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $44.07, para equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,283
99. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $62.00, para equipo #151, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,284
100. Proceso por compra de materiales eléctricos, por un costo estimado de $145.00, para equipo #167, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,285
101. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $204.25, para equipo #44, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,286
102. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $497.00, para equipo #121, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,287
103. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $112.00, para equipo #73, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,288
104. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $21.50, para equipo #02, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,289
105. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $71.40, para equipo #26, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,290
106. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $33.50, para equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,291
107. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $140.75, para equipo #81, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,292
108. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $73.00, para equipo #84, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,293
109. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $86.00, para equipo #101, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,294
110. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $635.68, para equipo #63, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,295
111. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $425.63, para equipo #162, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,296
112. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $601.32, para equipo #125, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,297
113. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $562.00, para equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,298
114. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $38.00, para equipo #173, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,299
115. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $38.00, para equipo #143, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,300
116. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $38.00, para equipo #100, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,301
117. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $85.00, para equipo #169, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,302
118. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $150.00, para uso en taller, gestionado por plantel de maquinaria y equipo , Según certificación de crédito presupuestario No. 2,303
119. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $68.36, para equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,304
120. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $310.00, para equipo #138, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,305
121. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un costo estimado de $35.00, para reparación de guiro, gestionado por Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,306
122. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $387.10, para uso en taller, gestionado por plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,307
123. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $192.00, para uso en taller, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,308
124. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $133.15, para equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,309
125. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $32.00, para equipo #108, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,310
126. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $51.20, para equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,311
127. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $102.40, para equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,312
128. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $40.00, para uso en oficina de proyectos, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,313
129. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $81.95, para uso en taller, gestionado por plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,314
130. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $52.95, para uso en carpintería, gestionado por plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,315
131. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $308.25, para uso en bodega, gestionado por bines municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,316
132. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $639.51, para uso en taller, gestionado por plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,317
133. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $86.25, para uso en taller, gestionado por plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,318
134. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $550.00, para visita de diferentes embajadores que visitaron la ciudad de Metapán, gestionado por Despacho Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,319
135. Proceso por compra de equipos informáticos, por un costo estimado de $65.00, para Unidad de Acceso a la Información Pública, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,320
136. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $224.87, para Unidad de Ganadería, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,321
137. Proceso por compra de vehículos de transportes, por un costo estimado de $8,498.00, para Unidad de Aseo Público, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,322

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA EROGAR las cantidades siguientes:

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 90/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($279.90)** a favor de **ING.** **ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ “DIGITAL SOLUTIONS”** **V/** Pago por compra de maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para uso en diferentes eventos, gestionado por la Unidad de Comunicaciones, Conforme a Factura N° 07309 Aplicando dicho gasto al código No. 61109 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. EROGAR la cantidad de **CIENTO TREINTA Y DOS 40/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($132.40)** a favor de **MARCO TULIO RAFAEL FUENTES LINARES “OFFICE EXPRESS DELIVERY”** **V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, para uso en la unidad de planta mezcla asfáltica trituradora y bloquera, Conforme a Factura N° 2923 Aplicando dicho gasto al código No. 54105 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 30/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($689.30)** a favor de **INDELPIN, S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para mantenimiento de motores de planta trituradora y asfáltica Conforme a Factura N° 06480 Aplicando dicho gasto al código No. 54301 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
4. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($350.00)** a favor de **NOE DE JESUS AYALA HERRERA**  **V/** Pago por compra de bienes de uso y consumo diversos, Contribución a asociación de desarrollo comunal fe y esperanza, colonia brisas del sur, Conforme a Factura N° 0123 Aplicando dicho gasto al código No. 54199 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
5. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA 50/100 ($370.50) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **DAVID EMMANUEL UMAÑA GUTIERREZ “CENTRO DE PINTURA UMAÑA”** V/ Pago por compra de productos textiles y vestuarios, productos de cuero y caucho, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para equipo #99, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.- 000051-000054**

Códigos Nos.-54104………….…………………….......................................$ 13.50

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 6.00

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 286.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 65.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 370.50**

1. EROGAR la cantidad de **OCHENTA Y OCHO 00/100 ($88.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **DAVID HERRERA GALDAMEZ “HERRERA IMPORT”** V/ Pago por compra de llantas y neumáticos, herramientas repuestos y accesorios, para equipo #104 y para uso en taller, gestionado por la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.- 001409-001408**

Códigos Nos.-54109………….…………………….......................................$ 64.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 24.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 88.00**

1. EROGAR la cantidad de **OCHENTA Y SIETE 80/100 ($87.80) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **NOE ALBERTO GUILLEN “AMERICAN OFFICE SUPPLIES”** V/ Pago por compra de productos de productos de papel y cartón, materiales de oficina, para uso en la unidad de Medio Ambiente, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-0708**

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 45.00

Códigos Nos.-54114………….…………………….......................................$ 42.80

**Total………………………..……………………......……............................$ 87.80**

1. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA 85/100 ($980.85) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **Sr. JOSÉ DAVID PERAZA MAGAÑA “TIENDA DORIS”** V/ Pago por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en Unidad de Aseo Público, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-000825**

Códigos Nos.-54101………….…………………….......................................$ 804.50

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 8.25

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 125.70

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 42.40

**Total………………………..……………………......……............................$ 980.85**

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE 66/100 ($4,727.66) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **MERLIN ANTONIO FLORES GARCIA “MANGUERAS Y CILINDROS”** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #73,108,135,150, en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.- 0087-0088-0089- 0090**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 4,323.38

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 404.28

**Total………………………..……………………......……............................$ 4,727.66**

1. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE 46/100 ($5,099.46) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **REPUESTOS MANCIA, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos de cuero y caucho, combustibles y lubricantes, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #25,29,53,64,71,72,76,85,89,99,118,138,149,150,159,167, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-14246-14247-14248-14254-14255-14258-14259-14260-14256-14234-**

**14235-14236-14237-14238-14240-14241-14242-14244-14245**

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 184.96

Códigos Nos.-54110………….…………………….......................................$ 23.64

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 104.24

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 4,759.40

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 27.22

**Total………………………..……………………......…….............$ 5,099.46**

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO 10/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,064.10)** a favor de **LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO/TALLER MENDOZA** **V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #29, 43,63,72,76,79,89,101,102,111,112,117,123,132,136,148,149,150,177 , según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.- 000176-000179-000177-000178-000185-000186-000188-**

**000189-000190-000171-000173-000175-000184-000182-**

**000169-000165-000166-000167-000168-000180-000181-**

**000192**

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 533.65

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 13.50

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 3,516.95

**Total………………………..……………………................…….........$ 4,064.10**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS** **90/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,500.90)** a favor de **Sr. MAURICIO HUMBERTO TORRES MARTINEZ/ TALLER MARTINEZ V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en eq.163, 138, 131, 112, 85, 147, según factura No.-000108-000110-000111-000113-000115-000116 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 23/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($7,848.23)** a favor de **AUTO REPUESTOS EL LEON S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, combustibles y lubricantes, minerales metálicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en eq.160, 107, 104, 25, 167, 58, 63, 173, 01, 177, 79, 116, 150, 108, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 008122-008124-008125-008126-008128-008129-008130-

008132-008134-008135-008136-008137-008138-008139-

008140-008141-008142-008143-008144

Códigos Nos.-54106………….……………………............................ $ 267.14

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 27.16

Códigos Nos.-54110………….……………………............................ $ 18.96

Códigos Nos.-54112……….……………………................................$ 436.61

Códigos Nos.-54118……….……………………................................$6,636.17

Códigos Nos.-54119……….……………………................................$ 327.15

Códigos Nos.-54302………….……………………............................$ 135.04

Total………………………..……………………......……..................**$ 7,848.23**

1. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS DOCE 35/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($512.35)** a favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en eq.51, 129, 148, 84, 44, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 005803-005805-005808-005809-005813-005814

Códigos Nos.-54106………….……………………............................ $ 105.00

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 4.50

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 258.80

Códigos Nos.-54119……….…………………….................................$ 24.00

Códigos Nos.-54302……….…………………….................................$120.05

Total………………………..……………………......……...................**$ 512.35**

1. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($578.00)** a favor de **RAF S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de equipos informáticos, para uso en personal de la unidad recreación cultura y deporte, según orden No.-177207 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61104, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS** **60/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($700.60)** a favor de **Sr. NELSON ERNESTO CHAVEZ MORALES/ TALLER SANTA CRUZ V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en Eq.76, según factura No.-0168 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **CIENTO CINCUENTA 40/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($150.40)** a favor de **MANUEL ORLANDO URBINA VENTURA/FERRETERIA Y CERRAJERIA URBINA** **V/** Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en taller gestionado por plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 10052-10053

Códigos Nos.-54107………….……………………............................$ 9.00

Códigos Nos.-54112………….……………………............................$ 31.40

Códigos Nos.-54118………….……………………............................$ 70.00

Códigos Nos.-54199……….……………………................................$ 40.00

Total………………………..……………………......……................**$ 150.40**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($270.00)** a favor de **Sr. NELSON ARMANDO BAÑOS MOJICA V/** Pago por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en Contribución a centro escolar caserío Santa Inés, según factura No.-000011 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA** **36/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,530.36)** a favor de **INDUSTRIAL PARTS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en Eq.74, según factura No.-0854 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($820.00)**  A favor de **CALTEC, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en unidad de Registro del Estado Familiar, Conforme a Factura N°0389 Aplicando dicho gasto al código No. 54118 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
4. EROGAR la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,277.00)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “ RADIO LA CAMPIRANA” V/** Pago por servicios de publicidad, durante el mes de Agosto del 2022, según factura No.-00013, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,277.00))** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “ RADIO REAL” V/** Pago por servicios de publicidad, durante el mes de Agosto del 2022, según factura No.-00017, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,633.00)**  A favor de **JOSÉ ATILIO ESCOBAR GÓMEZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales, por servicios técnicos en proyectos de electrificación, correspondiente al mes de Septiembre del año 2022, Conforme a factura N° 0016. Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
7. EROGAR la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS DOCE 36/100 DÓLARES ($13,712.36)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR UMAÑA”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 05 al 10 de Septiembre de 2022.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía y para Contribución a Ministerio de Salud UCSFI, Región Occidental Metapán. Según facturas números:
8. Compra de combustible periodo del 05 al 10 de Septiembre de 2022

**Facturas N°-** **19730-19731-19734-19735-19739-19740-19743-19744-19748-19749-19754**

Código N° 54110………………………………………………………$ 13,153.11

1. Compra de combustible para contribución a Ministerio de Salud UCSFI, Región Occidental Metapán

**Factura N°-19763-19762**

Código N° 54110………………………………………………………$ 559.25

**TOTAL GENERAL…………………………$ 13,712.36**

1. Erogar la suma de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,000.00) a favor de la ASOCIACION DE USUARIOS DEL AGUA POTABLE BELEN GUIJAT (ASUAPBEGUI)** en concepto de contribución de agua para llenado de pipas de Alcaldía Municipal de Metapán, para abastecer al Municipio de Metapán, correspondiente al período del 20 de agosto al 20 de septiembre 2022, según recibo de pago número 00011. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondiente FONDOS PROPIOS

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia concede licencia, comprendidos del día **29 de agosto al 18 de diciembre del dos mil veintidós**; a la Señora **HEIDI MARISOL CHINCHILLA DE ESTRADA, JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI);** por motivo de **Maternidad** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **112 días**, de los cuales ninguno será pagado por esta Administración en cumplimiento al artículo 2 del Decreto número 133 de fecha 20 de diciembre del año dos mil; dictado por la Presidencia de la República.- **COMUNÍQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

Que la Lic. Heidi Marisol Chinchilla de Estrada se encuentra de maternidad, razón por la cual solicita al Concejo Municipal el complemento de salario por incapacidad laboral durante el período de maternidad, considerando que en el Seguro Social existe un techo máximo de $1,000.00 dólares, base sobre la cual se efectua el calculo de la incapacidad y el Salario; POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($735.45) a favor de la Sra. Hedi Marisol Chinchilla de Estrada, pago en concepto de complemento de salario, por incapacidad de maternidad, correspondiente al período del 29 de agosto al 18 de diciembre del 2022. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51101 FONDOS PROPIOS.
2. Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago de complemento de salario.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

CONSIDERANDO:

Que debido a la incapacidad por maternidad presentada por la Lic. Chinchilla, jefe de UACI, se nombro como jefe interina durante dicho período a la Srita. Marcela Alejandra González Castillo, quien se desempeña como asistente en la misma unidad, razón por la cual se vuelve necesario realizar cambios internos, POR TANTO, El Concejo Municipal ACUERDA:

1.- Nombrar de manera interina a la Srita. Wendy Consuelo Argueta Peraza, como ASISTENTE INTERINA en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, devengando la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ($450.00), durante el período comprendido del 01 de octubre al 18 de diciembre del 2022. Actualmente la Srita. Argueta se encuentra nombrada como Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo.

2.- Nombrar de manera interina al Sr. Juan Carlos López Monge, como ENCARGADO INTERINO de la Unidad de GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO, devengando la cantidad de cuatrocientos setenta y dos 00/100 Dólares ($472.00) en el período comprendido del 01 de octubre al 18 de diciembre del dos mil veintidós, actualmente el Sr. López se encuentra nombrado como Asistente en la Unidad de Inventario y Activo Fijo.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 22 de septiembre del 2022, se recibido solicitud presentada por el Ing. Francisco Jerónimo, Jefe de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura y dentro de la cual solicita se nombre como supervisor del proyecto INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO Y NOMENCLATURA VIAL EN LA CIUDAD DE METAPAN, SANTA ANA, al Tec. Concepción Manuel Magaña, esto considerado que inicialmente se encontraba nombrado el Ing. Maycol Rene Martínez, quien renuncio a la Muncipalidad.

POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Nombrar como supervisor del proyecto INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO Y NOMENCLATURA VIAL EN LA CIUDAD DE METAPAN, SANTA ANA al Tec. Concepción Manuel Magaña; a partir del día 26 de septiembre del 2022.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, Compete a los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II.- Que la Asamblea Legislativa emitió Decreto Número 1018, que contiene la interpretación auténtica del artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, en la cual expresa que deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, por medio de la erogación de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio, y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo;

III.- Que el artículo 32 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, ejercicio financiero fiscal dos mil veintidós, establecen que podrá colaborar económicamente con la Asociación Deportivas de Metapán; fomentado con ello la cultura y el deporte;

IV.- Que con fecha veintiuno de enero del dos mil veintidós se suscribo “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Metapán, Departamento de Santa Ana y la Asociación Deportiva Isidro Metapán” en la cual se establecen los compromisos de ambas partes y dentro del cual se establece como condición para la aportación municipal a la Asociación Deportiva Isidro Metapán, siempre y cuando presente sus liquidaciones en tiempo y forma; por lo que este Concejo considera conveniente reanudar los aportes hacia la Asociación;

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

Erogar la cantidad de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100** **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($26,666.66)** a favor de **ASOCIACIÓN DEPORTIVA ISIDRO METAPÁN,** en concepto de pago por contribución para el deporte correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del dos mil veintidós; según recibo N°073. Aplicando dicho gasto al código 56303 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a tesorería a realizar el pago correspondiente con FONDOS PROPIOS

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para COMPRA DE MATERIALES VARIOS para uso del proyecto denominado “PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERIO SAN CRSITOBAL, METAPÁN” según correlativo 20220244

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de la cual se tiene las ofertas siguiente: RAUL CARDONA HEREDIA (EL BUEN PRECIO), ALAMCENES BOU, S.A. DE C.V., INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. Y ALAMACENES VIDRI, S.A. DE. C.V.

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que las ofertas presentada por los ofertantes, determinó que: ALMACENES BOU, S.A. DE C.V., INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. Y ALAMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. Tomando en Cuenta que: Son empresas que cuentan con el precio competitivo, según el giro de su empresa está autorizado para ofrecer este tipo de servicio, es de la calidad requerida, según el especialista en la materia, empresas con trayectoria nacional, se envió invitación a las siguientes empresas: ALMACENES BOU, S.A. DE C.V., INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., RAUL CARDONA HEREDIA Y ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V., se especifica que los precios podrían variar según costos del mercado.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Adjudicaren forma PARCIAL la libre de gestión, denominada COMPRA DE MATERIALES VARIOS, para uso del proyecto denominado “PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERIO SAN CRSITOBAL, METAPÁN” a los oferentes: ALMACENES BOU, S.A. DE C.V. por la cantidad de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,195.29), INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO VEINTE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($120.50) DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A DE C.V. Por la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 35/100 ($11,955.35) Y ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V., por la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($930.46) Por cumplir con los requisitos de evaluación técnica y por ser precios acordes al presupuesto institucional, incluyendo los impuestos correspondientes

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4 del Código Municipal, les compete a los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; así como el mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

II.- Que el Concejo Municipal orienta los recursos financieros en beneficio de la población, en la creación y ejecución en proyecto y programas para el desarrollo económico y social, en diferentes cantones, caseríos, y área urbana del municipio;

III.- Que la municipalidad, ha priorizado “Mejoramiento De Drenajes Y Paso Vehicular En Calles De La Hacienda San Francisco, Cantón Belén Guijat Municipio De Metapán”

IV.- Que la Unidad de Ingeniería y Arquitectura elaboró la carpeta técnica por un monto de $27,040.49 cuyo presupuesto se ha seccionado en aportaciones de la administración municipal por un monto de $5,144.74 y la inversión del proyecto en concepto de Mano de Obra, Materiales y Gastos Diversos, por un monto de $21,895.75;

**POR TANTO,** El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y la Constitución de la República **ACUERDA:**

1. Ejecutar el proyecto **MEJORAMIENTO DE DRENAJES Y PASO VEHICULAR EN CALLES DE LA HACIENDA SAN FRANCISCO, CANTON BELEN GUIJAT MUNICIPIO DE METAPÁN.** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES. El supervisor encargado para el proyecto antes relacionado será el Tec. Concepción Manuel Magaña la formuladora de la Carpeta Técnica del referido proyecto es la Arq. Karina Lisseth Arana Mancia, quien además será la responsable de elaborar las Órdenes de Cambio y Obras Adicionales que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo;
2. Erogar la suma **VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($21,895.75)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO DE DRENAJES Y PASO VEHICULAR EN CALLES DE LA HACIENDA SAN FRANCISCO, CANTON BELEN GUIJAT MUNICIPIO DE METAPÁN** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES (FODES 75%). Código N° 2211105 el administrador de contrato y/o orden de compra será el Sr. Rigoberto Monzón
3. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma de **VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($21,895.75)** para sufragar los gastos que ocasionara la realización del proyecto **MEJORAMIENTO DE DRENAJES Y PASO VEHICULAR EN CALLES DE LA HACIENDA SAN FRANCISCO, CANTON BELEN GUIJAT MUNICIPIO DE METAPÁN**
4. Asignar el nombre a la cuenta bancaria **MEJORAMIENTO DE DRENAJES Y PASO VEHICULAR EN CALLES DE LA HACIENDA SAN FRANCISCO, CANTON BELEN GUIJAT MUNICIPIO DE METAPÁN.** Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftalí Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta 00500003704 **FONDO PARA EL DESARRLLO ECONOMICO Y SOCIAL 75%** **del Banco Hipotecario,** por la suma de **VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($21,895.75)** para aperturar la cuenta del proyecto **MEJORAMIENTO DE DRENAJES Y PASO VEHICULAR EN CALLES DE LA HACIENDA SAN FRANCISCO, CANTON BELEN GUIJAT MUNICIPIO DE METAPÁN** Autorizase a la jefatura de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 2211105 |
| Nombre del Proyecto: | MEJORAMIENTO DE DRENAJES Y PASO VEHICULAR EN CALLES DE LA HACIENDA SAN FRANCISCO, CANTON BELEN GUIJAT MUNICIPIO DE METAPÁN |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 0302 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| Fuente de Financiamiento: | 1 FONDO GENERAL – FODES |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 111-75% FODES PARA INVERSIÓN |
| Tipo: | ADMINISTRACION |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 10 DE OCTUBRE 2022 |
| Clasificación del Gastos: | PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0302 | 1 | 111 | $ 21.895,75 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 8.160,00 |
| **514** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PÚBLICAS** | |  |  |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 693,60 |
| **515** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PRIVADAS** | |  |  |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 632,40 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54103 | PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 538,50 |
| 54104 | PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 17,70 |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 22,50 |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 707,60 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 4.158,00 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 4.676,65 |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 569,50 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 581,56 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS** | |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIÓN Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $50,00 |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **611** | **BIENES MUEBLES** |  |  |  |  |  |  |
| 61109 | BIENES MUEBLES DIVERSOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $500,00 |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 587,74 |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$ 21.895,75** | **$ 21.895,75** |

Comuníquese y certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que una de las competencias municipales es la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA:

1. PRIORIZAR la ejecución del proyecto “Elaboración de 30 contenedores de recolección de basura para ser usados por la Unidad de Áseo Público”; se giran instrucciones al encargado de obra de banco para que realice la carpeta técnica respectiva.
2. PRIORIZAR la ejecución del proyecto “Estructura con techado y alumbrado en el área de basquetbol y construcción de muro en complejo deportivo “Oscar Sandoval” Metapán, Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura y a la Unidad de Ingeniería Eléctrica para que en conjunto formulen la carpeta técnica del proyecto.
3. PRIORIZAR la carpeta técnica para la ejecución del proyecto “ Mantenimiento de Vías Pavimentadas en el Municipio de Metapán” se giran instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura para la formulación de la carpeta.
4. PRIORIZAR la carpeta técnica para realizar el primer torneo estudiantil de basquetbol, Metapán; se giran instrucciones al Jefe de la Unidad de Recreación Cultura y Deporte para su formulación.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes;

II.- Que según el Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal del año 2022 queda establecido que los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán por lo menos cada mes, previa autorización correspondiente;

III.- Que con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; se ha creado el FONDO CIRCULANTE hasta por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,000.00).El cual servirá para la compra de productos alimenticios para personas, artículos de limpieza, materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, viáticos por comisiones internas, pasajes al interior, mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, equipos informáticos etc. Dicho fondo se formará en el mes de enero y se liquidará al final de ejercicio presupuestario;

**POR TANTO**, en cumplimiento del Código Municipal y las Disposiciones Generales del Presupuesto ACUERDA: Erogar las cantidades siguientes:

**EROGAR** la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,772.77)** correspondient**e** a la liquidación del mes del mes de septiembre del 2022. Dichos gastos serán aplicados a la línea de Trabajo 0101 de FONDOS PROPIOS y Códigos Presupuestarios, según detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **LINEA 0101** |  |
| CIFRA PRESUPUESTADA | CONCEPTO | VALOR |
| 54101 | Productos alimenticios | $ 939.74 |
| 54104 | Productos textiles y de vestuario | $ 99.00 |
| 54105 | Producot sde papel y carton | $ 35.95 |
| 54107 | productos quimicos | $ 190.57 |
| 54110 | Combustible y lubricantes | $ 9.21 |
| 54114 | materiales de oficina | $ 116.40 |
| 54115 | materiales informaticos | $ 530.64 |
| 54118 | Herramientas, repuestos y accesorios | $ 762.09 |
| 54119 | Materiales electricos | $ 45.31 |
| 54199 | Bienes de Uso y Consumo Diversos | $ 492.74 |
| 54301 | Mantenimiento y Reparacion de bienes muebles | $ 60.00 |
| 54302 | Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos | $ 0.04 |
| 54313 | Impresiones, publicaciones y reproducciones | $ 85.86 |
| 54314 | atenciones oficiales | $ 192.50 |
| 54399 | Servicios Generales y Arrendamientos diversos | $ 212.72 |
|  | **TOTAL………………...………………** | **$ 3,772.77** |

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número dieciocho del acta número treinta y nueve de fecha 14 de septiembre del 2022, se giraron instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que inicie el proceso de contratación de un especialista para que formule la parte técnica de bases de la licitación pública “Compra de Llantas”.

II.-. Que la Comisión Evaludora de Ofertas de los procesos de libre gestión, hacen constar que enviaron invitación a participar en el proceso a las siguientes empresas: RIGOBERTO ARGUETA MARTÍNEZ (SERVIEXPERTS), DISTRIBUIDORA COMERCIAL MENDOZA S.A. DE C.V. ( DAMEZA), Y CENTRO DE SERVICIO DOÑO,S.A. DE C.V. y se público en la plataforma de compras públicas COMPRASAL, con número de proceso 20220251. El día de la presentación de ofertas únicamente se presenta una empresa la cual es RIGOBERTO ARGUETA MARTÍNEZ (SERVIEXPERTS).

III.- Que la Comisión recomienda adjudicar la libre gestión a RIGOBERTO ARGUETA MARTÍNEZ (SERVIEXPERTS). Por ofrecer un servicio acorde a nuestras necesidades para la elaboración de la parte técnica en las bases de licitación y por ofrecer a un precio acorde al presupuesto institucional por la cantidad DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES, incluyendo impuestos.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y la LACAP ACUERDA:

1. ADJUDICAR el proceso de contratación de un especialista para que formule la parte técnica de bases de la licitación pública “Compra de Llantas”. Al Sr. Rigoberto Argueta Martínez (SERVIEXPERTS), se adjudica por le monto de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES ($2,500.00).

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 22 de septiembre del 2022, se recibió escrito presentado por la Licda. Marta Lilian Duarte, Gerente Administrativa y Desarrollo Social, Lic. Nelson Armando Monzón, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en la cual textualmente expresan: “””” sirva la presente para informarles que actualmente se cuenta con un Manual de Organización y Funciones, aprobado en diciembre del 2012, el cual no responde a la estructura administrativa actual; sin embargo, se ha trabajado en una propuesta para la actualización del Manual de Organizaciones y Funciones de la municipalidad, así como el Manual Descriptor de Puestos, los cuales deben ser aprobados por el Concejo Municipal mediante acuerdo, al igual que su organigrama.

Por lo tanto, es necesario realizar una revisión a los documentos elaborados, con el objetivo de garantizar la legalidad y efectividad que requieren los instrumentos administrativos; por lo cual, se solicita al Concejo Municipal conformar una comisión de revisión para dichos manuales, desginando personal técnico y al menos dos miembros del Concejo Municipal.

Además, es trascendental importancia que la municipalidad cuenta con estos instrumentos técnicos normativos de gestión institucional actualizados, pues son requeridos por la Corte de Cuentas de la República, en cada uno de los procesos de auditoria que se realizan, a efectos de verificar cuales son las funciones básicas de las unidades; así como las funciones específicas, las relacionadas de auditoría, dependencia y coordinación, requisitos de los cargos o puestos de trabajo de cada uno de los funcionarios nombrados””””

II.- Que el Concejo Municipal considera que la solicitud es necesaria e importante para el buen funcionamiento municipal;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 3) del Código Municipal ACUERDA:

Conformar la Comisión para la revisión de los documentos: Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, Manual Descriptor de Puestos; la cual estará conformada por las siguientes personas: Lic. Marta Lilian Duarte, Gerente Administrativa y Desarrollo Social, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Sindico Municipal, Sr. Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Lic. Nelson Armando Monzón, Jefe de La Unidad de Recuros Humanos, Sr. Roberto Carlos Ramos García, Técnico en la Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial, Tec. José Elinilson Arias Montes, Encargado de Alumbrado Público, en la Unidad de Alumbrado Público. y por los Aserores: Lic. Carlos Mendoza, Lic. Clara Solis. Quienes posteriormente presentaran las propuestas para ser aprobados por el Concejo Municipal.

Comuniquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número ocho del acta número treinta y tres de fecha veintinueve de julio del 2022, se acordó aprobar el apoyo financiero, para sufragar los gastos ocasionados para la contratación de un Entrenador de Baloncesto por un periodo de 90 días, tales como: pasajes aéreos, honorarios, viáticos y alojamiento; también se giraron instrucciones a la Unidad Jurídica para la elaboración del contrato de servicios profesionales entre la municipalidad y el Sr. Jorge García Quintero, para realizar las funciones como Entrenador de Baloncesto por un periodo de 90 días, con pago mensual de Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

II.- Que en su momento no se nombro un administrador de contrato, para que verifique el cumplimiento de las cláusulas contractuales; siendo necesario su nombramiento.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Art. 82 BIS de la LACAP , el Concejo ACUERDA:

Nombrar al Sr. Enllelbert Alexander Gonzalez Cerna, como administrador de contrato, en relación a la contratación de los servicios profesionales de Entrenador de Baloncesto y otros gastos autorizados en al acuerdo número ocho del acta número treinta y tres de fecha veintinueve de julio del 2022.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

CONSIDERANDO:

I. Que mediate Acuerdo TRECE acta número **DIECIOCHO de sesión ordinaria de** fecha veintidós de abril del 2022 el Concejo Municipal, ACORDO: PRIORIZAR la ejecución del proyecto “Mejoramiento de cancha de futbol del Cantón Cuyuiscat, Metapán”.

II. Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

III. Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

IV. Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

V. Que luego de identificar las necesidades de la población, es necesario solventar aquellas que por su naturaleza son apremiantes y resuelven los requerimientos planteados por los vecinos o perspectiva de los miembros del concejo;

VI. Que el Proyecto “Mejoramiento de cancha de futbol del Cantón Cuyuiscat, Metapán” ha sido solicitado por miembros de los representantes de los habitantes de la zona, debido a que el mismo constituye una necesidad de fomentar el sano esparcimiento de los jovenes y niños;

VII. Que se ha identificado que el inmueble en el cual se encuentra ubicada la Cancha de Futbol del Cantón Cuyuiscat, es propiedad de la Diocesis de Santa Ana; inmueble que se encuentra inscrito bajo matricula 20221540-00000, el cual tiene un área de 7,888.9700 metros cuadrados, ubicado en CASERIO EL QUEBRACHO, CANTÓN CUYUISCAT, correspondiente a la ubicación geografica de CUYUISCAT, METAPÁN, SANTA ANA;

VIII. Que para llevar a cabo el proyecto antes descrito es necesario solicitar a la Diocesis de Santa Ana que le conceda al Municipio de Metapan Comodato de dicho inmueble;

POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA:

1. SOLICITAR A LA DIOCESIS DE SANTA ANA, COMODATO DE INMUEBLE que se encuentra inscrito bajo matricula 20221540-00000, el cual tiene un área de 7,888.9700 metros cuadrados, ubicado en CASERIO EL QUEBRACHO, CANTÓN CUYUISCAT, correspondiente a la ubicación geografica de CUYUISCAT, METAPÁN, SANTA ANA. Inmueble en el cual se ejecutaria el proyecto “Mejoramiento de cancha de futbol del Cantón Cuyuiscat, Metapán”

COMUNIQUESE.-

**VOTOS EN CONTRA, ACTA 40 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE 2022.**

**ACUERDO NÚMERO UNO, REQUERIMIENTOS DE COMPRA**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA en base a los argumentos planteados en el acta 21, de fecha 22 de septiembre del 2021. Aunado a esto, se requiere gastos significativos en alimentación de invitados y funcionarios, pero nunca se nos ha brindado ningún informe de los acuerdos tomados o alianzas realizadas con estas personas, ni los logros obtenidos con los eventos realizados por las diferentes unidades municipales, de los cuales dejo constancia que no somos tomados en cuenta para participar. Respecto de las diferentes contribuciones que se entregan, no existe un reglamento que norme la forma, control y seguimiento y fiscalización de estas contribuciones, considero, además, que algunas de ellas deberían de ser consideradas como proyectos porque los montos son bien elevados.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra en todos los requerimientos ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta y no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA, en los requerimientos de compra, ya que actualmente se hace un gasto alto en compras, contribuciones, etc. Sin que contemos con un control adecuado que permita garantizar las necesidades de estas compras o contribuciones, por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal VOTO EN CONTRA

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA de los requerimientos de compra debido a que no existe un mecanismo de control adecuado que permita garantizar la necesidad de estos y, además, son gastos bien elevados para estarlos haciendo a la simple discreción de una persona de quienes no se han mostrado a este concejo que este certificada para garantizar que esos gastos son realmente necesarios. Por las razones supra relacionados voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO DOS, EROGACIONES DE FACTURAS**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA VOTO EN CONTRA, en todas las erogaciones, por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización, así como también, dejo constancia que todas las compras y contribuciones son decisiones propiamente de los concejales del partido PDC, sin que exista un reglamento que norme la forma, control y seguimiento de estas contribuciones. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en el uso que se hace del combustible, ya que una pipa carga combustible y nadie verifica en que vehículos o maquinaria se utiliza este, ni se hace una revisión de la bitácora de salida y entrada de maquinaria y vehículos para cotejar su kilometraje recorrido. Se gasta una importante cantidad semana a semana en repuestos para maquinaria y mantenimientos de vehículos, sin contar con un mecánico autorizado que nos brinde una opinión técnica sobre esos requerimientos en cambio de repuestos y su reparación, además no sabemos que hacen con los repuestos que se están cambiando. Respecto de las contribuciones que se hacen a diferentes comunidades, debe de verificarse que en efecto haya sido entregado el total documentado o de lo que se le toma firma a los que solicitan la ayuda, esto porque debe garantizarse que no se esté desviando fondos utilizando firmas de representantes de adescos, aunado a esto, considero que gran parte del ingreso municipal se gasta en este tipo de contribuciones.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: en todas las erogaciones de facturas ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta, no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: en concordancia a lo argumentado sobre los requerimientos de compra en el acuerdo número dos de la presente acta, voto en contra en los numerales: CINCO, SEIS, NUEVE, DIEZ, ONCE. DOCE, TRECE, CATORCE, DIECISÉIS, DIECINUEVE, ya que están dirigidas para la compra de repuestos y accesorios, productos químicos, minerales metálicos, herramientas, materiales eléctricos, etc. Voto en contra porque considero que es el lugar donde hay mas erogación de fondos y no es regulado de manera correcta, ya que esta a consideración de una sola persona. VEINTIUNO, VEINTIDÓS, Radio campirana y radio real, por considerar muye elevado el gasto en publicidad. VEINTICUATRO, consumo de combustible, voto en contra ya que no obstante de estar elevado el costo de combustible, considero que es excesivo el dicho gasto. Por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: **VOTO EN CONTRA** todas las erogaciones que están dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento ya que contiene muchos vacíos y es muy criticada por la población metapaneca; también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón VOTO EN CONTRA.

**ACUERDO NÚMERO DOS, NUMERAL 21-22 EROGACIONES A FAVOR DEL SR. HENRI MILTON MORALES, SERVICIOS PUBLICITARIOS.**

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTA EN CONTRA por considerar muy elevado el gastos de publicidad.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, en el Acuerdo Municipal para realizar la contratación de los servicios publicitarios con el Sr. Henri Milton Morales Umaña.

VOTO EN CONTRA porque considero que se está haciendo un gasto excesivo en publicidad y se están utilizando estos medios para criticar y denigrar a mi persona con el recurso municipal. argumento emitido en acuerdo 12, acta 34 de fecha 17 de diciembre del 2021.

**LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** Séptima Regidora Propietaria. En la contratación de los servicios publicitarios. VOTO EN CONTRA, no tengo ningún inconveniente por las empresas a contratar ya que son metapanecas y son parte de mi círculo de amigos; pero no estoy de acuerdo con los montos mensuales que se están pagando en la actual administración por publicidad, ni en los contenidos que están transmitiendo ya que son propaganda partidaria y no es correcto que se paguen de los fondos del pueblo, en tal caso las propagandas deben pagarse del bolsillo de los interesados; además de evitar futuras observaciones por parte de la corte. SALVO MI VOTO, VOTO EN CONTRA. argumento emitido en acuerdo 12, acta 34 de fecha 17 de diciembre del 2021.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Décimo Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA, en la contratación de los servicios publicitarios con el Sr. Henri Milton Morales Umaña, porque considero que son gastos innecesarios por no ser competencia de la Municipalidad y es exagerado el pago de publicidad. argumento emitido en acuerdo 12, acta 34 de fecha 17 de diciembre del 2021.

**ACUERDO NÚMERO SEIS, CAMBIO DE SUPERVISOR EN EL PROYECTO INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO Y NOMENCLATURA VIAL EN LA CIUDAD DE METAPAN, SANTA ANA**

**Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario**, Voto en contra en el cambio de supervisor del proyecto instalación de señales de tránsito y nomenclatura vial; por haber votado en contra en la aprobación del proyecto **“Instalación de señales de tránsito y nomenclatura vial en la Ciudad de Metapán, Santa Ana”,** de conformidad al argumento emitido en acuerdo número diez del acta veinticinco de fecha 22/10/2021

Lic Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Voto en contra en el cambio de supervisor del proyecto instalación de señales de tránsito y nomenclatura vial; por haber votado en contra en la aprobación del proyecto **“Instalación de señales de tránsito y nomenclatura vial en la Ciudad de Metapán, Santa Ana”,** de conformidad al argumento emitido en acuerdo número diez del acta veinticinco de fecha 22/10/2021

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades, SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA, sobre el cambio de supervisor del proyecto instalación de señales de tránsito y nomenclatura vial; por haber votado en contra en la aprobación del proyecto **“Instalación de señales de tránsito y nomenclatura vial en la Ciudad de Metapán, Santa Ana”,** de conformidad al argumento emitido en acuerdo número diez del acta veinticinco de fecha 22/10/2021

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, Séptima Regidora Propietaria, VOTO EN CONTRA, en el cambio de supervisor del proyecto instalación de señales de tránsito y nomenclatura vial; por haber votado en contra en la aprobación del proyecto “Instalación de señales de tránsito y nomenclatura vial en la Ciudad de Metapán, Santa Ana”, de conformidad al argumento emitido en acuerdo número diez del acta veinticinco de fecha 22/10/2021

**ACUERDO NÚMERO SIETE: VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($26,666.66) a favor de ASOCIACIÓN DEPORTIVA ISIDRO METAPÁN, en concepto de pago por contribución para el deporte correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del dos mil veintidós;**

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO, QUE VOTO EN CONTRA** En base el Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal, SALVO MI VOTO; y voto en contra; ya que según tengo conocimiento en periodos anteriores ha habido observaciones sobre el apoyo económico que se le brinda a la Asociación Deportiva Isidro Metapán, por lo que voto en contra, pero estoy a favor que se les preste las instalaciones del Estadio Jorge El Calero Suarez., por lo tanto voto en contra en las erogaciones que se hagan a favor del equipo.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades, SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA, que soy parte del concejo Municipal saliente y tenemos una observación sobre el apoyo económico que se le brinda a la Asociación Deportivo Isidro Metapán, y a la fecha no hay una resolución definitiva sobre ese aporte económico, por lo que voto en contra, pero estoy a favor que se presten las instalaciones del Estadio Jorge El Calero Suarez, comprometiéndome al haber una resolución definitiva sobre dicho aporte si es válido por las autoridades correspondientes, en dar mi apoyo incondicional. por lo tanto voto en contra en las erogaciones que se hagan a favor del equipo. Por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal, SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario: Voto en contra con la aportación a favor de Asociación Deportiva Isidro Metapán debido a que desconozco la mayor parte del convenio y consideró que debe de existir una contra parte por parte de la Asociación antes mencionada, lo cual no se está presenciando y o no se está cumpliendo con lo establecido, además no es una responsabilidad obligatoria para la Municipalidad. por lo tanto voto en contra en las erogaciones que se hagan a favor del equipo.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario Solicitud del equipo Isidro Metapán. sobre el Acuerdo Municipal para realizar erogación por el monto $26,666.66, correspondiente a la aportación del mes de septiembre 2022, a favor de la Asociación Deportiva Isidro Metapán.VOTO EN CONTRA de la erogación de $26,666.66 en concepto de contribución a favor de la Asociación Isidro Metapán, por considerar que dicha institución deportiva no ha cumplido con lo estipulado en el convenio que se realizó con dicha institución deportiva.

**ACUERDO NÚMERO OCHO: COMPRA DE MATERIALES VARIOS para uso del proyecto denominado “PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERIO SAN CRISTOBAL, METAPÁN”**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA, en la compra de materiales para el proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL.** De conformidad al argumento emitido en acuerdo 15 acta 08 de fecha 17/02/2022.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA, en la compra de materiales para el proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL.** De conformidad al argumento emitido en acuerdo 15 acta 08 de fecha 17/02/2022.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO, QUE VOTO EN CONTRA.** en la compra de materiales para el proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL.** De conformidad al argumento emitido en acuerdo 15 acta 08 de fecha 17/02/2022.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA. en la compra de materiales para el proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL.** De conformidad al argumento emitido en acuerdo 15 acta 08 de fecha 17/02/2022.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE: Ejecutar el proyecto MEJORAMIENTO DE DRENAJES Y PASO VEHICULAR EN CALLES DE LA HACIENDA SAN FRANCISCO, CANTON BELEN GUIJAT MUNICIPIO DE METAPÁN.**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Estoy a favor de esta obra, pero VOTO EN CONTRA porque no estoy de acuerdo en la formulación de la carpeta, debido a la forma en que se están reflejando el aporte municipal y el gasto total de la obra, además considero que los montos totales de la obra están elevados $27,040.49.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTA EN CONTRA del proyecto mejoramiento de drenajes y paso vehicular en calles de la Hacienda San Francisco, Cantón Belen Guijat, voto en contra por considerar demasiado elevada la carpeta y también aparece en la carpeta el monto del proyecto con aportes de $27,040.49 y monto del proyecto sin aportes $21,895.75 lo cual genera dudas en dicha carpeta.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO, QUE VOTO EN CONTRA.** Por considerar demasiado elevada la carpeta y también aparece en la carpeta: monto del proyecto con aporte $27,049.49 y monto del proyecto sin aporte $ 21,895.75 lo cual genera dudas en dicha carpeta.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Votó en contra en el acuerdo Municipal para aprobar la ejecución del siguiente proyecto: MEJORAMIENTO DE DRENAJES Y PASO VEHICULAR EN CALLES DE LA HACIENDA SAN FRANCISCO, CANTON BELEN GUIJAT MUNICIPIO DE METAPÁN. ya que considero que la forma en que se crea la carpeta no es la más indicada.

**ACUERDO NÚMERO ONCE: EROGAR la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,772.77) correspondiente a la liquidación del mes del mes de septiembre del 2022**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario Referente al Acuerdo Municipal para realizar erogación del fondo circulante, correspondiente al mes de septiembre 2022 por el monto de $ 3,772.77, VOTO EN CONTRA por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones, planificación estratégica de proyectos y actividades municipales, y dicho fondo es empleado para cubrir gastos de decisiones administrativas tomadas solo por la fracción partidaria del PDC.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:** VOTO EN CONTRA de la liquidación del fondo circulante de la primera liquidación del mes de septiembre del presente año, por considerar que no se hace una inclusión de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratéfica de proyectos y actividades municipales, y dicho fondo es empleadol para cubrir gastos de decisiones administrativas tomadas solo por la fracción partidiaria del PDC.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Voto en contra en la liquidación del Fondo circulante ya que veo compras de materiales que se podrían comprar por medio de los requerimientos.

**ACUERDO NÚMERO DOCE: ADJUDICAR el proceso de contratación de un especialista para que formule la parte técnica de bases de la licitación pública “Compra de Llantas”. Al Sr. Rigoberto Argueta Martínez (SERVIEXPERTS),**

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, VOTO EN CONTRA. Ya que considero un gasto muy elevado cuando por experiencia de uso y monitoreo podría darlo el encargado del plantel que es el que a diario vive el quehacer del mismo; además conoce perfecto las calles y accesos del municipio.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Voto en contra del presente acuerdo porque considero muy elevado el pago que se pretende hacer a dicho especialista, por el informe que brindara para que el equipo técnico municipal, realice las bases de licitación y la carpeta técnica.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, el proceso de contratación de un especialista para que formule la parte técnica de bases de la licitación pública “Compra de Llantas”. Al Sr. Rigoberto Argueta Martínez (SERVIEXPERTS), voto en contra porque considero que el costo es exagerado

**ACUERDO NÚMERO CATORCE: Nombrar al Sr. Enllelbert Alexander Gonzalez Cerna, como administrador de contrato, en relación a la contratación de los servicios profesionales de Entrenador de Baloncesto y otros gastos autorizados en al acuerdo número ocho del acta número treinta y tres de fecha veintinueve de julio del 2022.**

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTA EN CONTRA, en el nombramiento del administrador por haber votado en contra en la contratación del técnico cubano y todos los gastos que se generen al respecto, de conformidad al argumento emitido el acuerdo ocho acta 33 de fecha 29 de julio del 2022.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de identidad número xxxxxxxxxx**,** en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales, **MANIFIESTO:** VOTO EN CONTRA, en el nombramiento del administrador por haber votado en contra en la contratación del técnico cubano y todos los gastos que se generen al respecto, de conformidad al argumento emitido el acuerdo ocho acta 33 de fecha 29 de julio del 2022.

.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. voto en contra en el nombramiento del administrador por haber votado en contra en la contratación del técnico cubano y todos los gastos que se generen al respecto, de conformidad al argumento emitido el acuerdo ocho acta 33 de fecha 29 de julio del 2022.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA, en el nombramiento del administrador por haber votado en contra en la contratación del técnico cubano y todos los gastos que se generen al respecto, de conformidad al argumento emitido el acuerdo ocho acta 33 de fecha 29 de julio del 2022.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las dieciséis horas con cuarenta minutos día vintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguiatu, CA-12 Km. 114; a las diez horas del día treinta de septiembre del año dos mil veintidós. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Sr. Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez. También se cuenta con la presencia de la Licenciada Zoila Clara Guadalupe Solís Barrera, Asesora Jurídica. Siendo convocados todos los miembros del Concejo Municipal en legal forma, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura y aprobación de la agenda
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura y aprobación de requerimientos de compra.
5. Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación.
6. Acuerdo Municipal, para autorizar la contribución por el monto de $16,500.00 a la Federación Salvadoreña de Baloncesto, correspondiente al mes de septiembre del 2022.
7. Acuerdo Municipal para pago de vacaciones de empleados municipales.
8. Acuerdo Municipal para pago de indemnización de empleado municipal por retiro voluntario.
9. Acuerdos Municipales para adjudicar los siguientes procesos de libre gestión:

* “Compra de Tubos para el proyecto perforación de pozo exploratorio profundo de 300m, en Caserío las Flores, Cantón la Ceibita.
* Suministro y Colocación de texto y pintura para “Construcción de túmulos y colocación de señalización horizontal y vertical en puntos de túmulos en la Ciudad de Metapán.

10.- Acuerdo Municipal para priorizar la ejecución de la carpeta, “Prolongación de línea secundaria en Caserío San Miguel Ingenio, Metapán”

11.- Acuerdo Municipal para aprobar la ejecución del proyecto para la realización del primer torneo estudiantil de basquetbol Metapán.

12.-Solicitud para iniciar nuevo proceso, suministro de compra de agua para el consumo de personal de la Alcaldía, requerido por la Lic. Marta Duarte.

13.-Solicitud de compra de llantas a través de proceso de libre gestión; requerimiento presentado por la Encargada del Plantel de Maquinaria y Equipo Ad-honorem y por el Gerente Interino.

14.- Acuerdo Municipal para aprobación de la ejecución del proyecto “ Pavimentación de concreto hidráulico en tramos de Caserío La Barra, Municipio de Metapán”. PUNTOS VARIOS. – APERTURA DEL PROYECTO **PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO SAN JUAN ABAJO CANTON SAN JUAN LAS MINAS. –** APERTURA DEL PROYECTO “PROYECTO DE DESGRANADO DE MAÍZ Y SORGO PARA AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE METAPÁN” - Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) a aceptar la FORMA DE PAGO, para la contratación directa con la empresa la Empresa W.R. Meadows, Inc., Elk Grove Village, Illinois USA, según factura proforma número 9072022-2. Establecido de la siguiente forma:Pago inicial $18,048.88. Pago contra entrega de documentos $ 12,389.52-solicitud de obra adicional del proyecto Instalación de señales de tránsito y nomenclatura vial en la Ciudad de Metapán. Renovación de póliza de vehículas con la empresa MAFPRE. Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

* + - 1. Proceso por compra de producción agropecuario y forestales, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $65.73, para uso en Unidad de Tesorería, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,323.
      2. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, por un costo estimado de $1,134.72, para uso en Unidad de Tesorería, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,324.
      3. Proceso por compra de mobiliario, por un costo estimado de $544.28, para uso en Unidad de Tesorería, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,325.
      4. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $146.53, para uso en Unidad de Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,326.
      5. Proceso por compra de servicios de capacitación, por un costo estimado de $140.00, para uso en Unidad de Recursos Humanos, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,327.
      6. Proceso por compra de equipos informáticos, por un costo estimado de $62.75, para uso en Unidad de Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,328.
      7. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $238.35, para uso en Unidad de la Mujer, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,329.
      8. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un costo estimado de $350.30, para uso en Unidad de Planta Trituradora y Bloquera-Planta de Concreto, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,330.
      9. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un costo estimado de $1,242.32, para uso en Unidad de Planta Trituradora y Bloquera-Planta de Concreto, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,331.
      10. Proceso por compra de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un costo estimado de $960.50, para uso en Unidad de Planta Trituradora y Bloquera-Plante de Concreto, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,332.
      11. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $300.00, para uso en Unidad de Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,333.
      12. Proceso por compra de materiales informáticos, por un costo estimado de $90.00, para uso en Unidad de Comunicaciones, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,334.
      13. Proceso por compra de impresiones, publicaciones y reproducciones, por un costo estimado de $124.30, para uso en Unidad de Comunicaciones, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,335.
      14. Proceso por pago de servicios de limpieza y fumigaciones, por un costo estimado de $125.00, para uso en Unidad de Contabilidad, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,336.
      15. Proceso por pago de servicios de limpieza y fumigaciones, por un costo estimado de $4,700.00, para uso en Unidad de Tesorería, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,337.
      16. Proceso por pago de 54307, por un costo estimado de $125.00, para Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,338
      17. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $347.50, para contribución de sillas para caserío el Colorado, Cantón la Joya, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,339
      18. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $983.30, para uso en Unidad de Recreación, Cultura y deporte, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,340 Documento Anulado
      19. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, por un costo estimado de $678.21, para uso en Unidad de Recreación, Cultura y Deporte, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,341. Documento Anulado
      20. Proceso por compra de servicios generales y arrendamientos diversos, por un costo estimado de $1,469.00, para contribución de equipo de sonido a Colonia San Francisco, Cantón Belén Guijat, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,342.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA EROGAR las cantidades siguientes:

1. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($855.00)** a favor de **POLLO MASTER, S.A. DE C.V.**  **V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para contribución a ministerio de salud (UCSFI-Metapán) región occidental, Conforme a Factura N° 00121 Aplicando dicho gasto al código No. 54101 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($875.00)** a favor de **RAUL ALFREDO MARTINEZ RIVAS “TALLER ARTICO”**  **V/** Pago por compra de maquinarias y equipos, para contribución a Policía Nacional Civil, delegación Santa Ana, Sub-delegación Metapán, Conforme a Factura N° 000173 Aplicando dicho gasto al código No. 61102 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($335.00)** a favor de **JOSÉ RUBEN CASTRO GOCHEZ**  **V/** Pago por compra de servicios generales y arrendamientos diversos, para uso en la Unidad de Registro del Estado Familiar, Conforme a Factura N° 00207 Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
4. EROGAR la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($199.00)**  A favor de **CALTEC, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso de personal de Alcaldía Municipal de Metapán, Conforme a Factura N° 0406 Aplicando dicho gasto al código No. 54199 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
5. EROGAR la cantidad de **UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,339.50)** a favor de **PEDRO BENJAMIN GALDÁMEZ LEMUS “TALLER POLAR” V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, maquinarias y equipos, para equipo de aire acondicionado ubicado en la Unidad de Acceso a la Información Pública, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

#### **LINEA 0101**

## **Factura Nos.-000435**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 130.00

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 62.50

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 27.00

Códigos Nos.-54301………….…………………….......................................$ 120.00

Códigos Nos.-61102………….…………………….......................................$ 1,000.00

## **Total………………………..……………………......……............................$ 1,339.50**

1. EROGAR la cantidad de **SIETE MIL DIECIOCHO 75/100 ($7,018.75) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **RAUL ANTONIO MATUTE MARTINEZ “VARIEDADES MATUTE”** V/ Pago por compra de productos textiles y vestuarios, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en entrenamientos de Unidad de Recreación, Cultura y Deporte, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-000513-000515-000516-000517-000518-000519-000520-000521**

Códigos Nos.-54104………….…………………….......................................$ 650.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 38.85

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 6,329.90

**Total………………………..……………………......……............................$ 7,018.75**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,396.50)** a favor de **ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ/DIGITAL SOLUTIONS V**/ Pago por compra materiales informáticos, bienes de uso y consumo diversos, equipos informáticos, para uso en las Unidades de Auditoria Interna, Unidad de Tesorería, Unidad de Recreación, Cultura y Deporte , según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

### **LINEA 0101**

#### **Facturas Nos.-07311-07312-07383**

Códigos Nos.-54115………….……………………............................ $ 378.75

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 89.85

Códigos Nos.-61104………….……………………............................ $ 927.90

**Total………………………..………………………….......…….........$ 1,396.50**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS UNO 45/100 ($201.45) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **MAURICIO ARNOLDO CALDERON GENOVEZ “PROQUIMAS”** V/ Pago por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en la unidad de ingeniería y arquitectura y Unidad de Auditoria Interna, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

#### **LINEA 0101**

## **Factura Nos.- 0151-0152**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 196.65

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 4.80

## **Total………………………..……………………......……............................$ 201.45**

1. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO 05/100 ($638.05) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, contribución a Policía Nacional Civil, delegación de Santa Ana, sub-delegación Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-005914-005915**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 421.25

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 216.80

**Total………………………..……………………......……............................$ 638.05**

1. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 68/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($759.68)** a favor de **NOE ALBERTO GUILLEN/AMERICAN OFFICE SUPPLIES** **V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales informáticos, materiales eléctricos, para uso en unidad de auditoria interna, acceso a la información pública, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-0734-0733

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 103.90

Códigos Nos.-54114………….……………………............................ $ 20.26

Códigos Nos.-54115………….……………………............................ $ 630.32

Códigos Nos.-54119……….…………………….................................$ 5.20

Total………………………..……………………......……...................**$ 759.68**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 45/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,755.45)** a favor de **DATA Y GRAPHICS S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos químicos, materiales informáticos, mobiliario, equipos informáticos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, Para uso en unidades de vivienda social, recreación cultura y deportes, aprendizaje informático municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 00804-00805-00840-00846

Códigos Nos.-54107………….……………………............................. $ 64.50

Códigos Nos.-54115………….……………………............................. $ 266.95

Códigos Nos.-61101………….……………………............................. $ 65.00

Códigos Nos.-61104……….……………………..................................$ 1,174.00

Códigos Nos.-61109……….……………………..................................$185.00

Total………………………..……………………......………..…..........**$ 1,755.45**

1. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 43/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($989.43)** a favor de **AGROSERVICIO MANCIA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en instalaciones del SICA, bodega mtto. De bienes municipales, parque de la Familia, parque linda vista, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-001599-001601-001602-001603-001625-001627

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 899.08

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 90.35

Total………………………..……………………......…………...........**$ 989.43**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE 06/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($137.06)** a favor de **INVERSIONES EL INDIO S.A. DE C.V. (LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR)** **V/** Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para uso en promoción social, estadio municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 30499-31315

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 2.31

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 18.00

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 69.75

Códigos Nos.-61109……….…………………….................................$ 47.00

Total………………………..……………………......……..................**$ 137.06**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($2,600.00)**  A favor de **SUSANA YAMILETH VASQUEZ BERNAL “MAQUI PARTS”** V/ en concepto de pago por herramientas, repuestos y accesorios, para equipo #13, Conforme a Factura N° 00121 Aplicando dicho gasto al código No. 54118 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300.00)** a favor de **INSTITUTO SALVADOREÑO DE CONTADORES PUBLICOS V/** Pago por seminario propiedad planta y equipo inversiones intangibles, seminario fase respuesta al riesgo, para uso en personal enfocado en auditoria interna, según factura No.-002203-002202 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54505, del presupuesto municipal vigente
3. Erogar la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($9,589.63) a favor de ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período 16 al 31 de Agosto del año dos mil veintidós por la cantidad de 530.40 toneladas métricas, a un valor de $ 18.08 por tonelada según **factura N° 00861** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**,del Presupuesto Municipal vigente. Autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500007114 FODES 1.5%
4. Erogar la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($424.30) a favor de ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período 17 al 31 de Agosto del año dos mil veintidós por la cantidad de 9.41 toneladas métricas para Rastro Municipal, a un valor de $ 45.09 por tonelada según **factura N° 00863** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**,del Presupuesto Municipal vigente. Autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500007114 FODES 1.5%
5. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES** **15/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($733.15)** a favor de **CLEAN AIR S.A. DE C.V. V/** Pago por servicio am clean, servicio go clean electrónico, higiene femenino ematec, servicio de alfombra, para uso en alcaldía municipal, según factura No.-3496 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CIENTO TREINTA 05/100 ($2,130.05) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.A favor de **ZOILA CLARA GUADALUPE SOLIS BARRERA “FERRUFINO SOLIS ABOGADOS CONSULTORES”**, V/ en concepto de pago por servicios profesionales de asesoría jurídica asistencia notarial y representación legal, correspondiente al mes de Septiembre del 2022, Según factura N° 0081 Aplicando dicho gasto al código No. 54503 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
7. EROGAR la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS** **67/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,366.67)** a favor de **Sr. JAIME SALVADOR DEL VALLE GUERRA V/** Pago por asesoría ambiental, durante el periodo de 18 de Julio al 18 de Agosto 2022, según factura No.-0144 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54599, del presupuesto municipal vigente
8. EROGAR la suma de **ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 49/100 DÓLARES ($11,196.49)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR UMAÑA”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 12 al 17 de Septiembre del 2022.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°-19756-19757-19760-19761-19767-19768-19772**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 11,196.49**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,535.00)**  A favor del **SR.** **CARLOS MAURICIO MENDOZA CORTÉZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales para la asesoría, apoyo y mejoramiento de la gestión municipal de Metapán, correspondiente al mes de Septiembre del 2022, Según Factura No.00021. Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,200.00)** A favor de **ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR Y DESARROLLO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR (APROBOMBEROS).** En concepto de contribución correspondiente al mes de Septiembre del 2022, conforme a comprobante de donación N° 0144, por apoyo para gastos de funcionamiento para Asociación Pro bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, aplicando dicho gasto al código N° 56303 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. EROGAR la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,395.00**) a favor de **GRUPO DALE, S.A. DE C.V**. pago por servicios de asesoría en comunicaciones y relaciones públicas, durante el mes de septiembre del 2022, conforme a factura N° 0000308, aplicando dicho gasto al código N° 54399 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

1. Que de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, se instituye que dentro de las competencias del municipio está la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal, establece como una obligación de los Concejos Municipales el de Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;
3. Que uno de los objetivos comunes y complementarios es el desarrollo del baloncesto y que, por tanto, la colaboración interinstitucional permitirá aprovechar al máximo sus potenciales intervenciones a favor de una cultura de baloncesto de los habitantes del municipio de Metapán.
4. Que se suscribió convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de Metapán y la Federación Salvadoreña de Baloncesto, con fecha diez de marzo del dos mil veintidós y dentro del cual dentro de los aportes que le competen a la Municipalidad, se encuentra el de contribuir a sufragar los costos de participación del equipo “Metapán Basquetbol Club” en la Liga Mayor de Baloncesto, durante la temporada 2022.
5. Que el día dieciséis de agosto del dos mil veintidós, se suscribió ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN Y LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO, y dentro del cual se modifica la CLÁUSULA TERCERA- APORTES DE CADA INSTITUCIÓN, “” cada una de las instituciones aportará recursos humanos y/o materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin; en el sentido de ampliar la contribución económica de la Alcaldía de Metapán para que de participación del equipo representativo del Municipio de Metapán en la Liga Mayor de Baloncesto durante el Torneo Clausura 2022, en el sentido de aumentar el monto de $66,000.00 dólares de los Estados Unidos de América mediante aportes mensuales equivalentes a $16,500.00 Dólares de los Estados Unidos de América. por un período de 4 meses””””

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal y la Constitución de la República ACUERDA:

Erogar la cantidad de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($16,500.00)** a favor de **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO,** en concepto de pago por contribución a la Federación Salvadoreña de Baloncesto (FESABAL), correspondiente al mes de septiembre 2022; según recibo N° 3081. Aplicando dicho gasto al código 56303 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a tesorería a realizar el pago correspondiente con FONDOS PROPIOS

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al artículo 26 de las disp**o**siciones generales del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA:**

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **01 al 15 de Octubre 2022**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LINEA 0101** | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | | **Cargo y Departamento** | | **Cálculo** | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |
| 1 | Ovidio Jorge | | Vigilante | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Luis Alfonso Zaldaña Sandoval | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Vigilante |  |  |  | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $225,00 |
| 2 | Nelson Antonio Mancía Aguilar | | Vigilante | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** José Daniel Martínez Ramírez | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Vigilante |  |  |  | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $225,00 |
| 3 | Angel Enrique Díaz Leiva | | Vigilante | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Neftali Recinos Fajardo | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Vigilante |  |  |  | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $225,00 |
| 4 | José Wilian Larin Solito | | Guarda Parque | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Marvin Geovanni Hernández | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Guarda Parque |  |  |  | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $225,00 |
| 5 | Jesús Orlando López Recinos | | Mozo | | $365,00 | ÷ | 2 | = | $182,50 | $54,75 |
| Aseo Público | | $182,50 | x | 0,30 | = | $54,75 |
| **SUSTITUTO:** Miguel Ángel Barrientos Gómez | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Mozo |  |  |  | $365,00 | ÷ | 2 | = | $182,50 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $182,50 |
| 6 | Manrique Danilo Lara López | | Mozo | | $365,00 | ÷ | 2 | = | $182,50 | $54,75 |
| Aseo Público | | $182,50 | x | 0,30 | = | $54,75 |
| **SUSTITUTO:** Franklin Baldomeo Polanco Asencio | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Mozo |  |  |  | $365,00 | ÷ | 2 | = | $182,50 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $182,50 |
| 7 | Francisco Monterroza Vidal | | Asistente | | $550,00 | ÷ | 2 | = | $275,00 | $82,50 |
| Aseo Público | | $275,00 | x | 0,30 | = | $82,50 |
| **SUSTITUTO:** José Manuel Lobos Cabrejo | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Asistente |  |  |  | $550,00 | ÷ | 2 | = | $275,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $275,00 |
| 8 | José Luis Carranza López | | Mozo | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Mercados | | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
| **SUSTITUTO:** Carlos Romeo Segura Linares | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Mozo |  |  |  | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $187,50 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **03 al 17 de Octubre 2022**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados: | | | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **LINEA 0101** | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | | **Cargo y Departamento** | | **Cálculo** | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |
| 1 | Francis Antonio Figueroa Martínez | | Jefe | | $1.150,00 | ÷ | 2 | = | $575,00 | $172,50 |
| Ingenieria Eléctrica | | $575,00 | x | 0,30 | = | $172,50 |
| **SUSTITUTO:** Mario Luis Juarez González | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Jefe |  |  |  | $1.150,00 | ÷ | 2 | = | $575,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $575,00 |
| 2 | Alfredo Antonio Recinos Fajardo | | Liniero | | $600,00 | ÷ | 2 | = | $300,00 | $90,00 |
| Ingenieria Eléctrica | | $300,00 | x | 0,30 | = | $90,00 |
| 3 | Cesar Tulio Cabrera Lemus | | Motorista | | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $75,00 |
| Planta de Concreto Hidraulico | | $250,00 | x | 0,30 | = | $75,00 |
| **SUSTITUTO:** Basilio Lemus Arriola | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Motorista |  |  |  | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $250,00 |
| 4 | Ronald Javier Martinez Gutierrez | | Motorista | | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Planta de Concreto Hidraulico | | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |
| 5 | Fredy Alfonso Marroquín Tejada | | Auxiliar de Soldador | | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |
| 6 | José Osmín Peraza Regalado | | Motorista | | $465,00 | ÷ | 2 | = | $232,50 | $69,75 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | $232,50 | x | 0,30 | = | $69,75 |
| 7 | Lucas Mauricio Palma Duarte | | Motorista | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Carlos Alberto Estrada Pacheco | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Motorista |  |  |  | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $225,00 |
| 8 | Carlos Amadeo Dávila Paez | | Motorista | | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $75,00 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | $250,00 | x | 0,30 | = | $75,00 |
| 9 | Fredy Edgardo Castro Fajardo | | Mozo | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **16 al 30 de Octubre 2022**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados: | | | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **LINEA 0101** | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | | **Cargo y Departamento** | | **Cálculo** | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |
| 1 | Sergio Cristino Escobar | | Vigilante | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Luis Alfonso Zaldaña Sandoval | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Vigilante |  |  |  | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $225,00 |
| 2 | Elmer Arturo Vargas Pacheco | | Agente | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** José Daniel Martínez Ramírez | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Agente |  |  |  | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $225,00 |
| 3 | Candelario López Hernández | | Vigilante | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Neftali Recinos Fajardo | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Vigilante |  |  |  | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $225,00 |
| 4 | Francisco Melche | | Vigilante | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Marvin Geovanni Hernández | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Vigilante |  |  |  | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $225,00 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **17 al 31 de Octubre 2022**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados: | | | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **LINEA 0101** | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | | **Cargo y Departamento** | | **Cálculo** | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |
| 1 | Wilfredo Antonio Sandoval Pérez | | Llantero | | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |
| 2 | David Alfredo Zepeda Jaco | | Motorista | | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $75,00 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | $250,00 | x | 0,30 | = | $75,00 |
| 3 | Oscar Alejandro Sanabria Barrientos | | Mecánico de Obra de Banco | | $600,00 | ÷ | 2 | = | $300,00 | $90,00 |
| Taller de Obra de Banco | | $300,00 | x | 0,30 | = | $90,00 |
| 4 | José Manuel Santos Santos | | Mozo | | $365,00 | ÷ | 2 | = | $182,50 | $54,75 |
| Aseo Público | | $182,50 | x | 0,30 | = | $54,75 |
| **SUSTITUTO:** José Manuel Lobos Cabrejo | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Mozo |  |  |  | $365,00 | ÷ | 2 | = | $182,50 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $182,50 |
| 5 | Giovanni Edgardo Azamas Batres | | Mozo | | $365,00 | ÷ | 2 | = | $182,50 | $54,75 |
| Aseo Público | | $182,50 | x | 0,30 | = | $54,75 |
| **SUSTITUTO:** Miguel Ángel Barrientos Gómez | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Mozo |  |  |  | $365,00 | ÷ | 2 | = | $182,50 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  | $182,50 |
| 6 | Eduardo Antonio Magaña Monterroza | | Electricista | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Planta Trituradora, Asfalto Y Bloquera | | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| 7 | Roberto Antonio Paredes Martínez | | Carpintero | | $480,00 | ÷ | 2 | = | $240,00 | $72,00 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | $240,00 | x | 0,30 | = | $72,00 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| * Aprobar el pago de las respectivas vacaciones más un recargo equivalente al 30% del salario correspondiente a 15 días de acuerdo al siguiente detalle: | | | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **04 al 18 de Octubre 2022**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados: | | | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **LINEA 0101** | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | | **Cargo y Departamento** | | **Cálculo** | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |
| 1 | Carlos Andres Peña Hernandez | | Administrador de Proyectos | | $700,00 | ÷ | 2 | = | $350,00 | $105,00 |
| Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial | | $350,00 | x | 0,30 | = | $105,00 |
| En el caso del Sr. Carlos Andres Peña Hernández de acuerdo a nota enviada por el Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial Interino Ad-honorem, se nombra de manera interina y ad-honorem al Sr. Benjamín Edgardo Flores Lemus quien desempeña el cargo de Administrador de Proyectos en la misma unidad, para darle seguimiento a las actividades y proyectos que actualmente se encuentra ejecutando el Sr. Peña, durante el periodo comprendido del 04 al 18 de Octubre del presente año. | | | | | | | | | | |
| 2 | Rigoberto Arnoldo Monzón Vicente | | Administrador de Proyectos | | $700,00 | ÷ | 2 | = | $350,00 | $105,00 |
| Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial | | $350,00 | x | 0,30 | = | $105,00 |
| En el caso del Sr. Rigoberto Arnoldo Monzón Vicente de acuerdo a nota enviada por el Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial Interino Ad-honorem, se nombra de manera interina y ad-honorem al Sr. Edgardo Esaú Aldana Orellana quien desempeña el cargo de Administrador de Proyectos en la misma unidad, para darle seguimiento a las actividades y proyectos que actualmente se encuentra ejecutando el Sr. Monzón, durante el periodo comprendido del 04 al 18 de Octubre del presente año. | | | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **19 de Octubre al 02 de Noviembre 2022**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados: | | | | | | | | | | |
| **LINEA 0101** | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | | **Cargo y Departamento** | | **Cálculo** | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |
| 1 | Benjamín Edgardo Flores Lemus | | Administrador de Proyectos | | $700,00 | ÷ | 2 | = | $350,00 | $105,00 |
| Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial | | $350,00 | x | 0,30 | = | $105,00 |
| En el caso del Sr. Benjamín Edgardo Flores Lemus de acuerdo a nota enviada por el Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial Interino Ad-honorem, se nombra de manera interina y ad-honorem al Sr. Carlos Andrés Peña Hernández quien desempeña el cargo de Administrador de Proyectos en la misma unidad, para darle seguimiento a las actividades y proyectos que actualmente se encuentra ejecutando el Sr. Flores, durante el periodo comprendido del 19 de Octubre al 02 de Noviembre del presente año. | | | | | | | | | | |
| 2 | Edgardo Esaú Aldana Orellana | | Administrador de Proyectos | | $700,00 | ÷ | 2 | = | $350,00 | $105,00 |
| Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial | | $350,00 | x | 0,30 | = | $105,00 |
| En el caso del Sr. Edgardo Esaú Aldana Orellana de acuerdo a nota enviada por el Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial Interino Ad-honorem, se nombra de manera interina y ad-honorem al Sr. Rigoberto Arnoldo Monzón Vicente quien desempeña el cargo de Administrador de Proyectos en la misma unidad, para darle seguimiento a las actividades y proyectos que actualmente se encuentra ejecutando el Sr. Aldana, durante el periodo comprendido del 19 de Octubre al 02 de Noviembre del presente año. | | | | | | | | | | |
| El pago correspondiente a las vacaciones será cancelado en la planilla de mes de Octubre  del presente año.  Comuníquese | | | | | | | | | | |

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Carlos Alberto Estrada Pacheco, ostenta el cargo de Motorista en la Unidad de Aseo Público quien interpuso su renuncia voluntaria, a partir del día 20 de septiembre del 2022;

II.- Que dicho cargo está comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, decreto legislativo número 1039 de fecha 29 de Abril de 2006 y publicada en el Diario Oficial N° 103 Tomo 371 de fecha seis de junio de 2006.

III.- Que el Concejo Municipal ha considerado otorgarle su tiempo de servicio a través del cálculo prestado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal:

1. EROGAR la cantidad total de  **UN MIL SESENTA Y TRES 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,063.50)** a favor del Sr. Carlos Alberto Estrada Pacheco,pago en concepto de prestación por retiro voluntario y aguinaldo proporcional, dicho gasto deberá distribuirse a los códigos presupuestarios con los montos siguientes:

**DETALLE:**

Prestación por retiro voluntario: $ 770.50 51701-0101

Aguinaldo Proporcional: $ 293.00 51103-0101

**Total……………………………………..$ 1,063.50**

1. Cesar del cargo al Sr. Carlos Alberto Estrada Pacheco, quien ostenta el cargo de Motorista, en la Unidad de Aseo Público, a partir del día 20 de septiembre del 2022, por renuncia voluntaria.

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente, ejercicio 2022. FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para la compra de “TUBOS PARA PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO PROFUNDO DE 300M, EN CASERIO LAS FLORES, CANTON LA CEIBITA, METAPAN (2212007)” según correlativo 20220265

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tienen las ofertas siguientes: ALIADOS AGROINDUSTRIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y COMPRESORES REPUESTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que las ofertas presentada por los ofertantes, determinó que: ALIADOS AGROINDUSTRIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Tomando en Cuenta que: Son empresas que cuentan con el precio competitivo, según el giro de su empresa están autorizados para ofrecer este tipo de servicio, es de la calidad requerida, según el especialista en la materia, empresas con trayectoria nacional, se envió invitación a la siguiente empresa: ALIADOS AGROINDUSTRIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Adjudicaren forma TOTAL la libre de gestión “COMPRA DE TUBOS PARA PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO PROFUNDO DE 300M, EN CASERIO LAS FLORES, CANTON LA CEIBITA, METAPAN (2212007)” al oferente: **ALIADOS AGROINDUSTRIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por la cantidad de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($22,916.40),** Por cumplir con los requisitos de evaluación técnica y por ser precios acordes al presupuesto institucional, incluyendo los impuestos correspondientes

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso “ LIBRE GESTIÓN POR EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEXTO Y PINTURA PARA CONSTRUCCION DE TUMULOS Y COLOCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN PUNTOS DE TUMULOS EN LA CUIDAD DE METAPAN (2211101)” según correlativo 20220252

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tienen las ofertas siguientes: MAGAÑA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., JOSE FRANCISCO PAZ LOPEZ (VIAL SEÑALIZACION) Y HURBAM INGENIERIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que las ofertas presentada por los ofertantes, determinó que: MAGAÑA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. , Tomando en Cuenta que: Son empresas que cuentan con el precio competitivo, según el giro de su empresa están autorizados para ofrecer este tipo de servicio, es de la calidad requerida, según el especialista en la materia, empresas con trayectoria nacional, se envió invitación a la siguiente empresa: MAGAÑA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., JOSE FRANCISCO PAZ LOPEZ (VIAL SEÑALIZACION) Y EL PRUMAJILLO, S.A. DE. C.V., condiciones de compra: emisión de contrato con un periodo de vigencia de 20 días hábiles, presentaran garantía de buen cumplimiento de contrato y garantía de buena calidad del suministro.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Adjudicaren forma TOTAL la libre de gestión POR EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEXTO Y PINTURA PARA CONSTRUCCION DE TUMULOS Y COLOCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN PUNTOS DE TUMULOS EN LA CUIDAD DE METAPAN al oferente: **MAGAÑA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. por la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($18,181.40),** Por cumplir con los requisitos de evaluación técnica y por ser precios acordes al presupuesto institucional, incluyendo los impuestos correspondientes.
2. Se Autoriza al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que firme contrato con la empresa **MAGAÑA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V,** se nombra como administrador de contrato al Sr. Edgardo Esaú Aldana.

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA:

1. PRIORIZAR la ejecución del proyecto “Prolongación de línea secundaria en Caserío San Miguel Ingenio, Metapán”
2. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería Eléctrica para que formule la carpeta técnica del proyecto.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número diez del acta número cuarenta de fecha veintitrés de septiembre del 2022 se acordó priorizar la ejecución de la carpeta técnica para realizar el primer torneo estudiantil de basquetbol, Metapán; se girarón instrucciones al Jefe de la Unidad de Recreación Cultura y Deporte para su formulación.

II.- Que dicha carpeta ha sido presentada al Concejo Municipal y dentro del cual se establecio que el nombre del proyecto será “ Torneo y Entrega de Implementos Deportivos a los Centros Escolares”;

III.- Que de conformidad al artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, Compete a los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

IV.- Que la Asamblea Legislativa emitió Decreto Número 1018, que contiene la interpretación auténtica del artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, en la cual expresa que deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales;

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

ACUERDA:

1. APROBAR el perfil de “Torneo y Entrega de Implementos Deportivos a los Centros Escolares” el cual se ejecurá los días 12 y 13 de octubre del 2022, por el monto de **OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($8,608.50);** presupuesto que fue elaborado por el Sr. Enllelbert Alexander González Cerna, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes; se nombra como administrador de contrato al Sr. Amilcar Antonio Regalado Serrano, Profesor de Deportes. El cual será ejecutado con FONDOS PROPIOS.
2. Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a que realice los procesos de compra que surjan dentro del perfil en mención.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

CONSIDERANDO:

I.. Que el 31 de diciembre del 2022, vence el contrato suscrito con la empresa INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. (ALPINA), correspondiente al suministro de agua para consumo de personal de la Municipalidad.

II.- Que con fecha 28 de septiembre del 2022, la Lic. Marta de Mejía, Gerente Administrativa y Desarrollo Social, solicita que se inicie un nuevo proceso del suministro de agua para el consumo correspondiente al ejercicio 2023

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

Girar instrucciones a UACI, para que inicie proceso de libre gestión, correspondiente al suministro de agua para consumo del personal de la Alcaldía Municipal de Metapán, correspondiente al período de enero a diciembre 2023.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el día 28 de septiembre del 2022, se recibió solicitud presentada por la Lic. Marlene Yamileth Villalta de Monterroza, Encargada de Plantel de Maquinaria y Equipo Ad-honorem y del Sr. Denis Edgaro Pacheco, Gerente Interino Ad- Honorem, y dentro del cual establecen: que solicitan la compra de llantas a través de libre gestión debido a la emergencia de continuar con el desarrollo de las actividades de recolección de desechos sólidos, apoyo en derrumbes deibo a desastres naturales, entre otros que no pueden ser interrumpidas por la demanda que estas generan en estos tiempos, la solicitud incluye estos tipos de llantas y cantidades:

|  |  |
| --- | --- |
| **CANTIDAD** | **TIPO DE LLANTA** |
| 14 | 11R22.5 DOBLE SERVICIO |
| 4 | 12-16.5 |
| 2 | 12.5/80-18 |
| 2 | 19.5LR24 |
| 2 | 255/70R22.5 |

II.- Que se considera conveniente realizar la solicitud, para evitar retrasos en las actividades que se realizan en la Municipalidad:

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

Girar instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso de libre gestión, correspondiente a la compra de llantas, de FONDOS PROPIOS. de conformidad a detalle siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **CANTIDAD** | **TIPO DE LLANTA** |
| 14 | 11R22.5 DOBLE SERVICIO |
| 4 | 12-16.5 |
| 2 | 12.5/80-18 |
| 2 | 19.5LR24 |
| 2 | 255/70R22.5 |

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4 del Código Municipal, les compete a los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; así como el mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

II.- Que el Concejo Municipal orienta los recursos financieros en beneficio de la población, en la creación y ejecución en proyecto y programas para el desarrollo económico y social, en diferentes cantones, caseríos, y área urbana del municipio;

III.- Que la municipalidad, ha priorizado “Pavimento De Concreto Hidráulico En Caserío San Juan Abajo Cantón San Juan Las Minas”

IV.- Que la Unidad de Ingeniería y Arquitectura elaboró la carpeta técnica por un monto de $69,504.72 cuyo presupuesto se ha seccionado en aportaciones de la administración municipal (o costos indirectos) por un monto de $25,535.00 y los Costos Directos del proyecto en concepto de Mano de Obra, Materiales y Gastos Diversos, por un monto de $43,969.72;

**POR TANTO,** El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **ACUERDA:**

1. Ejecutar el proyecto **PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO SAN JUAN ABAJO CANTON SAN JUAN LAS MINAS.** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES. El supervisor encargado para el proyecto antes relacionado será el Tec. Concepción Manuel Magaña la formuladora de la Carpeta Técnica del referido proyecto es la Ing. Irma Leticia Magaña Portillo, quien además será la responsable de elaborar las Órdenes de Cambio y Obras Adicionales que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo;
2. Erogar la suma **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($43,969.72)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto **PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO SAN JUAN ABAJO CANTON SAN JUAN LAS MINAS.** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES (FODES 75%). Código N° 2211106 el administrador de contrato y/o orden de compra será el Sr. Edgardo Flores
3. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($43,969.72)** para sufragar los gastos que ocasionara la realización del proyecto **PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO SAN JUAN ABAJO CANTON SAN JUAN LAS MINAS.**
4. Asignar el nombre a la cuenta bancaria **PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO SAN JUAN ABAJO CANTON SAN JUAN LAS MINAS.** Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftalí Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta 00500003704 **FONDO PARA EL DESARRLLO ECONOMICO Y SOCIAL 75%** **del Banco Hipotecario,** por la suma de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($43,969.72)** para aperturar la cuenta del proyectode **PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO SAN JUAN ABAJO CANTON SAN JUAN LAS MINAS.**
5. Autorizase a la jefatura de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 2211106 |
| Nombre del Proyecto: | PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO SAN JUAN ABAJO CANTON SAN JUAN LAS MINAS. |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 0302 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| Fuente de Financiamiento: | 1 FONDO GENERAL – FODES |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 111-75% FODES PARA INVERSIÓN |
| Tipo: | ADMINISTRACION |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 24 DE OCTUBRE 2022 |
| Clasificación del Gastos: | PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0302 | 1 | 111 | $ 43.969,72 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 8.460,00 |
| **514** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PÚBLICAS** | |  |  |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 719,10 |
| **515** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PRIVADAS** | |  |  |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 655,65 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54103 | PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 308,25 |
| 54104 | PRODUCTOS TEXILES Y VESTUARIOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 64,75 |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 33,75 |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 1.217,00 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 26.937,00 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 2.124,35 |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 947,10 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 1.222,10 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS** |  |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIÓN Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $50,00 |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 1.230,67 |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$ 43.969,72** | **$ 43.969,72** |

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4 del Código Municipal, les compete a los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; así como el mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

II.- Que el Concejo Municipal orienta los recursos financieros en beneficio de la población, en la creación y ejecución en proyecto y programas para el desarrollo económico y social, en diferentes cantones, caseríos, y área urbana del municipio;

III.- Que la municipalidad, ha priorizado “Pavimentación De Concreto Hidráulico en tramos de caserío La Barra, Cantón Tecomapa, Municipio de Metapan”

IV.- Que la Unidad de Ingeniería y Arquitectura elaboró la carpeta técnica por un monto de $195,606.51 cuyo presupuesto se ha seccionado en aportaciones de la administración municipal (o costos indirectos) por un monto de $69,740.11 y los Costos Directos del proyecto en concepto de Mano de Obra, Materiales y Gastos Diversos, por un monto de $125,866.40;

**POR TANTO,** El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y la Constitución de la República **ACUERDA:**

1. Ejecutar el proyecto **PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CASERÍO LA BARRA, CANTÓN TECOMAPA, MUNICIPIO DE METAPAN.** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES. El supervisor encargado para el proyecto antes relacionado será el Tec. Concepción Manuel Magaña la formuladora de la Carpeta Técnica del referido proyecto es la Arq. Wendy Yamileth Ortiz de Vidal, quien además será la responsable de elaborar las Órdenes de Cambio y Obras Adicionales que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo;
2. Erogar la suma **CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($125,866.40)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto **PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CASERÍO LA BARRA, CANTÓN TECOMAPA, MUNICIPIO DE METAPAN.** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES (FODES 75%). Código N° 2211107 el administrador de contrato y/o orden de compra será el Sr. Carlos Peña
3. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($125,866.40)** para sufragar los gastos que ocasionara la realización del proyecto **PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CASERÍO LA BARRA, CANTÓN TECOMAPA, MUNICIPIO DE METAPAN.**
4. Asignar el nombre a la cuenta bancaria **PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CASERÍO LA BARRA, CANTÓN TECOMAPA, MUNICIPIO DE METAPAN.** Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftalí Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta 00500003704 **FONDO PARA EL DESARRLLO ECONOMICO Y SOCIAL 75%** **del Banco Hipotecario,** por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($125,866.40)** para aperturar la cuenta del proyectode **PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CASERÍO LA BARRA, CANTÓN TECOMAPA, MUNICIPIO DE METAPAN.**
5. Autorizase a la jefatura de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 2211107 |
| Nombre del Proyecto: | PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CASERÍO LA BARRA, CANTÓN TECOMAPA, MUNICIPIO DE METAPAN. |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 0302 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| Fuente de Financiamiento: | 1 FONDO GENERAL – FODES |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 111-75% FODES PARA INVERSIÓN |
| Tipo: | ADMINISTRACION |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 24 DE OCTUBRE 2022 |
| Clasificación del Gastos: | PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0302 | 1 | 111 | $ 125.866,40 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 8.640,00 |
| **514** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PÚBLICAS** | |  |  |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 734,40 |
| **515** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PRIVADAS** | |  |  |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 669,60 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54103 | PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 1.054,00 |
| 54104 | PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 132,00 |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 1.750,00 |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 4.372,15 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 97.773,14 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 4.822,50 |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 762,00 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 1.138,60 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS** | |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIÓN Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $50,00 |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **611** | **BIENES MUEBLES** |  |  |  |  |  |  |
| 61109 | MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $352,00 |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 3.616,01 |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$ 125.866,40** | **$ 125.866,40** |

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el sector agrícola es uno de los sectores más importantes y principales en la Economía de El Salvador;

II.- Que de conformidad al art. 4 numeral 9) del Código Municipal, le compete a los municipio la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios;

III.- Que la Agricultura en el Municipio de Metapán, es vitalicia para destacar la importancia de El Salvador, permitiendo que muchas familias sostengan su propia alimentación, así como también les ayuda a generar ingresos económicos al vender parte de sus cosechas; por lo que el Concejo Municipal, considera necesario realizar un proyecto que ayude a los agricultores del municipio;

IV.- Que en ese sentido la Municipalidad orienta el recurso para contribuir con la recuperación y reactivación economina del municipio a través del apoyo a trabajadores del sector agícola, de escasos recursos económicos con la prestación de servicios de operaciones de deshojado, desgranado y limpieza de maíz y sorgo, que posibilite de manera oportuna su comercialización o consumo.

V.- Que se tiene como objetivo denamizar la economía del Municipio a través de la inversión realizada para los trabajadores del sector agrícola locales con la obtención de los servicios de desgranado de maíz y sorgo para su comercialización.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:

1. Ejecutar el **“PROYECTO DE DESGRANADO DE MAÍZ Y SORGO PARA AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE METAPÁN”** bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS. El formulador de la Carpeta Técnica del referido proyecto es la licenciada Wendy Margoth Verganza, quien será la responsable de elaborar las Órdenes de Cambio que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo, nombrar como administrador de contrato u órdenes de compra al Lic. Darwin Francisco Sandoval Nolasco.
2. Erogar la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($296,625.00)** para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del **“PROYECTO DE DESGRANADO DE MAÍZ Y SORGO PARA AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE METAPÁN”**  bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS. Código N° 22200009.
3. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($296,625.00)** para sufragar los gastos que ocasionara la realización del proyecto**.**
4. Asignar el nombre a la cuenta bancaria **ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN/ “PROYECTO DE DESGRANADO DE MAÍZ Y SORGO PARA AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE METAPÁN”**
5. Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta FONDOS PARA INVERSIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL N° 00500006835. del Banco Hipotecario, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($296,625.00)** para la apertura de la cuenta del proyecto **“PROYECTO DE DESGRANADO DE MAÍZ Y SORGO PARA AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE METAPÁN”**
6. Autorizar al Departamento de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 22200009 |
| Nombre del Proyecto: | PROYECTO DE DESGRANADO DE MAÍZ Y SORGO PARA AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE METAPÁN |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 0301 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO |
| Fuente de Financiamiento: | 2 FONDOS PROPIOS |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 000 FONDOS PROPIOS |
| Tipo: | ADMINISTRACIÓN |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 14 DE NOVIEMBRE 2022 |
| Clasificación del Gastos: | PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DIVERSOS |

Cifras Presupuestarias a reprogramar:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |  |  |
| **Cuentas presupuestarias de Egresos que se afectan:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURA** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0301 | 2 | 000 | $ 296,625.00 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Cuentas presupuestarias de Egresos que se crean:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **543** | **SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS** | |  |  |  |  |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 282,500.00 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISONES Y GASTOS BANCARIOS** | |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 50.00 |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURA** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 14,075.00 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$296,625.00** | **$ 296,625.00** |

1. GIRAR instrucciones a la UACI para elaborar las Base de Licitación Pública para la “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA DESGRANAR MAIZ Y SORGO”; y establecer como precio de venta de las Bases de Licitación en CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($50.00); y autorizar su publicación del cartel de la Licitación Pública, en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional y en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador.

**COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número treinta y tres del acta treinta y nueve de fecha catorce de septiembre del 2022, en el numeral 3 se establecio: “”””3.- APROBAR la adquisición de bienes y servicios para el recubrimiento de protección de los reactores anaerobios, según solicitud de Ing. Flores Chavarría, para la adquisición o contratación de Contratación Directa con la Empresas W.R. Meadows, Inc., Elk Grove Village, Illinois USA, según factura proforma número 9072022-2, que se adjunta a este proceso”””

II- Que con fecha 29 de septiembre del 2022. Se recibio escrito presentado por la Lic. Marcela González Jefe Interino UACI, en la cual hace referencia la compra directa y dentro del cual solicita “””” \*) autorización para aceptar FORMA DE PAGO establecida por la empresa antes mencionada, haciendo énfasis en que inicialmente la empresa solicitaba un pago anticipado del 100% sin poseer ningún tipo de garantía, por lo cual se negocio acordar un pago inicial del 50% y el 50% restante contra entrega de documentos al momento de llegar la carga al puerto de Acajuta (anexo proforma n° 9072022-2,) pago inicial $18,048.88, pago contra entrega de documentos $12,389.52; \*) realizar las gestiones para contar con un tramitador aduanal para el cálculo de los impuestos locales “””””

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) a aceptar la FORMA DE PAGO, para la contratación directa con la empresa la Empresa W.R. Meadows, Inc., Elk Grove Village, Illinois USA, según factura proforma número 9072022-2. Establecido de la siguiente forma:

**Pago inicial $18,048.88**

**Pago contra entrega de documentos $ 12,389.52**

2.- Autorizar a la Tesorera a realizar la transferencia electrónica a la empresa W.R. Meadows, Inc., Elk Grove Village, Illinois USA, correspondiente de la cuenta 00500003879 denominada Construcción de Planta de Tratamientos de las Aguas Residuales del Municipio de Metapán. FODES 75% .

3.- Se Autoriza a la UACI a realizar la contratación directa para realizar trámites aduanales correspondiente al pago de impuestos locales, por el monto de CIENTO TRECE 00/100 DÓLARES ($113.00) Aplicando dicho gasto al código N° 54399 a la empresa TMCA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. para importación de materiales para recubrimiento de reactores anaerobios; correspondiente al proyecto de la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales, además a la Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente, de la cuenta 00500003879 denominada Construcción de Planta de Tratamientos de las Aguas Residuales del Municipio de Metapán. FODES 75% .

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que por acuerdo número 10, de acta número 25 de sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2021, se aprobó el del Proyecto “Instalación de Señales de Tránsito y Nomenclatura vial en la Ciudad de Metapán, Santa Ana”, por un monto total de $62,879.32; de los cuales la municipalidad aportará $44,879.32; Holcim de El Salvador aportará $15,000.00; y el Plan Trifinio aportará $3,000.00.

II.- Que por acuerdo número 11, acta 26 de fecha 9 de junio de 2022, se modificó la aportación de Holcim de El Salvador, reduciéndola en la cantidad de $5,800.00, que propició la modificación del convenio interinstitucional para la ejecución de dicho proyecto, asumiendo la municipalidad dicho costos; sin embargo, no fue asignada la transferencia financiera a la cuenta de dicho proyecto.

III.- Que el personal responsable de la ejecución del proyecto solicita, por medio de nota de fecha 30 de septiembre de 2022, la Obra Adicional N° 1, la cual incluye a) Instalaciones de señales de nomenclatura vial a través de un pedestal independiente, en lugar de instalar en el mismo pedestal que el resto de señales reglamentarias contempladas en la carpeta técnica; b) Instalación de doble lamina por pedestal en señales de nomenclatura vial que se sitúen sobre calles de doble sentido, en lugar de instalar una sola lámina por pedestal; y c) Instalación de nuevas señales reglamentarias y de nomenclatura que no fueron consideradas en la carpeta técnica al momento de la formulación.

IV.- Que el Monto de la Obra Adicional asciende en $23,004.03; sin embargo, existen fondos asignados al presupuesto no utilizados por valor de $16,408.51, por lo que se requiere un incremento al presupuesto por la cantidad de $6,595.52 para realizar las actividades antes citadas.

V.- Que es necesario dar continuidad y cumplimiento a los fines y propósitos que conlleva la ejecución de dicho proyecto, en beneficio de la población metapaneca, dotándolo de los recursos presupuestario y financieros para su apropiada finalización.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal Acuerda:

1.- APROBAR la obra adicional N° 1 del proyecto 211207 “Instalación de Señales de Tránsito y Nomenclatura vial en la Ciudad de Metapán, Santa Ana”, por un monto de $23,004.03 para: a) Instalaciones de señales de nomenclatura vial a través de un pedestal independiente, en lugar de instalar en el mismo pedestal que el resto de señales reglamentarias contempladas en la carpeta técnica; b) Instalación de doble lamina por pedestal en señales de nomenclatura vial que se sitúen sobre calles de doble sentido, en lugar de instalar una sola lámina por pedestal; y c) Instalación de nuevas señales reglamentarias y de nomenclatura que no fueron consideradas en la carpeta técnica.

2.- AUTORIZAR a la unidad de presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria, incrementando al proyecto la cantidad de $6,595.52, de la fuente de financiamiento 1, fuente de recurso 120 Fodes 75% Libre Disponibilidad, del CEP 9, de conformidad al siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | | |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0310 | 1 | 120 | $6,595.52 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN:** | | | |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0310 | 1 | 120 |  | $3,200.00 |
| **543** | **SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS** |  |  |  |  |  |  |
| 54313 | IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES | 3 | 0310 | 1 | 120 |  | $3,395.52 |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$6,595.52** | **$6,595.52** |

3.- AUTORIZAR a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia de fondos por la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($12,395.52) de la cuenta N° 00500006746 FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL 75%. FODES FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD, hacia la cuenta del proyecto N° 00500007041 INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO Y NOMENCLATURA VIAL EN LA CIUDAD DE METAPAN. FODES LIBRE DISPONIBILIDAD -120. CODIGO 211207; para cubrir la asignación de $5,800.00 autorizada por acuerdo número 11, acta 26 de fecha 9 de junio de 2022 de modificación a convenio interinstitucional y $6,595.52 para la obra adicional N° 1 del proyecto 211207.

4.-Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a realizar los procesos de compra necesarios, para dar continuidad al proyecto.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

**CONSIDERANDO**

I.- Que la Municipalidad cuenta con seguro para 12 vehículos municipales y del cual es necesario realizar la renovación de póliza para que las unidades se encuentren con cobertura.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, para que firme renovación de póliza de automotores, con la empresa **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A**. por el monto de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($9,964.95**) correspondiente al seguro de automotores de la municipalidad de metapán
2. EROGAR la cantidad de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($9,964.95**) a favor de **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.** correspondiente a renovación de póliza de 12 vehículos municipales; aplicando dicho gasto al código N° 55602 de la línea 0101 FONDOS PROPIOS

COMUNIQUESE.

**VOTOS EN CONTRA, ACTA 41 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE 2022.**

**ACUERDO NÚMERO UNO, REQUERIMIENTOS DE COMPRA**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA en base a los argumentos planteados en el acta 21, de fecha 22 de septiembre del 2021. Aunado a esto, se requiere gastos significativos en alimentación de invitados y funcionarios, pero nunca se nos ha brindado ningún informe de los acuerdos tomados o alianzas realizadas con estas personas, ni los logros obtenidos con los eventos realizados por las diferentes unidades municipales, de los cuales dejo constancia que no somos tomados en cuenta para participar. Respecto de las diferentes contribuciones que se entregan, no existe un reglamento que norme la forma, control y seguimiento y fiscalización de estas contribuciones, considero, además, que algunas de ellas deberían de ser consideradas como proyectos porque los montos son bien elevados.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra en todos los requerimientos ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta y no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA, en los requerimientos de compra, ya que actualmente se hace un gasto alto en compras, contribuciones, etc. Sin que contemos con un control adecuado que permita garantizar las necesidades de estas compras o contribuciones, por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal VOTO EN CONTRA

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA de los requerimientos de compra debido a que no existe un mecanismo de control adecuado que permita garantizar la necesidad de estos y, además, son gastos bien elevados para estarlos haciendo a la simple discreción de una persona de quienes no se han mostrado a este concejo que este certificada para garantizar que esos gastos son realmente necesarios. Por las razones supra relacionados voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO DOS, EROGACIONES DE FACTURAS.**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA VOTO EN CONTRA, en todas las erogaciones, por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización, así como también, dejo constancia que todas las compras y contribuciones son decisiones propiamente de los concejales del partido PDC, sin que exista un reglamento que norme la forma, control y seguimiento de estas contribuciones. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en el uso que se hace del combustible, ya que una pipa carga combustible y nadie verifica en que vehículos o maquinaria se utiliza este, ni se hace una revisión de la bitácora de salida y entrada de maquinaria y vehículos para cotejar su kilometraje recorrido. Se gasta una importante cantidad semana a semana en repuestos para maquinaria y mantenimientos de vehículos, sin contar con un mecánico autorizado que nos brinde una opinión técnica sobre esos requerimientos en cambio de repuestos y su reparación, además no sabemos que hacen con los repuestos que se están cambiando. Respecto de las contribuciones que se hacen a diferentes comunidades, debe de verificarse que en efecto haya sido entregado el total documentado o de lo que se le toma firma a los que solicitan la ayuda, esto porque debe garantizarse que no se esté desviando fondos utilizando firmas de representantes de adescos, aunado a esto, considero que gran parte del ingreso municipal se gasta en este tipo de contribuciones.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: en todas las erogaciones de facturas ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta, no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: en concordancia a lo argumentado sobre los requerimientos de compra en el acuerdo número dos de la presente acta, voto en contra en los numerales: UNO: Alimento para contribución al Ministerio de Salud, considero que como Municipalidad se esta gastando demasiado en alimentación, además el Ministerio de Salud tiene su propio presupuesto. NUEVE, DOCE, CATORCE, ya que están dirigidas para la compra de repuestos y accesorios, porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera correcta, y que esta a consideración de una sola persona. VEINTE, en reunión de Concejo de fecha seis de abril del presente año, vote en contra en la prorroga del plazo de contrato del ingeniero Jaime Salvador del Valle Guerra. VEINTIUNO, consumo de combustible, voto en contra ya que no obstante de estar elevado el costo del combustible, considero que es excesivo dicho gasto, además no hay un control adecuado de dicho consumo. VEINTICUATRO, GRUPO DALE, S.A. DE C.V. por considerar muy elevado el gasto de publicidad y por contar con un departamento de comunicaciones con suficiente personal y capacitado. Además entre la auditoria realizada por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador , entre las inconsistencias encontradas del primero de mayo al treinta y uno de diciembre del 2021 esta como gasto indebido el pago de asesoría al GRUPO DALE, S.A. DE C.V. por la cantidad de $13,698.00. Por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: **VOTO EN CONTRA** todas las erogaciones que están dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento ya que contiene muchos vacíos y es muy criticada por la población metapaneca; también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón VOTO EN CONTRA.

**ACUERDO NÚMERO DOS, NÚMERAL 20) EROGAR la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,366.67) a favor de Sr. JAIME SALVADOR DEL VALLE GUERRA V/ Pago por asesoría ambiental, durante el periodo de 18 de Julio al 18 de Agosto 2022**

**Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario** Vote en contra en la contratación de servicios profesionales en trámites de gestión ambiental, ya que considero que en esta municipalidad hay personal que lo puede realizar., de conformidad a argumento emitido en acuerdo catorce, acta tres de fecha trece de enero del dos mil veintidós. Y voto en contra en todas las erogaciones a favor del Ing. Jaime Salvador del Valle Guerra.

Lic Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Vote en contra en la contratación de servicios profesionales en trámites de gestión ambiental porque considero que tenemos una unidad medioambiental que está integrada por un equipo capaz e idóneo para continuar desempeñando las labores y gestiones requeridas por el trabajo de la municipalidad. Dicha contratación que se pretende realizar no es necesaria ni sea determinado concretamente que va a realizar el asesor mucho menos verificar su capacidad e idoneidad para el cargo. de conformidad a argumento emitido en acuerdo catorce, acta tres de fecha trece de enero del dos mil veintidós. Y voto en contra en todas las erogaciones a favor del Ing. Jaime Salvador del Valle Guerra.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA, porque considera que es un gasto innecesario, ya que tenemos un departamento de Medio Ambiente con suficiente personal y capacidad para asumir todo lo relacionado a lo que es gestión ambiental y a fin de que tramite los permisos para la Municipalidad de Metapán, ante las autoridades correspondientes, por lo que voto en contra. de conformidad a argumento emitido en acuerdo catorce, acta tres de fecha trece de enero del dos mil veintidós. Y voto en contra en todas las erogaciones a favor del Ing. Jaime Salvador del Valle Guerra.

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima regidora propietaria, VOTE EN CONTRA en la contratación del consultor ambiental, porque considera que es un gasto innecesario, ya que tenemos un departamento de Medio Ambiente con suficiente personal y capacidad para asumir todo lo relacionado a lo que es gestión ambiental y a fin de que tramite los permisos para la Municipalidad de Metapán, ante las autoridades correspondientes, por lo que voto en contra. de conformidad a argumento emitido en acuerdo catorce, acta tres de fecha trece de enero del dos mil veintidós. Y voto en contra en todas las erogaciones a favor del Ing. Jaime Salvador del Valle Guerra.

**ACUERDO NÚMERO DOS, NUMERAL 24) EROGAR la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,395.00) a favor de GRUPO DALE, S.A. DE C.V. pago por servicios de asesoría en comunicaciones y relaciones públicas, durante el mes de septiembre del 2022,**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario: VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, y de conformidad a argumento emitido en acta 34, acuerdo 20 de fecha 17 de diciembre del 2021. por lo tanto vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de identidad número xxxxxxxxxx**,** en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:** VOTO EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, y de conformidad a argumento emitido en acta 34, acuerdo 20 de fecha 17 de diciembre del 2021. por lo tanto, vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, y de conformidad a argumento emitido en acta 34, acuerdo 20 de fecha 17 de diciembre del 2021.por lo tanto vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, y de conformidad a argumento emitido en acta 34, acuerdo 20 de fecha 17 de diciembre del 2021.por lo tanto, vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

**ACUERDO NÚMERO TRES: Erogar la cantidad de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($16,500.00) a favor de FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO, en concepto de pago por contribución a la Federación Salvadoreña de Baloncesto (FESABAL), correspondiente al mes de septiembre**

Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario, el voto en contra en la colaboración interinstitucional entre la Municipalidad de Metapán y la Federación Salvadoreña de Baloncesto, ya que en la temporada anterior el apoyo fue de TREINTA MIL DOLARES Y en esta temporada será de SETENTA MIL DOLARES, lo cual considero demasiado elevada, no han dado a conocer en que se invertirá ese dinero y a la fecha se desconoce el convenio que firmaran ambas partes. Por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA. Argumento emitido en acuerdo 22 acta 35 de fecha 11 de agosto del 2022.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, séptima Regidora Propietaria, VOTO EN CONTRA, en el acuerdo municipal, para la Federación Salvadoreña de Baloncesto, correspondiente al mes de septiembre del 2022, ya que considero que la erogación podría ser observada por la Corte de cuentas de la República de El Salvador, por ser una donación a una institución de gobierno, además considero que hay objetivos del convenio que se podrían alcanzar haciendo una carpeta por tal razón salvo mi voto y voto en contra.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA, en el acuerdo municipal, para la Federación Salvadoreña de Baloncesto, correspondiente al mes de septiembre del 2022, ya que considero que la erogación podría ser observada por la Corte de cuentas de la República de El Salvador, por ser una donación a una institución de gobierno, además considero que hay objetivos del convenio que se podrían alcanzar haciendo una carpeta por tal razón salvo mi voto y voto en contra.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. en relación al Acuerdo Municipal, para autorizar la contribución por el monto de $16,500.00 a la Federación Salvadoreña de Baloncesto, correspondiente al mes de septiembre del 2022. Voto en contra debido a que no hay ningún informe a la fecha de liquidación de fondos ni cumplimiento del objetivo por el cual se realiza este desembolso.

**ACUERDO NÚMERO SEIS: Adjudicar en forma TOTAL la libre de gestión “COMPRA DE TUBOS PARA PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO PROFUNDO DE 300M, EN CASERIO LAS FLORES, CANTON LA CEIBITA, METAPAN (2212007)**

Kelvin Elias Ramos Santós, Décimo Regidor Propietario. Voto en contra de conformidad al argumento emitido en acuerdo 2 acta 13 de fecha 14/03/2022.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Voto en contra de conformidad al argumento emitido en acuerdo 2 acta 13 de fecha 14/03/2022.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria VOTO en contra de conformidad al argumento emitido en acuerdo 2 acta 13 de fecha 14/03/2022. Además Vote en contra de dicho proyecto porque el lugar en donde se haría el pozo es propiedad privada, tal como consta en acuerdo de fecha catorce de marzo del presente año; por lo cual mantengo mi voto y VOTO EN CONTRA.

Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietaria VOTO en contra de conformidad al argumento emitido en acuerdo 2 acta 13 de fecha 14/03/2022.

**ACUERDO NÚMERO SIETE: Adjudicar en forma TOTAL la libre de gestión POR EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEXTO Y PINTURA PARA CONSTRUCCION DE TUMULOS Y COLOCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN PUNTOS DE TUMULOS EN LA CUIDAD DE METAPAN**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor VOTO EN CONTRA, de conformidad al argumento emitido en acuerdo número 09 acta 31 de fecha 15/07/2022.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA de conformidad al argumento emitido en acuerdo número 09 acta 31 de fecha 15/07/2022.

Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietaria VOTO en contra del suministro y colocación de texto y pintura para construcción de túmulos y colocación de señalización horizontal y vertical, ya que los túmulos no han sido construidos con el material y la cantidad de cemento adecuado, ya que la mitad del túmulo que fue construido en la carretera internacional, kilometro ciento catorce, ya fue demolido y se construyo nuevamente, sin dar ningún informe al Concejo Municipal, también el túmulo segundo en calle las parejas, tiene rajaduras por lo que su tiempo de servicio no será el esperado.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietario. VOTO EN CONTRA, ya que los túmulos no han sido construidos con el material y la cantidad de cemento adecuado, ya que la mitad del túmulo que fue construido en la carretera internacional, km. 114, ya fue demolido y se construyó nuevamente sin dar ningún informe al Concejo Municipal, también el túmulo segundo en la calle de las parejas, tiene rajaduras, por lo que su tiempo de servicio no será el esperado.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE: APROBAR el perfil de “Torneo y Entrega de Implementos Deportivos a los Centros Escolares” el cual se ejecuta los días 12 y 13 de octubre del 2022, por el monto de OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($8,608.50);**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Estoy totalmente a favor de este tipo de proyectos, pero voto en contra debido a que considero que los precios de los productos a comprar, deben ser revisados ya que elevan el costo del proyecto.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Voto en contra con respecto a las actividades relacionadas al baloncesto en las escuelas, ya que en reuniones anteriores se aprobó un fondo para la Federación de baloncesto donde se mencionó que serviría para esté tipo de actividades, momento en el cuál yo recomendé hacer una carpeta y se hizo caso o miso, consideró que podría verse en algún momento como erogar fondos en dos ocasiones para el mismo fin.

**ACUERDO NÚMERO ONCE: Girar instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso de libre gestión, correspondiente a la compra de llantas, de FONDOS PROPIOS.**

Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietaria VOTO en contra, considerando que el acta de fecha veintitrés de septiembre del presente año se adjudicó al sr. Rigoberto Argueta Martínez, la elaboración de la parte técnica en la base de licitación pública para la compra de llantas, lo cual fue aprobada y en esta fecha están pidiendo autorización de compra de llantas a través del proceso de libre gestión, considero que es una irresponsabilidad del encargado de la compra de llantas no percatarse que esta se están terminando, por lo que voto en contra.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Voto en contra ya que esta compra debe realizarse mediante la compra aprobada en licitación pública para la compra de llantas y no realizarse mediante libre gestión.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Voto en contra en el proceso se libre Gestión para la compra de llantas, ya que considero que se debió haber agregado en el proceso de licitación que se aprobó anteriormente.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidor Propietario. Según acta de fecha veinte y tres de septiembre del presente año, se adjudicó al Señor Rigoberto Argueta Martínez, la elaboración de la parte técnica en la base de licitación para la compra de llantas, lo cual fue aprobada, y en esta fecha están pidiendo autorización de compra de llantas a través de proceso de libre gestión, considero es una irresponsabilidad del encargado de la compra de llantas no haberse percatado que estas se están terminando, por lo cual VOTO EN CONTRA.

**ACUERDO NÚMERO DOCE: Ejecutar el proyecto PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO SAN JUAN ABAJO CANTON SAN JUAN LAS MINAS.**

Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario VOTO en contra, por considerar elevada la carpeta y también aparece en la carpeta total costo $43,969.72 y total aporte municipal $25,535.00 lo cual genera dudas en dicha carpeta.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Votó en contra en el acuerdo Municipal para aprobar la ejecución del siguiente proyecto: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO SAN JUAN ABAJO CANTON SAN JUAN LAS MINAS. ya que considero que la forma en que se crea la carpeta no es la más indicada.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario; Estoy a favor de esta obra, pero VOTO EN CONTRA porque no estoy de acuerdo en la formulación de la carpeta, debido a la forma en que se están reflejando el aporte municipal y el gasto total de la obra, además considero que los montos totales de la obra están elevados $69,504.62.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria VOTO EN CONTRA, pues considero elevada la carpeta; y aparece también: Total Costo: $ 43,969.72 y Total Aporte Municipal: $ 25,535.00; lo cual genera dudas en dicha carpeta

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** Ejecutar el proyecto **PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CASERÍO LA BARRA, CANTÓN TECOMAPA, MUNICIPIO DE METAPAN.**

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Votó en contra en el acuerdo Municipal para aprobar la ejecución del siguiente proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CASERÍO LA BARRA, CANTÓN TECOMAPA, MUNICIPIO DE METAPAN.** ya que considero que la forma en que se crea la carpeta no es la más indicada.

Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario VOTO en contra, por considerar elevada la carpeta y también aparece en la carpeta total costo $125,866.40 y tota aporte municipal $69,740.11 lo cual genera dudas en dicha carpeta.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Estoy a favor de esta obra, pero VOTO EN CONTRA porque no estoy de acuerdo en la formulación de la carpeta, debido a la forma en que se están reflejando el aporte municipal y el gasto total de la obra, además considero que los montos totales de la obra están elevados $195,606.51.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria VOTO EN CONTRA, por considerar demasiado elevada la carpeta y también aparece en la carpeta: Total Costos $ 125,866.40, y Total Aporte Municipal $ 69,740.11, lo cual genera dudas en dicha carpeta.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE: Ejecutar el “PROYECTO DE DESGRANADO DE MAÍZ Y SORGO PARA AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE METAPÁN**

Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, al igual que en acta de fecha treinta de septiembre del 2021, voto en contra en el sentido que no me opongo en el apoyo a los agricultores, pero considero que a la Municipalidad le conviene más la compra de desgranadoras y que la municipalidad preste dicho servicio. Por otra parte considero que el costo es demasiado elevado $296,625.00 ya que el año anterior se gasto $177,881.34.

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA, en el acuerdo relacionado con el desgranado de los cultivos; porque considero que la forma en que se está realizando no es la más correcta, ya que se hará una licitación para que las empresas oferten las cuales puede subcontratar desgranadoras y esto aumentará el precio del servicio. Yo recomiendo a este concejo la compra de este equipo, así sería un proyecto sostenible.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Estoy a favor de esta obra, pero VOTO EN CONTRA porque no estoy de acuerdo en la formulación de la carpeta. Considero además, que el monto total que se esta aprobando es demasiado alto, ya que sufre un incremento considerable a comparación del año pasado.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Al igual que en acta de fecha treinta de septiembre del 2021, vote en contra, no por el apoyo hacia los Agricultores; sino que considero que a la municipalidad le conviene más la compra de las Desgranadoras y que la municipalidad preste dicho servicio, por otra parte considero el costo demasiado elevado $ 296,625.00; ya que el año anterior se gastó $ 177,881.34; por lo cual salvo mi voto y VOTO EN CONTRA.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) a aceptar la FORMA DE PAGO, para la contratación directa con la empresa la Empresa W.R. Meadows, Inc., Elk Grove Village, Illinois USA, según factura proforma número 9072022-2. Establecido de la siguiente forma:Pago inicial $18,048.88. Pago contra entrega de documentos $ 12,389.52**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario VOTO EN CONTRA, de conformidad al argumento emitido en acuerdo 33 acta 39 de fecha 14 de septiembre 2022.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA, de conformidad al argumento emitido en acuerdo 33 acta 39 de fecha 14 de septiembre 2022.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: APROBACIÓN DE OBRA ADICIONAL DEL PROYECTO INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y NOMENCLATURA VIAL EN LA CIUDAD DE METAPÁN.**

**Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario**, Voto en contra en la obra adicional del proyecto instalación de señales de tránsito y nomenclatura vial; por haber votado en contra en la aprobación del proyecto **“Instalación de señales de tránsito y nomenclatura vial en la Ciudad de Metapán, Santa Ana”,** de conformidad al argumento emitido en acuerdo número diez del acta veinticinco de fecha 22/10/2021

Lic Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Voto en contra en la obra adicional del proyecto instalación de señales de tránsito y nomenclatura vial; por haber votado en contra en la aprobación del proyecto **“Instalación de señales de tránsito y nomenclatura vial en la Ciudad de Metapán, Santa Ana”,** de conformidad al argumento emitido en acuerdo número diez del acta veinticinco de fecha 22/10/2021

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades, SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA, en la obra adicional del proyecto instalación de señales de tránsito y nomenclatura vial; por haber votado en contra en la aprobación del proyecto **“Instalación de señales de tránsito y nomenclatura vial en la Ciudad de Metapán, Santa Ana”,** de conformidad al argumento emitido en acuerdo número diez del acta veinticinco de fecha 22/10/2021

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, Séptima Regidora Propietaria, VOTO EN CONTRA,en la obra adicional del proyecto instalación de señales de tránsito y nomenclatura vial; por haber votado en contra en la aprobación del proyecto “Instalación de señales de tránsito y nomenclatura vial en la Ciudad de Metapán, Santa Ana”, de conformidad al argumento emitido en acuerdo número diez del acta veinticinco de fecha 22/10/2021

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las trece horas con cuarenta minutos día treinta de septiembre del año dos mil veintidós, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguiatu, CA-12 Km. 114; a las quince horas del día treinta minutos del día seis de octubre del dos mil veintidós. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Sr. Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez. También se cuenta con la presencia de la Licenciada Zoila Clara Guadalupe Solís Barrera, Asesora Jurídica. Siendo convocados todos los miembros del Concejo Municipal en legal forma, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura y aprobación de la agenda
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura y aprobación de requerimientos de compra.
5. Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación.
6. Acuerdo Municipal para pago de incapacidades de empleados municipales.
7. Solicitud de reasignación de recursos, para la impermeabilización de reactores de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, intervención del Ing. Carlos Chavarría.
8. Acuerdo Municipal para creación de plaza de “auxiliar de limpieza” en el Rastro Municipal.
9. Acuerdo Municipal para adjudicar el suministro de materiales deportivos para la ejecución del “Torneo y Entrega de Implementos Deportivos a los Centros Escolares”
10. Acuerdo Municipal para adjudicar el proceso de Libre Gestión para la adquisición de los Lubricantes: 80W90 JT-7 y el lubricante 10W30 (DIESEL Y GASOLINA).
11. Acuerdo Municipal para adjudicar los procesos

“Compra de Tubos galvanizados, caños y cañuelas”

“Compra de lámina galvanizada” ( este punto será abordado en la próxima reunión de Concejo Municipal)

Para uso en el proyecto CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.

1. Acuerdo Municipal para realizar cierre de oficio de 133 establecimientos comerciales, de conformidad a solicitud presentada por la Lic. Rosa Aldana, Jefe de UATM.
2. Solicitud de permisos de funcionamiento de Club Nocturno, Bar y Discoteca. ( este punto será abordado en próxima reunión de Concejo Municipal)

PUNTOS VARIOS. – Acuerdo Municipal correspondiente al retiro voluntario del Sr. Walter Jeremías Saldaña Vásquez

* Acuerdo municipal para ejecutar el proyecto “**CENTRO DE INTERPRETACION BIOCULTURAL DE METAPAN**”.
* Solicitud de la Lic. Marlene Yamileth Villalta de Monterroza, Encargada Ad- Honorem del Plantel de Maquinaria y Equipo, para la compra de 2 motores usados.
* SOLICITUD DE TRASLADO DE FONDOS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN CASERIO EL CHAGUITE, CANTÓN EL LIMO, METAPÁN. cuenta N° 00500007270.
* Priorización de la ejecución del proyecto Pavimentación de Pasajes en Cantón Cuyuiscat.
* Escrito presentado por los regidores Yanira de Salazar, Ramón Alberto Calderón Hernández. Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

* + - 1. Proceso por compra de materiales informáticos, por un costo estimado de $277.78, para Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,343
      2. Proceso por compra de minerales no metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $966.40, para contribución de block y bolsas de cemento a las diferentes adescos del municipio, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,344
      3. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, materiales informáticos, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $1,575.24, para Unidad de Ganadería, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,345
      4. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $1,088.00, para Unidad de Taller Obra de Banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,346
      5. Proceso por compra de impresiones, publicaciones y reproducciones, por un costo estimado de $235.04, para uso en oficina administrativa, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,347
      6. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $1,151.08, para equipo #169, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,348
      7. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $338.70, para uso en canchas del complejo, gestionado por Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,349
      8. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $964.00, para equipo #163, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,350
      9. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $240.00, para equipo #100, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,351
      10. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $67.00, para área de soldadura, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,352
      11. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $1,015.75, para uso en taller, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,353
      12. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $39.96, para equipo #125, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,354
      13. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $39.96, para equipo #125, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,354
      14. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $3,190.00, para equipo #77, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,355
      15. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $25.00, para uso en taller, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,356
      16. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $82.10, para uso en taller, gestionado por Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,357
      17. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $91.50, para uso en taller, gestionado por Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,358
      18. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $145.66, para uso en polideportivo, gestionado por Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,359
      19. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $90.11, para uso en taller, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,360
      20. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $157.35, para unidad de aseo público, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,361
      21. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $463.45, para Unidad de Aseo Público, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,362
      22. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $236.80, para uso en taller, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,363
      23. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $23.30, para equipo #133, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,364
      24. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $527.85, para uso en taller obra de banco, gestionado por Taller Obra de Banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,365
      25. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $103.15, para uso en taller, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,366
      26. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $1,095.11, para Unidad de Aseo Público, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,367
      27. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, herramientas y repuestos principales, por un costo estimado de $344.05, para uso en carpintería, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,368
      28. Proceso por compra de productos químicos, combustibles y lubricantes, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $157.50, para uso en taller, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,369
      29. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $150.00, para equipo #97, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,370
      30. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $589.50, para equipo #105, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,371
      31. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $211.00, para equipo #54, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,372
      32. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $80.00, para equipo #53, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,373
      33. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $238.00, para equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,374
      34. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $2,210.00, para equipo #73, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,375
      35. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $6,336.80, para equipo #96, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,376
      36. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $253.02, para equipo #29, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,377
      37. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $50.34, para equipo #64, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,378
      38. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $80.40, para equipo #132, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,379
      39. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $530.49, para equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,380
      40. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $567.05, para equipo #97, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,381
      41. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $340.77, para equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,382
      42. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $34.61, para equipo #53, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,383
      43. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $192.50, para equipo #71, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,384
      44. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $89.38, para uso en taller, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,385
      45. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $42.25, para equipo #138, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,386
      46. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $26.31, para equipo #172, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,387
      47. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $59.00, para equipo #168, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,388
      48. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $211.52, para equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,389
      49. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $30.23, para equipo #148, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,390
      50. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $48.69, para equipo #29, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,391
      51. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $22.19, para equipo #128, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,392
      52. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $41.63, para equipo #29, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,393
      53. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $51.98, para equipo #101, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,394
      54. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $106.12, para equipo #53, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,395
      55. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $158.62, para equipo #108, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,396
      56. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $18.08, para equipo #128, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,397
      57. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, por un costo estimado de $461.81, para equipo #105, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,398
      58. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $52.78, para equipo #84, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,399
      59. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $35.67, para equipo #123, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,400
      60. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $18.86, para equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,401
      61. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $765.19, para equipo #167, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,402
      62. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $18.46, para equipo #143, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,403
      63. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $53.06, para equipo #53, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,404
      64. Proceso por compra de materiales eléctricos, por un costo estimado de $9.75, para equipo #165, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,405
      65. Proceso por compra de llantas y neumáticos, por un costo estimado de $48.00, para equipo #181, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,406
      66. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $72.00, para equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,407
      67. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $12.00, para equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,408
      68. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $115.85, para equipo #129, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,409
      69. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $73.00, para equipo #76, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,410
      70. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $28.00, para equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,411
      71. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $25.00, para uso en taller, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,412
      72. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $48.00, para equipo #171, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,413
      73. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $226.80, para equipo #56, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,414
      74. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios0, por un costo estimado de $90.00, para equipo #75, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,415
      75. Proceso por pago de transportes, fletes y almacenamientos, por un costo estimado de $113.00, para casa de la cultura de Metapán, gestionado por la Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,416
      76. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $459.00, para contribución de láminas a usaría de caserío Tecomapa, Cantón Tecomapa, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,417
      77. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, materiales informáticos, por un costo estimado de $877.14, para Unidad de la Mujer, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,418
      78. Proceso por compra de mobiliario, equipos informáticos, por un costo estimado de $295.53, para Unidad de Inventario y Activo Fijo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,419
      79. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, por un costo estimado de $678.21, para Unidad de Recreación, Cultura y Deportes, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,420
      80. Proceso por pago de transportes, fletes y almacenamientos, por un costo estimado de $570.65, para Unidad de Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,421
      81. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $69.15, para equipo #162, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,422
      82. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $69.15, para equipo #151, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,423
      83. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $19.20, para equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,424
      84. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $32.00, para equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,425
      85. Proceso por pago de minerales metálicos y productos derivados, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $623.95, para equipo #25, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,426
      86. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $51.20, para equipo #163, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,427
      87. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $1,627.00, para uso en polideportivo, gestionado por Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,428
      88. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $42.70, para uso en taller, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,429
      89. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $43.74, para uso en taller obra de banco, gestionado por Taller Obra de Banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,430
      90. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $43.00, para uso en bodega para ordenanza, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,431
      91. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $157.00, para equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,432
      92. Proceso por compra de materiales eléctricos, por un costo estimado de $14.00, para equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,433
      93. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $480.25, para equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,434
      94. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $1,160.00, para equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,435
      95. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $660.00, para equipo #162, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,436
      96. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $660.00, para equipo #151, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,437
      97. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $900.00, para equipo #46, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,438
      98. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $770.00, para equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,439
      99. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $168.96, para equipo #149, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,440
      100. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $190.98, para equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,441
      101. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $198.09, para equipo #164, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,442
      102. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $51.59, para equipo #173, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,443
      103. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $39.75, para equipo #56, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,444
      104. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $21.98, para equipo #02, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,445
      105. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $42.81, para equipo #170, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,446
      106. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, servicios generales y arrendamientos diversos, por un costo estimado de $56.71, para equipo #128, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,447
      107. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $30.84, para equipo #172, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,448
      108. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, por un costo estimado de $38.20, para equipo #71, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,449
      109. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $36.02, para equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,450
      110. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $37.70, para equipo #121, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,451
      111. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $37.92, para equipo #46, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,452
      112. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $73.50, para equipo #79, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,453
      113. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $64.82, para equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,454
      114. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $127.87, para equipo #126, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,455
      115. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $52.67, para equipo #151, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,456
      116. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $39.11, para equipo #167, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,457
      117. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, por un costo estimado de $52.95, para equipo #80, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,458
      118. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $66.13, para equipo #119, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,459
      119. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $6.41, para equipo #26, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,460
      120. Proceso por compra de llantas y neumáticos, por un costo estimado de $48.00, para equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,461
      121. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $75.00, para equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,462
      122. Proceso por pago de minerales metálicos y productos derivados, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $425.00, para equipo #64, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,463
      123. Proceso por pago de minerales metálicos y productos derivados, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $425.00, para equipo #138, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,464
      124. Proceso por pago de servicios de limpieza y fumigaciones, por un costo estimado de $125.00, para servicio de fumigación, gestionado por Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,465
      125. Proceso por pago de servicios de limpieza y fumigaciones, por un costo estimado de $445.00, para servicio de fumigación, gestionado por Unidad de Administración de Mercado Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,466
      126. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $851.90, para Unidad de Administración de Mercados Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,467
      127. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $324.00, para Unidad de Administración de Mercados Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,468
      128. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $126.80, para Simulacro en mercado municipal, gestionado por Unidad de Administración de Mercados, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,469
      129. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $653.88, para Unidad de Administración de Mercados Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,470
      130. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $383.95, para Unidad de Recreación, Cultura y Deporte, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,471
      131. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $1,262.50, para jornada de reforestación en parque de la familia, gestionado por la Unidad de Medio Ambiente, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,472
      132. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $56.25, para charla sobre incendios forestales, gestionado por Unidad de Medio Ambiente, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,473
      133. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $141.25, para Unidad de Recursos Humanos, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,474
      134. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, materiales de oficina, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un costo estimado de $142.80, para Unidad Jurídica/ Contravencional, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,475
      135. Proceso por compra de productos de papel y cartón, por un costo estimado de $4,059.60, para Unidad de Servicios Generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,476

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA EROGAR las cantidades siguientes:

1. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y UNO** **50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($331.50)** a favor de **COMPUTERMAX S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de materiales informáticos, para uso en unidad de ingeniería Eléctrica, según factura No.-0185 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54115, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA** **50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($760.50)** a favor de **INDUSTRIAS MARIA AUXILIADORA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 150 block de órdenes de compra, para uso en UACI, según factura No.-00133 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($380.00)** a favor de **REPRESENTACIONES DIVERSAS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de mobiliario, para uso en unidad de la mujer, según factura No.-00741 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61101, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SIETE** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($177.00)** a favor de **CALTEC S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de mobiliario, para uso en UACI, según factura No.-0456 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61101, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 15/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($238.15)** a favor de **JOSE DAVID PERAZA MAGAÑA/TIENDA DORIS** **V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, bienes de uso y consumo diversos, para uso en unidad de ingeniería y arquitectura, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-000835-000836

Códigos Nos.-54101………….……………………............................ $ 219.35

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 10.20

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 8.60

Total………………………..……………………......…………...........**$ 238.15**

1. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($380.00)** a favor de **Sr. ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ/DIGITAL SOLUTIONS V/** Pago por compra de mobiliario, para uso en personal de la unidad de informática, según factura No.-07486 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61101, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO** **80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($745.80)** a favor de **Sra. DELFINA DE JESUS GALDAMEZ HERRERA/ IMPRENTA METAPANECA V/** Pago por compra de 100 talonarios de solicitud de repuestos, para uso en oficina de plantel de maquinaria y equipo, según factura No.-0064 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 10/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($788.10)** a favor de **LILIAN DEL SOCORRO DUARTE BARRIENTOS/FERRETERIA URBINA** **V/** Pago por compra de productos químicos, minerales no metálicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en cementerios municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 03350

Códigos Nos.-54107……….……………………................................$ 610.00

Códigos Nos.-54111………….……………………............................$ 75.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................$ 68.00

Códigos Nos.-54199………….……………………............................$ 35.10

Total………………………..……………………......……………......**$ 788.10**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE 35/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($239.35)** a favor de **ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en planta de mezcla asfáltica y bloquera, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 02116-02119-02193

Códigos Nos.-54112………….……………………............................$ 7.62

Códigos Nos.-54118……….……………………................................$ 1.51

Códigos Nos.-54119………….……………………............................$ 229.47

Códigos Nos.-54199………….……………………............................$ 0.75

Total………………………..……………………......……..................**$ 239.35**

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($483.50)**  A favor de **INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. “LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR”** V/ en concepto de pago por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso de personal en Cementerios Municipales, Conforme a Factura N° 31787 Aplicando dicho gasto al código No. 54199 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. EROGAR la cantidad de  **UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 ($1,950.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** A favor de **OSCAR ALFREDO LOPEZ DIAZ “FUNERALES DE LA ESTACION” V/** Pago por compra de 13 ataúdes el cuál fue entregado a los señores: Oscar Ancelmo Villafuerte, Cesar Arturo Lima, Edgar Marín Domínguez, Damaris Esmeralda Murcia, Bersabe Calderón vda. de Posadas, Néstor Samuel Hernández, Oneil Hernández Martínez, Samuel Antonio García Escobar, Elda Marina Calderón Lemus, Randolfo Mauricio Cabezas, Angélica María Martínez, Luis Andrés Contreras, Zuleima Emperatriz Flores, conforme a factura N° 000180; dicho gasto al código 54199 de la línea 0101. Del Presupuesto Municipal Vigente.
3. EROGAR la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS TRECE 08/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,713.08)** a favor de  **INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por galones y litros de agua, para uso en personal de alcaldía municipal, según factura No.-230972 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,000.00)** a favor de **Sr. EDWIN ERNESTO PORTILLO VASQUEZ RUIZ V/** Pago por servicios profesionales durante el mes de Septiembre 2022, para uso en asesoría en general en el área de recreación cultura y deporte, según factura No.- 00021 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del Presupuesto Municipal Vigente.
5. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($600.00)** a favor de **DIEGO ARMANDO RUIZ ALVAREZ “RUIZ & ASOCIADOS” V/** Pago por servicios profesionales para legalización e inscripción de inmuebles municipales del mes de Agosto 2022, según factura No.-0004 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54503, del presupuesto municipal vigente.
6. EROGAR la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE 30/100 ($1,815.30) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **CAMET, S.A. DE C.V.** V/ Pago por servicios de internet y servicios de publicidad, durante el mes de Septiembre del 2022, para usos varios de Alcaldía Municipal de Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **010200-012145**

Códigos Nos.-54203………….…………………….......................................$ 911.30

Códigos Nos.-54305………….…………………….......................................$ 904.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,815.30**

1. Erogar la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($367.48)** a favor de **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período 03 al 14 de Septiembre del año dos mil veintidós por la cantidad de 8.15 toneladas métricas para Rastro Municipal, a un valor de $ 45.09 por tonelada según factura N° 00892 Dicho gasto se aplicará a la línea 0101 del código 54602, del Presupuesto Municipal vigente. Autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500007114 FODES 1.5%
2. Erogar la suma de **OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($8,185.36)** a favor de **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período 01 al 14 de Septiembre del año dos mil veintidós por la cantidad de 452.73 toneladas métricas, a un valor de $ 18.08 por tonelada según factura N° 00891 Dicho gasto se aplicará a la línea 0101 del código 54602, del Presupuesto Municipal vigente. Autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500007114 FODES 1.5%
3. EROGAR la suma de **CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE 92/100 DÓLARES ($14,177.92)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR UMAÑA”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 19 al 23 de Septiembre del 2022.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°-19775-19776-19779-19781-19784-19785-19788-19789-19794-19795**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 14,177.92**

19.- EROGAR la suma de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,500.00)** a favor de **GISELA VANESSA ORELLANA MIRA “ HOTEL Y RESTAURANTE COPACABANA AVENTURA”** Pago por servicio de hospedaje, alimentación y trasporte del Sr. Jorge García Quintero, técnico de baloncesto, de origen cubano. Conforme a factrua N° 0110. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 54399 servicios generales y arrendamientos de la línea 0101 FONDOS PROPIOS.

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintiuno al veintisiete de Septiembre del año dos mil veintidós**; al señor: **ELMER ARMANDO ARRIOLA ARRIOLA; Motorista, Mantenimiento de Bienes Municipales,** por motivo de **Enfermedad Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **VEINTISIETE 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($27.13)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **Dieciseis de Septiembre al catorce de Octubre del año dos mil veintidós**; al señor: **PERFECTO ANTONIO UMAÑA MENDEZ; Mozo, Mantenimiento de Bienes Municipales,** por motivo de **Accidente de Trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **29 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **NOVENTA Y UNO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($91.81)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintinueve de Septiembre al ocho de Octubre del año dos mil veintidós**; al señor: **WILLIAM ALEXANDER VENTURA MANCIA; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales,** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **10 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **VEINTICINCO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($25.41)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintiocho de Septiembre al veintiséis de Noviembre del año dos mil veintidós**; al señor: **ELMER ARMANDO ARRIOLA ARRIOLA; Motorista, Mantenimiento de Bienes Municipales,** por motivo de **Enfermedad Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **60 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DOCIENTOS VEINTIOCHO 63 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($228.63)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintinueve de Septiembre al tres de Octubre del año dos mil veintidós**; al señor: **CESAR ANTONIO DE PAZ PAYES; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán,** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SIETE 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($7.26)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **Trece al diecisiete de Septiembre del año dos mil veintidós**; al señor: **SILAS SANABRIA MARTINEZ; Mozo, Mercados,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SEIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6.25)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **siete de Septiembre al seis de Octubre del año dos mil veintidós**; al señor: **TOMASA ELIZABETH SANABRIA ESCOBAR; Asistente, Medio Ambiente,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **30 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CIENTO ONCE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($111.72)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **cinco al siete de Octubre del año dos mil veintidós**; al señor: **OMAR ALIRIO REGALADO GARCIA; Motorista, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Accidente de Trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **3 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **OCHO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8.07)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **cinco al siete de Octubre del año dos mil veintidós**; al señor: **EGLI EUGENIO PONCE LORENZO; Mecánico de Obra de Banco Interino, Taller de Obra de Banco,** por motivo de **Accidente de trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **3 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **OCHO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8.07)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **seis al diez de Octubre del año dos mil veintidós**; a la señorita: **KATHERINE ALEXANDRA RAMIREZ LOPEZ; Asistente, Tesorería,** por motivo de **Enfermedad Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DIECIOCHO 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($18.15)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintiuno al veintitrés de Septiembre del año dos mil veintidós**; al señor: **MARDOQUEO ALEXANDER PACHECO VIDAL; Mozo, Realizar Actividades de mantenimiento de Bienes Municipales,** por motivo de **Accidente de trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **3 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SEIS 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6.09)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **ocho al once de Octubre del año dos mil veintidós**; al señor: **LUIS ANTONIO RODRIGUEZ VILLANUEVA; Mozo Eventual, Aseo Público,** por motivo de **Enfermedad Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DOCE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($12.90)**.- El gasto se aplicará al Código **51201** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el numeral 14 del artículo 30 relativo a las facultades del Concejo establece que deben velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

II.- Que las municipalidades prestan los servicios de ganadería, dentro de los cuales se encuentra las del Rastro, destinado al sacrificio y matanza de ganado mayor y menor, la cual se debe garantizar la observancia de las normas en materia de saneamiento y limpieza del lugar destinado para el destace.

III.- Que la municipalidad se encuentra en un proceso de mejora de los servicios públicos, en beneficio de la comunidad metapaneca, por lo que se requiere incorporar más personal de limpieza para una mejor organización y funcionamiento del rastro municipal;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- Aprobar la creación UNA plaza de AUXILIAR DE LIMPIEZA con un salario mensual de $400.00, adscrita a la Unidad de GANADERÍA, con sus correspondientes beneficios laborales y aportaciones patronales.

2.- Asignar las siguientes funciones principales al Auxiliar de Limpieza del Rastro Municipal, para mantener limpia la zona de destace y sacrificio de ganado: a) Barrer y recoger toda la suciedad de mayor tamaño que pudiera tener la sala, pedazos grandes de grasa, piel o cuajos de sangre; b) Mojar rápidamente las superficies de trabajo en las cuales ya se comienza a pegar o a secar la suciedad; c) Limpieza con químico o detergente de preferencia desengrasante y biodegradable; d) Enjuague para eliminar toda la espuma o restos de jabón de las superficies donde fueron utilizados; e) Desinfección con el producto químico y enjuague para eliminar los restos del desinfectante; f) Secado para eliminar el exceso de humedad o charcos de las superficies; y g) limpieza de canales con lavado a presión; y las demás que sean aginadas por el Jefe de la Unidad o por Concejo Municipal.

3.- Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria para la creación de Auxiliar de Limpieza, de la Unidad de Ganadería, incluyendo las aportaciones patronales, y beneficios adicionales pertinentes, a partir del mes de octubre del presente año, afectando la cuenta de 51999 Remuneraciones Diversas, del CEP 2: 21-6-8207-1-01-01-01-2-000 Dirección y Administración Municipal con Fondos Propios, de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CODIGO | DESCRIPCION | DISMINUYE | AUMENTA |
|  | ***Cuentas de Egresos que se afectan***: |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **519** | **REMUNERACIONES DIVERSAS** |  |  |
| 51999 | REMUNERACIONES DIVERSAS | $1,555.00 |  |
|  | ***Cuentas de Egresos que se refuerzan:*** |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **511** | **REMUNERACIONES PERMANENTES** |  |  |
| 51101 | SUELDOS |  | $1,200.00 |
| 51103 | AGUINALDOS |  | $80.00 |
| **514** | **CONTRIB. PATRONALES A INST. SEG. SOC. PUB.** |  |  |
| 51401 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES |  | $102.00 |
| **515** | **CONTRIB. PATRONALES A INST. SEG. SOC. PRIV.** |  |  |
| 51501 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES |  | $93.00 |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| 54104 | PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS |  | $80.00 |
|  | **TOTAL** | **$1,555.00** | **$1,555.00** |

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión “COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS” según correlativo 20220271

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tienen las ofertas siguientes: RAÚL ANTONIO MATUTE MARTÍNEZ (VARIEDADES MATUTE), MIRTA MARLENI FIGUEROA VDA. DE SANABRIA Y ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS DE BALONCESTO DE EL SALVADOR.

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que las ofertas presentada por los ofertantes, determinó que: RAÚL ANTONIO MATUTE MARTÍNEZ Y ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS DE BALONCESTO DE EL SALVADOR , Tomando en Cuenta que: Son las ofertas que presentan los mejores precios de mercado, además de ofrecer implementos deportivos de buena calidad de conformidad a recomendación brindada por el especialista en la materia para el desarrollo de “Torneo de baloncesto estudiantil “gestionado por la unidad de recreación, cultura y deporte.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Adjudicaren forma PARCIAL la libre de gestión al oferente: RAUL ANTONIO MATUTE MARTÍNEZ (VARIEDADES MATUTE) por la cantidad de OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8,126.00), ASOCIACION DE ARBITROS DE EL SALVADOR por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (390.00), respectivamente, incluyendo los impuestos correspondientes. Haciendo un total de $8,516.00.

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número diecinueve del acta número treinta y nueve de fecha catorce de septiembre del 2022, se adjudico el proceso de licitación pública 06/2022 “**COMPRA DE LUBRICANTES**” a las empresas: TRIBOLOGIA Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS VEINTISEIS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($45,626.50); y a la DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V. (DIPARVEL, S.A. DE C.V.) por un monto de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($51,246.80);

II.- Que se Autorizo a la UACI, a realizar procesos de Libre Gestión para la adquisición de los Lubricantes: 80W90 JT-7 y el lubricante 10W30 (DIESEL Y GASOLINA), considerando que el lubricante 80W90 JT-7 no fue ofertado por ninguna de las dos empresas participantes, y el lubricante 10W30 (DIESEL Y GASOLINA), fue ofertado por la DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V.; sin embargo, no cumple con las especificaciones técnicas.

III.- Que se realizó la publicación en la plataforma de COMPRASAL con el correlativo 20220264, se presentaron las empresas: AUTOREPUESTOS EL LEÓN, S.A. DE C.V., INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V.; MANGUERA Y ACOPLES, S.A. DE C.V. TRIBOLOGÍA Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. ; que la comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por los ofertantes determino que: INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V. Y AUTOREPUESTOS EL LEÓN, S.A. DE C.V. son las empresas que ofertan con todas las especificaciones técnicas solicitadas de conformidad con las fichas técnicas presentadas, además de contar con las muestras requeridas en el proceso de compra de lubricantes para uso en la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, la evaluación técnica se realizó con apoyo del especialista en la materia. Además hacen constar que se envio invitación a participar en el proceso a las siguientes empresas: AUTOREPUESTOS EL LEÓN, S.A. DE C.V., INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V, TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. Y TRIBOLOGÍA Y COMBUSTIBLE, S.A. DE C.V., se establece las considiones de compra: emisión de orden de compra, el aceite 80W90 JT-7 se comprara en presentación de cuartos (80 cuartones equivalentes a 20 galones) por ser el único que cumple con las especificaciones técnicas.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y la LACAP ACUERDA:

Adjudicar el proceso de libre gestión “COMPRA DE LUBRICANTES” : 80W90 JT-7 y el lubricante 10W30 (DIESEL Y GASOLINA), a las empresas: INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V y AUTOREPUESTOS EL LEÓN, S.A. DE C.V por ofrecer un producto de acuerdo a nuestras necesidades y por ofertarlo a un precio acorde al presupuesto institucional, **INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V** por el monto de **SIETE MIL OCHENTA Y SEIS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,. ($7,086.**80) ; **AUTOREPUESTOS EL LEON, S.A. DE C.V** por el monto de **UN MIL DIECINUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,019.20).**

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que se realizó el proceso de segunda convocatoria correspondiente a las siguientes licitaciones: 07/2022 “COMPRA DE TUBOS GALVANIZADOS, CAÑOS Y CAÑUELAS” 08/2022 “COMPRA DE LÁMINA GALVANIZADA” para uso en el proyecto **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.**

II.- Que según acuerdo número cinco del acta número treinta y ocho de fecha seis de septiembre del 2022, se acordó: DECLARAR desierta por segunda vez, las licitaciones siguientes:

Licitación Pública **LP-07/2022 “ COMPRA DE TUBO GALVANIZADOS, CAÑOS Y CAÑUELAS”**

Licitación Pública **LP-08/2022 “ COMPRA DE LÁMINA GALVANIZADA”**

Además se autorizó al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales iniciar el proceso de Contratación Directa, solicitando las ofertas pertinentes

III.- Que se tiene a la vista el informe de evaluación de ofertas para proceso de contratación directa CD-01/2022 y dentro del cual establecen lo siguiente: 1.- se envio invitación formal a participal en el proceso de contratación directa a las empresas siguientes: INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V., HURBAM INGENIERÍA Y PROYECTOS, S.A. DE CV. GAMMA SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.; DIFERSA, S.A. DE C.V,; INVERSIONES CALMA, S.A. DE C.V. 2.- el día 22 de septiembre del 2022 se lleva a cabo la recepción de ofertas haciendose presente HURBAM INGENIERÍA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.; GAMMA SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.A DE C.V., E INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. 3.- El día 26 de septiembre del 2022 se lleva a cabo la apertura de ofertas donde INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. fue el único que presento la documentación legal y financiera como se solicitó en las bases de contratación directa. 4.- al realizar el proceso de evaluación, la empresa cumple con los requisitos solicitados en cada una de las etapas, aclarando que es la oferta más económica y que de acuerdo a fichas técnicas presentadas cumple con la calidad requerida. 5.- al realizar un cuadro comparativo de los precios ofertados, se toman en cuenta los más bajos.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y la LACAP ACUERDA:

a). ADJUDICAR el proceso de contratación directa **01/2022 COMPRA DE TUBOS, CAÑOS Y CAÑUELAS,** a la empresa **INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. ( LA BODEBA DEL CONSTRUCTOR)** por un monto de **CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 86/1400 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($53,250.86)**

b). se autoriza al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que firme contrato con la empresa INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. ( LA BODEBA DEL CONSTRUCTOR), se nombra como administrador de contrato al Sr. Carlos Andres Peña.

Comuniquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Walter Jeremías Saldaña Vásquez, ostenta el cargo de Agente en la Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán quien interpuso su renuncia voluntaria, a partir del día 02 de Octubre del 2022;

II.- Que dicho cargo está comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, decreto legislativo número 1039 de fecha 29 de Abril de 2006 y publicada en el Diario Oficial N° 103 Tomo 371 de fecha seis de junio de 2006.

III.- Que el Concejo Municipal ha considerado otorgarle su tiempo de servicio a través del cálculo prestado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. EROGAR la cantidad total de  **UN MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,328.43)** a favor del Sr. Walter Jeremías Saldaña Vásquez,pago en concepto de prestación por retiro voluntario y aguinaldo proporcional, dicho gasto deberá distribuirse a los códigos presupuestarios con los montos siguientes:

**DETALLE:**

Prestación por retiro voluntario: $ 965.96 51701-0101

Aguinaldo Proporcional: $ 362.47 51103-0101

**Total……………………………………..$ 1,328.43**

1. Cesar del cargo al Sr. Walter Jeremías Saldaña Vásquez, quien ostenta el cargo de Agente, en la Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, a partir del día 02 de Octubre del 2022, por renuncia voluntaria.

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente, ejercicio 2022.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 90 ordinal séptimo, de la Ley General Tributaria Municipal, relativo a las obligaciones de los contribuyentes, responsables y terceros, hace mención que dentro de las obligaciones del contribuyente que pone fin a su negocio o actividad, tiene él debe de informar por escrito a la municipalidad dentro de los 30 días siguientes al cierre, de esta forma la autoridad tributaria puede comprobar de forma fehaciente el cierre definitivo de la actividad económica;

II.- Que la Ley General Tributaria Municipal no establece ningún procedimiento ante el incumplimiento de los contribuyentes a lo dispuesto en el artículo antes mencionado, lo cual fue regulado en la Ordenanza Reguladora de Catastro Tributario para el Municipio de Metapán, emitido por Decreto N° 38 emitido del 8 de mayo de 2009 y publicado en el Diario Oficial N° 108, Tomo N° 383 de fecha 12 de junio de 2009;

III.- Que la ordenanza mencionada anteriormente incorporó al artículo 14 el procedimiento para la desafectación de los registros tributarios y el cierre de oficio de los negocios que incumplen con lo establecido en el artículo 22 de la ordenanza y el 90 ordinal 7 de la Ley General Tributaria Municipal; procedimiento establecido por decreto N° 66 del 10 de jul de 2009, publicado en el Diario Oficial N° 153, Tomo N° 384 de fecha 20 de agosto de 2009;

IV.- Que la Unidad de Administración Tributaria Municipal, ha cumplido con el procedimiento de cierre de oficio de las cuentas inactivas en los registros tributarios, por lo que se hace necesario dar por finalizado el proceso y separar de los registros aquellas cuentas que resultan incobrables; por lo que con fecha 03 de octubre del 2022 la licenciada Rosa Lisseth Aldana Merlos, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, solicita el cierre de 130 establecimientos comerciales-

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, las leyes y ordenanzas del municipio, este Concejo Municipal ACUERDA:

1.- DESAFECTAR los registros tributarios los establecimientos, negocios y otras actividades diversas de las Cuentas Corrientes que se encuentran la Unidad de Administración Tributaria Municipal, de conformidad al siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NUM | EXP | CÓD | ESTABLECIMIENTO | CONTRIBUYENTE | DIRECCIÓN | PERÍODO A DESAFECTAR | SALDO |
| 1 | 2022 | 11801 | El Agricultor | Marta Consuelo Castro de Rosales | Boulevard San Luis frente a entrada de pasaje 6 | 01/01/2021-31/12/2021 | $137.16 |
| 2 | 2159 | 11801 | Premium Center Sucursal Metapán | Disma S.A. de C.V. Rep. Leg/ Martha Alicia Osorio Dimas | Calle quince de sept. Entre 6ta y 4ta Av. Nte Barrio San Pedro | 01/07/2020-31/12/2021 | $1,059.30 |
| 3 | 56 | 11801 | Bazar Vilmita | Salvador Galicia | 3a Calle Ote y 6ta Av. Nte | 01/02/2004-31/12/2021 | $2,457.45 |
| 4 | 147 | 11801 | Variedades Henriquez | Carlos Elenilson Berganza Henriquez | 4ta Av. Nte entre 1a Calle Ote y Calle 15 de Sept. Barrio San Pedro | 01/04/2020-31/12/2021 | $119.91 |
| 5 | 280 | 11804 | Comedor | Gumercinda Arriola de Baños | Cuarta Calle Ote | 01/04/2020-31/12/2021 | $35.91 |
| 6 | 1738 | 12299 | 1 rótulo Servicio Salazar | Joaquin García Salazar | Carretera Int. Colonia Brisas del Sur | 01/09/2010-31/12/2021 | $1,360.00 |
| 7 | 2051 | 12299 | Máquinas Electronicas | Mario Nelson Hercules | Calle a Montecristo, contiguo a Hotel San José, Col. Guadalupe | 01/04/2014-31/12/2021 | $3,720.00 |
| 8 | 1574 | 11804 | Peluqueria Eli Eli | Blanca Lidia Vda de Martínez | Calle 15 de Sept. Y 8a Av. Sur | 01/06/2011-31/12/2021 | $217.17 |
| 9 | 396 | 15799 | Librería y Variedades ABY | Miguel Angel Perdomo Castillo | 9a Calle pte. Y Av. Estrada Valiente #7 Bo El Calvario | 01/12/2019-31/12/2021 | $285.75 |
| 10 | 1159 | 11801 | Variedades Wendy Tatiana | Gil Alfredo Alfaro | Calle quince de septiembre | 01/04/2014-31/12/2021 | $265.71 |
| 11 | 1759 | 11801 | X-pression Café | Edras Alonso Figueroa Martínez | 4ta Av. Sur, entre calle Tamarindo y 2a Calle Ote Bo Santa Cruz | 01/04/2020-31/12/2021 | $240.03 |
| 12 | 441 | 11801 | Comercial Sarita | José Miguel Zepeda | 2a Av. Nte Barrio San Pedro, entre Calle 15 de Septiembre | 01/12/2008-31/12/2021 | $1,936.45 |
| 13 | 853 | 11801 | Tienda Divina Providencia | Rosa Mirna Romero de Martínez | Col. Las Americas I, Pol K, N° 7 | 01/01/2018-31/12/2021 | $82.08 |
| 14 | 675 | 11804 | Variedades Gaby | Carlos Alberto Galero Granados | Calle Benjamín Estrada Mancía y Callejon Luna #3, Fte a Almacen Modelo | 01/10/2011-31/12/2021 | $1,405.89 |
| 15 | 2247 | 11806 | El Brasero Restaurant | Jose Mayky Hernández Leal | 2a Av. Nte, Entre Calle Ote y Calle 15 de septiembre, Fte a comercial Prestigio | 01/09/2013-31/12/2021 | $571.43 |
| 16 | 990 | 11801 | Tienda Lucia | Imelda Acevedo | 13a Calle Pte. Entre Av. Benjamín Valiente y Av. Isidro Menendez | 01/01/2015-31/12/2021 | $143.64 |
| 17 | 1677 | 12210 | Publicidad Movil y Estacionaria Nuria Patricia | Victor Manuel Lazo Moreno | 6a Av. Nte entre 3a y 5a Calle Oriente | 01/01/2013-31/12/2021 | $135.00 |
| 18 | 21 | 11804 | Sala de Belleza Karla María | Rosa Olimpia Magaña de Aquino | Av. Isidro Menendez, Barrio San Pedro | 01/05/2006-31/12/2021 | $859.16 |
| 19 | 793 | 11814 | Oficina Juridica | Juan Ramón Flores Sanabria | 2a Cl Ote entre 4a y 8a Av. Norte Casa N°11 Barrio San Pedro | 01/03/2016-31/12/2021 | $399.70 |
| 20 | 1444 | 11806 | Cervecería Mayerlin | José Rene Herrera | Av. Benjamín Estrada Valiente entre 2a y 4a Calle Poniente Barrio Las Flores | 01/05/2010-31/12/2021 | $14,400.40 |
| 21 | 1856 | 11899 | Una Sinfonola (cervecería Mayerlin) | José Rene Herrera | Av. Benjamín Estrada Valiente entre 2a y 4a Calle Poniente Barrio Las Flores | 01/07/2010-31/12/2021 | $787.98 |
| 22 | 1168 | 11801 | Tienda Tatiana | Blanca Estela Ramírez de Sanabria | Urbanización Las Vegas Pol. E #18 | 01/01/2014-31/12/2021 | $164.57 |
| 23 | 1794 | 11801 | Mini-Tienda Lupita | Guadalupe Peña | 3a Av. Nte entre 5a y 9a Calle Pte. El Calvario | 01/01/2011-31/12/2021 | $377.14 |
| 24 | 2341 | 11801 | El mundo de las Variedades | Blanca Esperanza Heredia | 2a Calle Ote entre 4a y 8a Av. Sur, Barrio San Pedro | 01/09/2016-31/12/2021 | $731.52 |
| 25 | 1977 | 11804 | Aparatos Parlantes | Rafael Alberto Carrillo Cisneros | Urbanización Las Vegas Pol.C Casa #4 | 01/01/2012-31/12/2021 | $150.00 |
| 26 | 1714 | 11812 | Máquinas Electronicas | Delmy Beatriz Aguilar Valladares | 2a Calle Ote y 4a Av Sur Barrio San Pedro | 01/11/2009-31/12/2021 | $2,800.02 |
| 27 | 1028 | 11812 | Máquinas Electronicas | Delmy Beatriz Aguilar Valladares | Direcciones Anexas | 1/1/2010-31/12/2021 | $8,331.48 |
| 28 | 1153 | 11801 | Variedades Jireh | Alicia Raquel López Guerra | Calle quince de septiembre, contiguo a Joyería Guevara | 01/08/2016-31/12/2021 | $371.15 |
| 29 | 2072 | 11804 | Universo Electronico | Franklin Alberto Chinchilla Linares | 2a Cl Ote entre 4a y 8a Av. Sur, frente a Banco Agricola | 01/03/2012-31/12/2021 | $1,348.74 |
| 30 | 1386 | 11817 | 1 Rótulo Universo Electronico | Franklin Alberto Chinchilla Linares | 2a Cl Ote entre 4a y 8a Av. Sur, frente a Banco Agricola | 1/3/2012-31/12/2021 | $295.00 |
| 31 | 837 | 11801 | Toto impresiones y accesorios computacionales | Vicor Manuel Morales Reyes | 5a Calle Oriente | 01/01/2002-31/12/2021 | $2,743.20 |
| 32 | 2125 | 11806 | Kfe Bamboo Bar (Venta de Cervezas) | Juan Carlos Mejía Hernández | 2a Cl Ote y CA-12 Contiguo a Farmacia Médica | 01/01/2013-31/12/2021 | $616.68 |
| 33 | 469 | 11801 | Boutique y Accesorios the Fashion | Transito Esmeralda Serrano de Guerra | 6a Av. Nte Frente a Mercado Municipal | 01/01/2013-31/12/2021 | $1,433.16 |
| 34 | 1305 | 11801 | Compra/venta de ganado Perlera | Miguel Ángel Perlera Figueroa | Calle El Recreo y 6a Av. Sur #19 | 01/01/2004-31/12/2021 | $1,233.36 |
| 35 | 276 | 11802 | Molino Mixtamal | Simon Posadas Carrillos | Colonia Guadalupe | 01/11/2014-31/12/2021 | $196.94 |
| 36 | 174 | 11801 | Comercial Moran | Héctor Manuel Montenegro Moran | Av. Benjamín Estrada Mancía | 01/01/2017-31/12/2021 | $816.00 |
| 37 | 1675 | 11812 | Máquinas Electronicas (1) | Gilberto Napoleón Lazo Estrada | Tienda Toñita Calle al Rosario Col. Guadalupe Costado Norte de Terminal de Buses | 01/08/2012-31/12/2021 | $2,260.00 |
| 38 | 1934 | 11812 | Máquinas Electronicas (2) | Gilberto Napoleón Lazo Estrada | Final Calle quince de septiembre Tienda Toñita | 01/08/2012-31/12/2021 | $4,520.00 |
| 39 | 2034 | 11813 | Centro Médico Familiar Jireh | Monica Beatriz Molina de Aguilar | Calle quince de septiembre, centro comercial Orvakors | 01/10/2011-31/12/2021 | $702.86 |
| 40 | 59 | 11801 | Farmacia Nueva | Oswaldo Horacio Luna | 5a Calle Poniente y Av. Benjamín Estrada Valiente | 01/02/2002-31/12/2021 | $11,883.08 |
| 41 | 409 | 11801 | Tienda | Graciela Mazariego Moran | Cantón La Joya | 01/10/2010-31/12/2021 | $230.85 |
| 42 | 1469 | 11899 | Billar la Cañadita (1 mesa) | Juan Sigfredo Mazariego Carpio | La Cañada Cantón Mal Paso | 01/11/2005-31/12/2021 | $1,422.24 |
| 43 | 2227 | 11806 | Cervecería La Joya | José Feliciano Torres Alachan | Cantón La Joya | 01/06/2013-31/12/2021 | $600.00 |
| 44 | 416 | 11801 | Tienda | Moisés de Jesús Peraza | Colonia Brisas del Sur | 01/01/2001-31/12/2021 | $287.28 |
| 45 | 461 | 11801 | Tienda 0.99 Martínez | Antonia de Jesus Guevara | Calle quince de septiembre, Fte a Penal | 01/01/2017-31/12/2021 | $240.00 |
| 46 | 1148 | 11899 | Mesas de Billar | German Elisandro Martínez Marcos | Calle al Rosario Lot. Santa Fe, El Capulín | 01/04/2015-31/12/2021 | $462.51 |
| 47 | 2025 | 11801 | Alejandra´s Boutique | Jorge Alberto Ramos Martínez | Calle quince de septiembre, contiguo a Centro Comercial Orvakors | 01/01/2012-31/12/2021 | $1,371.60 |
| 48 | 2026 | 11817 | 1 Rótulo Alejandras Boutique | Jorge Alberto Ramos Martínez | Calle quince de septiembre, contiguo a Centro Comercial Orvakors | 01/03/2012-31/12/2021 | $295.00 |
| 49 | 1638 | 11812 | Máquinas Electronicas | Delmi Lorena Lanuza de Galdamez | Urb. Jardines de Metapán, Calle Los Lirios, Block 23 #503 | 01/01/2014-31/12/2021 | $2,060.00 |
| 50 | 1381 | 11801 | Tienda Alta Vista | Luis Antonio Martinez Gil | Cas. Alta Vista, Cantón Montenegro | 1/1/2021-31/12/2021 | $20.52 |
| 51 | 1808 | 11801 | Farmacia Providencia | Silas Barahona Acosta | 3a Calle Ote entre 4a y 6a Av. Nte, Bo San Pedro | 01/09/2010-31/12/2021 | $1,554.48 |
| 52 | 1807 | 11817 | 1 rótulo farmacia Providencia | Silas Barahona Acosta | 3a Calle Ote entre 4a y 6a Av. Nte, Bo San Pedro | 01/08/2010-31/12/2021 | $342.50 |
| 53 | 291 | 11801 | Tienda | Clemente Cruz | 2a Calle Pte y 3a Avenida Sur | 01/07/2010-31/12/2021 | $235.98 |
| 54 | 292 | 11806 | Venta de Cervezas | Clemente Cruz | 2a Calle Pte y 3a Avenida Sur | 01/07/2010-31/12/2021 | $787.98 |
| 55 | 1504 | 15799 | Papelería Utiles e Innovación | Hector Mauricio Flores Flores | 4a Calle Ote Barrio Santa Cruz | 01/03/2019-31/12/2021 | $388.62 |
| 56 | 1241 | 11817 | 1 rótulo Papelería Utiles e innovación | Hector Mauricio Flores Flores | 4a Av. Sur entre 2a Calle Ote y C. El Tamarindo Barrio Santa Cruz | 01/04/2019-31/12/2021 | $82.50 |
| 57 | 1200 | 11806 | Sport City Café | Sofia Isabel Ramos de Mazariego | 1a Calle Pte entre 3a y 5a Av. Sur, Barrio San Pedro | 01/01/2021-31/12/2021 | $68.52 |
| 58 | 1756 | 11806 | Monica´s Bar y Restaurante | Amanda Arely Ramos Villafuerte | 3a Clle Ote, entre 4a y 6a Av. Norte Bo San Pedro | 01/01/2012-31/12/2021 | $342.86 |
| 59 | 599 | 11806 | Venta de cervezas Monica´s Bar | Amanda Arely Ramos Villafuerte | 3a Clle Ote, entre 4a y 6a Av. Norte Bo San Pedro | 01/03/2012-31/12/2021 | $674.29 |
| 60 | 1960 | 11812 | Maquinas Electronicas | Amanda Arely Ramos Villafuerte | 3a Clle Ote, entre 4a y 6a Av. Norte Bo San Pedro | 01/05/2011-31/12/2021 | $2,560.00 |
| 61 | 1957 | 11899 | Sinfonolas | Amanda Arely Ramos Villafuerte | 3a Clle Ote, entre 4a y 6a Av. Norte Bo San Pedro | 01/05/2011-31/12/2021 | $730.88 |
| 62 | 1956 | 11899 | Mesas de Billar | Amanda Arely Ramos Villafuerte | 3a Clle Ote, entre 4a y 6a Av. Norte Bo San Pedro | 01/03/2012-31/12/2021 | $1,347.56 |
| 63 | 512 | 11812 | 2 Maquinas Electronicas | Jorge Alberto Martínez Presa | 5a Calle Ote, local de billar Mayerlin | 01/01/2009-31/12/2021 | $5,828.64 |
| 64 | 556 | 11806 | venta de cervezas, cancha de futbolito rápido los Jaguares | José Wilfredo Martínez Peraza | Final Av. Ignacio Gomez, Bo Pacheco | 01/01/2014-31/12/2021 | $548.16 |
| 65 | 541 | 11804 | Cancha de futbolito rápido Los Jaguares | José Wilfredo Martínez Peraza | Final Av. Ignacio Gomez, Bo Pacheco | 01/01/2014-31/12/2021 | $3,611.52 |
| 66 | 157 | 11806 | Venta de cervezas Billar El Palermo | Alfredo Benjamín García | 2a Av. Nte y 1a Calle Ote Barrio San Pedro | 01/04/2018-31/12/2021 | $256.95 |
| 67 | 894 | 11812 | Maquinas Electronicas | José Matías Ramírez Calderón | Hacienda San Francisco Guajoyo fte a cancha de basket | 01/06/2010-31/12/2021 | $8,160.03 |
| 68 | 2191 | 11801 | Tienda El Huerto | Maria Teresa Hernández Rosales | 5a Calle Ote y 6a Av. Nte Barrio Nuevo | 01/07/2018-31/12/2021 | $548.64 |
| 69 | 1761 | 11806 | Comedor y pupusería Kikos | Mario Ernesto Retana Monge | 2a Av. Nte entre segunda Calle Pte y Calle quince de septiembre Fte a huella de oro | 01/06/2011-31/12/2021 | $217.71 |
| 70 | 876 | 11806 | Venta de Cervezas | Mario Ernesto Retana Monge | 2a Av. Nte entre segunda Calle Pte y Calle quince de septiembre Fte a huella de oro | 01/06/2011-31/12/2021 | $725.71 |
| 71 | 973 | 11804 | Escuela de Manejo E.A.E.S | Edwin Ernesto Martínez Trinidad | CA-12 y prolongación Calle Las Parejas, Res Vista Hermosa | 01/12/2016-31/12/2021 | $697.23 |
| 72 | 1702 | 11806 | Restaurante El Dragón | Guobang Zeng | Carretera Internacional Fte. a Casa Comunal | 01/02/2010-31/12/2021 | $408.98 |
| 73 | 1693 | 11817 | 1 rótulo El Dragon | Guobang Zeng | Carretera Internacional Fte. a Casa Comunal | 01/02/2010-31/12/2021 | $357.50 |
| 74 | 1722 | 11812 | Máquinas Electronicas | Dimas Arcenio Perlera Mazariego | Av. Isidro Menendez, 7a Cll Ote Bo El Calvario | 01/2/2011-31/12/2021 | $5,240.00 |
| 75 | 506 | 11812 | Máquinas Electronicas | Nestor Enrique Calderon Torres | Calle El Recreo Billar Mama lola | 01/01/2007-31/12/2021 | $3,188.64 |
| 76 | 1746 | 11804 | Distribuidora Rodriguez | Oscar Armando Rodriguez Villanueva | Colonia Guadalupe 3a Cll Ote entre Av. Central y 2a Av. Norte | 01/07/2010-31/12/2021 | $316.02 |
| 77 | 61 | 11804 | Comedor Morenas | Morena Guadalupe Sandoval de López | Col. Jardines de Metapán Block 23, Los Almendros | 01/04/2020-31/12/2021 | $35.91 |
| 78 | 55 | 11806 | Venta de cervezas (comedor morenas) | Morena Guadalupe Sandoval de López | Col. Jardines de Metapán Block 23, Los Almendros | 01/04/2020-31/12/2021 | $119.91 |
| 79 | 1924 | 11804 | Aparatos Parlantes | Maria Esperanza Figueroa de Morales | Col. Buenos Aires Casa #15 El Capulín | 1/1/2014-31/12/2021 | $120.00 |
| 80 | 2148 | 11801 | Importaciones La Nueva | Maria Elena Reyes de Mezquita | 6a Av. Nte entre 1a y 3a Calle Ote. Barrio San Pedro | 1/3/2012-31/12/2021 | $1,554.06 |
| 81 | 2427 | 11801 | Tienda Genesis | Abel Maudaleno Morán Olivares | 11a Calle Poniente y 5a Av. Norte Casa #7, Barrio El Calvario | 31/12/2021 | $0.00 |
| 82 | 1475 | 11801 | Calzado La Bendición | Juan Pablo Esquivel Miranda | 2a Calle Ote entre 4a y 8a Av. Sur | 1/1/2008-31/12/2021 | $1,920.24 |
| 83 | 6 | 11801 | Calzado La Bendición de Dios 2 | Juan Pablo Esquivel Miranda | Calle quince de septiembre | 1/1/2008-31/12/2021 | $1,920.24 |
| 84 | 1031 | 11813 | Clinica de Imágenes Médicas | Mario Alberto López Cadenas | Calle el Tamarindo entre 4ta y 2a Av. Sur Barrio Santa Cruz | 01/01/2015-31/12/2021 | $960.12 |
| 85 | 1087 | 11817 | 1 Rótulo Clinica de Imágenes Médicas | Mario Alberto López Cadenas | 4a Av. Sur y C. El Tamarindo | 01/01/2012-31/12/2021 | $300.00 |
| 86 | 223 | 11804 | Comedor El Centro | Olga Aracely Murcia de Magaña | Calle quince de septiembre entre 6a y 4ta Av. Sur | 01/05/2021-31/12/2021 | $22.88 |
| 87 | 1880 | 11804 | Parqueo de Don Cheyo | Maria Ana Bonilla de Martínez | 8a Av. Sur entre 2a Calle Ote y Calle El Tamarindo Bo Santa Cruz | 01/04/2020-31/12/2021 | $95.97 |
| 88 | 1867 | 11806 | Jaguar Express | Jalen Yaneth Sandoval de Vidal | Col. Brisas del Sur | 01/07/2020-31/12/2021 | $102.78 |
| 89 | 536 | 11802 | Taller de Torno Magaña | José Roberto Magaña Galdamez | 4a Calle Ote entre Callejon Luna y Av. Benjamín Estrada Valiente Bo Santa Cruz | 01/01/2021-31/12/2021 | $200.04 |
| 90 | 1670 | 11806 | Comedor Karlita | Patricia Carolina Castillo Sanabria | CA-12 contiguo a gasolinera Shell | 01/07/2012-31/12/2021 | $194.97 |
| 91 | 229 | 11806 | Venta de cervezas (comedor Karlita) | Patricia Carolina Castillo Sanabria | CA-12 contiguo a gasolinera Shell | 01/07/2012-31/12/2021 | $650.97 |
| 92 | 1232 | 11801 | Tienda Raquelita | María Isabel Gutierrez de Rodriguez | Pol. O N°33 Urb. Las Americas II | 01/01/2013-31/12/2021 | $184.68 |
| 93 | 1150 | 11804 | Body Gym | Ben Oni Galdamez López | 8a Ave . Sur y 2a Calle Ote. 3a Planta Nathalys Shoes | 01/10/2016-31/12/2021 | $756.00 |
| 94 | 1943 | 11081 | Tienda Haydee | Haydee Galdamez de Hernández | Col. San Francisco Guajoyo Belen Guijat | 01/01/2017-31/12/2021 | $171.60 |
| 95 | 1944 | 11806 | Venta de Cervezas | Haydee Galdamez de Hernández | Col. San Francisco Guajoyo Belen Guijat | 01/01/2017-31/12/2021 | $342.60 |
| 96 | 517 | 11804 | Barber Shop | Bayron Daniel Alarcon Romero | Av. Benjamín Estrada Valiente / 9a Calle Pte. y 11a calle pte Barrio el Calvario | 01/02/2018-31/12/2021 | $107.63 |
| 97 | 1686 | 11899 | Mesas de Billar | Henry Alexander Najo Baides | Av. Ignacio Gomez, Calle al Recreo N° 3 | 01/05/2021-31/12/2021 | $91.36 |
| 98 | 1984 | 11806 | Venta de Cervezas, Billar el Buen Gusto | Henry Alexander Najo Baides | CA-12 Km 113 1/2 y 1a Calle ote contiguo a super selectos | 01/05/2020-31/12/2021 | $114.20 |
| 99 | 546 | 11801 | K bella | Keily Yamileth Martínez Flores | Av. Isidro Menendez, Entre 7a y 9a Ote Barrio El Calvario | 01/01/2020-31/12/2021 | $274.29 |
| 100 | 310 | 11806 | Bar y Cervecería Montecarlos | Jose Carlos Hernández Villeda | 2a Calle Poniente | 01/01/2021-31/12/2021 | $1,097.16 |
| 101 | 311 | 11806 | Bar y Cervecería La Taberna | Jose Carlos Hernández Villeda | 2a Calle Poniente | 01/01/2021-31/12/2021 | $1,097.16 |
| 102 | 1655 | 11812 | Máquinas Electronicas | Dimas Arcenio Perlera Mazariego | Diferentes Direcciones | 01/02/2011-31/12/2021 | $5,240.00 |
| 103 | 1740 | 11812 | Máquinas Electronicas | Dimas Arcenio Perlera Mazariego | Cantón Aldea el Zapote Frente a cancha de football | 01/02/2011-31/12/2021 | $2,620.00 |
| 104 | 1529 | 11812 | Máquinas Electronicas | Jose Efraín Mancía Quijada | Tienda Nayeli, Cantón Cuyuiscat | 01/01/2014-31/12/2021 | $1,920.00 |
| 106 | 1518 | 11801 | Tienda Victoria | Rosa Victoria Molina | El Jabial Desvío a Bonanza, Cantón San Jeronimo | 01/04/2017-31/12/2021 | $423.51 |
| 107 | 1913 | 11801 | Mini Tienda Wendy | Ismael Rivera | Lotificación 3 Ceiba Hacienda Ostua, San Jeronimo | 01/01/2019-31/12/2021 | $61.56 |
| 108 | 1667 | 11802 | Máquinas Electronicas | Jose Wilber Salazar Torres | a,b: Cant. El Limo Caserío El Chaguite c. Cantón El Panal, Caserío Tierra Blanca | 01/10/2009-31/12/2021 | $8,434.35 |
| 109 | 367 | 11801 | Tienda Iris | Rosalina Magaña Molina | 6a AV. Nte | 01/08/2010-31/12/2021 | $475.08 |
| 110 | 1692 | 12299 | 1 rotulo D´pampers & más | Sandra Marina Aguilar Tobar | plaza jardines, local #8 Residencial Jardines de Metapán | 01/01/2018-31/12/2021 | $120.00 |
| 111 | 1275 | 11801 | D´pampers & más | Sandra Marina Aguilar Tobar | plaza jardines, local #8 Residencial Jardines de Metapán | 01/01/2018-31/12/2021 | $595.68 |
| 112 | 1043 | 11812 | Máquinas Electronicas | Enoc Morales Lopez | Cantón Las Piedras Caserío El Desague | 01/07/2012-31/12/2021 | $2,280.00 |
| 113 | 1188 | 11812 | Máquinas Electronicas | Enoc Morales Lopez | Colonia San Francisco Guajoyo Belen Guijat, Chalet el rinconcito | 01/07/2012-31/12/2021 | $2,280.00 |
| 114 | 1805 | 11812 | Máquinas Electronicas | Enoc Morales Lopez | Cantón Las Piedras, Cantón El Desague, tienda buena vista | 01/07/2012-31/12/2021 | $2,280.00 |
| 115 | 196 | 11812 | Máquinas Electronicas | Enoc Morales Lopez | a. Colonia Miraflores Comedor el Hawaillano | 01/07/2012-31/12/2021 | $2,280.00 |
| 116 | 1743 | 11812 | Máquinas Electronicas | Enoc Morales Lopez | Colonia San Francisco Guajoyo Belen Guijat, Billar Lupita | 01/07/2012-31/122021 | $2,280.00 |
| 117 | 1810 | 11812 | Máquinas Electronicas | Enoc Morales Lopez | a y b) Tienda El Triangulo, c y d) Cervecería El Signo del dólar, e) Tienda Daysi | 01/07/2012-31/12/2021 | $11,400.00 |
| 118 | 1473 | 11801 | Revolution Movil | Mario Jose Duarte Quijada | Calle quince de septiembre entre sexta y octava avenida sur | 01/01/2020-31/12/2021 | $274.32 |
| 119 | 1958 | 11801 | Tienda Elizabeth | Haidee Nohemy Portillo Castaneda | sexta avenida Nte entre primera calle ote y calle quince de septiembre, Barrio San Pedro | 01/02/2017-31/12/2021 | $168.74 |
| 120 | 1563 | 11812 | 2 Máquinas Electronicas | Milton Israel Bolaños Zeceña | San Juan Arriba, tienda don Lino y Cantón Tecomapa | 01/11/2009-31/12/2021 | $5,920.04 |
| 121 | 1130 | 11817 | 1 Rotulo Academia Ambar Aida | Blanca Odilia López de Figueroa | Calle Benjamín Estrada Mancía entre 5a y 3a Av. Sur Barrio San Pedro | 1/5/2015-31/12/2021 | $200.00 |
| 122 | 1257 | 11813 | Clinica Médica | Herbert Salvador Galicia Najera | 3a Calle Ote, entre 4a y 6a Av,. Nte Casa #7 Barrio Nuevo | 01/10/2017-31/12/2021 | $291.21 |
| 123 | 1184 | 11817 | 1 Rotulo Librería Pitufina | Ricardo Cerna Lemus | Calle 15 de septiembre entre 8a Av. Nte y Carretera Int. Barrio San Pedro | 01/01/2017-31/12/2021 | $150.00 |
| 124 | 1713 | 11804 | J & Informaticos | Julio Cesar Flores Lopez | Col. Montecristo Lot. Orellana Casa #10 | 01/08/2014-31/12/2021 | $1,017.27 |
| 125 | 1973 | 11812 | Máquinas Electronicas | Oscar Alexander Ayala Echeveria | a,b) Cantón Belen Guijat, Ex Estación Caserío El Desague (casa del señor Jorge García) c) Fte a ex estación Caserío El Desague (Sr. Jose Blanco Duran) d)8a Av. Sur, el Hoyo Barrio Santa Cruz | 01/06/2011-31/12/2021 | $10,160.00 |
| 126 | 1661 | 11812 | Máquinas Electronicas | Roberto López Aguilar | Cantón Las Piedras, Caserío El Desague | 01/06/2010-31/12/2021 | $2,720.01 |
| 127 | 1896 | 11812 | Máquinas Electronicas | Rafael Antonio Ascencio | Tienda Max La Bascula, Cton Las Piedras | 01/06/2011-31/12/2021 | $2,540.00 |
| 128 | 904 | 11812 | Máquinas Electronicas | Wilson Orlando Martínez | Cantón Las Piedras, Caserío Piletas La Bascula tienda Max | 01/10/2009-31/12/2021 | $2,811.45 |
| 129 | 508 | 11812 | Máquinas Electronicas | Nestor Enrique Calderon Torres | Calle El Recreo en Billar Mama Lola | 01/01/2007-31/12/2021 | $6,377.28 |
| 130 | 2351 | 11801 | Agencia de granos básicos Los Primos | Dionisio Alberto Sandoval Mancía | 3a Calle ote. entre 4a y 6a Av. Nte Barrio San Pedro | 31/12/2021 | $0.00 |
| 131 | 1914 | 11812 | Máquinas Electronicas | Victoria Umaña Martínez | Caserío Las Conchas, Cantón Tecomapa | 01/02/2012-31/12/2021 | $2,380.00 |
| 132 | 547 | 11812 | Máquinas Electronicas | Monica Raquel Palma Acosta | Caserío Bonanza | 01/02/2007-31/12/2021 | $6,354.42 |
| 133 | 1542 | 11802 | Panadería Mahanaím | Joaquin Antonio Maza | 11 Calle Ote Rep. Figuero #2 B El Calvario | 01/01/2013-31/12/2021 | $308.61 |

|  |  |
| --- | --- |
| Total saldo a desafectar $215,233.32 |  |

 2.- AUTORIZAR el CIERRE DE OFICIO a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, de las Cuentas Corrientes detalladas en el numeral anterior.

3.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad a realizar los ajustes a la Cuentas por Cobrar de Ejercicios anteriores, por el cierre de los negocios;

Comuníquese y certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para la compra de “MOTOCARGA”. según correlativo 220220266.

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tienen las ofertas siguientes: GMG COMERCIAL EL SALVADOR S.A. DE C.V. Y ALMACENES PRADO, S.A. DE C.V.

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que las ofertas presentada por los ofertantes, determinó que: GMC COMERCIAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Tomando en Cuenta que: Es la oferta que presenta todas las especificaciones solicitadas y cuenta con la calidad requerida para el trabajo realizado en la unidad de Aseo Público, se envió invitación a la siguiente empresa: GMC COMERCIAL EL SALVADOR S.A. DE C.V., ALMACENES PRADO, S.A. DE C.V., UNICOMER, S.A. DE C.V.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Adjudicaren forma TOTAL la libre de gestión compra de “MOTOCARGA”. al oferente: GMC COMERCIAL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8,238.00), incluyendo los impuestos correspondientes.

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que por acuerdo número catorce del acta número treinta de fecha veintiséis de noviembre del 2021, se priorizó el proyecto para la construcción del “CENTRO DE INTERPRETACION BIOCULTURAL DE METAPAN”, el cual estará ubicado en el Parque Municipal de la Familia en Colonia las Brisas del Norte, ciudad de Metapán.

II.- Que dicho proyecto surge de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Metapán y la Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural (ASAPROSAR), suscrito por el Sr. Alcalde y la Dra. Eduviges Auxiliadora Guzmán de Luna, representante legal de ASAPROBAR el día 7 de abril de 2022, en el marco del Proyecto “JUVENTUD EMPRENDEDORA: NUEVAS PERSPECTIVAS DE PERMANENCIA Y VIDA DIGNA A TRAVES DE LA DINAMIZACION ECONÓMICA Y AUTOEMPLEO, CON ENFOQUE BIOCULTURAL EN EL MUNICIPIO DE METAPAN”

III.- Que el Convenio antes relacionado, en su clausula III, relativo a los compromisos de la municipalidad de Metapán, se estableció como aporte institucional para la construcción de Centro de Interpretación Biocultural, la cantidad de $51,381.63, cifra estimada en perfil elaborado por ASAPROSAR; sin embargo, la formulación de la carpeta técnica por parte de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura institucional determino que los costos totales de inversión para referido proyecto ascienden a $76,690.92, de los cuales se requiere un aporte financiero de $61,673.40 para la adquisición y contratación de bienes y servicios, y complementándolo con un aporte municipal de $15,017.52 con su capacidad instalada.

IV.- Que la municipalidad cuenta con recursos para financiar proyectos, con fondos del FODES 120 LIBRE DISPONIBILIDAD que correspondían al FODES 2% para Inversión, por lo cual se establece este esta fuente de recursos para la ejecución de presente proyecto;

V.- Que el convenio con la Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, y en vista que la infraestructura no puede ser concluía y recepcionada a satisfacción ante de esta fecha, se hace necesario modificar el plazo del convenio;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, el Concejo Municipal ACUERDA:

1. EJECUTAR el proyecto para la construcción del “**CENTRO DE INTERPRETACION BIOCULTURAL DE METAPAN**”, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES-120 LIBRE DISPONIBILIDAD (FODES 2%); el supervisor encargado para el proyecto antes relacionado será Tec. Concepción Manuel Magaña; el formulador de la Carpeta Técnica del referido proyecto es la Arq. Karina Lisseth Arana Mancía, quien además será el responsable de elaborar las Órdenes de Cambio y Obras Adicionales que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo;
2. Erogar la suma **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($61,673.40)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto de construcción de “**CENTRO DE INTERPRETACION BIOCULTURAL DE METAPAN**”**.** Código N° 2212010 el administrador de contrato u orden de compra será el Sr. Edgardo Esaú Aldana Orellana.
3. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma de **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($61,673.40)** para sufragar los gastos que ocasionara la realización del proyectode construcción del “**CENTRO DE INTERPRETACION BIOCULTURAL DE METAPAN**”.
4. Asignar el nombre a la cuenta bancaria **ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN/ CENTRO DE INTERPRETACION BIOCULTURAL DE METAPAN.** Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta 00500006738 **FODES 2% FUENTE DE RECURSO 120 LIBRE DISPONIBILIDAD** **del Banco Hipotecario,** por la suma de **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($61,673.40)** para apertura la cuenta del proyectode construcción del “**CENTRO DE INTERPRETACION BIOCULTURAL DE METAPAN**”.

1. Autorizase a la jefatura de Presupuesto crear el proyecto y realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria del CEP 13, de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 2212010 |
| Nombre del Proyecto: | "CENTRO DE INTERPRETACION BIOCULTURAL" |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 0310 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| Fuente de Financiamiento: | 1 FONDO GENERAL |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 120 – FODES LIBRE DISPONIBILIDAD (2% Inversión) |
| Tipo: | ADMINISTRACION |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 24 DE OCTUBRE DEL 2022 |
| Clasificación de Gastos | PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DIVERSOS |

Cifras Presupuestarias a reprogramar:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0310 | 1 | 120 | $61,673.40 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | 0310 | 1 | 120 |  | $8,220.00 |
| **514** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PÚBLICAS** | |  |  |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0310 | 1 | 120 |  | $698.70 |
| **515** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PRIVADAS** | |  |  |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0310 | 1 | 120 |  | $637.05 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54103 | PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES | 3 | 0310 | 1 | 120 |  | $295.50 |
| 54104 | PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS | 3 | 0310 | 1 | 120 |  | $220.50 |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | 3 | 0310 | 1 | 120 |  | $52.50 |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0310 | 1 | 120 |  | $2,496.74 |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 3 | 0310 | 1 | 120 |  | $35.00 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | 3 | 0310 | 1 | 120 |  | $3,665.81 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | 3 | 0310 | 1 | 120 |  | $7,063.26 |
| 54114 | MATERIALES DE OFICINA | 3 | 0310 | 1 | 120 |  | $24.00 |
| 54115 | MATERIALES INFORMATICOS | 3 | 0310 | 1 | 120 |  | $150.00 |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 3 | 0310 | 1 | 120 |  | $135.75 |
| 54119 | MATERIALES ELECTRICOS | 3 | 0310 | 1 | 120 |  | $15,482.43 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0310 | 1 | 120 |  | $8,419.85 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS** | |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIÓN Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 0310 | 1 | 120 |  | $50.00 |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **611** | **BIENES MUEBLES** |  |  |  |  |  |  |
| 61109 | MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN | 3 | 0310 | 1 | 120 |  | $280.00 |
| 61199 | BIENES MUEBLES DIVERSOS |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** | 3 | 0310 | 1 | 120 |  | $12,000.00 |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0310 | 1 | 120 |  | $1,746.31 |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$61,673.40** | **$61,673.40** |

1. GIRAR instrucciones a la Unidad Jurídica Institucional para que elabora la Adenda al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Metapán y la Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural, para el proyecto “JUVENTUD EMPRENDEDORA: NUEVAS PERSPECTIVAS DE PERMANENCIA Y VIDA DIGNA A TRAVES DE LA DINAMIZACION ECONÓMICA Y AUTOEMPLEO, CON ENFOQUE BIOCULTURAL EN EL MUNICIPIO DE METAPAN”, para modificar las Cláusulas TRES y SEXTA, modificando la cláusula TRES por el monto de la inversión municipal que asciende a la cantidad de $61,673.40, y la cláusula SEXTA para ampliar el plazo hasta el treinta y uno de diciembre de 2023.
2. AUTORIZAR al Sr. Alcalde Municipal de Metapán, Sr. Israel Peraza Guerra, para suscribir adenda al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Metapán y la Asociación Salvadoreña Pro-Salud Rural.

**COMUNIQUESE. -**

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el día 05 de octubre del 2022, se recibio solicitud presentada por la Lic. Marlene Yamileth Villalta de Monterroza, Encargada Ad- Honorem del Plantel de Maquinaria y Equipo y dentro del cual solicicita: “” remito a ustedes la solicitud para la compra de dos motores usados, un motor international 466 convencional que será puesteo en el quipo 65 camión pesado FREIGHTLINER BLANCO año 2004 con un costo total de $6,200.00 y otro motor cummins 5.9 convencional para el equipo 19 camión pesado GMC blanco año 1996 con un costo total de $2,900.00 la compra se requiere ya que los actuales motores ya no soportan un ajuste y son demasiado antiguios y los repuestos son demasiados escasos es por eso que solicito la autorización para la compra de estos, se solicito cotización a dos empresas REPUESTOS ALVARES y a la empresa REPUESTOS TC-2000 y la empresa que dio mejores precios es REPUESTOS ALVAREZ”

II.- Que es Concejo, considera que la compra es necesaria y del cual se deberá realizar un proceso de libre gestión, generando competencia de mercado y del cual el Concejo mediante acuerdo municipal posteriormente realizará la adjudicación respectiva; siempre y cuando los resultados sean emitidos a través del proceso que UACI realizará.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere:

a). Girar instrucciones a la UACI, para que inicie proceso de libre gestión, correspondiente a la compra de 2 motores usados; uno para uso en equipo 65 camion pesado freigtliner blanco año 2004 y el otro para uso en equipo 19 camión pesado gmc blanco.

1. Girar instrucciones a la Lic. Marlene Yamileth Villalta de Monterroza, Encargada Ad- Honorem del Plantel de Maquinaria y Equipo, para que proporcione detalles o especificaciones técnicas de la compra en mención.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos, Tesorera Municipal para que de la cuenta denominada **ALCAL. DE MET/FONDOS PARA INVERSIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL. FONDOS PROPIOS**, CUENTA BANCARIA N° 00500006835 TRASLADE la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. ($47,748.04) a la cuenta del proyecto CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN CASERIO EL CHAGUITE, CANTÓN EL LIMO, METAPÁN. cuenta N° 00500007270.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que una de las competencias municipales es la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA:

1. PRIORIZAR la ejecución del proyecto “Pavimentación de Pasajes en Cantón Cuyuiscat, Metapán”
2. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura para que formule la carpeta técnica del proyecto.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el día seis de octubre del 2022, se recibio escrito presentado por los regidores: Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario y el cual textualmente dice: “””””

Metapán, 6 de octubre del 2022

Señores Concejo Municipal

C.C. Auditoria Interna.

Sirva la presente para extender a ustedes nuestros mejores deseos de éxito en todas y cada una de la funciones que a diario realizan, así también en cumplimiento a lo que establecen los artículos 30 numeral 4, que literalmente DICE: “Emitir ordenanzas, reglamentos, y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”, el art. 31 numeral 4, que literalmente DICE: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”, en tal sentido Considerando que en Acta número: **TREINTA Y UNO**, de sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha quince de julio del presente año, mediante acuerdo número: **NUEVE**, se aprobó le ejecución del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE TUMULOS Y COLOCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL EN PUNTOS DE TUMULOS EN LA CIUDAD DE METAPAN**; por un monto de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 97/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y por considerar que la ejecución del proyecto antes citado se estaría minimizando el riesgo de que ocurrieran accidentes de tránsito y a fin de salvaguardar la integridad física e incluso la vida de las personas, **VOTAMOS A FAVOR**, quedando así constancia de nuestra decisión en el Libro de Actas y Acuerdos que esta municipalidad lleva, no obstante a ello por medio de esta misiva venimos a interponer ante ustedes nuestra postura ante la realización del proyecto arriba relacionado, y dado que como puede evidenciarse en imagines anexas, consideramos que no se ha cumplido con las especificaciones de la carpeta técnica señalado para su ejecución, puesto que: **En el túmulo ubicado en carretera CA-12; KM 114,** a la altura de llantera Batres, se detona que no utilizaron las cantidades correctas en la mezcla con concreto, tan es así que la mitad de ese túmulo, de todos es conocido que se demolió y se construyó nuevamente sin que este Concejo Municipal lo conociera en pleno. **El segundo túmulo, ubicado en calle las parejas** se evidencia grietas las cuales ponen entre dicho la calidad de la obra, en ese sentido conscientes del VOTO a favor que emitimos para la ejecución del proyecto antes citado, el cual conforme a nuestras facultades y obligaciones debe ejecutarse de forma eficiente y económica, pero es el caso que tal disposición se está violentando en su totalidad: por lo que creemos **NECESARIO:**

1. Se giren instrucciones a quien corresponda para que la presente al pleno de este concejo las explicaciones del porqué de la mala calidad en la obra.
2. Se deduzcan responsabilidades a los intervinieron en su ejecución.

Quede constancia de esta misiva en el acta de este día mediante la cual los abajo firmantes no nos responsabilizamos de los resultados que alguna auditoria arroje en relación a la ejecución de dicho proyecto puesto que VOTAMOS por un proyecto que cumpliera con las normas de calidad requeridas y necesarias, según carpeta técnica que presentaron para su aprobación, y no para mal invertir los fondos públicos que esta Municipalidad administra.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Dejar constancia de la nota presentada por los regidores Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, de lo solicitado y los aspectos cuestionados en la misma.
2. Se establece la no responsabilidad de los regidores Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, de conformidad a lo acordado en acuerdo número nueve del acta número treinta y uno de fecha 15 de julio del 2022, ya que votaron a favor en la ejecucion de la obra, pero mediante su solicitud piden se deje constancia de que no se responsabilzan de los resultados que alguna auditoria arroje en relacion al proyecto cuestionado.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:**

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, giró circular MH UVH. DGCG-03/2022 para lineamientos para la utilización de saldos remanentes de recursos en las Municipalidades de conformidad al decreto legislativo n° 323 del 22 de marzo del 2022. En donde se establece también la forma de liquidación del remanente de los fondos, que en el romano VII LIQUIDACIÓN, se deben emitir acuerdo de Concejo Municipal, aprobando la liquidación de los fondos. Además es necesario realizar el cierre de cuentas bancarias.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1.- Autorizar a la Tesorera Municipal, para que solicite al Banco Hipotecario El Salvador el cierre de las cuentas bancarias siguientes:

- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN/ ATENCIÓN A LA EMERGENCIA COVID- 19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA. CUENTA N° 00500006282 por un monto de $0.00 Dólares.

- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN/ FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREALES (MAÍZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, cuenta N° 00500007289 por un monto de $0.00 dólares

2.- AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a realizar los registros de cierre pertinentes.

3.- Gírese instrucciones a la Unidad de Contabilidad para liquidar contablemente según normativa del Ministerio de Hacienda.

Comunique-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:**

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, giro circular MH UVH. DGCG-03/2022 para lineamientos para la utilización de saldos remanentes de recursos en las Municipalidades de conformidad al decreto legislativo n° 323 del 22 de marzo del 2022. En donde se establece también la forma de liquidación del remanente de los fondos, que en el romano VII LIQUIDACIÓN, se deben emitir acuerdo de Concejo Municipal, aprobando la liquidación de los fondos.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

a) APROBAR formulario de liquidación de fondos de saldos remanentes para la Atención de Pandemia COVID-19, TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL, conforme detalle siguiente:

b). Remitir a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental

comuníquese.

**VOTOS EN CONTRA, ACTA 42 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2022**

**ACUERDO NÚMERO UNO, REQUERIMIENTOS DE COMPRA**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA en base a los argumentos planteados en el acta 21, de fecha 22 de septiembre del 2021. Aunado a esto, se requiere gastos significativos en alimentación de invitados y funcionarios, pero nunca se nos ha brindado ningún informe de los acuerdos tomados o alianzas realizadas con estas personas, ni los logros obtenidos con los eventos realizados por las diferentes unidades municipales, de los cuales dejo constancia que no somos tomados en cuenta para participar. Respecto de las diferentes contribuciones que se entregan, no existe un reglamento que norme la forma, control y seguimiento y fiscalización de estas contribuciones, considero, además, que algunas de ellas deberían de ser consideradas como proyectos porque los montos son bien elevados.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra en todos los requerimientos ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta y no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA, en los requerimientos de compra, ya que actualmente se hace un gasto alto en compras, contribuciones, etc. Sin que contemos con un control adecuado que permita garantizar las necesidades de estas compras o contribuciones, por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal VOTO EN CONTRA

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA de los requerimientos de compra debido a que no existe un mecanismo de control adecuado que permita garantizar la necesidad de estos y, además, son gastos bien elevados para estarlos haciendo a la simple discreción de una persona de quienes no se han mostrado a este concejo que este certificada para garantizar que esos gastos son realmente necesarios. Por las razones supra relacionados voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO DOS, EROGACIONES DE FACTURAS.**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA VOTO EN CONTRA, en todas las erogaciones, por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización, así como también, dejo constancia que todas las compras y contribuciones son decisiones propiamente de los concejales del partido PDC, sin que exista un reglamento que norme la forma, control y seguimiento de estas contribuciones. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en el uso que se hace del combustible, ya que una pipa carga combustible y nadie verifica en que vehículos o maquinaria se utiliza este, ni se hace una revisión de la bitácora de salida y entrada de maquinaria y vehículos para cotejar su kilometraje recorrido. Se gasta una importante cantidad semana a semana en repuestos para maquinaria y mantenimientos de vehículos, sin contar con un mecánico autorizado que nos brinde una opinión técnica sobre esos requerimientos en cambio de repuestos y su reparación, además no sabemos que hacen con los repuestos que se están cambiando. Respecto de las contribuciones que se hacen a diferentes comunidades, debe de verificarse que en efecto haya sido entregado el total documentado o de lo que se le toma firma a los que solicitan la ayuda, esto porque debe garantizarse que no se esté desviando fondos utilizando firmas de representantes de adescos, aunado a esto, considero que gran parte del ingreso municipal se gasta en este tipo de contribuciones.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: en todas las erogaciones de facturas ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta, no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: en concordancia a lo argumentado sobre los requerimientos de compra en el acuerdo número dos de la presente acta, voto en contra en los numerales: TRECE, en reunión de Concejo de fecha diecisiete de diciembre del 2021, vote en contra de la contratación del profesor Edwin Portillo, DIECIOCHO, consumo de combustible, voto en contra ya que no obstante de estar elevado el costo del combustible, considero que es excesivo dicho gasto además no hay un control adecuado de dicho consumo. DIECINUEVE, en reunión de concejo de fecha 29/07/2022 vote en contra en la contratación del entrenador cubano.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: **VOTO EN CONTRA** todas las erogaciones que están dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento ya que contiene muchos vacíos y es muy criticada por la población metapaneca; también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón VOTO EN CONTRA.

**ACUERDO NÚMERO DOS, NUMERAL 13) EROGAR la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,000.00) a favor de Sr. EDWIN ERNESTO PORTILLO VASQUEZ RUIZ V/ Pago por servicios profesionales durante el mes de Septiembre 2022, para uso en asesoría en general en el área de recreación cultura y deporte, según factura No.- 00021 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del Presupuesto Municipal Vigente.**

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO, voto en la contratación y las erogaciones del profesor Edwin Ernesto Portillo Vásquez Ruíz, de conformidad a argumento emitido en reunión del día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, vote en contra de la contratación del referido profesor.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: **:** Que vota en contra, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo 16 acta 10 de fecha 07/07/2021, y en el acuerdo número 08 acta 11 de fecha 14 de julio del 2021, en relación a los servicios del Prof. Edwin Portillo., además vote en contra en reunión del día diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, vote en contra de la contratación del referido profesor, y en las erogaciones que se harán al prof. Edwin Portillo.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE: Aprobar la creación UNA plaza de AUXILIAR DE LIMPIEZA con un salario mensual de $400.00, adscrita a la Unidad de GANADERÍA, con sus correspondientes beneficios laborales y aportaciones patronales**

Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA, Sobre la creación de plaza en Rastro Municipal, por considerar que la municipalidad cuenta con suficiente personal y por otra parte la corte de Cuentas esta haciendo auditoría al Rastro, sería conveniente esperar las recomendaciones u observaciones que haga dicha institución.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietario. VOTO EN CONTRA, Sobre la creación de plaza en Rastro Municipal, por considerar que la municipalidad cuenta con suficiente personal y por otra parte la corte de Cuentas esta haciendo auditoría al Rastro, sería conveniente esperar las recomendaciones u observaciones que haga dicha institución.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: Adjudicar en forma PARCIAL la libre de gestión al oferente: RAUL ANTONIO MATUTE MARTÍNEZ (VARIEDADES MATUTE) por la cantidad de OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8,126.00), ASOCIACION DE ARBITROS DE EL SALVADOR por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (390.00),**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Acuerdo Municipal para adjudicar el suministro de materiales deportivos para la ejecución del “Torneo y Entrega de Implementos Deportivos a los Centros Escolares” Voto en contra de la presente adjudicación por las siguientes razones: 1. Considero que el monto esta elevado en los implementos comprados y demás gastos contemplados en la carpeta. 2. Toda la publicidad impresa en los implementos y uniformes comprados, va encaminada a publicitar al Alcalde como persona y no como institución municipal, siendo esto prohibido por la ley de ética gubernamental.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Voto en contra con respecto a las actividades relacionadas al baloncesto en las escuelas, ya que en reuniones anteriores se aprobó un fondo para la Federación de baloncesto donde se mencionó que serviría para esté tipo de actividades, momento en el cuál yo recomendé hacer una carpeta y se hizo caso o miso, consideró que podría verse en algún momento como erogar fondos en dos ocasiones para el mismo fin. argumento emitido en acuerdo 09 acta 41 de fecha 30 de septiembre del 2022.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: Adjudicar el proceso de libre gestión “COMPRA DE LUBRICANTES” : 80W90 JT-7 y el lubricante 10W30 (DIESEL Y GASOLINA), a las empresas: INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V y AUTOREPUESTOS EL LEÓN, S.A. DE C.V por ofrecer un producto de acuerdo a nuestras necesidades y por ofertarlo a un precio acorde al presupuesto institucional, INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V por el monto de SIETE MIL OCHENTA Y SEIS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,. ($7,086.80) ; AUTOREPUESTOS EL LEON, S.A. DE C.V por el monto de UN MIL DIECINUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,019.20).**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA, de conformidad a argumento emitido en acuerdo 19 acta 39 de fecha 14 de septiembre 2022.

Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA, al igual que la compra de llantas se necesita de un especialista para la elaboración de la parte técnica para las bases de la licitación, considero que el mismo proceso se debe realizar para la compra de lubricantes, ya que la inversión es elevada y se esta haciendo a través de proceso de libre gestión, considero que es una irresponsabilidad del encargado de la compra del aceite no percatarse que este se esta terminando, por lo que voto en contra.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietario. VOTO EN CONTRA, al igual que la compra de llantas se necesita de un especialista para la elaboración de la parte técnica para las bases de la licitación, considero que el mismo proceso se debe realizar para la compra de lubricantes, ya que la inversión es elevada y se esta haciendo a través de proceso de libre gestión, considero que es una irresponsabilidad del encargado de la compra del aceite no percatarse que este se esta terminando, por lo que voto en contra.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario. Voto en contra en el proceso se libre Gestión para la compra de lubricantes, ya que considero que se debió haber agregado en el proceso de licitación que se aprobó anteriormente.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: ADJUDICAR el proceso de contratación directa 01/2022 COMPRA DE TUBOS, CAÑOS Y CAÑUELAS, a la empresa INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. ( LA BODEBA DEL CONSTRUCTOR) por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 86/1400 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($53,250.86)**

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA en la compra directa de la carpeta sobre el mejoramiento de vivienda ya que está será administrada por una comisión que no estoy de acuerdo como fué formada y por un reglamento que deja a tomar decisiones a consideración de la Comisión.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, en relación al acuerdo para la “Compra de lámina galvanizada” Para uso en el proyecto CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN. Me abstengo de votar por no ser tomado en cuenta en el proceso de decisión de asignación de viviendas, supervisión y seguimiento al proceso de construcción y asignación individual a las familias beneficiadas.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE, CIERRE DE OFICIO de 133 establecimientos.**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Por considerar que en el presente acuerdo debe quedar contemplado la responsabilidad institucional en la que incurre la administración anterior al no llevar a cabo las gestiones de cobro y supervisión adecuada, Me abstengo de votar por no conocer el proceso individual aplicado a cada empresa para determinar su cierre de oficio, ni si existe un informe de las acciones tomadas por la actual administración municipal para el cobro de estos tributos adeudados.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: Adjudicar en forma TOTAL la libre de gestión compra de “MOTOCARGA”. al oferente: GMC COMERCIAL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8,238.00).**

Kelvin Elías Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario. Voto en contra en la compra de 2 motocarga para uso en aseo público. porque considero que no hay un presupuesto claro, donde se manifieste este tipo de compras y no queda claro el objetivo de esta compra ya que para la unidad que se pretende comprar moviliza desechos los cuales considero que no lo podrán hacer en ellas, también existe un riesgo bastante alto de accidentes.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO voto en contra, en la compra de dos motocarga porque considero que es mejor comprar un vehículo pequeño y usado, que seria de mayor servicio para recoger la basura que las dos motocarga y se usaría menor personal.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, voto en contra, en la compra de dos motocarga porque considero que es mejor comprar un vehículo pequeño y usado, que seria de mayor servicio para recoger la basura que las dos motocarga y se usaría menor personal.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Voto en contra del presente acuerdo debido a que no existe una explicación fundamentada del uso que se les dará a dichas motocargas.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: EJECUTAR el proyecto para la construcción del “CENTRO DE INTERPRETACION BIOCULTURAL DE METAPAN”,**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA en la Ejecución del Proyecto Centro de Interpretación Biocultural de Metapán. de conformidad a argumento emitido en acuerdo 14 acta 30 de fecha 26/11/2021

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA en la Ejecución del Proyecto Centro de Interpretación Biocultural de Metapán. de conformidad a argumento emitido en acuerdo 14 acta 30 de fecha 26/11/2021

Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA en la Ejecución del Proyecto Centro de Interpretación Biocultural de Metapán. de conformidad a argumento emitido en acuerdo 14 acta 30 de fecha 26/11/2021

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptimo Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA en la Ejecución del Proyecto Centro de Interpretación Biocultural de Metapán. de conformidad a argumento emitido en acuerdo 14 acta 30 de fecha 26/11/2021

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS Girar instrucciones a la UACI, para que inicie proceso de libre gestión, correspondiente a la compra de 2 motores usados; uno para uso en equipo 65 camion pesado freigtliner blanco año 2004 y el otro para uso en equipo 19 camión pesado gmc blanco.**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario Voto en contra del presente acuerdo debido a que no existe un informe técnico de la compra que se pretende realizar y si es o no la mejor alternativa en un proceso de administración pública.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario. Voto en contra en la compra de dos motores usados ya que consideró que no hay un recomendación técnico y que no existe una garantía de ellos.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: TRASLADO de la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($47,748.04) a la cuenta del proyecto CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN CASERIO EL CHAGUITE, CANTÓN EL LIMO, METAPÁN. cuenta N° 00500007270.**

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA en el traslado de fondos para el proyecto de casa comunal en el Chaguite, de conformidad al argumento emitido en acuerdo 13 acta 17 de fecha 08 de abril del 2022,

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA en el traslado de fondos para el proyecto de casa comunal en el Chaguite, de conformidad al argumento emitido en acuerdo 13 acta 17 de fecha 08 de abril del 2022,

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima regidora propietaria, VORO EN CONTRA en el traslado de fondos para el proyecto de casa comunal en el Chaguite, de conformidad al argumento emitido en acuerdo 13 acta 17 de fecha 08 de abril del 2022,

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA en el traslado de fondos para el proyecto de casa comunal en el Chaguite, de conformidad al argumento emitido en acuerdo 13 acta 17 de fecha 08 de abril del 2022,

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: CIERRE DE LAS CUENTAS BANCARIAS: ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN/ ATENCIÓN A LA EMERGENCIA COVID- 19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA. CUENTA N° 00500006282 por un monto de $0.00 Dólares ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN/ FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREALES (MAÍZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, cuenta N° 00500007289 por un monto de $0.00 dólares**

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propíetario, vota en contra de conformidad al argumento emito en acuerdo 19 acta 19 de fecha veintinueve de abril del 2022.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: APROBAR formulario de liquidación de fondos de saldos remanentes para la Atención de Pandemia COVID-19, TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL**

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propíetario, vota en contra de conformidad al argumento emito en acuerdo 19 acta 19 de fecha veintinueve de abril del 2022.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las dieciocho horas día seis de octubre del año dos mil veintidós, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguiatu, CA-12 Km. 114; a las doce horas del día trece de octubre del dos mil veintidós. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal: el Lic. David Ruben Deras Landaverde, ( no se hizo presente a la Reunión de Concejo, debido a que asistio al Taller de Negociación y Diálogo, invitación realizada por la Asociación de Programas Senior para IRI, del Instituto Repúblicano Internacional), se nombra como sustituto a la Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente ( Ad – honorem); Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Sr. Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez. También se cuenta con la presencia de la Licenciada Zoila Clara Guadalupe Solís Barrera, Asesora Jurídica. Siendo convocados todos los miembros del Concejo Municipal en legal forma, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura y aprobación de la agenda
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura y aprobación de requerimientos de compra.
5. Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación.
6. Acuerdo Municipal para pago de indemnización por retiro voluntario de empleado municipal.
7. Intervención de la Licda. Marta de Mejía, en relación a la contratación de los servicios de colecturía y recaudación de fondos, por código de barra NPE con el Banco Agrícola; para recibir pago de impuestos de Holcim El Salvador.
8. Acuerdo Municipal para aprobación de la ejecución del proyecto “ Prolongación de línea eléctrica en BT para Caserío San Miguel Ingenio, Cantón San Miguel Ingenio, Metapán”
9. Acuerdo Municipal para aprobación de las bases de la licitación pública 09/2022 “contratación de desgranadora de maíz y sorgo” y las bases de la licitación pública 10/2022, “compra de llantas”
10. Acuerdo Municipal para aprobar el listado de beneficiados del proyecto “ INSTALACION ELECTRICA DOMICILIAR EN BAJA TENSION (BT) PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN, correspondiente al mes de octubre 2022”
11. Acuerdo Municipal para realizar la ejecución de los proyectos:
12. Pavimentación de concreto hidráulico de calle en Caserío Santa Rita, Cantón Santa Rita.
13. Construcción de bóveda en Colonia Altos de San Juan, Metapán;
14. Acuerdo Municipal para priorizar la ejecución de los proyectos siguientes, para el ejercicio 2023:
15. Instalación eléctrica domiciliar en Baja Tensión (BT) para familias de escasos recursos del Municipio de Metapán.
16. Construcción y Mejoramiento de Viviendas para Personas en Situación de Vulnerabilidad y Grave Necesidad del Municipio de Metapán.

13.- Acuerdo Municipal para realizar la construcción de muro para reconstrucción de calle principal en Caserío Honduritas, Cantón El Rosario. En relación al proyecto “ATENCION A EMERGENCIAS EN CASO DE DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE METAPAN”**.**

PUNTOS VARIOS. – adjudicación del proceso de libre gestión, correspondiente a la compra de llantas. - LISTADO BENEFICIADO/AS CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PROTOTIPO: TERCER GRUPO. – informe de la Comisión para la compra de láminas del proyecto CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN”, - escritos presentados por la Sra. Rosa Hilda Leal, Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

1. Proceso por compra de productos alimenticios para animales, por un costo estimado de $2,065.50, para contribución a Asociación Protectora de Animales de Metapán, gestionado por Unidad de promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,477
2. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $933.30, para contribución de tubos para colonia Santa Fe, gestionado por Unidad de promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,478
3. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, por un costo estimado de $461.56, para contribución a la Sra. Marta Julia Hernández Arriola de Colonia Buena Vista, Cantón las Piedras, gestionado por Unidad de promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,479
4. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $668.12, para contribución de materiales al Sr. Adelso Pineda Palencia del Caserío Lempa, Cantón Cuyuiscat, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,480
5. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, por un costo estimado de $2,450.52, para contribución de materiales a la Sra. Marixa Marisol Cruz de Herrera y Alfonso Carrillos, de la Comunidad de Chimalapa, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,481
6. Proceso por compra de productos químicos, minerales no metálicos y productos derivados, minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $680.18, para contribución de materiales a la Sra. Verónica Lisseth Monroy Magaña de Caserío Tecomapa, Cantón Tecomapa, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,482
7. Proceso por compra de maquinarias y equipos, por un costo estimado de $1,225.00, para Unidad de Ganadería, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,483
8. Proceso por compra de equipos informáticos, por un costo estimado de $1,823.80, para Unidad de Registro del Estado Familiar, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,484
9. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, por un costo estimado de $172.31, para Unidad de Secretaria, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,485
10. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, materiales informáticos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $435.75, para Unidad de Secretaria, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,486
11. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $113.00, para contribución a Hospital Nacional Arturo Morales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,487
12. Proceso por compra de Arrendamientos de Activos Intangibles, por un costo estimado de $154.90, para Unidad de Comunicaciones, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,488
13. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un costo estimado de $190.00, para Centro de Aprendizaje Informático y Atención Integral, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,489
14. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $426.15, para contribución de materiales a Centro Escolar “Luz Gómez”, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,490
15. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $859.30, para contribución a Casa Comunal de Cantón la Joya, gestionado por Unidad de promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,491
16. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $260.00, para contribución de materiales para reparación de tubería en Colonia Santa Fe hacia el Progreso, gestionado por Unidad de promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,492
17. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $400.00, para Unidad de la Mujer, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,493
18. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $1,221.90, para los diferentes Cementerios del Municipio de Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,494
19. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un costo estimado de $1,335.54, para Unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,495

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($732.24)**  A favor de **INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en bodega, gestionado por unidad de plantel municipal, Conforme a Factura N° 0881 Aplicando dicho gasto al código No. 54118 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,700.00)** a favor de **CONTA SMART, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra desarrollos informáticos, para uso en la Unidad de Tesorería, según factura No.-0060 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54507 del Presupuesto Municipal Vigente.
3. EROGAR la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,750.00)** a favor de **SURTIMEDIC, S.A. DE C.V. V/** Pago por bienes de bienes de uso y consumo diversos, para Contribución a personas de bajos recursos del Municipio de Metapán, según factura No.-01141 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del Presupuesto Municipal Vigente.
4. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 28/100 ($544.28) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de mobiliario, para uso de personal en la unidad de tesorería, Conforme a Factura N° 0034 Aplicando dicho gasto al código No. 61101 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
5. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($688.50)**  A favor de **AVICOLA SALAZAR, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por productos alimenticios para animales, Contribución a Asociación protectora de Animales de Metapán, Conforme a orden Nº177321 Aplicando dicho gasto al código No. 54102 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
6. EROGAR la cantidad de **NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($90.00)**  A favor de **VICTOR ENRICO GARCIA ARGUETA “INNOVACIONES”** V/ en concepto de pago por compra de productos textiles y vestuarios, para uso de la brigadas de evacuación y rescate, gestionado por Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, Conforme a Factura N° 000127 Aplicando dicho gasto al código No. 54104 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
7. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES 60/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($533.60)** a favor de **CEK DE CENTROAMERICA (EL SALVADOR) S.A. V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, para uso en Centro de Aprendizaje Informático Municipal, según factura No.-00381 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54105, del presupuesto municipal vigente
8. EROGAR la cantidad de **NOVENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($90.00)** a favor de **DAVID EDGARDO CORADO UMAÑA “DEC SOLUTIONS” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en oficina de gerencia, gestionado por Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, según factura No.-000043 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
9. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($355.54)**  A favor de **PROVEEDORA DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso de taller, gestionado por unidad de plantel de maquinaria y equipo, Conforme a Factura N° 0768 Aplicando dicho gasto al código No. 54118 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
10. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS DOCE 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($212.34)**  A favor de **ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de materiales eléctricos, para uso en estadio municipal, gestionado por unidad de mantenimiento de bienes municipales, Conforme a Factura N° 02611 Aplicando dicho gasto al código No. 54119 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
11. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($324.00)** a favor de **Sr. MARVIN SILVA GARCIA V/** Pago por lavados de vehículos, para uso en equipos de transporte de la municipalidad, según factura No.-000004-000005-000006 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente
12. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($553.69)** a favor de **ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ/DIGITAL SOLUTIONS V**/ Pago por compra mobiliario, equipos informáticos, para uso en la Unidad de Desarrollo Urbano y uso en Instalaciones de Unidad de Ganadería, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

### **LINEA 0101**

#### **Facturas Nos.-07613-07615**

Códigos Nos.-61101………….……………………............................ $ 479.70

Códigos Nos.-61104………….……………………............................ $ 73.99

**Total………………………..………………………….......…….........$ 553.69**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVENTA 80/100 ($1,090.80) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos químicos, minerales no metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en taller en la unidad de taller de obra de banco, uso en canchas de cementerio y canchas de papifutbol, gestionado por unidad de mantenimientos de bienes municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

# **LINEA 0101**

## **Facturas Nos.-034144-034143**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 840.00

Códigos Nos.-54111………….…………………….......................................$ 6.30

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 92.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 152.50

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,090.80**

1. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS NUEVE 90/100 ($909.90) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos de productos textiles y vestuarios, productos de cuero y caucho, combustibles y lubricantes, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #44,51,53,56,74,109,110,120,135,148,160,166, 172,175,181 y para uso en taller, gestionado por unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-006161-006162-006167-006168-006170-006175-006177-006178-006185-**

**006186-006180-006181-006182-006183-006184-006176**

Códigos Nos.-54104………….…………………….......................................$ 1.50

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$183.75

Códigos Nos.-54110………….…………………….......................................$ 10.00

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 5.30

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 293.60

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 244.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 0.50

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 166.25

**Total………………………..……………………......……............................$ 909.90**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 56/100 ($246.56) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **MANUEL ORLANDO URBINA VENTURA “FERRETERIA Y CERRAJERIA URBINA”** V/ Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, para uso en taller, gestionado por unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-10606-10607-10608-10609-10601-10602**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 6.00

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 171.56

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 69.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 246.56**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 14/100 ($1,451.14) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **REPUESTOS MANCIA, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos de cuero y caucho, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, para equipos #29,76,86,97,129,153,156,168, para uso de taller, gestionado por unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-15523-15655-15657-15658-15659-15660-15661-15662-15663**

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 19.00

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 14.40

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 1,417.74

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,451.14**

1. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ 96/100 ($5,810.96) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **MERLIN ANTONIO FLORES GARCIA “MANGUERAS Y CILINDROS”** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipos #91,101,131,150, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **0091-0092-0093-0094**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 5,145.96

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 665.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 5,810.96**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL SESENTA Y UNO 06/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,061.06)** a favor de **HIGTQUALITY NEGOCIOS DIVERSOS S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados , para uso en eq.75, 13, 43, 171, 96, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 00154-00153-00152-00151-00155

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 901.46

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 2,159.60

Total………………………..……………………......……...................**$ 3,061.06**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS OCHO 99/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,808.99)** a favor de **LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO/TALLER MENDOZA V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en eq.63, 156, 85, 76, 91, 86, 129, 102, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 000195-000196-000197-000198-000199-000200-000201-000202

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 205.49

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 6.00

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 1,597.50

Total………………………..……………………......………..….........**$ 1,808.99**

1. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($912.00)** a favor de **RAUL ALFREDO MARTINEZ RIVAS/TALLER ARTICO** **V/** Pago por compra de productos químicos, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en eq.159, 109, 160, 128, 112, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 000176-000177-000178-000179-000180-000181

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 180.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 342.00

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 390.00

Total………………………..……………………................…….........**$ 912.00**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 33/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,236.33)** a favor de **AUTOREPUESTOS EL LEON S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, combustibles y lubricantes, minerales metálicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en eq.138, 136, 172, 113, 169, 91, 156, 75, 173, 152, 82, 36, 122, 140, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 008763-008765-008769-008772-008773-008774-008776-

008777-008778-008779-008780-008793-008795-008796-

008797-008798

Códigos Nos.-54106………….……………………............................$ 87.36

Códigos Nos.-54110………….……………………............................$ 9.04

Códigos Nos.-54112………….……………………............................$ 197.09

Códigos Nos.-54118……….……………………................................$ 1,402.90

Códigos Nos.-54119……….……………………................................$149.63

Códigos Nos.-54302……….……………………................................$ 90.40

Códigos Nos.-54399………….……………………............................$ 299.91

Total………………………..……………………......………….........**$ 2,236.33**

1. EROGAR la cantidad de **CIEN 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00)** a favor de **Sra. IRMA GUADALUPE SANABRIA DE HERRERA/ HERRERA CARBOUTIQUE** **V/** Pago por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en eq.149, 02, taller plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 001963-001961-001962

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 60.00

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 40.00

Total………………………..……………………......…………...........**$ 100.00**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 87/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,795.87)** a favor de **TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, para uso en eq.169, 149, 138, 85, 131, 29, 100, 143, 173, 20, 169, 150, 25, 63, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 3534-3533-3532-3531-3540-3535-3548-3547-3546-3545

3543-3542-3537-3536-3539

Códigos Nos.-54106………….……………………............................ $ 30.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 1,719.37

Códigos Nos.-54119………….……………………............................ $ 46.50

Total………………………..……………………......……..................**$ 1,795.87**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA 10/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,460.10)** a favor de **Sra. SONIA CONCEPCION ARGUETA HENRIQUEZ/EQUI PARTS S & S** **V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en eq.102, 91, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 00001-00002

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 142.40

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 3,037.70

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 280.00

Total………………………..……………………......…………...........**$ 3,460.10**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,500.00)** a favor de **Sr. RIGOBERTO ARGUETA MARTINEZ V/** Pago por servicio de un especialista en llantas para la elaboración de parte técnica en las bases de licitación pública denominada compra de llantas para la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según factura No.-00009 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54599, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($890.00)** a favor de **Sr. JORGE ALBERTO PALACIOS GARCIA/FUMIGADORA OCCIDENTAL V/** Pago por fumigaciones en mercados y ex rastro, según factura No.-0162 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54307, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **CUARENTA Y OCHO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($48.00)** a favor de **Sr. DAVID HERRERA GALDAMEZ/HERRERA IMPORT V/** Pago por compra de llantas y neumáticos, para uso en taller plantel de maquinaria y equipo, según factura No.-001441 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54109, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTE** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($420.00)** a favor de **CAMET S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de Suministro de fibra óptica para base de datos abss 12 hilos, para uso en unidad de recreación cultura y deportes, según factura No.-010463 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54115, del presupuesto municipal vigente
5. Erogar la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($600.00)** A favor del señor **HECTOR MANUEL CERNA FIGUEROA** corresponden al pago por arrendamiento de inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Barrio San Pedro, Jurisdicción de Metapán, Según Factura No. 000042, el cual es utilizado por esta administración para el uso de los agentes de la Policía Nacional Civil (POLITUR), equipo de seguridad turística en su especialidad de policía montada, correspondiente al mes de Octubre del 2022; Aplicando dicho gasto al código No. 54317 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
6. Erogar la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300.00) a favor de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LAS CANTERAS (ADESCOLAC)** para efectos de contribuir por el abastecimiento de agua potable durante el mes de Octubre del año 2022, según recibo de pago número 0080. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente
7. EROGAR la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 ($550.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** A favor de **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TRIFINIO.** En concepto de aportación correspondiente al mes de Octubre del 2022, conforme a recibo número 00654, dicho gasto se aplicara a la línea0101código N° 56201, del presupuesto municipal vigente.
8. EROGAR la suma de **QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 76/100 DÓLARES ($15,628.76)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR UMAÑA”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 26 al 30 de Septiembre del 2022.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°-** 19798-19799-19802-19803-19806-19807-19812-19813-19814-19817-19819

**TOTAL GENERAL…………………………$ 15,628.76**

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Oscar Ernesto Calderón Carballo, ostenta el cargo de jardinero en la Unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales, quien interpuso su renuncia voluntaria, a partir del día 05 de Octubre del 2022;

II.- Que dicho cargo está comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, decreto legislativo número 1039 de fecha 29 de Abril de 2006 y publicada en el Diario Oficial N° 103 Tomo 371 de fecha seis de junio de 2006.

III.- Que el Concejo Municipal ha considerado otorgarle su tiempo de servicio a través del cálculo prestado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. EROGAR la cantidad total de  **UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,676.72)** a favor del Sr. Oscar Ernesto Calderón Carballo,pago en concepto de prestación por retiro voluntario y aguinaldo proporcional, dicho gasto deberá distribuirse a los códigos presupuestarios con los montos siguientes:

**DETALLE:**

Prestación por retiro voluntario: $ 1,351.24 51701-0101

Aguinaldo Proporcional: $ 325.48 51103-0101

**Total……………………………………..$ 1,676.72**

1. Cesar del cargo al Sr. Oscar Ernesto Calderón Carballo; del cargo de jardinero en la Unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales, quien interpuso su renuncia voluntaria, a partir del día 05 de Octubre del 2022;

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente, ejercicio 2022.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número 33 del acta 31 de fecha 03 de diciembre del 2021. Se autorizo contratar para uso de cobros por medio de código de barra NPE, con la empresa GS1 EL SALVADOR, a solicitud de Holcim El Salvador de poder realizar pagos electrónicos mediante código de barra.

II.- El día 12 de octubre del 2022, se recibio solicitud presentada por la Tesorera Municipal TSU Delmy Marilin Murillos Jerónimo, dentro del cual comunica: “” Que se solicitaron ofertas a las instituciones bancarias establecidas en el país, de las cuales Banco Cuscatlán y Banco Agrícola, nos respondieron ofreciendo el servicio de colecturía para la municipalidad (códigos NPE), tomando en cuenta que, banco agrícola, ya contamos con una cuenta bancaria, para servicios en línea. En tal sentido, se solicita se autorice la contratación de los servicios de COLECTURÍA Y RECAUDACIÓN DE FONDOS POR CÓDIGO DE BARRA NPE, CON BANCO AGRÍCOLA.

POR TANTO, EL Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1.- Acepar la oferta presentada por Banco Agrícola, correspondiente a la comisión por servicio de colecturía en canales electrónicos de $0.25 más IVA, por transacción (este es el servicio que únicamente se utilizará), para recibir el pago de impuestos de Holcim, el cual se hará una vez al mes y una única trasaccción, cuyo costo será de $0.28 por transacción.

2.- Se autoriza al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, para que firme contrato de prestación de servicios con Banco Agrícola.

3.- Autorizar al Banco Agrícola para cargar de la cuenta bancaria 00576-002014-3 denominada ALCALDÍA MUNCIPAL DE METAPÁN/SERVICIOS EN LÍNEA. Los cargos por transacción, que surgan por el uso del servicio.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4 del Código Municipal, les compete a los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; así como el mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

II.- Que el Concejo Municipal orienta los recursos financieros en beneficio de la población, en la creación y ejecución en proyecto y programas para el desarrollo económico y social, en diferentes cantones, caseríos, y área urbana del municipio;

III.- Que el concejo Municipal, habiendo priorizado la prolongación de línea eléctrica en BT para Caserío San Miguel Ingenio, Metapán, Cantón San Miguel Ingenio,

**POR TANTO,** El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **ACUERDA:**

1. Ejecutar el proyecto “**PROLONGACION DE LINEA ELECTRICA EN BT PARA CASERIO SAN MIGUEL INGENIO, CANTON SAN MIGUEL INGENIO, METAPÁN”** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES El supervisor encargado para el proyecto antes relacionado será el Tec. José Elenilson Arias, el formulador de la Carpeta Técnica del referido proyecto es el Tec. José Ramón Figueroa Aguilar, quien además será el responsable de elaborar las Órdenes de Cambio y Obras Adicionales que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo;
2. Erogar la suma **NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($9,135.42)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto“**PROLONGACION DE LINEA ELECTRICA EN BT PARA CASERIO SAN MIGUEL INGENIO, CANTON SAN MIGUEL INGENIO, METAPÁN”** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES 75%. Código N° 2211108 el administrador de contrato y/o orden de compra será el Ing. Francis Antonio Figueroa,
3. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma de **NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($9,135.42)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto“**PROLONGACION DE LINEA ELECTRICA EN BT PARA CASERIO SAN MIGUEL INGENIO, CANTON SAN MIGUEL INGENIO, METAPÁN”**
4. Asignar el nombre a la cuenta bancaria **ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN/** proyecto“**PROLONGACION DE LINEA ELECTRICA EN BT PARA CASERIO SAN MIGUEL INGENIO, CANTON SAN MIGUEL INGENIO, METAPÁN”**
5. Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta 00500003704 **FONDO PARA EL DESARRLLO ECONOMICO Y SOCIAL 75% del Banco Hipotecario,** por la suma de **NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($9,135.42)** para apertura la cuenta del proyecto“**PROLONGACION DE LINEA ELECTRICA EN BT PARA CASERIO SAN MIGUEL INGENIO, CANTON SAN MIGUEL INGENIO, METAPÁN”**

1. Autorizase a la jefatura de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 2211108 |
| Nombre del Proyecto: | “PROLONGACION DE LINEA ELECTRICA EN BT PARA CASERIO SAN MIGUEL INGENIO, CANTON SAN MIGUEL INGENIO, METAPÁN” |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 0302 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| Fuente de Financiamiento: | 1 FONDO GENERAL – FODES |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 111-75% FODES PARA INVERSION |
| Tipo: | ADMINISTRACION |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 03 DE NOVIEMBRE DEL 2022. |
| Clasificación del gasto | PROYECTOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES |

Cifras Presupuestarias a reprogramar:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0302 | 1 | 111 | $ 9.027,42 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 1.620,00 |
| **514** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PÚBLICAS** | |  |  |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 137,70 |
| **515** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PRIVADAS** | |  |  |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 125,55 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 200,00 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 3.639,25 |
| 54119 | MATERIALES ELECTRICOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 1.969,90 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 300,00 |
| **543** | **SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS** |  |  |  |  |  |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 600,00 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS** | |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIÓN Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ - |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0302 | 1 | 111 |  | $ 435,02 |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$ 9.027,42** | **$ 9.027,42** |

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que luego de identificar las necesidades de la población, es necesario solventar aquellas que por su naturaleza son apremiantes y resuelven los requerimientos planteados por los vecinos o perspectiva de los miembros del concejo;

V.- Que, en el municipio de Metapán, en alumbrado y las instalaciones eléctricas son los servicios prioritarios para las comunidades, ya que les permite realizar actividades de origen cultural, social, religioso, deportivo entre otros, además debido a los índices delincuenciales que afronta el país resulta fundamental el tener iluminadas las calles, avenidas y espacios públicos, reduciendo así la posibilidad de asaltos o riesgos de naturaleza similar;

VI.- Que la Municipalidad ejecuta el proyecto **INSTALACION ELECTRICA DOMICILIAR EN BAJA TENSION (BT) PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN,** el cual fue priorizado con el objetivo de solventar las necesidades de las comunidades más vulnerables; y del cual es necesario aprobar el listado de familias beneficiadas, correspondiente al mes de octubre del 2022.

POR TANTO, en uso de las facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar el listado de beneficiados del Proyecto de **INSTALACION ELECTRICA DOMICILIAR EN BAJA TENSION (BT) PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN,** correspondiente al mes de octubre 2022, de conformidad a detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LISTADO DE PERSONAS INSCRITAS AL PROYECTO 20206 INSTALACIONES ELECTRICA EN BT PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MES DE OCTUBRE 2022** | | | | | | |
|  |
|  |
| **#** | **Nombre** | **DUI** | **Telefono** | **Caserio** | **Canton** | **Posee Escritura** |  |
| 1 | CORINA JAZMIN GUTIERREZ CARDONA | xxxxxxxxxx |  | SAN JOSE INGENIO | SAN JOSE INGENIO | NO |  |
| 2 | ELBA CARDONA DE GUTIERREZ | xxxxxxxxxx |  | SAN JOSE INGENIO | SAN JOSE INGENIO | NO |  |
| 3 | SANTOS EDUARDO RODRIGUEZ VASQUEZ | xxxxxxxxxx |  | CERRO QUEMADO | LAS PIEDRAS | NO |  |
| 4 | MARIA NORMA RAMOS DE ESTRADA | xxxxxxxxxx |  | CERRO QUEMADO | LAS PIEDRAS | NO |  |
| 5 | NERY MAGDALENA MENJIVAR LANDAVERDE | xxxxxxxxxx |  | LAS TAPIAS | CAÑAS DULCES | SI |  |
| 6 | HEIDI LISSETH AGUIRRE LINARES | xxxxxxxxxx |  | LA BARRA | TECOMAPA | NO |  |
| 7 | MARIA ANGELICA MAZARIEGO | xxxxxxxxxx |  | LA VIRGEN | SAN JERONIMO | NO |  |
| 8 | MARIA JULIA MARROQUIN MERLOS | xxxxxxxxxx |  | EL DESAGUE | LAS PIEDRAS | NO |  |
| 9 | NEFTALI AGUILAR MELENDES | xxxxxxxxxx |  | LA BALASTRERA | LAS PIEDRAS | SI |  |
| 10 | MAURICIO HERRERA AGUILAR | xxxxxxxxxx |  | VALLE NUEVO | SAN MIGUEL INGENIO | NO |  |
| 11 | CARLOS ALBERTO ORELLANA | xxxxxxxxxx |  | SAN MIGUEL INGENIO | SAN MIGUEL INGENIO | NO |  |
| 12 | FLORENTINO VENTURA ORTEGA | xxxxxxxxxx |  | LA BENDICION DE DIOS | LAS PIEDRAS | NO |  |
| 13 | AMANDA MARISOL PAREDES DE ACOSTA | xxxxxxxxxx |  | SAN NICOLAS | SAN ANTONIO MASAHUAT | NO |  |
| 14 | MARIA RAQUEL CORTEZ DE GUTIERREZ | xxxxxxxxxx |  | LA BENDICION DE DIOS | LAS PIEDRAS | NO |  |
| 15 | EVER ALEXANDER CISNEROS MORALES | xxxxxxxxxx |  | HDA. SAN FRANCISCO | BELEN GUIJAT | SI |  |
| 16 | ROSA DALIA FIGUEROA | xxxxxxxxxx |  | EL TABLON | BELEN GUIJAT | SI |  |
| 17 | KARLA ALEJANDRA MURCIA RAMIREZ | xxxxxxxxxx |  | PILETAS | LAS PIEDRAS | NO |  |
| 18 | DELMY NOEMY PINEDA PEÑA | xxxxxxxxxx |  | LAS PAVAS | LAS PAVAS | NO |  |
| 19 | BLANCA LUZ LEMUS CARTAGENA | xxxxxxxxxx |  | LAS PAVAS | LAS PAVAS | NO |  |
| 20 | BERTA LIDIA PEÑA | xxxxxxxxxx |  | LAS PAVAS | LAS PAVAS | NO |  |
| 21 | LISSETH STEFFANY FLORES VIDES | xxxxxxxxxx |  | PUNTA DE RIEL | BELEN GUIJAT | NO |  |
| 22 | ARACELY ARGUETA MARINEZ | xxxxxxxxxx |  | LA CUMBRE | LAS PAVAS | NO |  |
| 23 | LORENA MARISELA MERLOS DE MARTINEZ | xxxxxxxxxx |  | PUNTA DE RIEL | BELEN GUIJAT | NO |  |
| 24 | MIRIAM RAQUEL POSADAS DE INTERIANO | xxxxxxxxxx |  | PUNTA DE RIEL | BELEN GUIJAT | NO |  |
| 25 | MARTA LIDIA ESTRADA PAEZ | xxxxxxxxxx |  | PUNTA DE RIEL | BELEN GUIJAT | NO |  |
| 26 | ROSA LUZ TORRES VDA. DE RAMOS | xxxxxxxxxx |  | COL. BUENA VISTA | LAS PIEDRAS | SI |  |
| 27 | ANIBAL LEODAN LEMUS MEJIA | xxxxxxxxxx |  | SANTA RITA | SANTA RITA | NO |  |
| 28 | ANA ADELINA SANTOS MEJIA | xxxxxxxxxx |  | LOS AGUILARES | LA ISLA | NO |  |

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4 del Código Municipal, les compete a los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; así como el mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

II.- Que el Concejo Municipal orienta los recursos financieros en beneficio de la población, en la creación y ejecución en proyecto y programas para el desarrollo económico y social, en diferentes cantones, caseríos, y área urbana del municipio;

III.- Que la municipalidad, ha priorizado “Pavimentación De Concreto Hidráulico de calle en Caserío Santa Rita, Cantón Santa Rita Municipio de Metapan”

IV.- Que la Unidad de Ingeniería y Arquitectura elaboró la carpeta técnica por un monto de $136,112.83 cuyo presupuesto se ha seccionado en aportaciones de la administración municipal (o costos indirectos) por un monto de $56,638.38 y los Costos Directos del proyecto en concepto de Mano de Obra, Materiales y Gastos Diversos, por un monto de $79,474.45;

**POR TANTO,** El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **ACUERDA:**

1. Ejecutar el proyecto “**PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE EN CASERÍO SANTA RITA, CANTÓN SANTA RITA MUNICIPIO DE METAPAN**” Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES 75% FR 120-LIBRE DISPONIBILIDAD El supervisor encargado para el proyecto antes relacionado será el Tec. Concepción Manuel Magaña la formuladora de la Carpeta Técnica del referido proyecto es la Arq. Karina Lisseth Arana Mancia, quien además será la responsable de elaborar las Órdenes de Cambio y Obras Adicionales que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo;
2. Erogar la suma **SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($79,474.45)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto“**PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE EN CASERÍO SANTA RITA, CANTÓN SANTA RITA MUNICIPIO DE METAPAN**” Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES 75% FR 120-LIBRE DISPONIBILIDAD Código N° 2212011 el administrador de contrato y/o orden de compra será el Sr. Rigoberto Monzón
3. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($79,474.45)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto“**PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE EN CASERÍO SANTA RITA, CANTÓN SANTA RITA MUNICIPIO DE METAPAN**”
4. Asignar el nombre a la cuenta bancaria“**PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE EN CASERÍO SANTA RITA, CANTÓN SANTA RITA MUNICIPIO DE METAPAN**”Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftalí Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta 00500006746 **FODES 75%** **FR**-**120 LIBRE DISPONIBILIDAD** **del Banco Hipotecario,** por la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($79,474.45)** para aperturar la cuenta del proyectode **PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE EN CASERÍO SANTA RITA, CANTÓN SANTA RITA MUNICIPIO DE METAPAN**”
5. Autorizase a la jefatura de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 2212011 |
| Nombre del Proyecto: | PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE EN CASERÍO SANTA RITA, CANTÓN SANTA RITA MUNICIPIO DE METAPAN” |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 0309 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| Fuente de Financiamiento: | 1 FONDO GENERAL – FODES |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 120- LIBRE DISPONIBILIDAD |
| Tipo: | ADMINISTRACION |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 03 DE NOVIEMBRE 2022 |
| Clasificación del Gastos: | PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL |

Cifras Presupuestarias a reprogramar:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0309 | 1 | 120 | $ 79.474,45 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 10.800,00 |
| **514** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PÚBLICAS** | | |  |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 918,00 |
| **515** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PRIVADAS** | | |  |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 837,00 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54103 | PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 1.650,00 |
| 54104 | PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 11,80 |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 15,00 |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 3.733,60 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 54.503,75 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 3.293,71 |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 606,00 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 290,80 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS** | |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIÓN Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 50,00 |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **611** | **BIENES MUEBLES** |  |  |  |  |  |  |
| 61109 | MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 500,00 |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 2.264,79 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$ 79.474,45** | **$ 79.474,45** |

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4 del Código Municipal, les compete a los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; así como el mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

II.- Que el Concejo Municipal orienta los recursos financieros en beneficio de la población, en la creación y ejecución en proyecto y programas para el desarrollo económico y social, en diferentes cantones, caseríos, y área urbana del municipio;

III.- Que la municipalidad, ha priorizado “Construcción de Bóveda en Colonia Altos de San Juan, Metapan”

IV.- Que la Unidad de Ingeniería y Arquitectura elaboró la carpeta técnica por un monto de $65,294.00 y los Costos Directos del proyecto en concepto de Mano de Obra, Materiales y Gastos Diversos, por un monto de $42,296.66;

**POR TANTO,** El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **ACUERDA:**

1. Ejecutar el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA EN COLONIA ALTOS DE SAN JUAN, METAPAN”** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES75% FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD La supervisora encargada para el proyecto antes relacionado será la Arq. Karina Lisseth Arana Mancia, el formulador de la Carpeta Técnica del referido proyecto es el Ing. Wilson Antonio Gallardo Guardado, quien además será el responsable de elaborar las Órdenes de Cambio y Obras Adicionales que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo;
2. Erogar la suma **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($42,296.66)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA EN COLONIA ALTOS DE SAN JUAN, METAPAN”** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES 75% FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD Código N° 2212012 el administrador de contrato y/o orden de compra será el Sr. Carlos Peña
3. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($42,296.66)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA EN COLONIA ALTOS DE SAN JUAN, METAPAN”**
4. Asignar el nombre a la cuenta bancaria **“CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA EN COLONIA ALTOS DE SAN JUAN, METAPAN”** Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftalí Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta 00500006746 **FODES 75%** **FR**-**120 LIBRE DISPONIBILIDAD** **del Banco Hipotecario,** por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($42,296.66)** para aperturar la cuenta del proyectode **“CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA EN COLONIA ALTOS DE SAN JUAN, METAPAN”**
5. Autorizase a la jefatura de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 2212012 |
| Nombre del Proyecto: | “CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA EN COLONIA ALTOS DE SAN JUAN, METAPAN” |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 0309 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| Fuente de Financiamiento: | 1 FONDO GENERAL – FODES |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 120- LIBRE DISPONIBILIDAD |
| Tipo: | ADMINISTRACION |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 03 DE NOVIEMBRE 2022 |
| Clasificación del Gastos: | PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DIVERSOS |

Cifras Presupuestarias a reprogramar:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0309 | 1 | 120 | $ 42.296,66 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 12.480,00 |
| **514** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PÚBLICAS** | |  |  |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 1.060,80 |
| **515** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PRIVADAS** | |  |  |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 967,20 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54103 | PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 2.026,53 |
| 54104 | PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 41,30 |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 329,10 |
| 54108 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | 3 | 309 | 1 | 120 |  | $ 59,00 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 11.604,92 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 11.322,78 |
| 54113 | MATERIALES E INSTRUMENTALES DE LABORATORIO Y USO MEDICO | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 16,80 |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 520,72 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 635,58 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS** | |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIÓN Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 50,00 |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 1.181,93 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$ 42.296,66** | **$ 42.296,66** |

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal establece en el Artículo 4 numera 16 “La promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente los escases de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda”;

II.- Que el Concejo Municipal trabaja en beneficio de la población en condiciones precarias, de alta vulnerabilidad y grave necesidad, mejorando sus condiciones de vida, proveyéndolos de construcción y reparación de viviendas;

III.- Que es necesario priorizar el proyecto de vivienda para el ejercicio 2023;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1. Priorizar la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**
2. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura y a la Unidad de Vivienda Social, para que coordinen y formulen la carpeta técnica del proyecto **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

I.- Que dentro de nuestras funciones esta la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local que beneficien el mejoramiento y progreso de nuestro municipio;

II.- Que uno de nuestros objetivos es la regulación y desarrollo de planes y programas destinados a satisfacer las necesidades básicas de la población metapaneca;

III.- Que la Municipalidad de Metapán, con el objetivo de solventar la problemática de familias de escasos recursos desarrollará el proyecto de instalación eléctrica domiciliar en baja tensión para familias de escasos recursos económicos,

POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Priorizar la ejecución del proyecto “Instalación Eléctrica Domiciliar en Baja Tensión (BT) para Familias de Escasos Recursos, en el Municipio de Metapán.
2. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería Eléctrica, para que formulen la carpeta técnica del proyecto.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número cuarenta del acta número dieciocho de fecha dos de septiembre del 2021, se acordó ejecutar el proyecto “ATENCION A EMERGENCIAS EN CASO DE DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE METAPAN”**.**

II.- Que de conformidad al Decreto Ejecutivo n° 42 de fecha ocho de octubre del 2022 y publicado en el Diario Oficial n° 189 tomo 437 de la misma fecha con base en el artículo 24 inciso 2 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, se declaro: ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL HURACAN JULIA”, ratificado por la Asamblea Legislativa por medio del Decreto Legislativo N° 522 de fecha 08 de octubre del 2022, por lo que en base al artículo 2 de dicho decreto, donde se faculta realizar evacuaciones obligatorias a la población calificada en riesgo, haciendo uso de los mecanismos coercitivos necesarios, se instruye a las Comisiones Municipales de Protección Civil realizar evacuaciones obligatorias a la población en riesgo con sus equipos técnicos especializados de emergencia, seguridad y albergues.

III.- Que se ha recibido informe de la Comisión Municipal de Protección Civil de Metapán, Departamento de Santa Ana, de fecha 13 de octubre del 2022, en los cuales se refleja la afectación y riesgos en el que se encuentran algunos sectores, destacando que en dicho informe evaluan la emergencia presentada nuevamente en el mismo tramo de calle de acceso a Caserío Honduritas Cantón El Rosario, que en otras ocasiones durante este período invernal se han producido deslizamientos en donde se ha trabajado con maquinaria de la Alcaldía para habilitar el paso, en esta oportunidad se ha generado un nuevo deslizamiento con mayor proporción el cual ha dejado intransitable la calle de acceso e incomunicada a la comunidad en su totalidad. Esto a raíz de la saturación de humedad en la tierra por el Huracan Julia. Por lo que se hace necesario y urgente realizar una obra de mitigación de forma permanente. Y dentro del cual la comisión acuerda: solicitar al Concejo Municipal de la Alcaldía de Metapán la erogación de fondos de emergencias para ejecutar la obra de mitigación construcción de un muro de retención en la calle de acceso al Caserío Honduritas y así solventar dicho problema.

IV.- Que de conformidad a la poblematica planteada, el Concejo Municipal considera necesaria y urgente la intervención de la municipalidad a través de la construcción de muro para reconstruir la calle principal en el Caserío Honduritas, Cantón El Rosario, Metapán.

V.- Que la Unidad de Ingeniería y Arquitectura elaboró la carpeta técnica por un monto de $10,419.75 cuyo presupuesto se ha seccionado en aportaciones de la administración municipal por un monto de $519.44 y la inversión del proyecto en concepto de Mano de Obra, Materiales y Gastos Diversos, por un monto de $10,939.19

Por tanto, el Concejo Municipal, tomando en cuenta la autonomía otorgada en los Arts. 203 de la Constitución de la República y 2 del Código Municipal artículos 30 y 31 del Código Municipal ACUERDA:

1. Aprobar la ejecución de la **“CONSTRUCCIÓN DE MURO PARA RECONSTRUCCIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN CASERÍO HONDURITAS, CANTÓN EL ROSARIO”,** por el monto de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 75/100 DÓLARES. ($10,419.75).** el cual será ejecutado con fondos del proyecto “ATENCION A EMERGENCIAS EN CASO DE DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE METAPAN”**.**  De conformidad al ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL HURACAN JULIA”, decretado mediante Decreto Ejecutivo n° 42 de fecha ocho de octubre del 2022 y publicado en el Diario Oficial n° 189, tomo 437; y de conformidad al informe de la Comisión Municipal de Protección Civil de Metapán, Departamento de Santa Ana.
2. Aprobar la reprogramación presupuestaria de conformidad siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0301 | 2 | 000 | $9,507.22 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 2,160.00 |
| **514** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PÚBLICAS** |  |  |  |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 183.60 |
| **515** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PRIVADAS** |  |  |  |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 167.40 |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54110 | CUMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 45.00 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 6,951.22 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$9,507.22** | **$ 9,507.22** |

1. Autorizar a la Jefe de la UACI, a realizar los procesos de compras y contrataciones directas que correspondan para la realización de las obras antes referidas, de conformidad a los requerimientos del administrador de contrato, del proyecto “ATENCION A EMERGENCIAS EN CASO DE DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE METAPAN”. Basado en el artículo 72 literal b), artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número catorce del acta número cuarenta y uno de fecha treinta de septiembre del 2022, se acordó ejecutar el **PROYECTO DE DESGRANADO DE MAÍZ Y SORGO PARA AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE METAPÁN**, en el literal g) del acuerdo, se girarón instrucciones a la UACI para elaborar las Base de Licitación Pública para la “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA DESGRANAR MAIZ Y SORGO”; y establecer como precio de venta de las Bases de Licitación en CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($50.00); y se autorizó su publicación del cartel de la Licitación Pública, en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional y en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador

II.- Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece como una de las competencias de los Concejos Municipales es la aprobación de las Bases de Licitación o de Concurso de los procesos de Adquisiciones y Contrataciones;

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

1.- APROBAR las Bases de Licitación para la Licitación Pública **09/2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESGRANADORAS PARA MAÍZ Y SORGO”**

2.- ESTABLECER como precio de venta de las Bases de Licitación en CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($50.00);

3.- AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones la publicación del cartel de la Licitación Pública, en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional, y en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

1. Que según acuerdo número siete del acta número dieciséis de fecha uno de abril del 2022, se priorizo el proyecto para “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN” y en el cual se giraron instrucciones a la Unidad Vivienda Social para que formulación de la carpeta técnica, en el sentido de contribuir desarrollo económica y social de la población del Municipio;
2. Que por acuerdo número 18 de acta número 21 de fecha día 13 mayo del 2022, se aprobó la carpeta técnica del proyecto de desarrollo económico y social denominado “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN”, por un monto de QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO DIEZ 03/100 USDOLARES ($507,110.03), con fuente de financiamiento 2 FONDOS PROPIOS, código del proyecto 22200005;
3. Que derivados de dicho proyecto se realizaron los procesos de licitación número 7 y 8, para la adquisición de tubos y láminas galvanizadas; por montos de $60,305.00 y $59,476.65 respectivamente;
4. Que la licitación para la COMPRA DE LÁMINA GALVANIZADA, se declaró desierta por dos ocasiones por no concurrir ofertantes, según acuerdos números seis acta treinta y tres de fecha veintinueve de julio del 2022 y acuerdo número cinco acta número treinta y ocho de fecha seis de septiembre del 2022; autorizándole a la UACI a realizar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, atendiendo los lineamientos de la LACAP y el RELACAP.
5. Que en este último proceso, participaron cuatro empresas: HURBAM INGENIERIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., GAMMA SOLUCIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V., EFESA S.A. DE C.V. e INVERSIONES EL INDIO S.A. DE C.V.; sin embargo, todas las empresas se quedan fuera del proceso al no cumplir con alguno de los criterios de elegibilidad, tales como el Legal, Financiero, Técnico y Económico.
6. Que habiendo tenido a la vista y leído el informe de evaluación de ofertas, elaborado por la Comisión de Evaluación de ofertas con base en el art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión RECOMIENDA**:** Declarar Desierto el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CD - 02/2022 “COMPRA DE LÁMINA GALVANIZADA”, al determinar que los oferentes no son elegibles de conformidad a las BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS A CONTRATACIÓN DIRECTA.
7. Que habiéndose generado competencia, y agotando las instancias para licitaciones y contratación directa, establecidas en la LACAP y RELACAP, es necesario realizar búsqueda de otros proveedores y solicitar cotizaciones de Lámina Galvanizada, garantizando calidad y precio, y para efectos de no suspender la ejecución del proyecto de vivienda social.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal y las disposiciones emanadas de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal, ACUERDA:

1. DECLARARSE DESIERTA la CONTRATACIÓN DIRECTA CD - 02/2022 “COMPRA DE LÁMINA GALVANIZADA”.
2. Gírese instrucciones a la UACI, Unidad Solicitante y al experto en la materia a que soliciten ofertas o cotizaciones a otras empresas que no participaron en el proceso; las cuales posteriormente serán presentadas al Concejo Municipal, para su evaluación y adjudicación.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal, en su artículo 4 numeral 16 establece dentro de sus competencias “La promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente los escases de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda”.

II.- Que por acuerdo número 18 de acta número 21 de fecha día 13 mayo del 2022, se aprobó la carpeta técnica del proyecto de desarrollo económico y social denominado “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN”, por un monto de QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO DIEZ 03/100 USDOLARES ($507,110.03), con fuente de financiamiento 2 FONDOS PROPIOS, código del proyecto 22200005;

III.- Que una de las funciones de la Comisión del Concejo es identificar y seleccionar a los beneficiarios, en coordinación con la persona encargada de oficina de Vivienda Social, debiendo el Concejo aprobar el listado de personas de escasos recursos, con su correspondiente estudio socioeconómico, así como el cumplimiento del marco regulatorio del mismo.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal de Metapán, ACUERDA:

1. Aprobar la lista de beneficiarios para el programa de “CONSTRUCCIÓNY MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.” TERCER GRUPO 2022 conforme a detalle siguiente:

**LISTADO BENEFICIADO/AS CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PROTOTIPO: TERCER GRUPO DE 2022.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre: | Lugar: | DUI: | NIT: |
| Flavio Barrientos Morales | Cas. Buenos Aires, San Antonio la Junta | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Raimundo Figueroa Madrid | Montenegro | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Rosa Amelia Figueroa Figueroa | Montenegro | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Erasmo Juárez Ruiz | Altos de San Juan | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Maria Felicita Regalado de Martínez | Cas. San Miguelito, Tecomapa | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Marina Luz Miranda | El Sitio, Las Piedras | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Glenda Liseth Bautista Bautista | Cas. Chimalapa, Cantón el Panal | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Alba Luz Hernández Funes | Cas. Santa Ines, Matalapa | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Veronica Angelica Cisneros Rodriguez | Altos de San Juan | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |
| Juan Antonio Aguirre Vidal | Hacienda San Francisco, Belen Guijat | xxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx |

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para la compra de “COMPRA DE LLANTAS”. Relacionar la base legal siguiente: 62 Inciso 2º RELACAP en caso de LG y, 69 RELACAP en caso de CD), según correlativo 20220272.

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tienen las ofertas siguientes: CENTRO DE SERVICIOS DOÑO, S.A. DE C.V., CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA COMERCIAL MENDOZA, S.A. DE C.V., INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V. Y R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que las ofertas presentada por los ofertantes, determinó que: CENTRO DE SERVICIOS DOÑO, S.A. DE C.V. Y DISTRIBUIDORA COMERCIAL MENDOZA, S.A. DE C.V., Tomando en Cuenta que: Son las ofertas que presenta todas las especificaciones técnicas solicitadas y con la calidad requerida para los diferentes equipos, esto conforme a evaluación realizada por el especialista en la materia de acuerdo a fichas técnicas presentadas por los oferentes. Además recalcar que las empresas antes mencionadas ofrecen precios intermedios acodes al mercado actual, compra gestionado por Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Adjudicaren forma PARCIAL la libre de gestión al oferente: **CENTRO DE SERVICIOS DOÑO, S.A. DE C.V.** por la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** **($3,360.00)** **Y DISTRIBUIDORA COMERCIAL MENDOZA, S.A. DE C.V.** por la cantidad de **CINCO MIL CUATROSCIENTOS OCHO 00/100** dólares de los Estados Unidos de américa **(5,408.00)** incluyendo los impuestos correspondientes. Haciendo un total de **$8,768.00**

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

Considerando:

1. QUE SE HA RECIBIDO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA ROSA HILDA LEAL, EN LA CUAL SE SOLICITA PARA NEGOCIO DENOMINADO NIGHT CLUB BAR Y DISCOTECA PARIS LO SIGUIENTE:
2. LICENCIA PARA FUNCIONAMIENTO DE CLUB NOCTURNO, BAR Y DISCOTECA CUMPLIENDO EL LITERAL K DEL NUMERAL 02-03-02-05 RELATIVO A LAS ACTIVIDADES DIVERSAS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.
3. LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, VENTA Y CONSUMO DE LICOR NACIONAL Y EXTRANJERO EN FORMA FRACCIONADA Y LA DE SONIDO ESTACIONARIO.
4. QUE SE HA TENIDO A LA VISTA Y CONOCIDO DEL INFORME EMITIDO POR LA JEFE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ROSA LISSETH ALDANA MERLOS EN LA CUAL LITERALMENTE ESTABLECE:

“””””

Señores Concejo Municipal

Presente:

Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para informarles que, en base a lo acordado en reunión de Concejo de aprobar permiso, se solicitó escrito haciendo referencia a solicitud por parte de la Sra. Rosa Hilda Leal Aguilar para la instalación y funcionamiento de un night club con dirección Cantón El Capulín, Lotificación Prados de Montecristo, Block I, Lotes 12, 14, 16, 18 y 20 del Municipio de Metapán, calle Longitudinal, antes Villa Serena, el cual se recibió con fecha 03 de octubre de 2022, anexando al mismo plano arquitectónico de distribución de los espacios utilizados en dicho inmueble y dejando sin efecto la siguiente nota para la instalación de un nigth club de ubicación Cantón El Panal, Lotificación Santa Bárbara, Polígono 5, Lotes 8, 9 y 10 del Municipio de Metapán. Así mismo de la inspección realizada, la Unidad considera que cumple con la distancia regulada por la ley, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 inciso 1 y 5 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del alcohol y de las bebidas alcohólicas “ La venta de las bebidas alcohólicas, con las restricciones establecidas en el Art. 32 de esta Ley es libre en toda la República, pero no podrán instalarse establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a esta actividad a menos de 200 metros de edificaciones de salud, educativas, militares, policiales, iglesias, parques y oficinas de gobierno” “ Las municipalidades velarán por el cumplimiento de este artículo y resolverán en caso de controversia”. Así mismo, solicita permiso para la venta y consumo de cerveza, venta y consumo de Licor Nacional y extranjero en forma fraccionada en base al art. 33 de la ley Reguladora de la Producción y Comercialización del alcohol y de las bebidas alcohólicas y Licencia de Sonido Estacionario; por lo que queda a su discreción otorgar o denegar dichos permisos.

De antemano agradeciendo su tiempo y a la espera de su respuesta.

“””””””””

1. QUE EN VIRTUD DE LA SOLICITUD ANTES PLANTEADA ES NECESARIO ACLARAR ASPECTOS FUNDAMENTALES SOBRE LA AUTONOMIA DADA A LOS MUNICIPIOS Y SU DETERMINACION A NIVEL CONSTITUCIONAL: A. Los Municipios son distribuciones territoriales donde se organiza institucionalmente el ejercicio de las potestades de la Administración pública; así, dentro del esquema de organización del Estado, el Municipio es un fenómeno que surge por el reconocimiento atributivo de caracteres jurídicos a determinados elementos sociales, territoriales y políticos. Según el art. 202 de la Ley Suprema, el Municipio se instaura para ejercer el gobierno representativo de la localidad, es decir como una forma en que el Estado descentraliza la administración y los servicios públicos correspondientes a un ámbito territorial específico, con el propósito de lograr una gestión más eficaz de los mismos. Los cargos públicos representativos del Gobierno local vienen elegidos por sufragio universal, están sometidos a mandatos de representación y ejercen potestades de dirección política. Este principio democrático representativo estructura una gestión pública de los intereses locales que se legitima en la voluntad popular de los habitantes del municipio. Esto supone, por un lado, cierto ámbito de decisión, y por otro, la asignación de competencias sobre la base de la participación o intervención del Municipio en cuantos asuntos les afecten. B. Como se ha adelantado, el ejercicio del gobierno local es garantizado constitucionalmente a través del reconocimiento de la autonomía local en el artículo 203 de la Constitución. **La idea que subyace a ese reconocimiento constitucional, es garantizar la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en beneficio de sus habitantes; se habla, pues, de una capacidad efectiva de autogobierno local, que el legislador no debe ignorar y que, además, obliga a que las normas legales que reconozcan o supriman competencias locales sean enjuiciadas en sede constitucional.** 2. De acuerdo con la Constitución, el modelo de Estado Salvadoreño incorpora en los Municipios la garantía de la autonomía para el efectivo ejercicio de sus funciones y facultades; por ello, tienen, además, un ámbito propio de intereses, determinados comúnmente por la legislación secundaria –Código Municipal– con base en la misma Constitución -art. 204 Cn.-; ahora bien, la autonomía del Municipio no se agota en el artículo 204 Cn., pues éste nada más es un esbozo de los espacios que el gobierno local pudiera llegar a comprender; por ello, el detalle de esos espacios competenciales se realiza por medio de la legislación secundaria. En efecto, las disposiciones constitucionales, lejos de codificar de manera taxativa los ámbitos de actuación de los entes públicos, instauran un marco abstracto, dentro del cual los órganos estatales –principalmente los que ejercen potestades normativas– se desenvuelven con cierta discrecionalidad. Esta idea se fundamenta en que toda norma jurídico-constitucional forma parte de un sistema normativo fundamental, en tanto que la Constitución agrupa los aspectos que se consideran fundamentales para la convivencia social; por ello, y dado el carácter abierto de los preceptos constitucionales, la Constitución no es una unidad sistemática ya cerrada, que postule una jerarquía de unos contenidos en desmedro de otros -Resolución de improcedencia de 8-II-2007, pronunciada en el proceso de Inc. 75-2006-. Debe tenerse en cuenta que la finalidad del Constituyente es permitir el establecimiento de un régimen especial para el gobierno y administración del municipio adecuado a sus necesidades peculiares, es decir, la Ley Suprema les asegura una capacidad para reaccionar de manera más objetiva, inmediata y flexible a sus propios intereses. Estos intereses locales, a diferencia de los nacionales, están al servicio predominantemente de las pretensiones de las poblaciones correspondientes, sin salirse del marco material –o competencial– y territorial, que ha sido distribuido constitucional y legalmente. **Desde esta perspectiva, el interés local tiene por objeto la mejor organización de los servicios y el cumplimiento de las funciones encomendadas al Gobierno Municipal en la circunscripción territorial de que se trate, a partir de criterios administrativos; es decir, la administración de aquellos aspectos que afecten propia y particularmente a la localidad sobre la cual se ejerce el gobierno.**
2. **LA COMPETENCIA PARA CONOCER SOLICITUDES COMO LA PRESENTE DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN ART. 4 NUMERO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS Art. 2, Art. 29, Art. 30 y Art. 33.**
3. **QUE LA ORDENANZA CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE METAPÁN ESTABLECE EN SU ARTICULO 46 DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN ESTABLECE QUE: “””“NO SE PERMITIRÁ EL FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NI AUN LAS LLAMADAS CANTINAS O EXPENDIOS DE AGUARDIENTE A MENOS DE 200 METROS DE CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DE SALUD, OFICINAS, INSTALACIONES Y SITIOS PÚBLICOS, HOSPITALES E IGLESIAS DE CUALQUIER DENOMINACIÓN”””.**
4. **LA LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS EN SU Art. 29.-** La venta de las bebidas alcohólicas, con las restricciones establecidas en el Art. 32 de esta Ley es libre en toda la República, pero no podrán instalarse establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a esta actividad a menos de 200 metros de edificaciones de salud, educativas, militares, policiales, iglesias, parques y oficinas de gobierno Queda prohibido el consumo de todo tipo de bebidas alcohólicas en las estaciones de servicio de combustible o gasolineras. El que permitiere el incumplimiento a lo establecido en el inciso anterior se sancionará con multa equivalente a diez salarios mínimos mensuales vigente para el sector industria y cierre por un plazo de 90 días del establecimiento. La reincidencia será sancionada con multa de veinte salarios mínimos el cierre definitivo del establecimiento y la cancelación de la licencia respectiva. Las municipalidades velarán por el cumplimiento de este artículo y resolverán en caso de controversia.
5. Es necesario valorar que en términos generales, la Administración Pública es la estructura orgánica compuesta por diversas instituciones a la que se **le atribuye la función de gestionar los bienes, recursos y servicios estatales, mediante actividades encaminadas a la realización del bien común y del interés colectivo** (Sentencias de la Sala de lo Constitucional 29-IV-2013, 23-II-2015 y 3-II-2016, pronunciadas en las Incs. 18- 2008, 82-2011 acum. y 175-2013, respectivamente–). Más concretamente, en la primera de tales resoluciones, se sostuvo que la Administración Pública se entiende como el conjunto de entidades estatales encargado de las funciones de ejecución y gestión de la cosa pública, **con la finalidad la satisfacción de interés general o colectivo**. De ahí que se constituye en uno de los instrumentos más importantes con que cuentan el gobierno en su tarea de dirección política, económica y social del país. Entre las instituciones que conforman la Administración Pública, en tanto que realizan también actos administrativos, se encuentran: (i) el órgano legislativo; (ii) órgano ejecutivo y sus dependencias; (iii) órgano judicial; (iv) instituciones oficiales autónomas; (v) entidades descentralizadas del Estado; (vi) organismos independientes; y (vii) **los gobiernos locales**. Para la consecución de tal finalidad, la Administración puede ejercitar potestades determinadas, entre las que se encuentran: (i) la potestad de control y seguimiento de la actividad de los administrados; (ii) la potestad para sancionar conductas contrarias al ordenamiento jurídico (art. 14 Cn); (iii) la potestad para auto-organizarse (art. 159 Cn.); y (iv) la potestad reglamentaria autónoma (art. 167 atribución 1° Cn.) y la de ejecución (art. 168 atribución 14° Cn.). En ese sentido, a fin de realizar la satisfacción de los intereses generales, la Administración cuenta con un poder no sólo de crear normas –generales, impersonales y abstractas– de rango inferior al legislativo, sino también para dictar decisiones y hacerlas ejecutar de forma inevitable.
6. **En virtud de lo anterior se ha valorado por parte de este Concejo Municipal que, tal y como se establece en el informe al que hemos hecho referencia previamente y que fue emitido por la Jefe de la Unidad de Administracion Tributaria, se cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones legales a las que ya se ha hecho referencia.**
7. **De igual manera se ha valorado que el lugar en el cual se solicita autorizacion de funcionamiento del negocio, no se pone en riesgo la paz y tranquilidad de los habitantes, ya que se encuentra retirada de casas de habitacion. Ya que de acuerdo a formulario de inspeccion remitido se ha establecido que cumple con todos los requerimientos necesarios para poder funcionar, lugares publicos, escuelas, iglesias e incluso colonias se encuentran distantes del lugar del cual se solicita autorización.**
8. **En otro punto es necesario resaltar la obligación que tienen los Concejos Municipales de: “**CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS”. Esto de acuerdo al Art. 31 del Código Municipal, EL Art. 32.- que establece que: Las ordenanzas son normas de aplicación general dentro del municipio sobre asuntos de interés local. Entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial; y lo señalado en el Art. 35.- Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Las autoridades nacionales están obligadas a colaborar para que las decisiones municipales tengan el debido cumplimiento.
9. **Que el Art. 87 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativa regula lo referente a la Realizacion de Ruidos que Alteren o Perturben la Tranquilidad Pública, por lo que se solicita atender el horario establecido en dicha disposicion para efecto del uso de sonido estacionario, ya que de lo contrario se procedera a iniciar proceso sancionatorio de acuerdo a lo previsto en tal ordenanza.**

POR TANTO, EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO MUNICIPAL, EN SUS ART. 4 Y 30, 31, 32 Y 35, LO ESTABLECIDO EN EL ART. 202, 203 Y 204 DE LA CONSTITUCIÓN, LO ESTABLECIDO EN LA **LA LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS EN SUS ART. 2, 29, 30 Y 33,** LO ESTABLECIDO EN **LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN Y LO ESTABLECIDO EN EL ART. 17 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CATASTRO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE METAPAN,** EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. **CONCEDER AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA ROSA HILDA LEAL AGUILAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO** NIGHT CLUB BAR Y DISCOTECA PARIS, EL CUAL PODRA FUNCIONAR EN DIRECCION SIGUIENTE: CANTON EL CAPULIN, LOTIFICACION PRADOS DE MONTECRISTO, BLOCK I, LOTES 12, 14, 16, 18 Y 20, DEL MUNICIPIO DE METAPAN. (LUGAR QUE SE UBICA EN CALLE LONGITUDINAL EN LOCAL DE EX VILLA SERENA).
2. **AUTORIZAR** LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, VENTA Y CONSUMO DE LICOR NACIONAL Y EXTRANJERO EN FORMA FRACCIONADA.
3. **AUTORIZAR EL USO** DE SONIDO ESTACIONARIO, EN DICHO ESTABLECIMIENTO, HACIENDO LA ACLARACION QUE EL USO DE ESTE SE AUTORIZA SIEMPRE Y CUANDO SE DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 87 DE **LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, POR LO CUAL DEBERA ACATAR LA RESTRICCION QUE EN DICHA DISPOSICION SE ESTABLECE.**
4. **SE PREVIENE A LA SOLICITANTE, QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TRANSGREDA LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE METAPAN, YA QUE DE NO RESPETAR LO AHÍ ESTABLECIDO EN CUANTO A QUE SE PUEDA GENERAR ALTERACION O AFECTACION DE LA TRANQUILIDAD DE LOS HABITANTES, SE PROCEDERA A REALIZAR PROCESO SANCIONATORIO Y DE CIERRE RESPECTIVAMENTE.**

**NOTIFIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

Considerando:

1. QUE SE HA RECIBIDO NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA ROSA HILDA LEAL, EN LA CUAL SE SOLICITA PARA NEGOCIO DENOMINADO RESTAURANTE BAR Y DISCOTECA
2. LICENCIA PARA FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE, BAR Y DISCOTECA CUMPLIENDO EL LITERAL K DEL NUMERAL 02-03-02-05 RELATIVO A LAS ACTIVIDADES DIVERSAS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.
3. LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, VENTA Y CONSUMO DE LICOR NACIONAL Y EXTRANJERO EN FORMA FRACCIONADA Y LA DE SONIDO ESTACIONARIO.
4. QUE SE HA TENIDO A LA VISTA Y CONOCIDO DEL INFORME EMITIDO POR LA JEFE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA ROSA LISSETH ALDANA MERLOS EN LA CUAL LITERALMENTE ESTABLECE:

“””””

Señores Concejo Municipal

Presente:

Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para informarles que, la Sra. Rosa Hilda Leal Aguilar solicita permiso para la instalación y funcionamiento de un Restaurante, Bar y Discoteca en un inmueble ubicado en el **Cantón El Panal, Lotificación Santa Bárbara, Polígono 5, Lotes 8, 9 y 10,** ubicado catastralmente en el sector 0207R25 Parcela 316, anexando plano arquitectónico de los espacios utilizados en el mismo, así como también anexa Carta de Adesco de la comunidad, en la cual le es denegado dicho permiso. De la inspección realizada, la Unidad considera que cumple con la distancia regulada por la ley, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 inciso 1 y 5 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del alcohol y de las bebidas alcohólicas “ La venta de las bebidas alcohólicas, con las restricciones establecidas en el Art. 32 de esta Ley es libre en toda la República, pero no podrán instalarse establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a esta actividad a menos de 200 metros de edificaciones de salud, educativas, militares, policiales, iglesias, parques y oficinas de gobierno” “ Las municipalidades velarán por el cumplimiento de este artículo y resolverán en caso de controversia”. Así mismo, solicita permiso para la venta y consumo de cerveza, venta y consumo de Licor Nacional y extranjero en forma fraccionada en base al art. 33 de la ley Reguladora de la Producción y Comercialización del alcohol y de las bebidas alcohólicas y Licencia de Sonido Estacionario; por lo que queda a su discreción otorgar o denegar dichos permisos.

De antemano agradeciendo su tiempo y a la espera de su respuesta.

“””””””””

1. QUE EN VIRTUD DE LA SOLICITUD ANTES PLANTEADA ES NECESARIO ACLARAR ASPECTOS FUNDAMENTALES SOBRE LA AUTONOMIA DADA A LOS MUNICIPIOS Y SU DETERMINACION A NIVEL CONSTITUCIONAL: A. Los Municipios son distribuciones territoriales donde se organiza institucionalmente el ejercicio de las potestades de la Administración pública; así, dentro del esquema de organización del Estado, el Municipio es un fenómeno que surge por el reconocimiento atributivo de caracteres jurídicos a determinados elementos sociales, territoriales y políticos. Según el art. 202 de la Ley Suprema, el Municipio se instaura para ejercer el gobierno representativo de la localidad, es decir como una forma en que el Estado descentraliza la administración y los servicios públicos correspondientes a un ámbito territorial específico, con el propósito de lograr una gestión más eficaz de los mismos. Los cargos públicos representativos del Gobierno local vienen elegidos por sufragio universal, están sometidos a mandatos de representación y ejercen potestades de dirección política. Este principio democrático representativo estructura una gestión pública de los intereses locales que se legitima en la voluntad popular de los habitantes del municipio. Esto supone, por un lado, cierto ámbito de decisión, y por otro, la asignación de competencias sobre la base de la participación o intervención del Municipio en cuantos asuntos les afecten. B. Como se ha adelantado, el ejercicio del gobierno local es garantizado constitucionalmente a través del reconocimiento de la autonomía local en el artículo 203 de la Constitución. **La idea que subyace a ese reconocimiento constitucional, es garantizar la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en beneficio de sus habitantes; se habla, pues, de una capacidad efectiva de autogobierno local, que el legislador no debe ignorar y que, además, obliga a que las normas legales que reconozcan o supriman competencias locales sean enjuiciadas en sede constitucional.** 2. De acuerdo con la Constitución, el modelo de Estado salvadoreño incorpora en los Municipios la garantía de la autonomía para el efectivo ejercicio de sus funciones y facultades; por ello, tienen, además, un ámbito propio de intereses, determinados comúnmente por la legislación secundaria –Código Municipal– con base en la misma Constitución -art. 204 Cn.-; ahora bien, la autonomía del Municipio no se agota en el artículo 204 Cn., pues éste nada más es un esbozo de los espacios que el gobierno local pudiera llegar a comprender; por ello, el detalle de esos espacios competenciales se realiza por medio de la legislación secundaria. En efecto, las disposiciones constitucionales, lejos de codificar de manera taxativa los ámbitos de actuación de los entes públicos, instauran un marco abstracto, dentro del cual los órganos estatales –principalmente los que ejercen potestades normativas– se desenvuelven con cierta discrecionalidad. Esta idea se fundamenta en que toda norma jurídico-constitucional forma parte de un sistema normativo fundamental, en tanto que la Constitución agrupa los aspectos que se consideran fundamentales para la convivencia social; por ello, y dado el carácter abierto de los preceptos constitucionales, la Constitución no es una unidad sistemática ya cerrada, que postule una jerarquía de unos contenidos en desmedro de otros -Resolución de improcedencia de 8-II-2007, pronunciada en el proceso de Inc. 75-2006-. Debe tenerse en cuenta que la finalidad del Constituyente es permitir el establecimiento de un régimen especial para el gobierno y administración del municipio adecuado a sus necesidades peculiares, es decir, la Ley Suprema les asegura una capacidad para reaccionar de manera más objetiva, inmediata y flexible a sus propios intereses. Estos intereses locales, a diferencia de los nacionales, están al servicio predominantemente de las pretensiones de las poblaciones correspondientes, sin salirse del marco material –o competencial– y territorial, que ha sido distribuido constitucional y legalmente. **Desde esta perspectiva, el interés local tiene por objeto la mejor organización de los servicios y el cumplimiento de las funciones encomendadas al Gobierno Municipal en la circunscripción territorial de que se trate, a partir de criterios administrativos; es decir, la administración de aquellos aspectos que afecten propia y particularmente a la localidad sobre la cual se ejerce el gobierno.**
2. **LA COMPETENCIA PARA CONOCER SOLICITUDES COMO LA PRESENTE DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN ART. 4 NUMERO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS Art. 2, Art. 29, Art. 30 y Art. 33.**
3. **QUE LA ORDENANZA CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE METAPÁN ESTABLECE EN SU ARTICULO 46 DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN ESTABLECE QUE: “””“NO SE PERMITIRÁ EL FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS DEDICADOS A LA VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, NI AUN LAS LLAMADAS CANTINAS O EXPENDIOS DE AGUARDIENTE A MENOS DE 200 METROS DE CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DE SALUD, OFICINAS, INSTALACIONES Y SITIOS PÚBLICOS, HOSPITALES E IGLESIAS DE CUALQUIER DENOMINACIÓN”””.**
4. **LA LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS EN SU Art. 29.-** La venta de las bebidas alcohólicas, con las restricciones establecidas en el Art. 32 de esta Ley es libre en toda la República, pero no podrán instalarse establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a esta actividad a menos de 200 metros de edificaciones de salud, educativas, militares, policiales, iglesias, parques y oficinas de gobierno Queda prohibido el consumo de todo tipo de bebidas alcohólicas en las estaciones de servicio de combustible o gasolineras. El que permitiere el incumplimiento a lo establecido en el inciso anterior se sancionará con multa equivalente a diez salarios mínimos mensuales vigente para el sector industria y cierre por un plazo de 90 días del establecimiento. La reincidencia será sancionada con multa de veinte salarios mínimos el cierre definitivo del establecimiento y la cancelación de la licencia respectiva. Las municipalidades velarán por el cumplimiento de este artículo y resolverán en caso de controversia.
5. Es necesario valorar que en términos generales, la Administración Pública es la estructura orgánica compuesta por diversas instituciones a la que se **le atribuye la función de gestionar los bienes, recursos y servicios estatales, mediante actividades encaminadas a la realización del bien común y del interés colectivo** (Sentencias de la Sala de lo Constitucional 29-IV-2013, 23-II-2015 y 3-II-2016, pronunciadas en las Incs. 18- 2008, 82-2011 acum. y 175-2013, respectivamente–). Más concretamente, en la primera de tales resoluciones, se sostuvo que la Administración Pública se entiende como el conjunto de entidades estatales encargado de las funciones de ejecución y gestión de la cosa pública, **con la finalidad la satisfacción de interés general o colectivo**. De ahí que se constituye en uno de los instrumentos más importantes con que cuentan el gobierno en su tarea de dirección política, económica y social del país. Entre las instituciones que conforman la Administración Pública, en tanto que realizan también actos administrativos, se encuentran: (i) el órgano legislativo; (ii) órgano ejecutivo y sus dependencias; (iii) órgano judicial; (iv) instituciones oficiales autónomas; (v) entidades descentralizadas del Estado; (vi) organismos independientes; y (vii) **los gobiernos locales**. Para la consecución de tal finalidad, la Administración puede ejercitar potestades determinadas, entre las que se encuentran: (i) la potestad de control y seguimiento de la actividad de los administrados; (ii) la potestad para sancionar conductas contrarias al ordenamiento jurídico (art. 14 Cn); (iii) la potestad para auto-organizarse (art. 159 Cn.); y (iv) la potestad reglamentaria autónoma (art. 167 atribución 1° Cn.) y la de ejecución (art. 168 atribución 14° Cn.). En ese sentido, a fin de realizar la satisfacción de los intereses generales, la Administración cuenta con un poder no sólo de crear normas –generales, impersonales y abstractas– de rango inferior al legislativo, sino también para dictar decisiones y hacerlas ejecutar de forma inevitable.
6. **QUE DE ACUERDO AL INFORME EMITIDO POR LA JEFE DE UATM AL QUE HEMOS HECHO REFERENCIA, EXISTE INCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DE HABITANTES DE LA ZONA, LO CUAL SE EXPRESA A TRAVES DE LA CARTA EMITIDA POR LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LAS CANTERAS, DEL CASERIO CHIMALAPA, CANTON EL PANAL.**
7. **En virtud de lo anterior se ha valorado por parte de este concejo municipal que el conceder permiso de acuerdo con lo solicitado pondría en peligro la tranquilidad de la población de la zona; en cuanto a que el funcionamiento de un negocio de este tipo vendría a alterar el orden publico, lo cual rompería con la obligacion de la administración municipal de velar por el interés publico y el bienestar de sus habitantes.**
8. **En otro punto es necesario resaltar la obligación que tienen los Concejos Municipales de: “**CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS”. Esto de acuerdo al Art. 31 del Código Municipal, EL Art. 32.- que establece que: Las ordenanzas son normas de aplicación general dentro del municipio sobre asuntos de interés local. Entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial; y lo señalado en el Art. 35.- Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Las autoridades nacionales están obligadas a colaborar para que las decisiones municipales tengan el debido cumplimiento.
9. **En virtud de lo anterior se ha valorado por parte de este Concejo Municipal que, tal y como se establece en el informe al que hemos hecho referencia previamente y que fue emitido por la Jefe de la Unidad de Administracion Tributaria, se cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones legales a las que ya se ha hecho referencia, en cuanto a lo referente a funcionamiento de RESTAURANTE Y BAR, no asi el de DISCOTECA, debido a que existe inconformidad de los habitantes de la zona.**
10. **De igual manera se ha valorado que el lugar en el cual se solicita autorización de funcionamiento del negocio, se pone en riesgo la paz y tranquilidad de los habitantes, ya que se encuentra en una zona concurrida de casas de uso habitacional. Lo cual se comprueba con formulario de inspección remitido a este Concejo en el cual se ha establecido que cumple con todos los requerimientos necesarios para poder funcionar, lugares publicos, escuelas, iglesias e incluso colonias se encuentran distantes del lugar del cual se solicita autorización, pero se observó en dicho lugar la cantidad de casas habitacionales que hay en los alrededores cercanos.**
11. **En otro punto es necesario resaltar la obligación que tienen los Concejos Municipales de: “**CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS”. Esto de acuerdo al Art. 31 del Código Municipal, EL Art. 32.- que establece que: Las ordenanzas son normas de aplicación general dentro del municipio sobre asuntos de interés local. Entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial; y lo señalado en el Art. 35.- Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Las autoridades nacionales están obligadas a colaborar para que las decisiones municipales tengan el debido cumplimiento.
12. **Que se establece como deber de la municipalidad velar por el mantenimiento del orden, el bien comun y la armonica convivencia municipal; que el logro del bien comun municipal requiere la proteccion de bienes juridicos y derechos reconocidos por la Constitucion de la República en una forma especializada según las necesidades del municipio y sus habitantes; para poder integrarse así a la construccion del bien común general.**

POR TANTO, EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO MUNICIPAL, EN SUS ART. 4 Y 30, 31, 32 Y 35, LO ESTABLECIDO EN EL ART. 202, 203 Y 204 DE LA CONSTITUCIÓN, LO ESTABLECIDO EN **LA LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS EN SUS ART. 2, 29, 30 Y 33,** LO ESTABLECIDO EN **LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN Y LO ESTABLECIDO EN EL ART. 17 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CATASTRO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE METAPAN,** EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. **CONCEDER AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA ROSA HILDA LEAL AGUILAR UNICAMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y BAR, EN LA DIRECCION SIGUIENTE: LOTIFICACION SANTA BARBARA, POLIGONO 5, LOTES 8, 9 Y 10, CANTON EL PANAL, MUNICIPIO DE METAPAN.**
2. **AUTORIZAR** LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, VENTA Y CONSUMO DE LICOR NACIONAL Y EXTRANJERO EN FORMA FRACCIONADA.
3. **NO SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE DISCOTECA, Y CONSECUENTEMENTE NO SE AUTORIZA EL USO** DE SONIDO ESTACIONARIO, EN DICHO ESTABLECIMIENTO, YA QUE TAL SITUACION PONDRIA EN RIESGO EL ORDEN Y ALTERARIA LA TRANQUILIDAD DE LOS HABITANTES DE LA ZONA Y LOS CUALES YA HAN EXPRESADO SU INCONFORMIDAD**.**
4. SE PREVIENE A LA SOLICITANTE QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FUNCIONAMIENTO DE DISCOTECA EN EL LUGAR AUTORIZADO UNICAMENTE PARA RESTAURANTE BAR, YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERA A PROCESO SANCIONATORIO Y CIERRE RESPECTIVO.
5. **SE PREVIENE A LA SOLICITANTE, QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TRANSGREDA LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE METAPAN, YA QUE DE NO RESPETAR LO AHÍ ESTABLECIDO EN CUANTO A QUE SE PUEDA GENERAR ALTERACION O AFECTACION DE LA TRANQUILIDAD DE LOS HABITANTES, SE PROCEDERA A REALIZAR PROCESO SANCIONATORIO Y DE CIERRE RESPECTIVAMENTE.**

**NOTIFIQUESE.-**

**VOTOS EN CONTRA, ACTA 43 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2022.**

**ACUERDO NÚMERO UNO, REQUERIMIENTOS DE COMPRA**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA en base a los argumentos planteados en el acta 21, de fecha 22 de septiembre del 2021. Aunado a esto, se requiere gastos significativos en alimentación de invitados y funcionarios, pero nunca se nos ha brindado ningún informe de los acuerdos tomados o alianzas realizadas con estas personas, ni los logros obtenidos con los eventos realizados por las diferentes unidades municipales, de los cuales dejo constancia que no somos tomados en cuenta para participar. Respecto de las diferentes contribuciones que se entregan, no existe un reglamento que norme la forma, control y seguimiento y fiscalización de estas contribuciones, considero, además, que algunas de ellas deberían de ser consideradas como proyectos porque los montos son bien elevados.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra en todos los requerimientos ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta y no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA, en los requerimientos de compra, ya que actualmente se hace un gasto alto en compras, contribuciones, etc. Sin que contemos con un control adecuado que permita garantizar las necesidades de estas compras o contribuciones, por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal VOTO EN CONTRA

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA de los requerimientos de compra debido a que no existe un mecanismo de control adecuado que permita garantizar la necesidad de estos y, además, son gastos bien elevados para estarlos haciendo a la simple discreción de una persona de quienes no se han mostrado a este concejo que este certificada para garantizar que esos gastos son realmente necesarios. Por las razones supra relacionados voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO DOS, EROGACIONES DE FACTURAS.**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA VOTO EN CONTRA, en todas las erogaciones, por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización, así como también, dejo constancia que todas las compras y contribuciones son decisiones propiamente de los concejales del partido PDC, sin que exista un reglamento que norme la forma, control y seguimiento de estas contribuciones. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en el uso que se hace del combustible, ya que una pipa carga combustible y nadie verifica en que vehículos o maquinaria se utiliza este, ni se hace una revisión de la bitácora de salida y entrada de maquinaria y vehículos para cotejar su kilometraje recorrido. Se gasta una importante cantidad semana a semana en repuestos para maquinaria y mantenimientos de vehículos, sin contar con un mecánico autorizado que nos brinde una opinión técnica sobre esos requerimientos en cambio de repuestos y su reparación, además no sabemos que hacen con los repuestos que se están cambiando. Respecto de las contribuciones que se hacen a diferentes comunidades, debe de verificarse que en efecto haya sido entregado el total documentado o de lo que se le toma firma a los que solicitan la ayuda, esto porque debe garantizarse que no se esté desviando fondos utilizando firmas de representantes de adescos, aunado a esto, considero que gran parte del ingreso municipal se gasta en este tipo de contribuciones.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: en todas las erogaciones de facturas ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta, no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: en concordancia a lo argumentado sobre los requerimientos de compra en el acuerdo número dos de la presente acta, voto en contra en los numerales: TRES , considero que es un gasto demasiado elevado y no hay un control adecuado y de las necesidades para dichas contribuciones, CATORCE, DIECISÉIS, DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNO, VEINTIDÓS, VEINTITRÉS, VEINTICUATRO, VEINTIEISETE, ya que están dirigidas para la compra de repuestos y accesorios, productos químicos, minerales metálicos, herramientas, materiales eléctricos, etc. Voto en contra porque considero que es el lugar donde hay erogación de fondos y no es regulado de manera correcta, ya que esta a consideración de una sola persona. TREINTA Y DOS, consumo de combustible, voto en contra, ya que no obstante de estar elevado el costo del combustible, considero que es excesivo dicho gasto, además no hay un control adecuado de dicho consumo.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: **VOTO EN CONTRA** todas las erogaciones que están dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento ya que contiene muchos vacíos y es muy criticada por la población metapaneca; también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón VOTO EN CONTRA.

**ACUERDO NÚMERO CINCO, EJECUTAR EL PROYECTO “PROLONGACION DE LINEA ELECTRICA EN BT PARA CASERIO SAN MIGUEL INGENIO, CANTON SAN MIGUEL INGENIO, METAPÁN”**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA Considero que los costos estimados en el presente proyecto por un valor de $ 9,135.42 están elevados, por tal motivo voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO SEIS: Aprobar el listado de beneficiados del Proyecto de INSTALACION ELECTRICA DOMICILIAR EN BAJA TENSION (BT) PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE METAPÁN, correspondiente al mes de octubre 2022**,

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA, ya que no se cuenta con un estudio socio económico de las personas que han sido elegidas, o como se realizó dicha selección; que factores se tomaron en cuenta.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Estoy de acuerdo con este proyecto y he votado a favor de él, pero en este acto no se nos ha presentado informe por la comision encargada de este proyecto para garantizar el fiel cumplimiento del reglamento respectivo ni de los estudios socio economicos pertinentes, por ello voto en contra.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA. no se nos ha presentado informe por la comisión encargada de este proyecto para garantizar el fiel cumplimiento del reglamento respectivo ni de los estudios socio economicos pertinentes, por ello voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO SIETE: Ejecutar el proyecto** “**PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE EN CASERÍO SANTA RITA, CANTÓN SANTA RITA MUNICIPIO DE METAPAN**”

Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, voto en contra en el proyecto PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE EN CASERÍO SANTA RITA, CANTÓN SANTA RITA MUNICIPIO DE METAPAN” por considerar elevada la carpeta y también aparece en la carpeta : total costo $79,474.45, total aporte municipal $ 56,638.38 y monto total del proyecto $ 136,112.82 lo cual genera dudas en dicha carpeta.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima Regidora Propietaria. Pavimentación de concreto hidráulico de calle en Caserío Santa Rita, Cantón Santa Rita. VOTO EN CONTRA, por considerar elevada la carpeta y porque también aparece en el Total Costo $ 79,474.45. Total Aporte Municipal $ 56,638.38 y Monto Total del Proyecto $ 136,112.83, lo cual genera dudas en dicha carpeta.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Votó en contra en el acuerdo Municipal para aprobar la ejecución del siguiente proyecto: “**PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE EN CASERÍO SANTA RITA, CANTÓN SANTA RITA MUNICIPIO DE METAPAN**”. ya que considero que la forma en que se crea la carpeta no es la más indicada.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Pavimentación de concreto hidráulico de calle en Caserío Santa Rita, Cantón Santa Rita. Estoy a favor de este proyecto, pero por la forma en que se está formulando la carpeta técnica referente a los costos del proyecto, voto en contra ya que considero elevado los costos.

**ACUERDO NÚMERO OCHO: Ejecutar el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA EN COLONIA ALTOS DE SAN JUAN, METAPAN”**

Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, voto en contra en el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA EN COLONIA ALTOS DE SAN JUAN, METAPAN” por considerar elevada la carpeta y también aparece en la carpeta: monto del proyecto con aporte $42,296.66, monto del proyecto sin aportes $65,294.00 lo cual genera dudas en dicha carpeta.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima Regidora Propietaria. VOTO EN CONTRA, por considerar elevada la carpeta y porque también aparece en la Carpeta: Monto del Proyecto con Aportes $ 42,296.66. Monto del Proyecto Sin Aportes $ 65,294.00, lo cual genera dudas en dicha carpeta.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Votó en contra en el acuerdo Municipal para aprobar la ejecución del siguiente proyecto: ““**CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA EN COLONIA ALTOS DE SAN JUAN, METAPAN”** ”. ya que considero que la forma en que se crea la carpeta no es la más indicada

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Construcción de bóveda en Colonia Altos de San Juan, Metapán; Estoy a favor de este proyecto, pero por la forma en que se está formulando la carpeta técnica referente a los costos del proyecto, voto en contra ya que considero elevado los costos.

ACUERDO NÚMERO DOCE: APROBAR las Bases de Licitación para la Licitación Pública **09/2022 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESGRANADORAS PARA MAÍZ Y SORGO”**

Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, voto en contra en la aprobación de las bases para licitación pública 09/2022, “contratación de servicios de desgranadoras para maíz y sorgo”, de conformidad al argumento emitido en acuerdo 14 acta 41 de fecha 30/09/2022.

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA, en la aprobación de las bases para licitación pública 09/2022, “contratación de servicios de desgranadoras para maíz y sorgo”, de conformidad al argumento emitido en acuerdo 14 acta 41 de fecha 30/09/2022.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Estoy a favor de esta obra, pero VOTO EN CONTRA en la aprobación de las bases para licitación pública 09/2022, “contratación de servicios de desgranadoras para maíz y sorgo”, de conformidad al argumento emitido en acuerdo 14 acta 41 de fecha 30/09/2022. Voto en contra de la presente aprobación de bases de licitación por considerar que la Alcaldía no debería estar realizando este proyecto por contrato, más bien sugiero que, se compre la maquinaria y con la administración municipal en coordinación con las adescos, se realice el proyecto. De esta manera, se ahorraría mucho dinero y la maquinaria estaría siempre a disposición de la población.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, VOTO EN CONTRA. en la aprobación de las bases para licitación pública 09/2022, “contratación de servicios de desgranadoras para maíz y sorgo”, de conformidad al argumento emitido en acuerdo 14 acta 41 de fecha 30/09/2022. VOTO EN CONTRA, según lo argumentado en acta del 30 de septiembre del presente año (Al igual que en acta de fecha treinta de septiembre del 2021, vote en contra, no por el apoyo hacia los Agricultores; sino que considero que a la municipalidad le conviene más la compra de las Desgranadoras y que la municipalidad preste dicho servicio, por otra parte considero el costo demasiado elevado $ 296,625.00; ya que el año anterior se gastó $ 177,881.34; por lo cual salvo mi voto y VOTO EN CONTRA.

**ACUERDO NÚMERO TRECE; DECLARARSE DESIERTA la CONTRATACIÓN DIRECTA CD - 02/2022 “COMPRA DE LÁMINA GALVANIZADA”.**

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA en el proceso de declarar desierta la compra de lámina, porque he votado en contra en toda la ejecución de la carpeta de vivienda. Y además de la carpeta sobre el mejoramiento de vivienda es administrada por una comisión que no estoy de acuerdo como fué formada y por un reglamento que deja a tomar decisiones a consideración de la Comisión.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, se abstiene de votar por no ser tomado en cuenta en el proceso de decisión de asignación de viviendas, supervisión y seguimiento al proceso de construcción y asignación individual a las familias beneficiadas.

Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietaria VOTO en contra de la compra de láminas para la construcción y mejoramiento de viviendas, ya que se han dado muchas irregularidades, en el proceso de la compra de las mismas por parte de los encargados.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima Regidora Propietaria, voto en contra Compra de Lámina Galvanizada proyecto de construcción y mejoramiento de viviendas para personas en situación de vulnerabilidad y grave necesidad del Municipio de Metapán. VOTO EN CONTRA, ya que se han dado muchas irregularidades en el proceso de compra de las mismas; por parte de los encargados.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE: Aprobar la lista de beneficiarios para el programa de “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.” TERCER GRUPO 2022**

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA por haber votado en contra en la aprobación de la carpeta técnica, y por ende en el listado de beneficiados del proyecto de casas, de conformidad a argumento emitido en acuerdo 18 acta 21 de fecha 13/05/2022.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Por no conocer este listado de personas previo a esta reunión y no constarme que se haya cumplido todos los procesos establecidos para la determinación de los beneficiados, al igual que se cumplan con los reglamentos pertinentes, sobre todo, que se haga una valoración real de la necesidad de las personas y no por compadrazgos, voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE, ADJUDICAR EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A LA COMPRA DE** COMPRA DE LLANTAS”. según correlativo 20220272.

Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietaria VOTO en contra, considerando que el acta de fecha veintitrés de septiembre del presente año se adjudicó al sr. Rigoberto Argueta Martínez, la elaboración de la parte técnica en la base de licitación pública para la compra de llantas, lo cual fue aprobada y en esta fecha están pidiendo autorización de compra de llantas a través del proceso de libre gestión, considero que es una irresponsabilidad del encargado de la compra de llantas no percatarse que esta se están terminando, por lo que voto en contra.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Voto en contra ya que esta compra debe realizarse mediante la compra aprobada en licitación pública para la compra de llantas y no realizarse mediante libre gestión.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Voto en contra en el proceso se libre Gestión para la compra de llantas, ya que considero que se debió haber agregado en el proceso de licitación que se aprobó anteriormente.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidor Propietario. Según acta de fecha veinte y tres de septiembre del presente año, se adjudicó al Señor Rigoberto Argueta Martínez, la elaboración de la parte técnica en la base de licitación para la compra de llantas, lo cual fue aprobada, y en esta fecha están pidiendo autorización de compra de llantas a través de proceso de libre gestión, considero es una irresponsabilidad del encargado de la compra de llantas no haberse percatado que estas se están terminando, por lo cual VOTO EN CONTRA.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: CONCEDER AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA ROSA HILDA LEAL AGUILAR UNICAMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE Y BAR, EN LA DIRECCION SIGUIENTE: LOTIFICACION SANTA BARBARA, POLIGONO 5, LOTES 8, 9 Y 10, CANTON EL PANAL, MUNICIPIO DE METAPAN.**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario En el presente acuerdo, de denegatoria a la autorización de apertura de discoteca, voto en contra ya que la Alcaldía actualmente no tiene las bases legales para poder hacer esa denegatoria conforme a derecho.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Voto en contra en la aprobación del restaurante en la comunidad de el Panal, ya que en la solicitud piden una discoteca y este concejo lo está impidiendo sin tener una base legal para hacerlo. Recomiendo se le de la autorización a la persona solicitante y que se cree un reglamento para regular este tipo de establecimientos. Para no incurrir en futuras demandas.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las quince horas día trece de octubre del año dos mil veintidós, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sustituto del Síndico Municipal Ad-Honorem

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO :** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguiatu, CA-12 Km. 114; a las quince horas del día diecinueve de octubre del dos mil veintidós. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Sr. Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez. También se cuenta con la presencia de la Licenciada Zoila Clara Guadalupe Solís Barrera, Asesora Jurídica. Siendo convocados todos los miembros del Concejo Municipal en legal forma, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura y aprobación de la agenda
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura y aprobación de requerimientos de compra.
5. Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación.
6. Acuerdo Municipal pago de incapacidades de empleados municipales.
7. Solicitud de anulación de requerimiento 2474. Requerido por la Unidad de Recursos Humanos.
8. Acuerdo Municipal para aprobar la ejecución de los siguientes proyectos:
9. Pavimentación de concreto hidráulico en Caserío El Panal.
10. Mejoramiento de Calle a Caseríos: Plan Grande, Pinalito, Chaguiton, Guamilar y Honduritas, Municipio de Metapán.

9.- Acuerdo Municipal para realizar cierre bancario y presupuestario de proyectos que ya fueron finalizados en obra, de conformidad a detalle siguiente:

a) Construcción de puente vehicular sobre quebrada Comizate, Caserío El Ahogado, Cantón La Isla.

b) construcción de oficina del deporte en complejo deportivo Oscar A. Sandoval de la Ciudad de Metapán.

c) Reparación de calle, pavimento hidráulico y obras de drenaje en calle de Caserío Conchagua a Caserío El Rodeo, Municipio de Metapán.

d) Cerca perimetral en área del covid-19 y tubería de drenaje en Cementerio General de Metapán.

e) Introducción de energía eléctrica en el sector iglesia Caserío Las Conchas, Cantón Tecomapa.

10.- Solicitud de adenda, al proyecto “MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA LAS BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN”, a fin de poder cumplir con los costos requeridos para los estudios ambientales para su ejecución.

11.- Solicitud de Acuerdo Municipal para aprobación de bases de la Licitación Pública “ Compra de Llantas”

12.- Solicitud de reprogramación presupuestaria de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, de conformidad a caso DURMAN

13.- Acuerdo Municipal para realizar pago de universidades, en relación al programa de becas, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022.

14.- Acuerdo Municipal para priorizar la ejecución de los siguientes proyectos:

a) Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión para Caserío Buenos Aires, Cantón Las Piedras, Metapán.

b) Introducción de energía eléctrica en media y baja tensión en Caserío el Llano, Cantón Belen Guijat, Metapán.

c) Pavimentación de calle en Caserío el Sitio, Cantón Las Piedras, (Sector Poza Clara), Metapán.

15.- Acuerdo Municipal para adjudicar el proceso de libre gestión para la compra de material eléctrico para mejoramiento en el Parque Municipal de la Familia en Colonia Brisas del Norte, Municipio de Metapán. PUNTOS VARIOS. – solicitud de traslado de fondos del proyecto de San Cristobal, - se presento por la Gerencia Administrativa el proyecto navidad juntos., para emitir acuerdo de aprobación.– Lectura de notificación de denuncia ambiental 2635-202 MARN-DGT-GDRA-DA-2635-2022-5109-2022, en relación a las obras sin permiso ambiental ubicado en final calle principal de colonia Las Brisas del Norte, Parque de la Familia, Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

1. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, impresiones, publicaciones y reproducciones, por un costo estimado de $1,357.50, para Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,496
2. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, impresiones, publicaciones y reproducciones, por un costo estimado de $1,633.00, para Unidad de Aseo Público, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,497
3. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $33.00, para equipo #47, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,498
4. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $262.40, para equipo #97, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,499
5. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $2,470.40, para equipo #108, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,500
6. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $35.00, para uso en cancha del cementerio, gestionado por Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,501
7. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $137.75, para uso en parque linda vista, gestionado por Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,502
8. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un costo estimado de $50.00, para Oficina Administrativa de Plantel, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,503
9. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $129.15, para uso en baños de plantel, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,504
10. Proceso por compra de productos químicos, combustibles y lubricantes, minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $1,538.24, para uso en taller municipal, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,505
11. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $49.90, para Unidad de Aseo Público, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,506
12. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $49.50, para equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,507
13. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $144.50, para equipo #164, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,508
14. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $4,387.91, para equipo #163, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,509
15. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $1,088.26, para equipo #64, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,510
16. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $537.60, para uso en taller municipal, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,511
17. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $41.67, para equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,512
18. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $56.00, para equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,513
19. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $1,658.90, para equipo #163, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,514
20. Pc herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $330.91, para equipo #140, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,515
21. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $82.55, para equipo #168, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,516
22. Proceso por compra de productos químicos, por un costo estimado de $11.30, para equipo #128, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,517
23. Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, por un costo estimado de $157.32, para equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,518
24. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $39.55, para equipo #129, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,519
25. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $195.73, para equipo #08, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,520
26. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $138.17, para equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,521
27. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $41.99, para equipo #135, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,522
28. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, por un costo estimado de $195.75, para equipo #130, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,523
29. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $317.22, para equipo #127, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,524
30. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $58.49, para equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,525
31. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $52.62, para equipo #72, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,526
32. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $15.13, para equipo #25, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,527
33. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $42.36, para equipo #29, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,528
34. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $37.17, para equipo #32, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,529
35. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $34.84, para equipo #56, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,530
36. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $37.57, para equipo #46, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,531
37. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $17.55, para equipo #51, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,532
38. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $58.49, para equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,533
39. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $718.03, para equipo #120, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,534
40. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $151.93, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,535
41. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $32.28, para equipo #26, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,536
42. Proceso por compra de materiales eléctricos, por un costo estimado de $139.00, para equipo #170, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,537
43. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $954.39, para equipo #25, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,538
44. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $2,033.90, para equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,539
45. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $180.00, para equipo #25, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,540
46. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $28.25, para equipo #53, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,541
47. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $30.65, para equipo #88, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,542
48. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $76.00, para equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,543
49. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $248.25, para equipo #44, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,544
50. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $50.00, para equipo #73, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,545
51. Proceso por compra de materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $159.50, para equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,546
52. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $22.60, para equipo #25, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,547
53. Proceso por compra de productos químicos, combustibles y lubricantes, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, servicios generales y arrendamientos diversos, por un costo estimado de $1,267.80, para equipo #109, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,548
54. Proceso por pago de productos de cuero y caucho, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $30.00, para equipo #37, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,549
55. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $498.60, para Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,550
56. Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, por un costo estimado de $9,173.00, para contribución de materiales para mantenimiento y reparación de pozo industrial a asociación de desarrollo comunal Cuyuiscat, caserío Cuyuiscat, cantón Cuyuiscat, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,551
57. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $33.00, para equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,552
58. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $79.20, para uso en taller, gestionado por Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,553
59. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $1,133.00, para equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,554
60. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $197.26, para equipo #140, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,555
61. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $972.00, para equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,556
62. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $972.00, para equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,557
63. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $972.00, para equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,558
64. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, Por un costo estimado de $868.00, para equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,559
65. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $1,023.72, para equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,560
66. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $61.02, para equipo #140, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,561
67. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $39.57, para equipo #118, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,562
68. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $176.49, para equipo #08, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,563
69. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $26.82, para equipo #25, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,564
70. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $329.42, para equipo #115, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,565
71. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $66.43, para equipo #46, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,566
72. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $43.14, para equipo #128, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,567
73. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $61.00, para equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,568
74. Proceso por compra de llantas y neumáticos, por un costo estimado de $48.00, para equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,569
75. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $90.00, para equipo #29, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,570
76. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $144.00, para equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,571
77. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $122.83, para equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,572
78. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $259.88, para equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,573
79. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $69.39, para equipo #75, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,574
80. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $76.46, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,575
81. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $33.68, para equipo #164, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,576
82. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $9.50, para equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,577
83. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $36.26, para equipo #118, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,578
84. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $58.50, para equipo #108, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,579
85. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $673.63, para caseta de concreto hidráulico, gestionado por Unidad de Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,580
86. Proceso por compra de minerales no metálicos y productos derivados, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un costo estimado de $270.07, para Unidad de Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,581
87. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un costo estimado de $204.80, para Unidad de Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,582
88. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, por un costo estimado de $228.31, para Unidad de Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,583
89. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $1,046.50, para contribución de cuajada para festival de leche, gestionado por Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,584
90. Proceso por pago de transportes, fletes y almacenamientos, por un costo estimado de $169.50, para contribución de transporte al festival de leche, gestionado por Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,585
91. Proceso por pago de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $950.00, para contribución de refrigerios a colaboradores de festival de la leche, gestionado por Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,586
92. Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, por un costo estimado de $2,034.00, para contribución de sonido a festival de la leche, gestionado por Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,587
93. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $600.00, para contribución a festival de la leche, gestionado por Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,588
94. Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, por un costo estimado de $200.00, para contribución de decoración de festival de la leche, gestionado por Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,589
95. Proceso por compra de materiales informáticos, por un costo estimado de $485.00, para Unidad de Secretaria, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,590
96. Proceso por compra de materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, equipos informáticos, para Unidad de Administración Tributaria Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,591
97. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales eléctricos, por un costo estimado de $545.32, para Unidad de Contabilidad, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,592
98. Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, por un costo estimado de $480.00, para Unidad de Contabilidad, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,593
99. Proceso por compra de materiales informáticos, por un costo estimado de $1,275.75, para Unidad de Contabilidad, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,594
100. Proceso por compra de impresiones, publicaciones y reproducciones, por un costo estimado de $1,300.00, para Unidad de Administración Tributaria Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,595
101. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $430.00, para Unidad de Despacho Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,596
102. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $800.00, para Unidad de Servicios Generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,597
103. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $785.75, para Unidad de Servicios Generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,598

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: EROGAR las cantidades siguientes:

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 51/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,839.51)** a favor de **ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, combustibles y lubricantes, minerales metálicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en bodega de la unidad de taller obra de banco, bodega de mtto de bienes municipales, carpintería y taller unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 798643-798729-799441-799442-799439-799440

Códigos Nos.-54106………….……………………............................ $ 76.65

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 427.50

Códigos Nos.-54110………….……………………............................ $ 293.40

Códigos Nos.-54112……….…………………….................................$ 617.20

Códigos Nos.-54118……….…………………….................................$207.45

Códigos Nos.-54119……….…………………….................................$ 36.00

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 181.31

Total………………………..……………………......……...................**$ 1,839.51**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCO 10/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,905.10)** a favor de **MERLIN ANTONIO FLORES GARCIA/MANGUERAS Y CILINDROS** **V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en eq.63, 125, 162, planta bloquera, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 0095-0096-0097-0098

Códigos Nos.-54104………….……………………............................ $ 50.60

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 2,654.50

Códigos Nos.-54301………….……………………............................ $ 200.00

Total………………………..……………………................…….........**$ 2,905.10**

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL CINCUENTA 12/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,050.12)** a favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, combustibles y lubricantes, minerales metálicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en eq.84, 74, 47, 167, 36, 44, 56, 122, 115, 101, 121, 02, 73, 81, 167, 149, 56, 109, 172, 108, 51, 135, 26, 151, carpintería y taller en unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 006300-006301-006303-006304-006305-006307-006306-006308

006319-006320-006354-006359-006366-006321-006322-006323

006325-006326-006328-006329-006330-006331-006332-006335

006341-006342-006345-006347-006348-006349-006350-006352

006353

Códigos Nos.-54106………….……………………............................ $ 923.50

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 6.50

Códigos Nos.-54110………….……………………............................ $ 33.50

Códigos Nos.-54112……….……………………................................$ 3.80

Códigos Nos.-54118……….……………………................................$1,492.40

Códigos Nos.-54119……….……………………................................$ 473.00

Códigos Nos.-54302………….……………………............................$ 1,117.42

Total………………………..……………………......…………..........**$ 4,050.12**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS DIEZ 80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,310.80)** a favor de **Sr. ISAIAS MIRA VALLE/ TALER AUTO INDUSTRIAL MIRA** **V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en planta de mezcla asfáltica y bloquera, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-000749-000750

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 226.00

Códigos Nos.-54301………….……………………............................ $ 1,084.80

Total………………………..………………………..…......…….........**$ 1,310.80**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 20/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,966.20)** a favor de **FRANCISCO DE LA CRUZ CAMPOS/TALLER DE LA CRUZ** **V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en eq.89, 169, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 00530-00531

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 1,683.70

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 282.50

Total………………………..……………………......………..….........**$ 1,966.20**

1. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($865.00)** a favor de **BATRES AUTO PARTS S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, herramientas, repuestos y accesorios, para uso en taller plantel de maquinaria y equipo, eq.102, compresor, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 000630-000662-000663

Códigos Nos.-54106………….……………………............................ $ 648.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 217.00

Total………………………..……………………................…….........**$ 865.00**

1. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTITRES 97/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($323.97)** a favor de **TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.112, taller plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-3552-131786

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 175.39

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 148.58

Total………………………..……………………......………..….........**$ 323.97**

1. EROGAR la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS 60/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8,600.60)** a favor de **RAUL ANTONIO MATUTE MARTINEZ/VARIEDADES MARTINEZ** **V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en torneo municipal de baloncesto, recreación cultura y deportes, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-000615-000616-000617-000618-000619

Códigos Nos.-54104………….……………………............................ $ 2,490.60

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 6,110.00

Total………………………..…………………………........…….........**$ 8,600.60**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($250.00)** a favor de **Sr. JORGE ALBERTO PALACIOS GARCIA/FUMIGADORA OCCIDENTAL V/** Pago por servicio de exterminar plagas, para uso en instalaciones de unidad de contabilidad, CAMM, según factura No.-0165-0164 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54307, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 49/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,441.49)** a favor de **NOE ALBERTO GUILLEN/ AMERICAN OFFICE SUPLIES** **V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales informáticos, para uso en oficina de proyectos plantel de maquinaria y equipo, vivienda social, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 0774-0775-0776

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 477.00

Códigos Nos.-54114………….……………………............................ $ 157.69

Códigos Nos.-54115………….……………………............................ $ 806.80

Total………………………..……………………….…......…….........**$ 1,441.49**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO** **88/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,135.88)** a favor de **INDUSTRIAL PARTS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.74, 96, 43, según factura No.-0617-0760-0896 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CIENTO SETENTA Y DOS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($172.00)** a favor de **Sra. LILIAN DEL SOCORRO DUARTE BARRIENTOS/FERRETERIA URBINA V/** Pago por compra de productos químicos, para uso en oficinas administrativas plantel municipal, según factura No.-04286 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($750.00)** a favor de **Sr. JOSE DAVID PERAZA MAGAÑA/ TIENDA DORIS V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en fomento a la educación cultura y civismo en instalaciones de alcaldía municipal, según factura No.-000891 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **CIEN** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($100.00)** a favor de **Sr. MAURICIO ARNOLDO CALDERON GENOVEZ/PROQUIMAS V/** Pago por compra de productos químicos , para uso en CAMM, según factura No.-0158 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO** **08/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,151.08)** a favor de **PRODUCTOS DE HULE JESA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.169, según factura No.-3310 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300.00)** a favor de **Sr. JOSE MANUEL CHAVEZ RAMOS/DELICIOUS CATERING SERVICE V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en actividad de cierre de diplomado gestionado por gerencia, según factura No.-00105 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
7. EROGAR la cantidad de **OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8,238.00)** a favor de  **GMG COMERCIAL EL SALVADOR S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 2 motocargo serpento , para uso en Unidad de aseo público, según orden No.-177531 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61105, del presupuesto municipal vigente
8. EROGAR la cantidad de **CIENTO VEINTICUATRO** **30/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($124.30)** a favor de **Sr. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ UMAÑA/STICK ART V/** Pago por compra de 2 banner roll up convencional con estructura metálica, para uso en unidad de comunicaciones, según factura No.-00210 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente
9. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTIUNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($921.00)**  A favor de **SUSANA YAMILETH VASQUEZ BERNAL “MAQUI PARTS”** V/ en concepto de pago por herramientas repuestos y accesorios, para equipo #125, Conforme a factura N° 122, Aplicando dicho gasto al código No. 54118 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
10. EROGAR la cantidad de **OCHENTA Y SEIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($86.25)**  A favor de **TRIBOLOGIA Y COMBUSTIBLE, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de productos químicos, para mantenimiento de equipos, en unidad de plantel de maquinaria y equipo, Conforme a Factura N° 000055. Aplicando dicho gasto al código No. 54107 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
11. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($4,059.60)**  A favor de **CEK DE CENTROAMÉRICA (EL SALVADOR), S.A.** V/ en concepto de pago por compra de productos de papel y cartón, para uso en la Alcaldía Municipal de Metapán, gestionado por servicios generales, Conforme a Factura N° 00390 Aplicando dicho gasto al código No. 54105 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
12. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($697.00)**  A favor de **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de equipos informáticos, para uso en la Unidad de Recursos Humanos, Conforme a Factura N° 00899-00900-00901-00902-00903. Aplicando dicho gasto al código No. 61104 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
13. EROGAR la cantidad de **CIENTO SETENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($170.00)** a favor de **JUAN CARLOS MATA VILLANUEVA “JJ COMPANY”** **V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para equipo de aire acondicionado ubicado en la Unidad de Auditoria Interna y Unidad de Registro del Estado Familiar, Conforme a Factura N° 00066-00067 Aplicando dicho gasto al código No. 54301 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
14. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($586.00)**  A favor de **CALTEC, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de materiales informáticos, para Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales, Conforme a Factura N° 0542-0541 Aplicando dicho gasto al código No. 54115 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
15. EROGAR la cantidad de **CINCUENTA SEIS 53/100 ($56.53) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **ALMACENES BOU, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos de materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para brigadas de evacuación y rescate, gestionado por Unidad de Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **0019650**

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 6.45

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 50.08

**Total………………………..……………………......……............................$ 56.53**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA 10/100 ($2,550.10) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, para uso de personal en Cementerios Municipales, Contribución a Asociación de Desarrollo Comunal la Perla, Caserío Puente Guajoyo, Línea Férrea, Cantón Belén Guijat, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

# **LINEA 0101**

## **Facturas Nos.-034885-034930-034892**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 1,898.10

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 652.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,550.10**

1. EROGAR la cantidad de **NOVENTA Y TRES 50/100 ($93.50) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **IRMA GUADALUPE SANABRIA DE HERRERA “HERRERA CARBOUTIQUE”** V/ Pago por compra de productos químicos, materiales eléctricos, herramientas repuestos y accesorios, para equipo #109, 104 y uso en taller, gestionado por Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-002002-002003-002004**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 65.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 16.50

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 12.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 93.50**

1. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 10/100 ($652.10) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **MANUEL ORLANDO URBINA VENTURA “FERRETERIA Y CERRAJERIA URBINA”** V/ Pago por compra minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para mantenimiento de güiro, gestionado por Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, uso en taller, gestionado por Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-10779-10780-10781-10782**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$319.10

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$314.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 4.00

Códigos Nos.-54301………….…………………….......................................$ 15.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 652.10**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS SESENTA 46/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,760.46)** a favor de **INVERSIONES EL INDIO S.A. DE C.V.** **(LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR) V/** Pago por compra de productos químicos, combustibles y lubricantes, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para equipo #89, para uso en taller, gestionado por Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, para personal en Cementerios Municipales, uso en Unidad de Ganadería, Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.- 32021-32022-32466-32467-32468-32679-32961-32957-32958-**

**32889**

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 340.25

Códigos Nos.-54110………….……………………............................ $ 17.50

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 147.47

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 252.85

Códigos Nos.-54119……….…………………….................................$ 19.80

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$662.59

Códigos Nos.-61109……….…………………….................................$ 320.00

**Total………………………..……………………......……...................$ 1,760.46**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 52/100 ($1,489.52) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **MARCO TULIO RAFAEL FUENTES LINARES “OFFICE EXPRESS DELIVERY”** V/ Pago por compra productos de papel y cartón, materiales de oficina, para uso en la Unidad de Tesorería, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Promoción Social, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

#### **LINEA 0101**

## **Facturas Nos.-3117-3118-3119-3120-3121-3122-3123**

### Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 1,145.92

Códigos Nos.-54114………….…………………….......................................$ 343.60

## **Total………………………..……………………......……............................$ 1,489.52**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS DOS 97/100 ($1,902.97) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **AUTOREPUESTOS EL LEON, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos de cuero y caucho, combustibles y lubricantes, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, servicios generales y arrendamientos diversos, para equipos #84,89,104,107,114,135,140,174,para uso en compresor, gestionado por Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo , según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-008977-008981-008986-008988-008989-008990-008991-008992-008993**

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 21.79

Códigos Nos.-54110………….…………………….......................................$ 40.35

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 1,635.46

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 27.52

Códigos Nos.-54399………….…………………….......................................$ 177.85

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,902.97**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 15/100 ($2,297.15) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO “TALLER MENDOZA”** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipos #13,85,89,104,108,112,131,136,150,156,159, uso en taller, gestionado por la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

#### **LINEA 0101**

## **Facturas Nos.- 000203-000204-000205-000206-000207-000208-000209-000212-000213-**

**000214-000215-000216-000217**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 86.25

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 2,210.90

## **Total………………………..……………………......……............................$ 2,297.15**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,294.57**) a favor de **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.** correspondiente a renovación de póliza de 2 vehículos municipales, según factura Nº 3709750 aplicando dicho gasto al código N° 55602 de la línea 0101 FONDOS PROPIOS
2. EROGAR la cantidad **de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,271.25)** a favor de **BLOQUE INTERNACIONAL S.A. DE C.V. V**/ Pago por Tercera entrega de 3/4 suministro de fardos de papel higiénico, para uso en Mercados municipales, según factura No.-0360 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54105, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS SEIS 98/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,206.98)** a favor de  **INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por galones y litros de agua, para uso en personal de alcaldía municipal, según factura No.-232724 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **TRES MIL SESISCIENTOS DIECIOCHO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($3,618.75)**  A favor de **TRIBOLOGIA Y COMBUSTIBLE, S.A. DE C.V.** V/ Pago por Aceite y grasa adilube, para mantenimiento de equipos, en unidad de plantel de maquinaria y equipo, Conforme a Factura N° 000056. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código No. 54110, del Presupuesto Municipal Vigente.
5. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,200.00)** A favor de **ASOCIACIÓN PRO BIENESTAR Y DESARROLLO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR (APROBOMBEROS).** En concepto de contribución correspondiente al mes de Octubre del 2022, conforme a comprobante de donación N° 0154, por apoyo para gastos de funcionamiento para Asociación Pro bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, aplicando dicho gasto al código N° 56303 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
6. EROGAR la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 19/100 DÓLARES ($14,475.19)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR UMAÑA”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 01 al 07 de Octubre del 2022.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°-** 19821-19824-19825-19829-19830-19833-19834-19837-19838-19841-19842

**TOTAL GENERAL…………………………$ 14,475.19**

1. .- EROGAR la suma de **CINCUENTA Y OCHO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($58.90)** a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. en concepto de comisión bancaria por transferencia cablegráfica internacional, conforme a factura N° 86125, aplicando dicho gasto al código N° 55603 de la línea 0301 de la cuenta 00500003879 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPAN (75%), se autoriza a la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación prespuestaria correspondiente. Afectando el código N° 54199 *bienes de uso y consumo dirverso*  para incrementar al código N° 55603 *comisión y gastos bancarios*. Por el monto de $58.90

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

CONSIDERANDO:

La Unidad de Recursos Humanos, Lic. Nelson Monzón, Jefe de Recursos Humanos, solicito la anulación del requerimiento de compra Nº 2,714 del Acta Número uno, Acuerdo Número uno de fecha 6 de Octubre del 2022, por un monto total de $141.25, ya que se suspendió la actividad para el que era requerido debido al Huracán Julia

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Anular el requerimiento 2,414, de conformidad a acuerdo número uno, acta uno de fecha seis de Octubre del 2022. Numeral 33, transportes, fletes y almacenamientos, por un costo estimado de $141.25, para Unidad de Recursos Humanos, Según certificación de crédito presupuestario No.2,714.
2. Se autoriza a las Unidades involucradas en el proceso a realizar los trámites necesarios para la anulación de los requerimientos.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4 del Código Municipal, les compete a los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; así como el mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

II.- Que el Concejo Municipal orienta los recursos financieros en beneficio de la población, en la creación y ejecución en proyecto y programas para el desarrollo económico y social, en diferentes cantones, caseríos, y área urbana del municipio;

III.- Que la municipalidad, ha priorizado “Mejoramiento de Calles a Caserios: Plan Grande, Pinalito, Chaguiton, Guamilar y Honduritas, Municipio de Metapan”

IV.- Que la Unidad de Ingeniería y Arquitectura elaboró la carpeta técnica por un monto de $152,169.92 cuyo presupuesto se ha seccionado en aportaciones de la administración municipal por un monto de $85,173.66 y la inversión del proyecto en concepto de Mano de Obra, Materiales y Gastos Diversos, por un monto de $66,996.26

**POR TANTO,** El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **ACUERDA:**

1. Ejecutar el proyecto **“MEJORAMIENTO DE CALLES A CASERIOS: PLAN GRANDE, PINALITO, CHAGUITON, GUAMILAR Y HONDURITAS, MUNICIPIO DE METAPAN”**  Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES75% FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD el supervisor encargado para el proyecto antes relacionado será el Tec. Concepción Manuel Magaña, la formuladora de la Carpeta Técnica del referido proyecto es la Arq. Wendy Yamileth Ortiz de Vidal, quien además será la responsable de elaborar las Órdenes de Cambio y Obras Adicionales que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo;
2. Erogar la suma **SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($66,996.26)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO DE CALLES A CASERIOS: PLAN GRANDE, PINALITO, CHAGUITON, GUAMILAR Y HONDURITAS, MUNICIPIO DE METAPAN”** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES 75% FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD Código N° 2212013 el administrador de contrato y/o orden de compra será el Sr. Edgardo Flores
3. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($66,996.26)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO DE CALLES A CASERIOS: PLAN GRANDE, PINALITO, CHAGUITON, GUAMILAR Y HONDURITAS, MUNICIPIO DE METAPAN”**
4. Asignar el nombre a la cuenta bancaria **“MEJORAMIENTO DE CALLES A CASERIOS: PLAN GRANDE, PINALITO, CHAGUITON, GUAMILAR Y HONDURITAS, MUNICIPIO DE METAPAN”** Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftalí Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta 00500006746 **FODES 75%** **FR**-**120 LIBRE DISPONIBILIDAD** **del Banco Hipotecario,** por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($66,996.26)** para aperturar la cuenta del proyectode **“MEJORAMIENTO DE CALLES A CASERIOS: PLAN GRANDE, PINALITO, CHAGUITON, GUAMILAR Y HONDURITAS, MUNICIPIO DE METAPAN”**
5. Autorizase a la jefatura de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 2212013 |
| Nombre del Proyecto: | “MEJORAMIENTO DE CALLES A CASERIOS: PLAN GRANDE, PINALITO, CHAGUITON, GUAMILAR Y HONDURITAS, MUNICIPIO DE METAPAN” |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 0309 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| Fuente de Financiamiento: | 1 FONDO GENERAL – FODES |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 120- LIBRE DISPONIBILIDAD |
| Tipo: | ADMINISTRACION |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 07 DE NOVIEMBRE 2022 |
| Clasificación del Gastos: | PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL |

Cifras Presupuestarias a reprogramar:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0309 | 1 | 120 | $ 66.996,26 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 14.400,00 |
| **514** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PÚBLICAS** | |  |  |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 1.224,00 |
| **515** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PRIVADAS** | |  |  |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 1.116,00 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54103 | PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 1.010,00 |
| 54104 | PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 80,00 |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 15,00 |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 3.529,47 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 38.972,40 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 2.431,00 |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 1.145,00 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 1.073,50 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS** | |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIÓN Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 50,00 |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 1.949,89 |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$ 66.996,26** | **$ 66.996,26** |

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4 del Código Municipal, les compete a los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; así como el mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

II.- Que el Concejo Municipal orienta los recursos financieros en beneficio de la población, en la creación y ejecución en proyecto y programas para el desarrollo económico y social, en diferentes cantones, caseríos, y área urbana del municipio;

III.- Que la municipalidad, ha priorizado el proyecto “Pavimentación De Concreto Hidráulico En Caserío El Panal”

IV.- - Que la Unidad de Ingeniería y Arquitectura elaboró la carpeta técnica por un monto de $212,089.27 cuyo presupuesto se ha seccionado en aportaciones de la administración municipal por un monto de $77,342.00 y la inversión del proyecto en concepto de Mano de Obra, Materiales y Gastos Diversos, por un monto de $134,747.27;

**POR TANTO,** El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere **ACUERDA:**

1. Ejecutar el proyecto **“PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CASERÍO EL PANAL”** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES75% FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD el supervisor encargado para el proyecto antes relacionado será el Tec. Concepción Manuel Magaña, la formuladora de la Carpeta Técnica del referido proyecto es la Ing. Irma Leticia Magaña Portillo, quien además será la responsable de elaborar las Órdenes de Cambio y Obras Adicionales que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo;
2. Erogar la suma **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($134,747.27)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto **“PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CASERÍO EL PANAL”** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS FODES 75% FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD Código N° 2212014 el administrador de contrato y/o orden de compra será el Sr. Edgardo Aldana
3. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($134,747.27)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto **“PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CASERÍO EL PANAL”**
4. Asignar el nombre a la cuenta bancaria **“PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CASERÍO EL PANAL”** Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftalí Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta 00500006746 **FODES 75%** **FR**-**120 LIBRE DISPONIBILIDAD** **del Banco Hipotecario,** por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($134,747.27)** para aperturar la cuenta del proyectode **“PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CASERÍO EL PANAL”**
5. Autorizase a la jefatura de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 2212014 |
| Nombre del Proyecto: | “PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CASERÍO EL PANAL” |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 0309 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| Fuente de Financiamiento: | 1 FONDO GENERAL – FODES |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 120- LIBRE DISPONIBILIDAD |
| Tipo: | ADMINISTRACION |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 07 DE NOVIEMBRE 2022 |
| Clasificación del Gastos: | PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0309 | 1 | 120 | $ 134.747,27 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 20.160,00 |
| **514** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PÚBLICAS** | |  |  |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 1.713,60 |
| **515** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PRIVADAS** | |  |  |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 1.562,40 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54103 | PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 843,75 |
| 54104 | PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 103,60 |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 45,00 |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 4.090,00 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 97.443,00 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 2.254,00 |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 751,80 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 1.806,90 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS** | |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIÓN Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 50,00 |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0309 | 1 | 120 |  | $ 3.923,22 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$ 134.747,27** | **$ 134.747,27** |

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

**CONSIDERANDO:**

I.- Que el presupuesto municipal del ejercicio 2022 fue aprobado por decreto número doce de fecha veintidós de diciembre del 2021 el cual contiene dentro de los centros de ejecución presupuestaria (CEP) numero 3 y 4 proyecto de arrastre que fueron finalizados;

II.- Que a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, se hace necesarios realizar una reprogramación presupuestaria, distribuyendo los recursos disponibles en los objetos específicos de los diferentes proyectos finalizados a la cuenta general 61699 Obras de Infraestructura Diversa;

III.- Que las modificaciones no afectan el límite presupuestario, ni las fuentes de financiamientos en su reestructuración y cierre de proyectos, por lo que es necesario realizar cierre de proyectos que fueron culminados.

**POR TANTO** el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**:

1.-APROBAR el cierre de los proyectos y reprogramar el presupuesto municipal entre asignaciones presupuestarias de la misma fuente de financiamiento y fuente de recurso de los siguientes proyectos:

a) Introducción de energía eléctrica en sector iglesia Caserío Las Conchas, Cantón Tecomapa. Código n° 211205

b) Construcción de puente vehicular sobre quebrada Comizate, Caserío El Ahogado, Cantón La Isla, código n° 211209

c) Construcción de oficina del deporte en complejo deportivo Oscar A. Sandoval, de la Ciudad de Metapán, código n° 2120004

d) Reparación de calle, pavimento hidráulico y obras de drenaje en calle de Caserío Conchagua a Caserío El Rodeo Municipio de Metapán, código N° 2212001

e) Cerca perimetral en área de covid-19 y tubería de drenaje en cementerio general de Metapán, código n° 2212002

2.- Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos para que solicite al Banco Hipotecario el traslado de los saldos reflejados en detalle de proyectos con asignaciones provenientes de la cuenta 00500006746 **FODES 75% FR 120 LIBRE DISPONIBILIDAD** **del Banco Hipotecario** del Hipotecario, correspondiente a los proyectos: a) Introducción de energía eléctrica en sector iglesia Caserío Las Conchas, Cantón Tecomapa. Código n° 211205 por el monto de $6,493.29; b) Construcción de puente vehicular sobre quebrada Comizate, Caserío El Ahogado, Cantón La Isla, código n° 211209 por el monto de $19,527.20, c) Reparación de calle, pavimento hidráulico y obras de drenaje en calle de Caserío Conchagua a Caserío El Rodeo Municipio de Metapán, código N° 2212001 por el monto de $ 91,795.51; d) Cerca perimetral en área de covid-19 y tubería de drenaje en cementerio general de Metapán, código n° 2212002 por el monto de $ 41,791.79

3.- Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos para que solicite al Banco Hipotecario el traslado de los saldos reflejados en detalle de proyectos con asignaciones provenientes de la cuenta FONDOS PARA INVERSIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL FONDOS PROPIOS N° 00500006835. del Banco Hipotecario, correspondiente al proyecto Construcción de oficina del deporte en complejo deportivo Oscar A. Sandoval, de la Ciudad de Metapán, código n° 2120004 por el monto de $7,906.59

4.-APROBAR la Reprogramación Presupuestaria para el Presupuesto Municipal aprobado correspondiente al ejercicio financiero-fiscal 2022, por el cierre de proyectos entre asignaciones presupuestarias del mismo CEP, líneas de trabajo, fuente de financiamiento y Fuente de Recurso correspondientes, de conformidad al siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **211205** | **0435000023 - INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL SECTOR IGLESIA CASERIO LAS CONCHAS, CANTON TECOMAPA** | | |
| **CEP # 9** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| 51201 | SUELDOS | $ 492.00 |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $ 41.82 |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $ 38.17 |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | $ 411.90 |  |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | $ 582.64 |  |
| 54119 | MATERIALES ELECTRICOS | $ 2,871.94 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | $ 9.04 |  |
| 54304 | TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS | $ 150.00 |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS | $ 1,760.88 |  |
| 55603 | COMISION Y GASTOS BANCARIOS | $ 36.44 |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | $ 98.46 |  |
| **objeto especifico que aumenta:** |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA |  | $6,493.29 |
|  | **SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$6,493.29** | **$6,493.29** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **211209** | **0451000083 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA COMIZATE, CASERIO EL AHOGADO, CANTON LA ISLA** | | |
| **CEP # 9** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| 51201 | SUELDOS | $ 4,901.00 |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $ 419.90 |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $ 379.84 |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | $ 97.35 |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | $ 8,645.94 |  |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | $ 1,685.91 |  |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | $ 1,123.22 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | $ 265.75 |  |
| 54304 | TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS | $ 543.30 |  |
| 55603 | COMISION Y GASTOS BANCARIOS | $ 44.94 |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | $ 1,420.05 |  |
| **objeto especifico que aumenta:** |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA |  | $19,527.20 |
|  | **SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$19,527.20** | **$19,527.20** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **2212001** | **0451000088 - REPARACIÓN DE CALLE, PAVIMENTO HIDRÁHULICO Y OBRAS DE DRANAJE EN CALLE DE CASERÍO CONCHAGUA A CASERIO EL RODEO, MUNICIPIO DE METAPÁN** | | |
| **CEP # 9** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| 51201 | SUELDOS | $ 11,521.00 |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $ 719.86 |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $ 1,153.56 |  |
| 54103 | PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL | $ 1,039.50 |  |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | $ 90.00 |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | $ 5,661.89 |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | $ 49,078.03 |  |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | $ 2,160.49 |  |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | $ 363.78 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | $ 1,097.71 |  |
| 54304 | TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS | $ 6,742.00 |  |
| 54316 | ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES | $ 7,618.45 |  |
| 55603 | COMISION Y GASTOS BANCARIOS | $ 94.94 |  |
| 61109 | MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION | $ 340.00 |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | $ 4,114.30 |  |
| **objeto especifico que aumenta:** |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA |  | $91,795.51 |
|  | **SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$91,795.51** | **$91,795.51** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **2212002** | **0620000048 - CERCA PERIMETRAL EN AREA DE COVID-19 Y TUBERIA DE DRENAJE EN CEMENTERIO GENERAL DE METAPÁN** | | |
| **CEP # 9** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| 51201 | SUELDOS | $ 1,090.00 |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $ 94.18 |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $ 96.23 |  |
| 54103 | PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL | $ 541.50 |  |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | $ 13.89 |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | $ 400.85 |  |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | $ 117.00 |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | $ 28,466.00 |  |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | $ 1,510.77 |  |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | $ 190.72 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | $ 2,678.23 |  |
| 54304 | TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS | $ 1,790.00 |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS | $ 4,300.00 |  |
| 55603 | COMISION Y GASTOS BANCARIOS | $ 94.94 |  |
| 61109 | MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION | $ 289.55 |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | $ 117.93 |  |
| **objeto especifico que aumenta:** |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA |  | $41,791.79 |
|  | **SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$41,791.79** | **$41,791.79** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **2120004** | **0443000004 - CONSTRUCCIÓN DE OFICINA DE DEPORTE EN COMPLEJO DEPORTIVO OSCAR A. SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE METAPÁN** | | |
| **CEP # 3** | **CUENTA** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| 51201 | SUELDOS | $ 234.00 |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $ 20.40 |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $ 18.14 |  |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | $ 69.69 |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | $ 747.65 |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | $ 2,575.12 |  |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | $ 603.78 |  |
| 54115 | MATERIALES INFORMATICOS | $ 889.75 |  |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | $ 648.61 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | $ 1,050.99 |  |
| 54316 | ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES | $ 640.00 |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS | $ 28.00 |  |
| 55603 | COMISION Y GASTOS BANCARIOS | $ 94.94 |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | $ 285.52 |  |
| **objeto especifico que aumenta:** |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA |  | $7,906.59 |
|  | **SUB-TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$7,906.59** | **$7,906.59** |

5.- AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente a través de la Reprogramación establecida en el numeral anterior.

6.- GÍRESE instrucciones a la Unidad de Contabilidad para liquidar contablemente según normativa contable establecida por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número veintidós del acta número veintinueve de fecha veintitrés de junio del 2022 se aprobó el proyecto “**MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA LAS BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN**”, código N° 2212009;

II.- Que, dentro de las características de mejoramiento de parque de la familia, se encontraba la construcción de un muro para reservorio de agua, que se aprovecharía además como laguna de laminación para prevenir la inundación del sector norte de la ciudad, zona que es afectada cuando ocurren fuertes tormentas.

III.- Que en las especificaciones técnicas de la carpeta del proyecto No 2212009, no fueron incluidos los gastos que debe incurrir la municipalidad, relativos a los estudios técnicos y ambientales; considerando que la presentación de la ficha ambiental era suficiente.

IV.- Que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió Notificación de denuncia ambiental 2635-2022 de fecha 14 de octubre del 2022, en relación al “Inicio de obras sin permiso ambiental, ubicado en final calle principal de colonia Las Brisas del Norte, Parque de la Familia, Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana” y dentro del cual concluye, que debido a que la municipalidad de Metapán inicio trámite de permiso ambiental, identificado mediante NFA 981-2022. Lo que permitió que este ministerio extendió los Términos de Referencia Generales para elaboración de Estudio de Impacto Ambiental, por lo que, con base a lo antes afirmado, se determina realizar el cierre técnico de la presente diligencia ambiental, pues será la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental la responsable de resolver al respecto. Por lo que, no debe continuar con la ejecución de dicha actividad, hasta contar con la resolución ministerial correspondiente.

VIII.- Que el Señor Alcalde recibió escrito presentado por la Ing. Melany G. Calderón Q. Jefe Unidad de Medio Ambiente de esta municipalidad, en la cual establece que: Considerando la complejidad de la obra a ejecutar como lo es el reservorio que ahí se proyecta, recomiendo la elaboración de estudios adicionales, como el estudio de análisis de ruptura de presa con el objetivo de confirmar y/o comprobar la seguridad de la obra civil; estudio geotécnico de la zona en que se proyecta el reservorio y la prueba de infiltración, además de considerar que el Estudio de Impacto Ambiental debe contener el estudio biológico de la quebrada a afectar e hidrológico ya que son parte esencial para la evaluación del proyecto; en dicha nota presenta una tabla en la que se establecen los costos estimados de cada estudio, los cuales ascienden a $20.000.00, los que han sido basado conforme otro tipo de experiencias, por lo que al momento de cotizar el servicio, estos podrían variar.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- Realizar la adenda al proyecto **MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA LAS BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN**”, código No 2212009; incrementando la asignación del proyecto en **VEINTE MIL 00/100 dólares**, con el fin de poder cubrir los costos requeridos para los estudios técnicos y ambientales para continuar con la ejecución del proyecto, los cuales se citan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| Ítem | **PRODUCTO** |
| 1 | Estudio Hidrológico |
| 2 | Estudio biológico de la quebrada a afectar |
| 3 | Estudio geotécnico para fundación de dique y prueba de infiltración. |
| 4 | Análisis de rompimiento de presa |
| 5 | Estudio de impacto ambiental |

2.- Autorizar a la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria correspondiente, incrementando el Monto del Proyecto en $20,000.00 al código de 54599 de CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS, trasladando Fondo de la Cuenta 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS del CEP 13, al proyecto 2212009 MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA LAS BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN, con fuente de financiamiento 1 Fondo General y Fuente de Recursos 120 Fodes Libre Disponibilidad (FODES 2%).

3.- Erogar la cantidad de $20,000.00 para sufragar los gastos derivados de estudios técnicos y ambientales para el proyecto 2212009 MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA LAS BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN

4.- Autorizar a la Tesorera Municipal para que traslade $20,000.00 de la cuenta corriente número 00500006738 FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FODES 2%. FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD, a la cuenta del proyecto 00500007335 MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COL. BRISAS DEL NORTE, METAPAN. FODES 2%; y a realizar los pagos de todos los gastos derivados de la presente adenda al proyecto.

5.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que, en coordinación con la Unidad de Medio ambiente y el Departamento de Ingeniería, adecuen conjuntamente los términos de referencia o especificaciones técnicas, para realizar los estudios técnicos y ambientales citados en el numeral 1 del presente acuerdo.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número cuarenta del acta número treinta de fecha ocho de julio del 2022, se priorizó el proceso de de Licitación Pública: COMPRA DE LLANTAS, autorizando

a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para elaborar las Bases de Licitación.

II.- Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece como una de las competencias de los Concejos Municipales es la aprobación de las Bases de Licitación o de Concurso de los procesos de Adquisiciones y Contrataciones;

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

1.- APROBAR las Bases de Licitación para la Licitación Pública 10/2022 COMPRA DE LLANTAS.

2.- ESTABLECER como precio de venta de las Bases de Licitación en CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($50.00);

3.- AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones la publicación del cartel de la Licitación Pública, en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional, y en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador.

COMUNIQUESE.

# **ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

# **ACUERDO NÚMERO:**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

CONSIDERANDO:

1- Que la Municipalidad de Metapán ejecuta un programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos, con el objetivo de que puedan realizar estudios superiores en universidades e institutos superiores.

2.- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece dentro de sus competencias la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

3.- Que la municipalidad debe establecer los lineamientos generales de apoyo prioritario a la educación superior, por ser esta un medio estratégico de equidad social y brindar el apoyo económico a estudiantes de escasos recursos para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación;

4.- Que el fin básico de otorgar becas es propiciar que los estudiantes en situación económica adversa y con deseos de superación puedan continuar su proyecto educativo, favoreciendo la terminación oportuna de sus estudios;

5.- Que la comisión de becas luego de realizar estudios previos, así como de haber evaluado las calificaciones correspondiente al ciclo I 2022 y con el objetivo de continuar con el ciclo II 2022 de los alumnos merecedores de su beca.

6.- Que tenemos la obligación de cancelar las mensualidades del ciclo II 2022, de los alumnos becados; Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**:

1. Erogar la suma de **CIENTO NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($190.00)** A favor de **UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA** Pago en concepto de mensualidad de 1 alumno, cuotas correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1 alumno becados en dicha Institución. Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. Erogar la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** **($300.00)** A favor de **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR** **“UTEC”** V/pago en concepto de cuotas correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 2 alumnas becadas en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. Erogar la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($545.00)** A favor de **INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE EL SALVADOR (IEPROES)** Pago en concepto de cuotas correspondientes a los meses de Noviembre 6 alumnos y Diciembre de 3 alumnos, becados en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
4. Erogar la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($2,744.00)** A favor de **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA (UNASA)** pago en concepto de cuota correspondiente a los meses de Octubre de 1 alumno, cuota correspondiente al mes de Noviembre de 13 alumnos, cuota correspondiente al mes de Diciembre de 10 alumnos, becados en dicha institución. Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
5. Erogar la suma de **SIETE MIL SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($7,006.00)** A favor de **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR (UNICAES)**,Pago en concepto de cuotas correspondiente a los meses de Octubre 1 alumnos, Noviembre de 44 alumnos y Diciembre 39 alumnos becados en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
6. Erogar la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 ($2,200.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a favor de los que a continuación se detallan, en concepto de cuotas equivalentes a los meses de Noviembre y Diciembre del 2022 de 20 alumnos, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del presupuesto municipal vigente, por beca otorgada para estudiantes de la Universidad Nacional de el Salvador, según detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **ALUMNOS** |  |
| 1 | JOHANA ELIZABETH PERAZA MEJÍA | $ 110.00 |
| 2 | JEIMY SARAI LÓPEZ BARILLAS | $ 110.00 |
| 3 | WILLIAM RICARDO FUENTES HERNÁNDEZ | $ 110.00 |
| 4 | JONATHAN MANUEL GALDAMEZ FUNES | $ 110.00 |
| 5 | ROCIO NATHALY HERNÁNDEZ PERLERA | $ 110.00 |
| 6 | FRANCISCA ISABEL BOLAÑOS SANTOS | $ 110.00 |
| 7 | REMBERTO ALEXANDER CALDERÓN AGUILAR | $ 110.00 |
| 8 | BRENDA PATRICIA MARTÍNEZ CASTRO | $ 110.00 |
| 9 | DANIEL OSWALDO GUILLEN LEMUS | $ 110.00 |
| 10 | FERNANDO JOSÉ ZEPEDA OSORIO | $ 110.00 |
| 11 | YANSI CAROLINA ORELLANA RONQUILLO | $ 110.00 |
| 12 | JOSÉ LUIS ROSALES RAMOS | $ 110.00 |
| 13 | RAQUEL BEATRÍZ FLORES LEIVA | $ 110.00 |
| 14 | MARILYN VANESSA LOPEZ PEREZ | $ 110.00 |
| 15 | KATHERINE DAYANA MAGAÑA MURCIA | $ 110.00 |
| 16 | CRISTIAN JEFFERSON RODRIGUEZ SANTAMARIA | $ 110.00 |
| 17 | LUZ ELENA MARTINEZ CISNEROS | $ 110.00 |
| 18 | DIETMAR ALEXIS POSADAS HERNANDEZ | $ 110.00 |
| 19 | FERNANDO JOSE LOPEZ BARRIENTOS | $ 110.00 |
| 20 | NERY FERNANDO CARRANZA HERNÁNDEZ | $ 110.00 |
| **TOTAL A PAGAR** | | **$ 2,200.00** |

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes. FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para “COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO PARA MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPAN (2212009)”. según correlativo 20220275.

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tienen las ofertas siguientes: ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S.A. DE C.V., GRUPO MEW, S.A. DE C.V.

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que las ofertas presentada por los ofertantes, determinó que: ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S.A. DE C.V., GRUPO MEW, S.A. DE C.V., Tomando en Cuenta que: son empresas que cuentan con el precio competitivo, el giro de su empresa está autorizado para ofrecer este tipo de servicio, es de la calidad requerida, conforme a lo expuesto por el especialista en la materia, empresa con trayectoria Nacional, , se envió invitación a la siguiente empresa: ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S.A. DE C.V., GRUPO MEW, S.A. DE C.V. Y SUMINISTROS ELECTRICOS DE METAPAN, S.A. DE C.V.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. Adjudicaren forma TOTAL la libre de gestión COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO PARA MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPAN (2212009)”. al oferente: **ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S.A. DE C.V.** por la cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS TRECE 09/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** **($6,513.09)** **Y GRUPO MEW, S.A. DE C.V.** por la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 60/100** dólares de los Estados Unidos de américa **(13,799.60)** Por cumplir con los requisitos de evaluación técnica y por ser precios acordes al presupuesto institucional, incluyendo los impuestos correspondientes.

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veinte al veintisiete de Septiembre del año dos mil veintidos**; al señor: **CARLOS HUMBERTO MARTINEZ; Encargado Casa Comunal, Recreación, Cultura y Deporte,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **8 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DIECISIETE 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($17.71)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **quince de Octubre al doce de Noviembre del año dos mil veintidós**; al señor: **PERFECTO ANTONIO UMAÑA MENDEZ; Mozo, Mantenimiento de Bienes Municipales,** por motivo de **Accidente de Trabajo (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **29 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($94.82)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **trece al diecisiete de Octubre del año dos mil veintidós**; al señor: **CARLOS ENRIQUE SERVELLON VASQUEZ; Auxiliar de Albañil, Código 22200005,** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6.00)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; ACUERDA:

Rectificar el acuerdo número once del acta número treinta y cinco de fecha once de agosto del año dos mil veintidós de conformidad a memorándum presentado por el Lic. Nelson Armando Monzón Jefe de Recursos Humanos en el que solicita rectificación del acuerdo de incapacidad del señor Misael Antonio Aguilar Carpio, Auxiliar de Mecanica, Plantel De Maquinaria y Equipo, esto debido a que la incapacidad tramitada inicialmente fue modificada por el Seguro Social (ISSS) dejando sin efecto la incapacidad anterior del señor Misael Antonio Aguilar Carpio, extendiendo una nueva en la cual se modifica el periodo de incapacidad; se corrige conforme a detalle siguiente:

conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diez al veinticuatro de Agosto del año dos mil veintidos**; al señor: **MISAEL ANTONIO AGUILAR CARPIO; Auxiliar de Mecánica, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Enfermedad Común (PRÓRROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **15 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUARENTA Y OCHO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($48.38)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA:

1. PRIORIZAR la ejecución de los siguientes proyectos:

1) Ampliación de red eléctrica en media y baja tensión para Caserío Buenos Aires, Cantón Las Piedras, Metapán, se giran instrucciones a la Unidad de Ingeniería Eléctrica para su formulación.

2) Introducción de energía eléctrica en media y baja tensión en Caserío el Llano, Cantón Belen Guijat, Metapán. se giran instrucciones a la Unidad de Ingeniería Eléctrica para su formulación.

3) Pavimentación de calle en Caserío el Sitio, Cantón Las Piedras, (Sector Poza Clara), Metapán. se giran instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura, para su formulación.

Comuníquese

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la municipalidad está ejecutando desde el año 2017 el proyecto de construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Metapán con distintas fuentes de financiamientos; el cual se encuentra en su fase final de construcción y requiere de refuerzos presupuestarios para terminar las actividades programadas, con atrasos en tiempo sustanciales, ocasionados por el periodo de pandemia y procesos fallidos de licitaciones públicas y libre gestión;

II.- Que la municipalidad realizó el proceso de libre gestión para la “IMPERMEABILIZACION DE TANQUES DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON GEOMEMBRANA HDPE DE 2.0 MM DIMENSIONES DE LOS TANQUES 8.8 MTS X 13.5 MTS, CON ALTURA DE 5.65 MTS INCLUYE ELABRACION DE BOTAS EN TUBERIA DE ENTRADA, COLUMNAS Y VIGAS DE CONCRETO” para el proyecto de Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Metapán, la cual fue adjudicado a la sociedad DURECO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. por un monto de $ 21,187.50; con la fuente de financiamiento 2 Fondos Propios;

III.- Que ante la falta de cumplimiento a lo solicitado por la municipalidad, según Orden de Compra No. 21158 de impermeabilizar de los tres reactores anaeróbicos por parte de dicha sociedad, se emitió acuerdo número ONCE, de acta número VEINTINUEVE de fecha 23 de junio de 2022, en el cual se solicita a la empresa DURECO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. que se pronuncie ante el Concejo Municipal de Metapán, respecto al NO cumplimiento de lo requerido, solicitando al mismo tiempo, que dicho pronunciamiento se realice por escrito en los tres días hábiles después de notificado el acuerdo. Acuerdo que fue notificado en fecha cuatro de junio de dos mil veintidós.

IV.- Que habiendo transcurrido el plazo otorgado por la municipalidad y al no existir ningún pronunciamiento por parte de la sociedad DURECO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. para el suministro y colocación de geomembrana en los tres reactores anaeróbicos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, se deja sin efecto la obligación contractual, establecida en la Orden de Compra No. 21158, de fecha 7 de febrero de 2019, se proceda a la devolución de la Factura N° 3635 de fecha 18 de septiembre de 2019, la cual fue registrada con el comprobante 02-000983, con el objeto específico 54106; y se realicen los ajustes contables y presupuestarios correspondientes.

V.- Que con fecha 5 de octubre de 2022, el administrador de contrato, Ing. Carlos Amílcar Flores Chavarría, ha solicitado al Concejo Municipal un refuerzo presupuestario equivalente a $42,450.59; para mano de obra y compra de materiales que servirán para la protección interior de los 3 reactores anaerobios, en la preparación de la superficie y aplicación de impermeabilizantes en los reactores, así como en la instalación de las campanas GLS y las tuberías tanto de distribución como las recolectoras de biogás; además, debido a la corrosión se hace necesario pintar nuevamente las estructuras metálicas de la PTARM.

IV.- Que esta administración está comprometida en trabajar para el bienestar de la población metapaneca y mejorar las condiciones ambientales para la protección y preservación del Complejo Lagunar Güija.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- Dejar sin efecto la obligación contractual con la sociedad DURECO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. por un monto de $ 21,187.50, por no haber cumplido con la Orden de Compra No. 21158, de fecha 7 de febrero de 2019 para la “IMPERMEABILIZACION DE TANQUES DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON GEOMEMBRANA HDPE DE 2.0 MM DIMENSIONES DE LOS TANQUES 8.8 MTS X 13.5 MTS, CON ALTURA DE 5.65 MTS INCLUYE ELABRACION DE BOTAS EN TUBERIA DE ENTRADA, COLUMNAS Y VIGAS DE CONCRETO”, de conformidad al informe de fecha 5 de octubre de 2022, presentado por el Ing. Carlos Amílcar Flores Chavarría, Administrador de Contrato del Proyecto 17006 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPAN.

2.- Autorizar a la Unidad Contable a registrar de forma manual y con comprobante de tipo movimiento 2, como ajuste a años anteriores, la modificación a la cuenta 42451001 ACREEDORES MONETARIOS POR PAGAR por un monto de $21,187.50, para dejar sin efecto la factura devengada N° 3635 de fecha 18 de septiembre de 2019.

3.- Autorizar a la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación, que deja sin efecto la obligación con la sociedad DURECO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. por un monto de $21,187.50, la cual se encuentra establecida en el código 72101 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES, asociadas a la cuenta contable 42451001 ACREEDORES MONETARIOS POR PAGAR, y ser transferida a la cuenta 61699 del proyecto 17006 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPAN del CEP 3, con fuente de financiamiento 2 Fondos Propios, de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | | | |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **72** | **SALDOS DE AÑOS ANTERIORES** |  |  |  |  |  |  |
| **721** | **CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES** |  |  |  |  |  |  |
| 72101 | CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES | 3 | 0301 | 2 | 000 | $21,187.50 |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN:** | | | |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| Proy: | 0520000001 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPAN |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $21,187.50 |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$21,187.50** | **$21,187.50** |

4.- Autorizar a la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación para incrementar el presupuesto del Proyecto 17006 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPAN, por un monto de $21,263.09, la cual serán transferidos del código 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS, del CEP 3 con fuente de financiamiento 2 Fondos Propios, a la cuenta 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS del proyecto 17006 (0520000001) CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPAN del mismo CEP 3, de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | | | |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0301 | 2 | 000 | $21,263.09 |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN:** | | | |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| Proy: | 0520000001 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPAN |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $21,263.09 |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$21,263.09** | **$21,263.09** |

5.- Autorizar a la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria solicitada por Ing. Carlos Amílcar Flores Chavarría, Administrador de Contrato del Proyecto 17006 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPAN, por un monto de $42,450.59, del CEP 3, con fuente de financiamiento y fuente de recursos FONDOS PROPIOS.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE AFECTAN:** | | | | | |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0301 | 2 | 000 | $42,450.59 |  |
| **CUENTAS PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS QUE SE CREAN:** | | |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |  |  |  |
| 51201 | SUELDOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $11,662.00 |
| **514** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PÚBLICAS** | |  |  |  |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $991.27 |
| **515** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PRIVADAS** | |  |  |  |  |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $903.81 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $8,145.00 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $1,800.00 |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $737.50 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $4,895.00 |
| **545** | **CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES** | |  |  |  |  |  |
| 54599 | CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $10,848.00 |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **611** | **BIENES MUEBLES** |  |  |  |  |  |  |
| 61109 | MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $679.80 |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $1,788.21 |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$42,450.59** | **$42,450.59** |

6.- Autorizar a la Tesorera Municipal para que traslade la cantidad de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($21,263.09) de la Cuenta Corriente No. 00500006835 ALCALDIA DE METAPAN/FONDOS PARA INVERSION EN PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL - FONDOS PROPIOS, a la Cuenta Corriente No. 00500003887 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPAN; y a realizar los pagos de todos los gastos derivados de la presente reprogramación al proyecto 17006 (0520000001) CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPAN; al mismo tiempo, se autoriza a la Tesorera Municipal a remitir Factura N° 3635 a la sociedad DURECO DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

COMUNIQUESE. -

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Trasladar de la cuenta: FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75% FODES FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD, cuenta N° 00500006746 la cantidad de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($50,000.00)** a la cuenta N° 00500007211 denominada PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CAS. SAN CRISTOBAL 120- LIBRE DISPONIBLIDAD.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”.

II.- Que el artículo 204 de la Constitución de la República, Ordinal quinto, establece que la autonomía del municipio comprende “Decretar las ordenanzas y reglamentos locales”;

III.- Que es una competencia de los municipios, la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; según el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal;

IV.- Que del mismo cuerpo de ley, el artículo 31, numeral 6 establece como una obligación de los Concejo Municipales el de “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”;

V.- Que el artículo 27 de la Ley de Impuesto Municipales de Metapán, determina que “Por los Impuestos pagados a la Municipalidad de Metapán, se hará un recargo del 5% que servirá para la celebración de Fiestas Cívicas y Patronales de dicho Municipio”.

VI.- Que la municipalidad de Metapán, con el objetivo de llevar alegría a los pobladores del municipio con la celebración tradicional y la decoración navideña en áreas públicas del casco urbano, parque de la familia, entrada al muncipio de Metapán, mercados, terminal, automercado, calles aledañas, plantel municipal, área de la alcaldía, realizará el proyecto de celebración y decoración “Juntos en navidad 2022”

VII.- Que los ingresos tributarios relacionados al canon específico, para la celebración de las fiestas cívicas y patronales, que son recaudados durante el ejercicio financiero son depositados en cuenta bancaria específica, los cuales deben utilizarse para el propósito establecido;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:

1. Ejecutar el **PROYECTO DE CELEBRACION Y DECORACION “JUNTOS EN NAVIDAD 2022” MUNICIPIO DE METAPAN DEPARTAMENTO DE SANTA ANA** bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS / FONDOS FIESTAS. La formuladora de la Carpeta Técnica del referido proyecto es la licenciada Marta Lilian Duarte de Mejía, quien será la responsable de elaborar las Órdenes de Cambio que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo; se nombra como administrador de contrato u órdenes de compra será el Sr. Carlos Peña.
2. Erogar la suma **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UNO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($166,061.75)** para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del **PROYECTO DE CELEBRACION Y DECORACION “JUNTOS EN NAVIDAD 2022” MUNICIPIO DE METAPAN DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**  bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS. Código N° 22200010.
3. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UNO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($166,061.75)** para sufragar los gastos que ocasionara la realización del proyecto**.**
4. Asignar el nombre a la cuenta bancaria **PROYECTO DE CELEBRACION Y DECORACION “JUNTOS EN NAVIDAD 2022” MUNICIPIO DE METAPAN DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**
5. Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta FONDOS FIESTAS N° 00500003674. del Banco Hipotecario, por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UNO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($166,061.75)** para la apertura de la cuenta del proyecto **PROYECTO DE CELEBRACION Y DECORACION “JUNTOS EN NAVIDAD 2022” MUNICIPIO DE METAPAN DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**
6. Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar todos los pagos relacionados con el monto erogado del **PROYECTO DE CELEBRACION Y DECORACION “JUNTOS EN NAVIDAD 2022” MUNICIPIO DE METAPAN DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**
7. Autorizar a la Unidad de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 22200010 |
| Nombre del Proyecto: | PROYECTO DE CELEBRACION Y DECORACION “JUNTOS EN NAVIDAD 2022” MUNICIPIO DE METAPAN DEPARTAMENTO DE SANTA ANA |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 0301 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO |
| Fuente de Financiamiento: | 2 FONDOS PROPIOS |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 000 FONDOS PROPIOS |
| Tipo: | ADMINISTRACIÓN |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 26 DE OCTUBRE 2022 |
| Clasificación del Gastos: | PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DIVERSOS |

Cifras Presupuestarias a reprogramar:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **Cuentas presupuestarias de Egresos que se afectan:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURA** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0301 | 2 | 000 | $ 166.061,75 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Cuentas presupuestarias de Egresos que se crean:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54101 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/PERSONAS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 2.600,00 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 40.000,00 |
| **543** | **SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS** |  |  |  |  |  |  |
| 54314 | ATENCIONES OFICIALES | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 20.200,00 |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 98.425,00 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISONES Y GASTOS BANCARIOS** |  |  |  |  |  |  |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 50,00 |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURA** |  |  |  |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $ 4.786,75 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$166.061,75** | **$ 166.061,75** |

1. Conformar la comisión para que organicen y ejecuten las distintas actividades del Proyecto De Celebración Y Decoración “Juntos En Navidad 2022” Municipio De Metapan Departamento De Santa Ana, conforme al detalle siguiente:

* Sr. Israel Peraza Guerra ( Alcalde Municipal)
* Lic. David Rubén Deras Landaverde ( Síndico Municipal)
* Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez ( Primer Regidor Propietario)
* Lic. Clelia Madelin Guevara de Galdámez (Segunda Regidora Propietaria)
* Sr. Neftalí Rosales Peraza ( Tercer Regidor Propietario)
* Sr. Adolfo Fajardo Alvarado ( Cuarto Regidor Propietario)
* Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa ( Quinto Regidor Propietario)
* Sr. Juan Ramón Ochoa Morales ( Sexto Regidor Propietario)
* Sr. Blas Aldana Hernández ( Primer Regidor Suplente)
* Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo ( Segunda Regidora Suplente)

1. GIRAR instrucciones a la UACI para elaborar los términos de referencia o Especificaciones Técnicas, requeridas de conformidad a la LACAP, necesarias para el desarrollo del PROYECTO DE CELEBRACION Y DECORACION “JUNTOS EN NAVIDAD 2022” MUNICIPIO DE METAPAN DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, en coordinación con formulador y administrador de contrato-.

COMUNIQUESE.

**VOTOS EN CONTRA ACTA 44 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022**

**ACUERDO NÚMERO UNO, REQUERIMIENTOS DE COMPRA**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA en base a los argumentos planteados en el acta 21, de fecha 22 de septiembre del 2021. Aunado a esto, se requiere gastos significativos en alimentación de invitados y funcionarios, pero nunca se nos ha brindado ningún informe de los acuerdos tomados o alianzas realizadas con estas personas, ni los logros obtenidos con los eventos realizados por las diferentes unidades municipales, de los cuales dejo constancia que no somos tomados en cuenta para participar. Respecto de las diferentes contribuciones que se entregan, no existe un reglamento que norme la forma, control y seguimiento y fiscalización de estas contribuciones, considero, además, que algunas de ellas deberían de ser consideradas como proyectos porque los montos son bien elevados.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra en todos los requerimientos ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta y no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA, en los requerimientos de compra, ya que actualmente se hace un gasto alto en compras, contribuciones, etc. Sin que contemos con un control adecuado que permita garantizar las necesidades de estas compras o contribuciones, por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal VOTO EN CONTRA

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA de los requerimientos de compra debido a que no existe un mecanismo de control adecuado que permita garantizar la necesidad de estos y, además, son gastos bien elevados para estarlos haciendo a la simple discreción de una persona de quienes no se han mostrado a este concejo que este certificada para garantizar que esos gastos son realmente necesarios. Por las razones supra relacionados voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO DOS, EROGACIONES DE FACTURAS.**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA VOTO EN CONTRA, en todas las erogaciones, por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización, así como también, dejo constancia que todas las compras y contribuciones son decisiones propiamente de los concejales del partido PDC, sin que exista un reglamento que norme la forma, control y seguimiento de estas contribuciones. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en el uso que se hace del combustible, ya que una pipa carga combustible y nadie verifica en que vehículos o maquinaria se utiliza este, ni se hace una revisión de la bitácora de salida y entrada de maquinaria y vehículos para cotejar su kilometraje recorrido. Se gasta una importante cantidad semana a semana en repuestos para maquinaria y mantenimientos de vehículos, sin contar con un mecánico autorizado que nos brinde una opinión técnica sobre esos requerimientos en cambio de repuestos y su reparación, además no sabemos que hacen con los repuestos que se están cambiando. Respecto de las contribuciones que se hacen a diferentes comunidades, debe de verificarse que en efecto haya sido entregado el total documentado o de lo que se le toma firma a los que solicitan la ayuda, esto porque debe garantizarse que no se esté desviando fondos utilizando firmas de representantes de adescos, aunado a esto, considero que gran parte del ingreso municipal se gasta en este tipo de contribuciones.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: en todas las erogaciones de facturas ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta, no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: en concordancia a lo argumentado sobre los requerimientos de compra en el acuerdo número dos de la presente acta, voto en contra en los numerales: DOS, TRES, CINCO, SIETE, ONCE, QUINCE, DIECINUEVE, VEINTISIETE, TREINTA Y UNO, TREINTA Y DOS, TREINTA Y SEIS: Ya que están dirigidos para la compra de repuestos y accesorios, productos químicos, minerales metálicos, herramientas, materiales eléctricos etc. Voto en contra porque considero que es el lugar donde hay mas erogación de fondos y no es regulado de manera correcta, ya que esta a consideración de una sola persona. DIECISIETE, voto en contra de la compra de dos motocargo en reunión de seis de octubre del presente año. VEINTISÉIS, considero que el gasto es elevado y no hay control adecuado de las necesidades para dichas contribuciones. TREINTA Y OCHO, consumo de combustible, voto en contra, ya que no obstante de estar elevado el costo del combustible, considero que es excesivo dicho gasto además no hay un control adecuado de dicho consumo.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA de todas las erogaciones que están dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento ya que contiene muchos vacíos y es muy criticada por la población metapaneca; también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón VOTO EN CONTRA

**ACUERDO NÚMERO CUATRO: EJECUTAR EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CALLES A CASERIOS: PLAN GRANDE, PINALITO, CHAGUITON, GUAMILAR Y HONDURITAS, MUNICIPIO DE METAPAN”**

Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CALLES A CASERIOS: PLAN GRANDE, PINALITO, CHAGUITON, GUAMILAR Y HONDURITAS, MUNICIPIO DE METAPAN” por considerar elevada la carpeta y también aparece en la carpeta total costo $66,996.26 total aporte municipal $85,173.66, monto total del proyecto $152,169.92 lo cual genera dudas en dicha carpeta.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Estoy a favor de este proyecto MEJORAMIENTO DE CALLES A CASERIOS: PLAN GRANDE, PINALITO, CHAGUITON, GUAMILAR Y HONDURITAS, MUNICIPIO DE METAPAN” pero, por la forma en que se está formulando la carpeta técnica referente a los costos del proyecto, voto en contra ya que considero elevado los costos

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Votó en contra en el acuerdo Municipal para aprobar la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DE CALLES A CASERIOS: PLAN GRANDE, PINALITO, CHAGUITON, GUAMILAR Y HONDURITAS, MUNICIPIO DE METAPAN” ya que considero que la forma en que se crea la carpeta no es la más indicada.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, en relación al proyecto Mejoramiento de calle a Caseríos: Plan Grande, Pinalito, Chaguiton, Guamilar y Honduritas, Municipio de Metapán. VOTO EN CONTRA, por considerar elevada la carpeta y porque también aparece en la Carpeta: Total Costo $ 66,996.26. Total Aporte Municipal $ 85,173.66 y Monto Total del Proyecto $ 152,169.92, lo cual genera dudas en dicha carpeta.

**ACUERDO NÚMERO CINCO: “PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CASERÍO EL PANAL**

Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA, en el proyecto “PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CASERÍO EL PANAL por considerar elevada la carpeta y también aparece en la carpeta costo total $134,747.27 aporte alcaldía $77,342 y monto total del proyecto $212,089.27 lo cual genera dudas en dicha carpeta.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Estoy a favor de este proyecto, “PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CASERÍO EL PANAL pero, por la forma en que se está formulando la carpeta técnica referente a los costos del proyecto, voto en contra ya que considero elevado los costos.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Votó en contra en el acuerdo Municipal para aprobar la ejecución del proyecto **“PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CASERÍO EL PANAL** porque considero que la forma en que se crea la carpeta no es la más indicada.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietario, en relación al proyecto Pavimentación de concreto hidráulico en Caserío El Panal VOTO EN CONTRA, por considerar elevada la carpeta y porque también aparece en el Total Costo $ 134,747.27. Total Aporte Municipal $ 77,342.00 y Monto Total del Proyecto $ 212,089.27, lo cual genera dudas en dicha carpeta.

**ACUERDO NÚMERO SEIS, CIERRE DE LOS PROYECTOS**

a) Introducción de energía eléctrica en sector iglesia Caserío Las Conchas, Cantón Tecomapa. Código n° 211205

b) Construcción de puente vehicular sobre quebrada Comizate, Caserío El Ahogado, Cantón La Isla, código n° 211209

c) Construcción de oficina del deporte en complejo deportivo Oscar A. Sandoval, de la Ciudad de Metapán, código n° 2120004

d) Reparación de calle, pavimento hidráulico y obras de drenaje en calle de Caserío Conchagua a Caserío El Rodeo Municipio de Metapán, código N° 2212001

e) Cerca perimetral en área de covid-19 y tubería de drenaje en cementerio general de Metapán, código n° 2212002

Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA ya que vote en contra en dichos proyectos.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo RegidorPropietario, Voto en contra porque no se nos presentó un informe del estado de estos proyectos para conocer su ejecución final.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Con referencia al cierre de proyectos VOTO EN CONTRA, ya que vote en contra para dichos proyectos.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA, en los cierres de proyectos:

1. Construcción de puente vehicular sobre quebrada Comizate, Caserío El Ahogado, Cantón La Isla.

Voto en contra del presente acuerdo de cierre de proyecto porque no se ha presentado un informe detallado de la ejecución del proyecto ni por el administrador de proyecto o supervisor de proyecto, lo cual no permite la verificación si se ejecutó el proyecto en base a lo propuesto en carpeta.

1. construcción de oficina del deporte en complejo deportivo Oscar A. Sandoval de la Ciudad de Metapán.

Voto en contra del presente acuerdo de cierre de proyecto porque no se ha presentado un informe detallado de la ejecución del proyecto ni por el administrador de proyecto o supervisor de proyecto, lo cual no permite la verificación si se ejecutó el proyecto en base a lo propuesto en carpeta.

1. Reparación de calle, pavimento hidráulico y obras de drenaje en calle de Caserío Conchagua a Caserío El Rodeo, Municipio de Metapán.

Voto en contra del presente acuerdo de cierre de proyecto porque no se ha presentado un informe detallado de la ejecución del proyecto ni por el administrador de proyecto o supervisor de proyecto, lo cual no permite la verificación si se ejecutó el proyecto en base a lo propuesto en carpeta.

1. Cerca perimetral en área del covid-19 y tubería de drenaje en Cementerio General de Metapán.

Voto en contra del presente acuerdo de cierre de proyecto porque no se ha presentado un informe detallado de la ejecución del proyecto ni por el administrador de proyecto o supervisor de proyecto, lo cual no permite la verificación si se ejecutó el proyecto en base a lo propuesto en carpeta.

1. Introducción de energía eléctrica en el sector iglesia Caserío Las Conchas, Cantón Tecomapa.

Voto en contra del presente acuerdo de cierre de proyecto porque no se ha presentado un informe detallado de la ejecución del proyecto ni por el administrador de proyecto o supervisor de proyecto, lo cual no permite la verificación si se ejecutó el proyecto en base a lo propuesto en carpeta.

**ACUERDO NÚMERO SIETE: Realizar** la adenda al proyecto **MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA LAS BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN**”,

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA. la adenda al proyecto MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA LAS BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN”, de conformidad al argumento emitido en acuerdo 22 acta 29 de fecha 23/06/2022, en el cual vote en contra en la ejecución del proyecto. En acta anteriores, señale que no se tenían los estudios ambientales requeridos para la realización de una obra de este tipo, y por ello, vote en contra, ya que se viene practicando el iniciar las obras sin tener elaborada las carpetas técnicas. En el presente acuerdo mantengo mi voto en contra.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA. la adenda al proyecto MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA LAS BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN”, de conformidad al argumento emitido en acuerdo 22 acta 29 de fecha 23/06/2022, en el cual vote en contra en la ejecución del proyecto

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima regidora propietaria VOTO EN CONTRA. la adenda al proyecto MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA LAS BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN”, de conformidad al argumento emitido en acuerdo 22 acta 29 de fecha 23/06/2022, en el cual vote en contra en la ejecución del proyecto, con referencia al Mejoramiento del parque la Familia, ya que en el referido parque se ha trabajado por varios meses en terracería, sin que a la fecha existiera carpeta alguna; hay declaraciones en vivo manifestando que se hará un Lago Artificial, en reunión de concejo se acordó priorizar la construcción de una represa, y en la carpeta aparece un Reservorio de Agua; también en la carpeta aparece el proyecto con un monto de $ 660,545.90, y a la par aparece un aporte total de la Alcaldía de $ 331,774.59; lo cual me genera muchas dudas; en el parque en mención se ha desviado una quebrada de invierno, lo cual ha venido alterar un medio natural, para lo cual se necesitan los permisos de Ley y en dicha carpeta no consta ningún permiso de instituciones involucradas en medio ambiente. Por lo antes expuesto y en base al Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal, SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA. la adenda al proyecto MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA LAS BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN”, de conformidad al argumento emitido en acuerdo 22 acta 29 de fecha 23/06/2022, en el cual vote en contra en la ejecución del proyecto

**ACUERDO NÚMERO OCHO: APROBAR las Bases de Licitación para la Licitación Pública 10/2022 COMPRA DE LLANTAS.**

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, VOTO EN CONTRA. Ya que considero un gasto muy elevado cuando por experiencia de uso y monitoreo podría darlo el encargado del plantel que es el que a diario vive el quehacer del mismo; además conoce perfecto las calles y accesos del municipio.

Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario. voto en contra ya que considero que la inversión es demasiada y no se lleva un control adecuado del cambio de las mismas.

Kelvin Elias Ramos Sandos, Décimo Regidor Propietario. voto en contra ya que considero que la inversión es demasiada y no se lleva un control adecuado del cambio de las mismas.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. En el presente acuerdo de aprobación de las bases de la licitación pública 10/2022, compra de llantas. debido a que he venido señalando la forma en que se ha contratado el especialista para la compra de llantas y aunado a esto, considero que no se ha obtenido un buen resultado con las compras de llantas anteriormente porque se deterioran muy pronto debido a la mala calidad que se compra, y la presente bases de licitación están desarrolladas en el mismo sentido, por ello, voto en contra de las bases de licitación.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ: COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO PARA MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPAN**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA. En la compra de materiales eléctricos para el proyecto MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA LAS BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN”, de conformidad al argumento emitido en acuerdo 22 acta 29 de fecha 23/06/2022, en el cual vote en contra en la ejecución del proyecto.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA. En la compra de materiales eléctricos para el proyecto MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA LAS BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN”, de conformidad al argumento emitido en acuerdo 22 acta 29 de fecha 23/06/2022, en el cual vote en contra en la ejecución del proyecto

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima regidora propietaria VOTO EN CONTRA. En la compra de materiales eléctricos para el proyecto MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA LAS BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN”, de conformidad al argumento emitido en acuerdo 22 acta 29 de fecha 23/06/2022, en el cual vote en contra en la ejecución del proyecto

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario VOTO EN CONTRA. En la compra de materiales eléctricos para el proyecto MEJORAMIENTO EN EL PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA LAS BRISAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE METAPÁN”, de conformidad al argumento emitido en acuerdo 22 acta 29 de fecha 23/06/2022, en el cual vote en contra en la ejecución del proyecto

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Trasladar de la cuenta: FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75% FODES FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD, cuenta N° 00500006746 la cantidad de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($50,000.00)** a la cuenta N° 00500007211 denominada PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CAS. SAN CRISTOBAL 120- LIBRE DISPONIBLIDAD.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA, en el traslado de saldo del proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL.** De conformidad al argumento emitido en acuerdo 15 acta 08 de fecha 17/02/2022.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA,. en el traslado de saldo del proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL.** De conformidad al argumento emitido en acuerdo 15 acta 08 de fecha 17/02/2022.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO, QUE VOTO EN CONTRA.** en el traslado de saldo del proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL.** De conformidad al argumento emitido en acuerdo 15 acta 08 de fecha 17/02/2022.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA. en el traslado de saldo del proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN TRAMOS DE CALLE EN CASERÍO SAN CRISTOBAL.** De conformidad al argumento emitido en acuerdo 15 acta 08 de fecha 17/02/2022.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: EJECUTAR EL PROYECTO DE CELEBRACION Y DECORACION “JUNTOS EN NAVIDAD 2022” MUNICIPIO DE METAPAN DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario. en el proyecto Celebración Navideña, por considerar demasiado elevado el costo de la misma y la municipalidad tiene otras prioridades.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, sobre el acuerdo para aprobar la carpeta de Celebración Navideña 2022. VOTO EN CONTRA porque considero que es una cantidad exorbitante de dinero la que se pretende gastar en dicha celebración. Sugiero al Concejo de Administración que ese dinero sea invertido en otras necesidades prioritarias de nuestra población.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietario. VOTO EN CONTRA, por considerar el monto asignado en el proyecto ya que considero que se está gastando demasiado dinero en rubros que con fondos públicos deberíamos analizarlos mejor, ya que estamos en tiempos difíciles.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Votó en contra en el acuerdo Municipal para aprobar la ejecución del proyecto **CELEBRACION Y DECORACION “JUNTOS EN NAVIDAD 2022” MUNICIPIO DE METAPAN DEPARTAMENTO DE SANTA ANA** porque considero que la forma en que se crea la carpeta no es la más indicada. Además no estoy de acuerdo que se utilizan los FONDOS FIESTAS, para este evento.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las dieciocho horas día diecinueve de octubre del año dos mil veintidós, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguiatu, CA-12 Km. 114; a las catorce horas del día veintisiete de octubre del dos mil veintidós. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, en ausencia del cuarto regidor propietario. Sr. Adolfo Fajardo, fungirá en esta sesión de concejo la sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, como Cuarta Regidora Propietaria, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Sr. Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez. También se cuenta con la presencia de la Licenciada Zoila Clara Guadalupe Solís Barrera, Asesora Jurídica. Siendo convocados todos los miembros del Concejo Municipal en legal forma, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura y aprobación de la agenda
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Lectura y aprobación de requerimientos de compra.
5. Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación.
6. Acuerdo Municipal pago de vacaciones de empleados municipales.
7. Acuerdo Municipal para pago de aportación a la Asociación Deportiva Isidro Metapán, por el monto de $ 26,666.66, correspondiente al mes de octubre del 2022.
8. Acuerdo Municipal, para autorizar la contribución por el monto de $16,500.00 a la Federación Salvadoreña de Baloncesto, correspondiente al mes de octubre del 2022
9. Cotizaciones presentadas para la “Compra de lámina galvanizada” ; para uso en el proyecto CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.
10. Acuerdo para adjudicar el proceso, correspondiente a la compra de un motor internacional usado, 466 convencional, para uso en equipo 65 ( camión freightliner año 2004.)
11. Solicitud de rectificación de acuerdo 2, acta 40 de fecha 23 de septiembre del 2022, en relación a la factura n° 171 a nombre de Luis Uvaldo Armando Mendoza.
12. Solicitud de rectificación de acuerdo número 20 acta 42 de fecha seis de octubre del 2022. Correspondiente a la desafectación de establecimientos.
13. Acuerdo Municipal para realizar pago de universidades, en relación al programa de becas.PUNTOS VARIOS. Acuerdo Municipal para priorizar la ejecución del proyecto: introducción de energía eléctrica en media y baja tensión para Caserío Las Mesas e instalación de casa comunal. – Acuerdo Municipal para emitir decreto número seis el cual contiene Reforma al Prespuesto Financiero – fiscal 2022 Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales; de conformidad al Art. 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para lo cual se utiliza el modelo planteado en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública - anexo b4 – solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio; según el siguiente detalle:

* + - 1. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $594.51, para contribución de materiales a caserío piletas, cantón Montenegro, gestionado por Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,599
      2. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $1,286.45, para contribución de mantenimiento correctivo de vehículo N16-908, gestionado por Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,600
      3. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $285.25, para contribución de revisión y reparación del sistema de frenos delanteros y traseros de equipo 0047 motobomba contra incendio, gestionado por Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,601
      4. Proceso por compra de materiales de oficina, materiales informáticos, mobiliario, por un costo estimado de $1,806.31, para Unidad de Registro del Estado Familiar, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,602
      5. Proceso por compra de materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, por un costo estimado de $85.00, para Unidad de Despacho Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,603
      6. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $739.35, para contribución a caserío san Nicolás, gestionado por Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,604
      7. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, combustibles y lubricantes, materiales eléctricos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $49.85, contribución de mantenimiento de sistema eléctrico de vehículo N16-908, gestionado por Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,605
      8. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, por un costo estimado de $275.00, para contribución a asociación de desarrollo comunal buena vista, Cantón las piedras, gestionado por Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,606
      9. Proceso por compra de materiales informáticos, equipos informáticos, por un costo estimado de $1,225.30, para Unidad de Tesorería, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,607
      10. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, por un costo estimado de $36.20, para equipo #171, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,608
      11. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $24.00, para equipo #79, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,609
      12. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $18.00, para equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,610
      13. Proceso por compra de impresiones, publicaciones y reproducciones, por un costo estimado de $745.80, para Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,611
      14. Proceso por compra de equipos informáticos, por un costo estimado de $1,130.95, para Unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,612
      15. Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, por un costo estimado de $791.00, para Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,613
      16. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $276.88, para Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,614
      17. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $534.68, para equipo #13, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,615
      18. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $142.10, para equipo #42, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,616
      19. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $279.26, para equipo #43, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,617
      20. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $6,345.36, para equipo #46, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,618
      21. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $276.16, para equipo #73, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,619
      22. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $1,064.36, para equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,620
      23. Proceso por compra de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $164.20, para equipo #169, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,621
      24. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $61.00, para equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,622
      25. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $50.00, para equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,623
      26. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $122.00, para equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,624
      27. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $61.00, para equipo #164, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,625
      28. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $273.00, para equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,626
      29. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $30.66, para equipo #101, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,627
      30. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $36.27, para equipo #118, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,628
      31. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $834.67, para equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,629
      32. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $982.68, para equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,630
      33. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $38.40, para equipo #72, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,631
      34. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $46.10, para equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,632
      35. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $499.20, para equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,633
      36. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $28.15, para equipo #118, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,634
      37. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $19.20, para equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,635
      38. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $422.45, para equipo #151, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,636
      39. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $23.00, para equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,637
      40. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $51.20, para equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,638
      41. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $119.05, para equipo #162, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,639
      42. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $3,546.42, para equipo #77, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,640
      43. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $660.00, para equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,641
      44. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $537.96, para equipo #96, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,642
      45. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $660.00, para equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,643
      46. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $506.22, para equipo #125, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,644
      47. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $660.00, para equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,645
      48. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $262.40, para Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,640
      49. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $25.60, para equipo #13, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,647
      50. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $117.80, para equipo #25, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,648
      51. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $74.25, para equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,649
      52. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $10.25, para equipo #54, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,650
      53. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $216.00, para equipo #163, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,651
      54. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $385.00, para Unidad de la Mujer, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,652
      55. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, por un costo estimado de $60.00, para Unidad de la Niñez y de la Adolescencia, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,653
      56. Proceso por compra de materiales informáticos, por un costo estimado de $100.90, para Centro de Aprendizaje Informático Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,654
      57. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $268.23, para equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,655
      58. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, por un costo estimado de $33.32, para equipo #115, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,656
      59. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, por un costo estimado de $102.40, para equipo #02, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,657
      60. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $1,009.00, para Unidad de Despacho, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,658
      61. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $838.72, para Unidad de Secretaria, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,659
      62. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $146.07, para Unidad de Gestión documental y archivo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,660
      63. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $635.79, para Unidad de Auditoria, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,661
      64. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $14,215.50, para Unidad de Cuerpos de Agentes Municipales de Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,662
      65. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $146.07, para equipo Unidad de Acceso a la Información Pública, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,663
      66. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $730.35, para Unidad de Comunicaciones, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,664
      67. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $146.07, para Unidad Jurídica, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,665
      68. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $330.30, para Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,666
      69. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $146.07, para Unidad de Bolsa de Empleo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,667
      70. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $423.86, para Unidad de Gerencia Administrativa y Desarrollo Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,668
      71. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $1,695.44, para Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,669
      72. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $569.93, para Unidad de Recursos Humanos, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,670
      73. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $716.00, para Unidad de Presupuesto, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,671
      74. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $1,897.12, para Unidad de Tesorería, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,672
      75. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $908.68, para Unidad de Contabilidad, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,673
      76. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $292.14, para Unidad de Inventario y Activo Fijo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,674
      77. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $1,747.32, para Unidad de Administración Tributaria, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,675
      78. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $495.45, para Unidad de Medio Ambiente, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,676
      79. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $438.21, para Unidad de Informática, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,677
      80. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $2,618.16, para Unidad de Promoción Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,678
      81. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $146.07, para Unidad de la Niñez y Adolescencia, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,679
      82. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $146.07, para Unidad de Centro de Aprendizaje Informático Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,680
      83. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $780.69, para Unidad de Clínica de Tahuilapa, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,681
      84. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $1,456.09, para Unidad de Servicios Generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,682
      85. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $888.48, para Unidad de Atención al Público, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,683
      86. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $1,321.20, para Unidad de Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,684
      87. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $4,370.22, para Unidad de Mercados, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,685
      88. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $890.46, para Unidad de Ganadería, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,686
      89. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $1,130.86, para Unidad de Registro del Estado Familiar, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,687
      90. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $423.78, para Unidad de Cementerios, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,688
      91. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $14,859.70, para Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,689
      92. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $3,005.00, para Unidad de Taller de Obra de Banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,690
      93. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $6,867.35, para Unidad de Mantenimientos de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,691
      94. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $1,321.20, para Unidad de Ingeniería y Arquitectura, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,692
      95. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $2,016.65, para Unidad de Ingeniería Eléctrica, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,693
      96. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $707.38, para Unidad de Desarrollo Urbano, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,694
      97. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $330.30, para Unidad de Vivienda Social, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,695
      98. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $1,043.90, para Unidad de Planta de Concreto Hidráulico, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,696
      99. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $2,225.10, para Unidad de Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,697
      100. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $335.50, para Unidad de Planta Recicladora, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,698
      101. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $146.07, para Unidad de Gestión de Cooperación, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,699
      102. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $1,668.53, para Unidad de Recreación, Cultura y Deporte, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,700
      103. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $292.14, para Unidad Municipal de la Mujer, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,701
      104. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, por un costo estimado de $5,120.95, para Unidad de Aseo Público, Según certificación de crédito presupuestario No. 2,702

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS QUINCE 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($415.50)** a favor de **JOSE DAVID PERAZA MAGAÑA**/**TIENDA DORIS** **V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, bienes de uso y consumo diversos, para uso en consumo de personal de la unidad de la mujer, unidad jurídica unidad recreación cultura y deportes, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 000893-000894-000895

Códigos Nos.-54101………….……………………............................ $ 221.60

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 19.15

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 174.75

Total………………………..……………………......……...................**$ 415.50**

1. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS** **07/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300.07)** a favor de **REPRESENTACIONES DIVERSAS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de mobiliario, para uso en unidad de la niñez y adolescencia, según factura No.-00748 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61101, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS** **50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,262.50)** a favor de **JOSE MANUEL CHAVEZ RAMOS/DELICIOUS CATERING SERVICE V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en actividades de reforestación gestionado por unidad de medio ambiente, según factura No.-00107 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($56.25)**  A favor de **WILBER ARMANDO MIRA GONZALEZ “AL HORNO”** V/ en concepto de pago por compra de productos alimenticios para personas, para actividad coordinada por la mesa permanente de gestión contra incendios forestales, gestionado por unidad de medio ambiente, Conforme a Factura N° 000047 Aplicando dicho gasto al código No. 54101 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
4. EROGAR la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,395.00**) a favor de **GRUPO DALE, S.A. DE C.V**. pago por servicios de asesoría en comunicaciones y relaciones públicas, durante el mes de Octubre del 2022, conforme a factura N° 0000321, aplicando dicho gasto al código N° 54399 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente
5. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 04/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,295.04)** a favor de **INDUPAL S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en polideportivo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Orden Nos.-177730

Códigos Nos.-54106………….……………………............................ $ 128.82

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 542.40

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 573.82

Códigos Nos.-54301……….…………………….................................$ 50.00

Total………………………..……………………......……...................**$ 1,295.04**

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 69/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($435.69)** a favor de **AES CLESA Y CIA S EN C DE C V** (NIC 1162553) **V/** Pago de medidor del servicio eléctrico no registraba toda la carga instalada en automercado bomba de agua, caseta de vigilancia, durante el periodo de 30/03/2022 al 26/09/2022 según factura N° 76717479. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54201, del Presupuesto Municipal Vigente
2. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($390.00)**  A favor de **ASOCIACIÓN DE ARBITROS DE BALONCESTO DE EL SALVADOR** V/ en concepto de pago por Juegos estudiantiles femeninos y masculinos, gestionado por la unidad de Recreación, Cultura y Deporte, Conforme a recibo N° 0021 Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO CINCUENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,150.00)** a favor de **Sra. REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA/OFFICE SYSTEM V/** Pago por compra de 10 estantes metálicos de 6 repisas, para uso en unidad de gestión documental y archivo, según factura No.-00361 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61101, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO** **71/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,425.71)** a favor de **SIME INDUSTRIA S.A. DE C.V. V/** Pago por desmontaje de 183 metros de columna de pozo profundo, limpieza de pozo, toma de video en pozo profundo para determinar condiciones de pozo, para uso en contribución ADESCO Cuyuiscat Cantón Cuyuiscat, según factura No.-0052 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 75/100 ($1,431.75) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de materiales informáticos, herramientas, repuestos y accesorios, equipos informáticos, para uso en la unidad de ingeniería eléctrica, y secretaria, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-00915-00916-00917**

Códigos Nos.-54115………….…………………….......................................$ 470.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 50.00

Códigos Nos.-61104………….…………………….......................................$ 911.75

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,431.75**

1. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($335.00)** a favor de **JOAQUIN GARCIA SALAZAR/SERVICIO SALAZAR** **V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en eq.25, 159, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 000051-000052

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 210.00

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 125.00

Total………………………..……………………......…………...........**$ 335.00**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO DIECISEIS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($116.00)** a favor de **DAVID HERRERA GALDAMEZ/HERRERA IMPORT** **V/** Pago por compra de llantas y neumáticos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en eq.120, 74, 181, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-001466-001468-001469

Códigos Nos.-54109………….……………………............................ $ 96.00

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 20.00

Total………………………..…………………………........…….........**$ 116.00**

1. EROGAR la cantidad de **SIETE MIL CIEN 78/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($7,100.78)** a favor de **REPUESTOS MANCIA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, combustibles y lubricantes, minerales metálicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en eq.131, 112, 100, 85, 29, 143, 138, 117, 150, 159, 169, 89, plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 16210-16209-16208-16204-16203-16202-16201-16200-16199

16193-16192-16195-16196-16197-16198-16189-16190-16191

16187-16188

Códigos Nos.-54106………….……………………............................ $ 112.50

Códigos Nos.-54110………….……………………............................ $ 267.53

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 213.40

Códigos Nos.-54118……….…………………….................................$ 6,495.05

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$12.30

Total………………………..……………………......…………...........**$ 7,100.78**

1. EROGAR la cantidad de **DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($12,934.80)** a favor de **SONIA CONCEPCION ARGUETA HENRIQUEZ/EQUI PARTS S&S** **V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.162, 46, 47, 96, 74, 151, 73, plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 00003-00004-00005-00008-00009-00011-00010-00012

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 378.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 12,556.80

Total………………………..……………………………....…….........**$ 12,934.80**

1. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 65/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($864.65)** a favor de **LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO/TALLER MENDOZA** **V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados , mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en eq.163,25,117,150,162,151 plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 000218-000219-000220-000221-000222-000223

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 207.95

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 656.70

Total………………………..……………………................…….........**$ 864.65**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,469.00)** a favor de **Sr. EDGAR ADELAIDO AGUIRRE PINTO/RANCHO LOS TRES POTRILLOS V/** Pago por alquiler de sonido, para uso en contribución ADESCO Colonia San Francisco, cantón Belén Guijat, según factura No.-000002 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS CUATRO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($904.00)** a favor de **Sr. JOSE ALFREDO VEGA MELGAR/ REPUESTOS USADOS Y ACCESORIOS CALLE NUEVA V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.117, según factura No.-0148 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO** **74/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,741.74)** a favor de **INDUSTRIAL PARTS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.137, según factura No.-0903 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,360.00)** a favor de **CENTRO DE SERVICIO DOÑO S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de llantas y neumáticos, para uso en plantel de maquinaria y equipo, según factura No.-03085583 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54109, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($550.00)** a favor de **DAVID EMMANUEL UMAÑA GUTIERREZ/ CENTRO DE PINTURA UMAÑA** **V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en eq.84, 86, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-000133-000134-000135

Códigos Nos.-54104………….……………………............................ $ 24.00

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 480.00

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 46.00

Total………………………..……………………......……...................**$ 550.00**

1. EROGAR la cantidad de **SETENTA Y TRES** **45/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($73.45)** a favor de **SOFIA`S TOUR S.A. DE C.V. V/** Pago por servicio de transporte de Metapan a Santa Ana, para uso en traslado de personal de la municipalidad hacia Santa Ana Ministerio de Trabajo, gestionado por la unidad de seguridad y salud ocupacional, según factura No.-000573 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54304, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,198.00)** a favor de **INDELPIN S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en planta de mezcla asfáltica trituradora y bloquera, según factura No.-6509 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **TRES MIL CIENTO NOVENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,190.00)** a favor de **PROYECTOS DE METAL MECANICA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados , para uso en eq.77, según factura No.-000093 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54112, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **NUEVE** **75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($9.75)** a favor de **Sr. IRMA GUADALUPE SANABRIA DE HERRERA/HERRERA CAR BOUTIQUE V/** Pago por compra de materiales eléctricos, para uso en eq.165, según factura No.-002056 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54119, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS CUATRO 65/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($704.65)** a favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en eq.171,117, 129, 74, 56, 76, 102, 91, 75, plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 006502-006503-006504-006505-006506-006507

006509-006510-006511-006512

Códigos Nos.-54106………….……………………............................$ 160.00

Códigos Nos.-54107………….……………………............................$ 20.00

Códigos Nos.-54118………….……………………............................$ 367.00

Códigos Nos.-54119……….……………………................................$ 14.00

Códigos Nos.-54199……….……………………................................$1.80

Códigos Nos.-54302.……….……………………................................$ 141.85

Total………………………..……………………......……...................**$ 704.65**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO VEINTICINCO 75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,125.75)** a favor de **Sra. LILIAN DEL SOCORRO DUARTE BARRIENTOS/FERRETERIA URBINA** **V/** Pago por compra de productos químicos, herramientas, repuestos y accesorios, para uso en taller, bodega, platel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 05314-05312-05313

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 1,058.75

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 67.00

Total………………………..…………………………..,.....…….........**$ 1,125.75**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DIECINUEVE** **20/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,019.20)** a favor de **AUTOREPUESTOS EL LEON S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de combustibles y lubricantes, para uso en unidad de plantel municipal, según factura No.-009327 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54110, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA** **15/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($280.15)** a favor de  **AGROSERVICIO MANCIA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos químicos, para uso en parque de la familia, jardinería del SICA, parque Linda Vista, según factura No.-001799-001857-001859-001858 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($350.00)** a favor de **FUNDACION ROMPIENDO BARRERAS SIN LIMITE PARA LA HUMANIDAD V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en capacitaciones de proceso de formación para una vida libre de violencia, según factura No.-0024 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS** **67/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,366.67)** a favor de **Sr. JAIME SALVADOR DEL VALLE GUERRA V/** Pago por asesoría ambiental, durante el periodo de 19 de Agosto al 18 de Septiembre 2022, según factura No.-0145 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54599, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA 60/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,960.60)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “ RADIO LA CAMPIRANA” V/** Pago por servicios de publicidad, durante el mes de Septiembre del 2022, según factura No.-00016, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA 60/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,960.60)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “ RADIO REAL” V/** Pago por servicios de publicidad, durante el mes de Septiembre del 2022, según factura No.-00018, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
7. EROGAR la suma de **TRECE MIL CIENTO SETENTA Y DOS 68/100 DÓLARES ($13,172.68)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR UMAÑA”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 10 al 14 de Octubre del 2022.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°-** 19845-19846-19849-19850-19853-19855-19858-19859-19862-19863

**TOTAL GENERAL…………………………$ 13,172.68**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,633.00)**  A favor de **JOSÉ ATILIO ESCOBAR GÓMEZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales, por servicios técnicos en proyectos de electrificación, correspondiente al mes de Octubre del año 2022, Conforme a factura N° 0017. Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
2. Erogar la suma de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,000.00) a favor de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL AGUA POTABLE BELEN GUIJAT (ASUAPBEGUI)** para efectos de contribuir por el abastecimiento de agua en pipas de alcaldía durante el 20 de Septiembre al 20 de Octubre del año 2022, según recibo de pago número 00013. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente
3. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES** **15/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($733.15)** a favor de **CLEAN AIR S.A. DE C.V. V/** Pago por servicio am clean, servicio go clean electrónico, higiene femenino ematec, servicio de alfombra, para uso en alcaldía municipal, según factura No.-3651 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CIENTO TREINTA 05/100 ($2,130.05) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.A favor de **ZOILA CLARA GUADALUPE SOLIS BARRERA “FERRUFINO SOLIS ABOGADOS CONSULTORES”** V/ en concepto de pago por servicios profesionales de asesoría jurídica asistencia notarial y representación legal, correspondiente al mes de Octubre del 2022, Según factura N° 0082 Aplicando dicho gasto al código No. 54503 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
5. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,535.00)**  A favor del **Sr.** **CARLOS MAURICIO MENDOZA CORTÉZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales para la asesoría, apoyo y mejoramiento de la gestión municipal de Metapán, correspondiente al mes de octubre del año 2022, Según Factura No.00022. Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente

**COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al artículo 26 de las disp**o**siciones generales del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA:**

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **01 al 15 de Noviembre 2022**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LINEA 0101** | | | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | **Cargo y Departamento** | | | | | **Cálculo** | | | | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |
| 1 | Oscar Armando Chávez Méndez | Agente | | | | | $450,00 | ÷ | 2 | | = | $225,00 | | | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | | | | $225,00 | x | 0,30 | | = | $67,50 | | |
| **SUSTITUTO:** Luis Alfonso Zaldaña Sandoval | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Agente | |  |  | |  | $450,00 | | ÷ | 2 | | | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | $225,00 |
| 2 | Victor Zaldaña Mejía | Vigilante | | | | | $450,00 | ÷ | 2 | | = | $225,00 | | | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | | | | $225,00 | x | 0,30 | | = | $67,50 | | |
| **SUSTITUTO:** Neftali Recinos Fajardo | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Vigilante | |  |  | |  | $450,00 | | ÷ | 2 | | | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | $225,00 |
| 3 | Ronald Orlando Velásquez González | Vigilante | | | | | $450,00 | ÷ | 2 | | = | $225,00 | | | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | | | | $225,00 | x | 0,30 | | = | $67,50 | | |
| 4 | Mirian Luz Valle Mejía | Ordenanza | | | | | $365,00 | ÷ | 2 | | = | $182,50 | | | $54,75 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | | | | $182,50 | x | 0,30 | | = | $54,75 | | |
| 5 | Luis Mario Alonso Osorio | Auxiliar de Operador | | | | | $365,00 | ÷ | 2 | | = | $182,50 | | | $54,75 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | | | | $182,50 | x | 0,30 | | = | $54,75 | | |
| 6 | Jaime Daniel Carranza Lima | Operador | | | | | $650,00 | ÷ | 2 | | = | $325,00 | | | $97,50 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | | | | $325,00 | x | 0,30 | | = | $97,50 | | |
| 7 | Walter Manuel Peraza Mendoza | Mozo | | | | | $400,00 | ÷ | 2 | | = | $200,00 | | | $60,00 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | | | | $200,00 | x | 0,30 | | = | $60,00 | | |
| **SUSTITUTO:** Paola Alexandra Avila Avila | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Mozo | |  |  | |  | $400,00 | | ÷ | 2 | | | = | $200,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | $200,00 |
| 8 | Ever Alexander Umaña Santos | Mozo | | | | | $375,00 | ÷ | 2 | | = | $187,50 | | | $56,25 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | | | | $187,50 | x | 0,30 | | = | $56,25 | | |
| **SUSTITUTO:** Walter Antonio Chavez Alvarez | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Mozo | |  |  | |  | $375,00 | | ÷ | 2 | | | = | $187,50 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | $187,50 |
| 9 | Milton Antonio Orellana Perdido | Mecánico Obra de Banco | | | | | $600,00 | ÷ | 2 | | = | $300,00 | | | $90,00 |
| Taller de Obra de Banco | | | | | $300,00 | x | 0,30 | | = | $90,00 | | |
| 10 | José David Murcia | Encargado de Complejo Deportivo | | | | | $400,00 | ÷ | 2 | | = | $200,00 | | | $60,00 |
| Recreación, Cultura y Deporte | | | | | $200,00 | x | 0,30 | | = | $60,00 | | |
| **SUSTITUTO:** Norma Maribel Murcia de Ramos | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Encargado de Complejo Deportivo | | | | | | $400,00 | ÷ | 2 | | = | $200,00 | | |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | $200,00 |
| 11 | José Ernesto Umaña Palma Peraza | Guarda Rastro | | | | | $450,00 | ÷ | 2 | | = | $225,00 | | | $67,50 |
| Ganaderia | | | | | $225,00 | x | 0,30 | | = | $67,50 | | |
| 12 | Raúl Alexander Orellana Soto | Enfermero | | | | | $450,00 | ÷ | 2 | | = | $225,00 | | | $67,50 |
| Promoción Social | | | | | $225,00 | x | 0,30 | | = | $67,50 | | |
| **SUSTITUTO:** Irma Angelica Figueroa Martínez | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Enfermero | |  |  | |  | $450,00 | | ÷ | 2 | | | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | $225,00 |
|  |  | |  |  | |  |  | |  |  | | |  |  |  |
|  |  | |  |  | |  |  | |  |  | | |  |  |  |
|  |  | |  |  | |  |  | |  |  | | |  |  |  |
| 1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **07 al 21 de Noviembre 2022**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados: | | | | | | | | | | | | | | | |
|  |  | |  |  | |  |  | |  |  | | |  |  |  |
| **LINEA 0101** | | | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | **Cargo y Departamento** | | | | | **Cálculo** | | | | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |
| 1 | José Nery Merlos | Eléctricista | | | | | $500,00 | ÷ | 2 | | = | $250,00 | | | $75,00 |
| Ingeniería Eléctrica | | | | | $250,00 | x | 0,30 | | = | $75,00 | | |
|  |  | |  |  | |  |  | |  |  | | |  |  |  |
|  |  | |  |  | |  |  | |  |  | | |  |  |  |
| 1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **16 al 30 de Noviembre 2022**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados: | | | | | | | | | | | | | | | |
|  |  | |  |  | |  |  | |  |  | | |  |  |  |
| **LINEA 0101** | | | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | **Cargo y Departamento** | | | | | **Cálculo** | | | | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |
| 1 | Raul Antonio Morales Marroquín | Vigilante | | | | | $450,00 | ÷ | 2 | | = | $225,00 | | | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | | | | $225,00 | x | 0,30 | | = | $67,50 | | |
| **SUSTITUTO:** Luis Alfonso Zaldaña Sandoval | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Vigilante | |  |  | |  | $450,00 | | ÷ | 2 | | | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | $225,00 |
| 2 | José Sebastian Alfaro Marroquín | Agente | | | | | $450,00 | ÷ | 2 | | = | $225,00 | | | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | | | | $225,00 | x | 0,30 | | = | $67,50 | | |
| **SUSTITUTO:** Neftali Recinos Fajardo | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Agente | |  |  | |  | $450,00 | | ÷ | 2 | | | = | $225,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | $225,00 |
| 3 | José Luis Hernández Asencio | Agente | | | | | $450,00 | ÷ | 2 | | = | $225,00 | | | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | | | | $225,00 | x | 0,30 | | = | $67,50 | | |
| 4 | Daniel Reyes Díaz Funes | Vigilante | | | | | $450,00 | ÷ | 2 | | = | $225,00 | | | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | | | | $225,00 | x | 0,30 | | = | $67,50 | | |
| 5 | Manuel Alberto Pérez Rivera | Sub-Director | | | | | $700,00 | ÷ | 2 | | = | $350,00 | | | $105,00 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | | | | $350,00 | x | 0,30 | | = | $105,00 | | |
| 6 | Miguel Angel Hernández Henríquez | Auxiliar de Operador | | | | | $375,00 | ÷ | 2 | | = | $187,50 | | | $56,25 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | | | | $187,50 | x | 0,30 | | = | $56,25 | | |
| **SUSTITUTO:** Walter Antonio Chavez Alvarez | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Auxiliar de Operador |  | | |  | | $375,00 | ÷ | 2 | | = | $187,50 | | |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | $187,50 |
| 7 | Gerson Mejía Gutierrez | Mozo | | | | | $400,00 | ÷ | 2 | | = | $200,00 | | | $60,00 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | | | | $200,00 | x | 0,30 | | = | $60,00 | | |
| **SUSTITUTO:** Paola Alexandra Avila Avila | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Mozo | |  |  | |  | $400,00 | | ÷ | 2 | | | = | $200,00 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | $200,00 |
| 8 | José Rafael Flores Gómez | Mozo | | | | | $365,00 | ÷ | 2 | | = | $182,50 | | | $54,75 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | | | | $182,50 | x | 0,30 | | = | $54,75 | | |
| 9 | Bladimir Ernesto Solorzano Quezada | Mozo | | | | | $375,00 | ÷ | 2 | | = | $187,50 | | | $56,25 |
| Mercados | | | | | $187,50 | x | 0,30 | | = | $56,25 | | |
| **SUSTITUTO:** Zulma Yaneth Peraza Ramírez | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Mozo | |  |  | |  | $375,00 | | ÷ | 2 | | | = | $187,50 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | $187,50 |
| 10 | Francisco Pérez | Cobrador | | | | | $375,00 | ÷ | 2 | | = | $187,50 | | | $56,25 |
| Mercados | | | | | $187,50 | x | 0,30 | | = | $56,25 | | |
| **SUSTITUTO:** Carlos Romeo Segura Linares | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | **SUELDO:** |
| **CARGO:** | Cobrador | |  |  | |  | $375,00 | | ÷ | 2 | | | = | $187,50 |  |
| **DUI/NIT:** xxxxxxxxxx | | | | | | |  |  |  | |  |  | | | $187,50 |
|  |  | |  |  | |  |  | |  |  | | |  |  |  |
| 1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **28 de Noviembre al 12 de Diciembre 2022**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados: | | | | | | | | | | | | | | | |
|  |  | |  |  | |  |  | |  |  | | |  |  |  |
| **LINEA 0101** | | | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | **Cargo y Departamento** | | | | | **Cálculo** | | | | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |
| 1 | Rodrigo Alexander Rodríguez Solorzano | Electricista | | | | | $500,00 | ÷ | 2 | | = | $250,00 | | | $75,00 |
| Ingeniería Eléctrica | | | | | $250,00 | x | 0,30 | | = | $75,00 | | |

Comuníquese

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, Compete a los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II.- Que la Asamblea Legislativa emitió Decreto Número 1018, que contiene la interpretación auténtica del artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, en la cual expresa que deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, por medio de la erogación de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio, y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo;

III.- Que el artículo 32 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, ejercicio financiero fiscal dos mil veintidós, establecen que podrá colaborar económicamente con la Asociación Deportivas de Metapán; fomentado con ello la cultura y el deporte;

IV.- Que con fecha veintiuno de enero del dos mil veintidós se suscribo “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Metapán, Departamento de Santa Ana y la Asociación Deportiva Isidro Metapán” en la cual se establecen los compromisos de ambas partes y dentro del cual se establece como condición para la aportación municipal a la Asociación Deportiva Isidro Metapán, siempre y cuando presente sus liquidaciones en tiempo y forma; por lo que este Concejo considera conveniente reanudar los aportes hacia la Asociación;

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

Erogar la cantidad de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100** **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($26,666.66)** a favor de **ASOCIACIÓN DEPORTIVA ISIDRO METAPÁN,** en concepto de pago por contribución para el deporte correspondiente al mes de OCTUBRE del dos mil veintidós; según recibo N° 078. Aplicando dicho gasto al código 56303 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a tesorería a realizar el pago correspondiente con FONDOS PROPIOS

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

1. Que de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, se instituye que dentro de las competencias del municipio está la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
2. Que el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal, establece como una obligación de los Concejos Municipales el de Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;
3. Que uno de los objetivos comunes y complementarios es el desarrollo del baloncesto y que, por tanto, la colaboración interinstitucional permitirá aprovechar al máximo sus potenciales intervenciones a favor de una cultura de baloncesto de los habitantes del municipio de Metapán.
4. Que se suscribió convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de Metapán y la Federación Salvadoreña de Baloncesto, con fecha diez de marzo del dos mil veintidós y dentro del cual dentro de los aportes que le competen a la Municipalidad, se encuentra el de contribuir a sufragar los costos de participación del equipo “Metapán Basquetbol Club” en la Liga Mayor de Baloncesto, durante la temporada 2022.
5. Que el día dieciséis de agosto del dos mil veintidós, se suscribió ADENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN Y LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO, y dentro del cual se modifica la CLÁUSULA TERCERA- APORTES DE CADA INSTITUCIÓN, “” cada una de las instituciones aportará recursos humanos y/o materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin; en el sentido de ampliar la contribución económica de la Alcaldía de Metapán para que de participación del equipo representativo del Municipio de Metapán en la Liga Mayor de Baloncesto durante el Torneo Clausura 2022, en el sentido de aumentar el monto de $66,000.00 dólares de los Estados Unidos de América mediante aportes mensuales equivalentes a $16,500.00 Dólares de los Estados Unidos de América. por un período de 4 meses””””

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal y la Constitución de la República ACUERDA:

Erogar la cantidad de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($16,500.00)** a favor de **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO,** en concepto de pago por contribución a la Federación Salvadoreña de Baloncesto (FESABAL), correspondiente al mes de octubre 2022; según recibo N° 3101. Aplicando dicho gasto al código 56303 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a tesorería a realizar el pago correspondiente con FONDOS PROPIOS

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

CONSIDERANDO:

1. Que según acuerdo número siete del acta número dieciséis de fecha uno de abril del 2022, se priorizo el proyecto para “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN” y en el cual se giraron instrucciones a la Unidad Vivienda Social para que formulación de la carpeta técnica, en el sentido de contribuir desarrollo económica y social de la población del Municipio;
2. Que por acuerdo número 18 de acta número 21 de fecha día 13 mayo del 2022, se aprobó la carpeta técnica del proyecto de desarrollo económico y social denominado “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN”, por un monto de QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO DIEZ 03/100 USDOLARES ($507,110.03), con fuente de financiamiento 2 FONDOS PROPIOS, código del proyecto 22200005;
3. Que derivados de dicho proyecto se realizaron los procesos de licitación número 7 y 8, para la adquisición de tubos y láminas galvanizadas; por montos de $60,305.00 y $59,476.65 respectivamente;
4. Que la licitación para la COMPRA DE LÁMINA GALVANIZADA, se declaró desierta por dos ocasiones por no concurrir ofertantes, según acuerdos números seis acta treinta y tres de fecha veintinueve de julio del 2022 y acuerdo número cinco acta número treinta y ocho de fecha seis de septiembre del 2022; autorizándole a la UACI a realizar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, atendiendo los lineamientos de la LACAP y el RELACAP.
5. Que en este último proceso, participaron cuatro empresas: HURBAM INGENIERIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., GAMMA SOLUCIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V., EFESA S.A. DE C.V. e INVERSIONES EL INDIO S.A. DE C.V.; sin embargo, todas las empresas se quedan fuera del proceso al no cumplir con alguno de los criterios de elegibilidad, tales como el Legal, Financiero, Técnico y Económico.
6. Que habiendo tenido a la vista y leído el informe de evaluación de ofertas, elaborado por la Comisión de Evaluación de ofertas con base en el art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión RECOMIENDA**:** Declarar Desierto el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CD - 02/2022 “COMPRA DE LÁMINA GALVANIZADA”, al determinar que los oferentes no son elegibles de conformidad a las BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS A CONTRATACIÓN DIRECTA.
7. Que habiéndose generado competencia, y agotando las instancias para licitaciones y contratación directa, establecidas en la LACAP y RELACAP, es necesario realizar búsqueda de otros proveedores y solicitar cotizaciones de Lámina Galvanizada, garantizando calidad y precio, y para efectos de no suspender la ejecución del proyecto de vivienda social.
8. Que según acuerdo número trece del acta número cuarenta y tres de fecha trece de octubre del 2022, el Concejo Acordo:
9. DECLARARSE DESIERTA la CONTRATACIÓN DIRECTA CD - 02/2022 “COMPRA DE LÁMINA GALVANIZADA”.
10. Gírese instrucciones a la UACI, Unidad Solicitante y al experto en la materia a que soliciten ofertas o cotizaciones a otras empresas que no participaron en el proceso; las cuales posteriormente serán presentadas al Concejo Municipal, para su evaluación y adjudicación.

IX.- Que el día 25 de octubre del 2022, la licenciada Marcela Gonzalez, Jefe Interino de UACI, arquitecta Magdalena Farjado, Unidad Solicitante, Sr. Darwin Onan Herrera, Experto en la materia; manifiestan lo siguiente al Concejo Municipal: - se solicito cotización formal a las siguientes empresas: INVERSIONES CALMA, S.A. DE C.V.; GALVANIS S.A. DE C.V. Y DIFERSA, S.A. DE C.V. ( se anexa copia de invitaciones con firma de recibido) – El día 24 de octubre se recibieron ofertas de las siguientes empresas: INVERSIONES CALMA, S.A. DE C.V. Y GALVANIS, S.A. DE C.V.; ambas empresas presentaron las fichas ténicas y certificados de calidad solicitados. – la lámina desplegada de 1x1/4 pul. #9 no fue ofertada. – hacemos entrega de las ofertas antes mencionadas y además se anexa cuadro comparativo para su evaluación.

X.- Que luego de haber analizado las ofertas y considerando que quienes ofrecen un mejor precio es la empresa INVERSIONES CALMA, S.A. DE C.V. por lo que este Concejo considera realizar la adjudicación correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal y las disposiciones emanadas de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal, ACUERDA:

a). Adjudicar la compra de lámina galvanizada para uso en el proyecto “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN” a la empresa **INVERSIONES CALMA, S.A. DE C.V.** por el monto de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($49,478.29).,** De conformidad a oferta presentada por la empresa.

b). Se autoriza a la Unidad Solicitante a realizar el proceso de compra de la lámina 1x1/4 pul. #9 a través de requerimientos de compra; considerando que no fue ofertado en el proceso de compra.

c). Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal; para que firme contrato con la empresa INVERSIONES CALMA, S.A. DE C.V.

comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número veintitrés del acta número cuarenta y dos de fecha seis de octubre del 2022, se girarón instrucciones a la UACI, para que inicie proceso de libre gestión, correspondiente a la compra de 2 motores usados; uno para uso en equipo 65 camion pesado freigtliner blanco año 2004 y el otro para uso en equipo 19 camión pesado gmc blanco.

II.- Que UACI, realizó el proceso correspondiente y del cual se tiene las cotizaciones correspondiente para la compra de 1 motor para uso en equipo 65. Camión freighliner año 2004.

III.-. Que se presentaron 2 cotizaciones, una por el Sr. Jorge Alberto Alvararez Ramos, por el monto de $6,200.00 y por el Sr. Elmer Alfredo Sandoval por el monto de $6,215. De las cuales, el Concejo, considera comprar la que tiene el mejor precio.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les conifere ACUERDA:

a). Adjudicar la compra de 1 motor internacional 466 convencional, para uso en camión freightliner año 2004. Equipo 65; al Sr. Jorge Alberto Alvarez Ramos por el monto de **SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($6,200.00)**

2.- Se autoriza a la UACI, a emitir la orden de compra, dicho gasto deberá aplicarse al código N° 61108 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES, FONDOS PROPIOS.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número dos acta 40 de fecha 23 de septiembre, numeral 11 se erogaron pagos a favor del proveedor **LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO/TALLER MENDOZA**  dentro del cual se econtraba la factura N° 000171.

II.- Que cn fecha 19 de octubre del 2022. Se recibio solicitud presentada por la Tesorera Municipal en la cual hace referencia que la factura 000171. Presentaba error en el detalle de los pernos de 7/8 siendo el monto correcto de $ 51.00 y no de $12.75 detallado en dicha factura, por consiguiente esta factura fue sustituida por la N° 000193, con la cual se pagara a dicho proveedor, por lo que es necesario solventar el problema en mención.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1.- Dejar sin efecto la factura N° 000171. A nombre del Sr. **LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO/TALLER MENDOZA,** según acuerdo número dos acta 40 de fecha 23 de septiembre, numeral 11, siendo lo correcto la factura N° 000193 por el monto de $258.40 dólares,

2.- se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente, de la factura correcta, N° 000193.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número veinte del acta número cuarenta y dos de fecha seis de octubre del 2022, se acordó desafectar los registros tributarios de los establecimientos, negocios y otras actividades diversas de las Cuentas Corrientes que se encuentran la Unidad de Administración Tributaria Municipal, de conformidad a detalle presentado por la Unidad.

II.- Que en el considerando IV.- del referido acuerdo, se establece que son 130 establecimientos comerciales a cerrar; siendo lo correcto 133 establecimientos.

III.- Que el día 25 de octubre del 2022 se recibio escrito presentado por la Lic. Rosa Lisseth Aldana Merlos, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria en la cual cita lo siguiente: “””” por medio de la presente solicito a ustedes amablemente la modificación del acta 42 de fecha seis de octubre del 2022, acuerdo número 20, a fin de rectificar el total de establecimientos en el considerando IV y el monto a desafectar por la diferencia de $628.10, siendo lo correcto el monto de $214,605.22

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

a). Rectificar el considerando IV del acuerdo número 20 acta 42 de fecha 06 de octubre del 2022, en el sentido siguiente: “””” Que la Unidad de Administración Tributaria Municipal, ha cumplido con el procedimiento de cierre de oficio de las cuentas inactivas en los registros tributarios, por lo que se hace necesario dar por finalizado el proceso y separar de los registros aquellas cuentas que resultan incobrables; por lo que con fecha 03 de octubre del 2022 la licenciada Rosa Lisseth Aldana Merlos, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, solicita el cierre de 133 establecimientos comerciales””””

b). Rectificar el numeral 1) del acuerdo número 20 acta 42 de fecha 06 de octubre del 2022, en el sentido que el monto a desafectar es la cantidad de $ 214,605.22

COMUNIQUESE.

# **ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

CONSIDERANDO:

1- Que la Municipalidad de Metapán ejecuta un programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos, con el objetivo de que puedan realizar estudios superiores en universidades e institutos superiores.

2.- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece dentro de sus competencias la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

3.- Que la municipalidad debe establecer los lineamientos generales de apoyo prioritario a la educación superior, por ser esta un medio estratégico de equidad social y brindar el apoyo económico a estudiantes de escasos recursos para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación;

4.- Que el fin básico de otorgar becas es propiciar que los estudiantes en situación económica adversa y con deseos de superación puedan continuar su proyecto educativo, favoreciendo la terminación oportuna de sus estudios;

5.- Que la comisión de becas luego de realizar estudios previos, así como de haber evaluado las calificaciones correspondiente al ciclo I 2022 y con el objetivo de continuar con el ciclo II 2022 de los alumnos merecedores de su beca.

6.- Que tenemos la obligación de cancelar las mensualidades del ciclo II 2022, de los alumnos becados; Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**:

1. Erogar la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** **($234.00)** A favor de **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS “UCA”** V/pago en concepto de cuotas correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1 alumno becado en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes. FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que una de las competencias municipales es la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA:

1. PRIORIZAR la ejecución del proyecto “Introducción de energía eléctrica en media y baja tensión para Caserío Las Mesas e instalación de casa comunal, Metapán”
2. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería Eléctrica para que formule la carpeta técnica.

Comuníquese.

**DECRETO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal sus facultades Constitucionales y Legales, el Concejo Municipal de Metapán, el Concejo en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: APROBAR el Decreto número seis, el cual contiene Reforma al Presupuesto Municipal del Ejercicio Financiero - Fiscal del año 2022

COMUNIQUESE.

**VOTOS EN CONTRA, ACTA 45, DE 27 DE OCTUBRE DEL 2022.**

**ACUERDO NÚMERO UNO, REQUERIMIENTOS DE COMPRA**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA en base a los argumentos planteados en el acta 21, de fecha 22 de septiembre del 2021. Aunado a esto, se requiere gastos significativos en alimentación de invitados y funcionarios, pero nunca se nos ha brindado ningún informe de los acuerdos tomados o alianzas realizadas con estas personas, ni los logros obtenidos con los eventos realizados por las diferentes unidades municipales, de los cuales dejo constancia que no somos tomados en cuenta para participar. Respecto de las diferentes contribuciones que se entregan, no existe un reglamento que norme la forma, control y seguimiento y fiscalización de estas contribuciones, considero, además, que algunas de ellas deberían de ser consideradas como proyectos porque los montos son bien elevados.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: Voto en contra en todos los requerimientos ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta y no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA, en los requerimientos de compra, ya que actualmente se hace un gasto alto en compras, contribuciones, etc. Sin que contemos con un control adecuado que permita garantizar las necesidades de estas compras o contribuciones, por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal VOTO EN CONTRA

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA de los requerimientos de compra debido a que no existe un mecanismo de control adecuado que permita garantizar la necesidad de estos y, además, son gastos bien elevados para estarlos haciendo a la simple discreción de una persona de quienes no se han mostrado a este concejo que este certificada para garantizar que esos gastos son realmente necesarios. Por las razones supra relacionados voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO DOS, EROGACIONES DE FACTURAS.**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA VOTO EN CONTRA, en todas las erogaciones, por la exclusión que se hace de mi persona en la toma de decisiones y planificación estratégica de proyectos al igual que su fiscalización, así como también, dejo constancia que todas las compras y contribuciones son decisiones propiamente de los concejales del partido PDC, sin que exista un reglamento que norme la forma, control y seguimiento de estas contribuciones. Considero que estos gastos deben ser auditados no solo revisando facturas, sino también haciendo una inspección en el uso que se hace del combustible, ya que una pipa carga combustible y nadie verifica en que vehículos o maquinaria se utiliza este, ni se hace una revisión de la bitácora de salida y entrada de maquinaria y vehículos para cotejar su kilometraje recorrido. Se gasta una importante cantidad semana a semana en repuestos para maquinaria y mantenimientos de vehículos, sin contar con un mecánico autorizado que nos brinde una opinión técnica sobre esos requerimientos en cambio de repuestos y su reparación, además no sabemos que hacen con los repuestos que se están cambiando. Respecto de las contribuciones que se hacen a diferentes comunidades, debe de verificarse que en efecto haya sido entregado el total documentado o de lo que se le toma firma a los que solicitan la ayuda, esto porque debe garantizarse que no se esté desviando fondos utilizando firmas de representantes de adescos, aunado a esto, considero que gran parte del ingreso municipal se gasta en este tipo de contribuciones.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: en todas las erogaciones de facturas ya que la información que se nos da a conocer es bastante escueta, no he sido tomado en cuenta en la toma de decisiones y no existe un mecanismo que permita visualizar que lo que se compra se utilice para el fin que se solicita.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: en concordancia a lo argumentado sobre los requerimientos de compra en el acuerdo número dos de la presente acta, voto en contra en los numerales: TRES, TREINTA, alimentos para actividad de reforestación y capacitación de fundación rompiendo barreras, considero que como Municipalidad se esta gastando demasiado en alimentación. CINCO, GRUPO DALE, S.A. DE C.V. por considerar muy elevado el gasto de publicidad y por contar con un departamento de comunicaciones con suficiente personal y capacitado, además entre la auditoría realizada por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, entre las inconsistencias encontradas del primero de mayo al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno, esta como gasto indebido el pago de asesoría al GRUPO DALE, S.A. DE C.V. por la cantidad de $13,698.00. NUMERALES DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISÉIS, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNO, VEINTITRÉS, VEINTICUATRO, VEINTICINCO, VEINTISÉIS, VEINTIOCHO, ya que están dirigidas para la compra de repuestos y accesorios, productos químicos, minerales metálicos, herramientas, materiales eléctricos, etc. Voto en contra porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera correcta, ya que esta a consideración de una sola persona. DIECISIETE, demasiado elevado el precio del sonido, por otra parte, conozco al señor Edgar Adelaido Aguirre Pinto y tengo conocimiento que dicho señor se dedica a las labores de ganadería y agrícola no a prestación de servicios de sonido estacionario. TREINTA Y UNO, en reunión de concejo de fecha seis de abril del presente año, vote en contra de la prorroga del plazo del contrato del ingeniero Jaime Salvador del Valle Guerra. TREIINTA Y DOS Y TREINTA Y TRES, radio campirana y radio real, por considerar muy elevado el gasto en publicidad. TREINTA Y CUATRO, consumo de combustible, voto en contra ya que no obstante de estar elevado el costo del combustible, considero que es excesivo dicho gasto además no hay un control adecuado de dicho consumo.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: **VOTO EN CONTRA** todas las erogaciones que están dirigidos para el uso en el plantel municipal, ya sea para la compra de repuestos, materiales de diferentes índoles y servicios; porque considero que es el lugar donde hay más erogación de fondos y no es regulado de manera transparente, ya que queda a consideración de una sola persona y no se puede continuar con el mismo procedimiento ya que contiene muchos vacíos y es muy criticada por la población metapaneca; también se ha prestado para presunciones de robo o desvíos de fondos, por esta razón VOTO EN CONTRA.

**ACUERDO NÚMERO 2, NUMERAL 5) EROGAR la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,395.00) a favor de GRUPO DALE, S.A. DE C.V. pago por servicios de asesoría en comunicaciones y relaciones públicas, durante el mes de Octubre del 2022**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario: VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, y de conformidad a argumento emitido en acta 34, acuerdo 20 de fecha 17 de diciembre del 2021. por lo tanto vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: VOTO EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, y de conformidad a argumento emitido en acta 34, acuerdo 20 de fecha 17 de diciembre del 2021. por lo tanto, vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, y de conformidad a argumento emitido en acta 34, acuerdo 20 de fecha 17 de diciembre del 2021.por lo tanto vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA, bajo los argumentos emitidos en el acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, y en el acuerdo número doce del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, y de conformidad a argumento emitido en acta 34, acuerdo 20 de fecha 17 de diciembre del 2021.por lo tanto, vota en contra en todo lo relacionado con la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V.

**ACUERDO NÚMERO 2 NUMERAL 31) EROGAR la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,366.67) a favor de Sr. JAIME SALVADOR DEL VALLE GUERRA V/ Pago por asesoría ambiental, durante el periodo de 19 de Agosto al 18 de Septiembre 2022**

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario Vote en contra en la contratación de servicios profesionales en trámites de gestión ambiental, ya que considero que en esta municipalidad hay personal que lo puede realizar., de conformidad a argumento emitido en acuerdo catorce, acta tres de fecha trece de enero del dos mil veintidós. Y voto en contra en todas las erogaciones a favor del Ing. Jaime Salvador del Valle Guerra.

Lic Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Vote en contra en la contratación de servicios profesionales en trámites de gestión ambiental porque considero que tenemos una unidad medioambiental que está integrada por un equipo capaz e idóneo para continuar desempeñando las labores y gestiones requeridas por el trabajo de la municipalidad. Dicha contratación que se pretende realizar no es necesaria ni sea determinado concretamente que va a realizar el asesor mucho menos verificar su capacidad e idoneidad para el cargo. de conformidad a argumento emitido en acuerdo catorce, acta tres de fecha trece de enero del dos mil veintidós. Y voto en contra en todas las erogaciones a favor del Ing. Jaime Salvador del Valle Guerra.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades VOTO EN CONTRA, porque considera que es un gasto innecesario, ya que tenemos un departamento de Medio Ambiente con suficiente personal y capacidad para asumir todo lo relacionado a lo que es gestión ambiental y a fin de que tramite los permisos para la Municipalidad de Metapán, ante las autoridades correspondientes, por lo que voto en contra. de conformidad a argumento emitido en acuerdo catorce, acta tres de fecha trece de enero del dos mil veintidós. Y voto en contra en todas las erogaciones a favor del Ing. Jaime Salvador del Valle Guerra.

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima regidora propietaria, VOTE EN CONTRA en la contratación del consultor ambiental, porque considera que es un gasto innecesario, ya que tenemos un departamento de Medio Ambiente con suficiente personal y capacidad para asumir todo lo relacionado a lo que es gestión ambiental y a fin de que tramite los permisos para la Municipalidad de Metapán, ante las autoridades correspondientes, por lo que voto en contra. de conformidad a argumento emitido en acuerdo catorce, acta tres de fecha trece de enero del dos mil veintidós. Y voto en contra en todas las erogaciones a favor del Ing. Jaime Salvador del Valle Guerra.

**ACUERDO NÚMERO 2 NUMERAL 32 Y 33 EROGAR la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,960.60) a favor de HENRI MILTON MORALES UMAÑA “ RADIO LA CAMPIRANA” V/ Pago por servicios de publicidad, durante el mes de Septiembre del 2022, EROGAR la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,960.60) a favor de HENRI MILTON MORALES UMAÑA “ RADIO REAL” V/ durante el mes de Septiembre del 2022**

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: VOTA EN CONTRA por considerar muy elevado el gasto de publicidad.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, en el Acuerdo Municipal para realizar los gastos publicitarios con el Sr. Henri Milton Morales Umaña. VOTO EN CONTRA porque considero que se está haciendo un gasto excesivo en publicidad y se están utilizando estos medios para criticar y denigrar a mi persona con el recurso municipal. argumento emitido en acuerdo 12, acta 34 de fecha 17 de diciembre del 2021.

LICDA. YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,Séptima Regidora Propietaria. En la contratación de los servicios publicitarios. VOTO EN CONTRA, no tengo ningún inconveniente por las empresas a contratar ya que son metapanecas y son parte de mi círculo de amigos; pero no estoy de acuerdo con los montos mensuales que se están pagando en la actual administración por publicidad, ni en los contenidos que están transmitiendo ya que son propaganda partidaria y no es correcto que se paguen de los fondos del pueblo, en tal caso las propagandas deben pagarse del bolsillo de los interesados; además de evitar futuras observaciones por parte de la corte. SALVO MI VOTO, VOTO EN CONTRA. argumento emitido en acuerdo 12, acta 34 de fecha 17 de diciembre del 2021. Voto en contra en todas las erogaciones a favor del Sr. Henri Milton Morales Umaña

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, Décimo Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA, en los pagos a favor del Sr. Henri Milton Morales Umaña, porque considero que son gastos innecesarios por no ser competencia de la Municipalidad y es exagerado el pago de publicidad. argumento emitido en acuerdo 12, acta 34 de fecha 17 de diciembre del 2021.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO: Erogar la cantidad de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($26,666.66) a favor de ASOCIACIÓN DEPORTIVA ISIDRO METAPÁN, en concepto de pago por contribución para el deporte correspondiente al mes de OCTUBRE.**

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO, QUE VOTO EN CONTRA En base el Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal, SALVO MI VOTO; y voto en contra; ya que según tengo conocimiento en periodos anteriores ha habido observaciones sobre el apoyo económico que se le brinda a la Asociación Deportiva Isidro Metapán, por lo que voto en contra, pero estoy a favor que se les preste las instalaciones del Estadio Jorge El Calero Suarez., por lo tanto voto en contra en las erogaciones que se hagan a favor del equipo.

Ramon Alberto Calderón Hernández, mayor de edad, abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades, SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA, que soy parte del concejo Municipal saliente y tenemos una observación sobre el apoyo económico que se le brinda a la Asociación Deportivo Isidro Metapán, y a la fecha no hay una resolución definitiva sobre ese aporte económico, por lo que voto en contra, pero estoy a favor que se presten las instalaciones del Estadio Jorge El Calero Suarez, comprometiéndome al haber una resolución definitiva sobre dicho aporte si es válido por las autoridades correspondientes, en dar mi apoyo incondicional. por lo tanto voto en contra en las erogaciones que se hagan a favor del equipo.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario: Voto en contra con la aportación a favor de Asociación Deportiva Isidro Metapán debido a que desconozco la mayor parte del convenio y consideró que debe de existir una contra parte por parte de la Asociación antes mencionada, lo cual no se está presenciando y o no se está cumpliendo con lo establecido, además no es una responsabilidad obligatoria para la Municipalidad. por lo tanto voto en contra en las erogaciones que se hagan a favor del equipo.

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario Solicitud del equipo Isidro Metapán. sobre el Acuerdo Municipal para realizar erogación por el monto $26,666.66, correspondiente a la aportación del mes de octubre 2022, a favor de la Asociación Deportiva Isidro Metapán. VOTO EN CONTRA de la erogación de $26,666.66 en concepto de contribución a favor de la Asociación Isidro Metapán, por considerar que dicha institución deportiva no ha cumplido con lo estipulado en el convenio que se realizó con dicha institución deportiva.

**ACUERDO NÚMERO CINCO: Erogar la cantidad de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($16,500.00) a favor de FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BALONCESTO, en concepto de pago por contribución a la Federación Salvadoreña de Baloncesto (FESABAL), correspondiente al mes de octubre**

Licenciado Ramon Alberto Calderón Hernández, octavo Regidor Propietario, el voto en contra en la colaboración interinstitucional entre la Municipalidad de Metapán y la Federación Salvadoreña de Baloncesto, ya que en la temporada anterior el apoyo fue de TREINTA MIL DOLARES Y en esta temporada será de SETENTA MIL DOLARES, lo cual considero demasiado elevada, no han dado a conocer en que se invertirá ese dinero y a la fecha se desconoce el convenio que firmaran ambas partes. Por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal SALVO MI VOTO Y VOTO EN CONTRA. Argumento emitido en acuerdo 22 acta 35 de fecha 11 de agosto del 2022.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, séptima Regidora Propietaria, VOTO EN CONTRA, en el acuerdo municipal, para la Federación Salvadoreña de Baloncesto, correspondiente al mes de octubre del 2022, ya que considero que la erogación podría ser observada por la Corte de cuentas de la República de El Salvador, por ser una donación a una institución de gobierno, además considero que hay objetivos del convenio que se podrían alcanzar haciendo una carpeta por tal razón salvo mi voto y voto en contra.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario. VOTO EN CONTRA, en el acuerdo municipal, para la Federación Salvadoreña de Baloncesto, correspondiente al mes de octubre del 2022, ya que considero que la erogación podría ser observada por la Corte de cuentas de la República de El Salvador, por ser una donación a una institución de gobierno, además considero que hay objetivos del convenio que se podrían alcanzar haciendo una carpeta por tal razón salvo mi voto y voto en contra.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. en relación al Acuerdo Municipal, para autorizar la contribución por el monto de $16,500.00 a la Federación Salvadoreña de Baloncesto, correspondiente al mes de octubre del 2022. Voto en contra debido a que no hay ningún informe a la fecha de liquidación de fondos ni cumplimiento del objetivo por el cual se realiza este desembolso.

**ACUERDO NÚMERO SEIS: Adjudicar la compra de lámina galvanizada para uso en el proyecto “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y GRAVE NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE METAPÁN” a la empresa INVERSIONES CALMA, S.A. DE C.V. por el monto de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($49,478.29)., De conformidad a oferta presentada por la empresa.**

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA en el proceso de declarar desierta la compra de lámina, porque he votado en contra en toda la ejecución de la carpeta de vivienda. Y además de la carpeta sobre el mejoramiento de vivienda es administrada por una comisión que no estoy de acuerdo como fué formada y por un reglamento que deja a tomar decisiones a consideración de la Comisión.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, se abstiene de votar por no ser tomado en cuenta en el proceso de decisión de asignación de viviendas, supervisión y seguimiento al proceso de construcción y asignación individual a las familias beneficiadas.

Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietaria VOTO en contra de la compra de láminas para la construcción y mejoramiento de viviendas, ya que se han dado muchas irregularidades, en el proceso de la compra de las mismas por parte de los encargados.

Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima Regidora Propietaria, voto en contra Compra de Lámina Galvanizada proyecto de construcción y mejoramiento de viviendas para personas en situación de vulnerabilidad y grave necesidad del Municipio de Metapán. VOTO EN CONTRA, ya que se han dado muchas irregularidades en el proceso de compra de las mismas; por parte de los encargados.

**ACUERDO NÚMERO SIETE: Adjudicar la compra de 1 motor internacional 466 convencional, para uso en camión freightliner año 2004. Equipo 65; al Sr. Jorge Alberto Alvarez Ramos por el monto de SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($6,200.00)**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario Voto en contra del presente acuerdo debido a que no existe un informe técnico de la compra que se pretende realizar y si es o no la mejor alternativa en un proceso de administración pública.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario. Voto en contra en la compra del motor usado ya que consideró que no hay un recomendación técnico y que no existe una garantía de ellos.

Ramon Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, voto en contra porque considero que la Municipalidad tiene capacidad para comprar uno nuevo, ya que con el usado se correo el riesgo que pueda salir bueno o salga malo y la inversión es de $6,200.00

Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, VOTO EN CONTRA, ya que considero que la municipalidad tiene la capacidad para poder adquirir uno nuevo, puesto que con el usado existe riesgo que salga bueno, deficiente o malo y es una inversión de $ 6,200.00.

**ACUERDO NÚMERO OCHO**: Dejar sin efecto la factura N° 000171. A nombre del Sr. **LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO/TALLER MENDOZA,** según acuerdo número dos acta 40 de fecha 23 de septiembre, numeral 11, siendo lo correcto la factura N° 000193 por el monto de $258.40 dólares,

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, VOTO EN CONTRA VOTO EN CONTRA, por haber votado en contra en todas las facturas de erogación. y en el pago de este señor.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA: por haber votado en contra en todas las facturas de erogación. y en el pago de este señor.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: por haber votado en contra en todas las facturas de erogación. Además sobre la rectificación de la factura del señor Luis Uvaldo Armando Mendoza, voto en contra ya que vote en contra del pago a dicho señor en la fecha relacionada. y en el pago de este señor.

YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales MANIFIESTO: **VOTO EN CONTRA** por haber votado en contra en todas las facturas de erogación y en el pago de este señor.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE: rectificación de acuerdo 20 acta 42 de fecha 06/10/2022**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, se abstiene de votar por haber votado en contra en el acuerdo 20 acta 42 de fecha 06/10/2022.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las diecisiete horas día veintisiete de octubre del año dos mil veintidós, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes.

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza

Tercer Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Actuando en calidad de cuarta regidora propietaria

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal